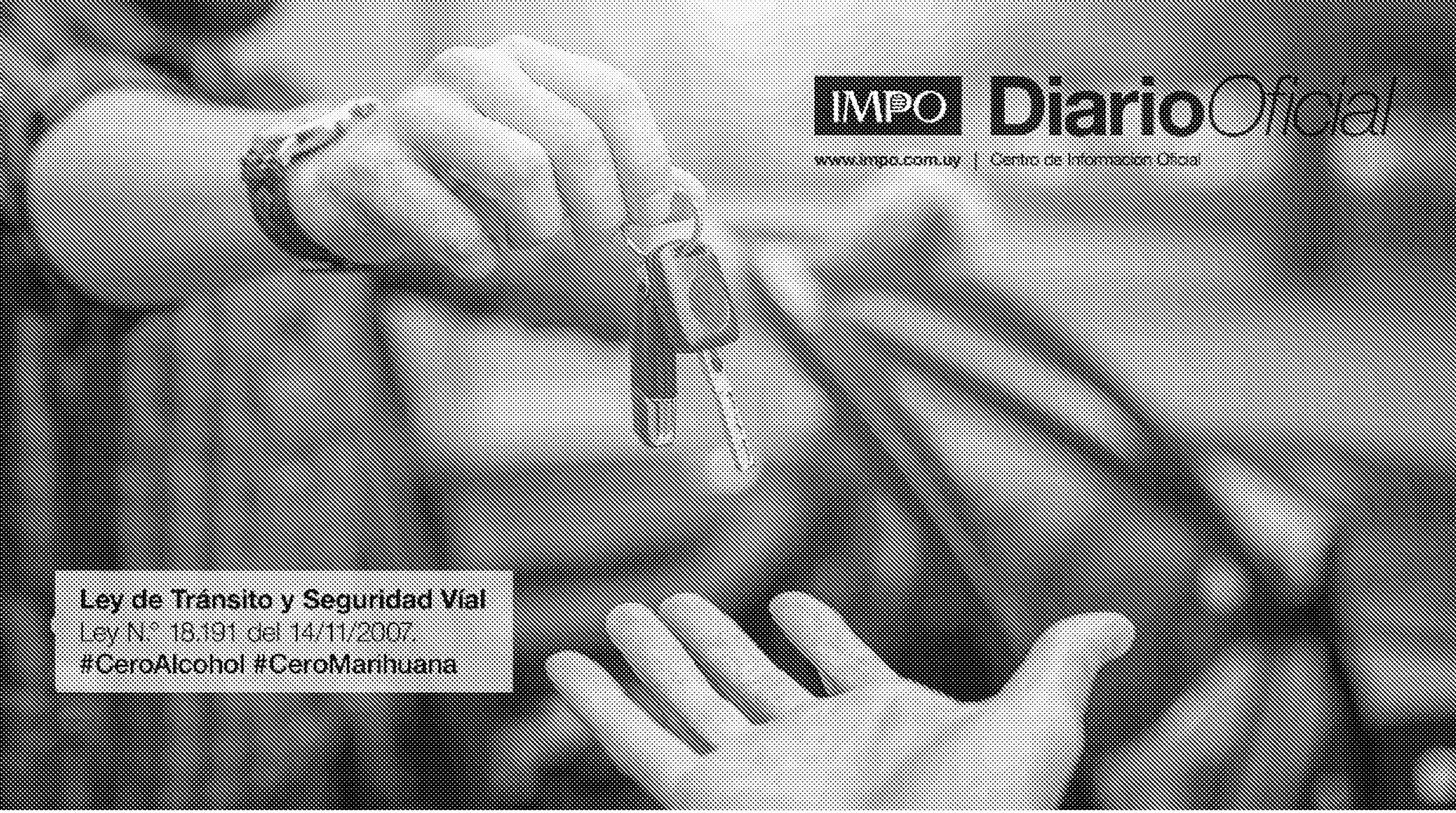
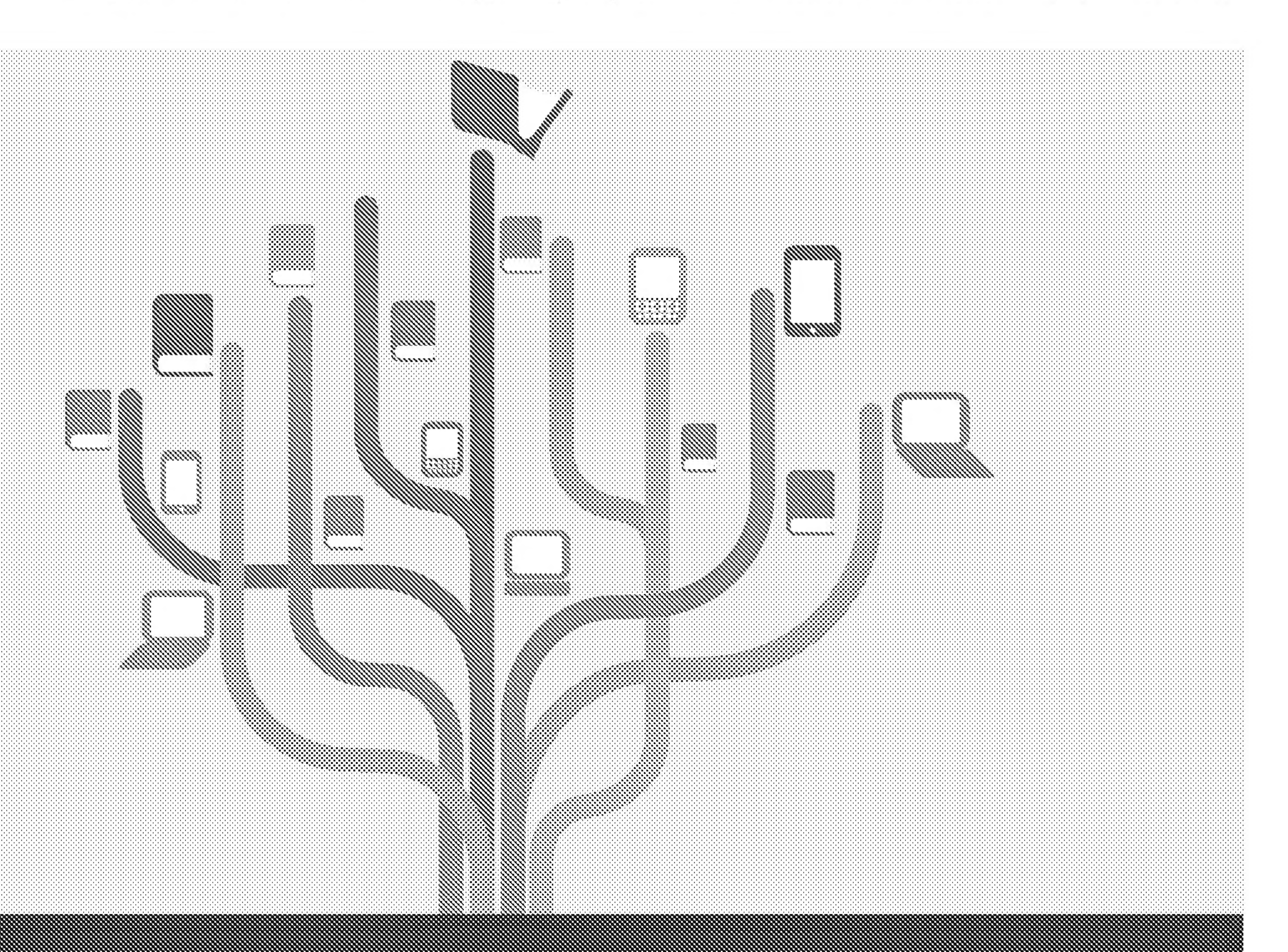


Versión en línea: ISSN 1688-0064 | Año CXII- N° 29.766 - Montevideo, lunes 21 de agosto de 2017

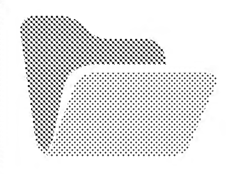
AVISOS

DOCUMENTOS

Editado por la **Dirección Nacional de Impresiones y Publicaciones Oficiales** - IM.P.O. | República Oriental del Uruguay | Av. 18 de Julio 1373, Montevideo, Uruguay / Tels. 2908 5042 – 2908 5276 – 2908 5180 – 2908 4923 / **www.impo.com.uy** / impo@impo.com.uy. | **Director General:** Sr. Gonzalo Reboledo (greboledo@impo.com.uy) | **Gerente General.** Cr. Héctor Tacón Ambroa (htacon@impo.com.uy) | **Directores de Área: Administración:** Cr. Mauricio Gargano (mgargano@impo.com.uy) – **Banco de datos:** Esc. Mónica Camerlati (mcamerlati@impo.com.uy) | **Producción Editorial:** Sr. Héctor López Millot (hlopez@impo.com.uy) -- **Servicios de apoyo:** Sr. Hugo Pereyra. | **Sectores: Adquisiciones y Suministros** (adquisiciones@impo.com.uy) - **Contabilidad** (contabilidad@impo.com.uy) -- **Ediciones Digitales** (edicionesdigitales@impo.com.uy) **Expedición y Stock** (expedicion@impo.com.uy) - **Procesamiento** (procesamiento@impo.com.uy) -- **Tesorería** (tesoreria@impo.com.uy) | **DEPARTAMENTOS: Auditoría** (auditoria@impo.com.uy) – **Comercial** (comercial@impo.com.uy, informaciones@impo.com.uy) – **Comunicación** (comunicacion@impo.com.uy) | **Gestión de Capital Humano** (gestionch@impo.com.uy) – **Secretaría** (secgeneral@impo.com.uy) | **Centro de Cómputos:** Datalogic Ingenieros S.R.L. (computos@impo.com.uy). | El **Diario Oficial** es miembro de la **Red de Diarios Oficiales Americanos** REDBOA


IMPO
DiarioOficial
111 años

Documentos



Los documentos publicados en esta edición, fueron recibidos los días 10, 16 y 17 de agosto y publicados tal como fueron redactados por el órgano emisor.

PODER EJECUTIVO
MINISTERIO DE GANADERÍA, AGRICULTURA Y PESCA
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS AGRÍCOLAS
1
Resolución 72/017

Establécese como plazo máximo para la venta de productos fitosanitarios a base de Atrazina en la fecha que se determina.

(3.067*R)

DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS AGRÍCOLAS

Montevideo, 14 de Agosto de 2017

VISTO: La Resolución Nº 104/2016 de la Dirección General De Servicios Agrícolas de 5 de diciembre de 2016, que prohíbe la importación, registro y renovación de productos fitosanitarios a base de Atrazina.

RESULTANDO: Que en el numeral 4 se faculta a establecer el plazo de validez para su comercialización.

CONSIDERANDO: **I) -** Las existencias declaradas por las empresas importadoras.

II) - Que dichas existencias se agotarían en la próxima zafra.

III) - La necesidad de evitar generar stock de productos obsoletos con las existencias que hayan superado el plazo establecido para su comercialización, contribuyendo al buen fin de los mismos.

ATENTO: A las razones expuestas, a lo previsto en la Ley Nº 3.921 de 28 de Octubre de 1911, disposiciones concordantes y modificativas, Art. 137 de la Ley Nº 13.640 de 26 de diciembre de 1967 en su nueva redacción dada por el art. 375 de la Ley Nº 18.719 de 27 de diciembre de 2010, art. 285 de la Ley Nº 16.736 de 5 de enero de 1996, Decreto Nº 367/968 de 6 de junio de 1968 y Decreto Nº 149/977 de 15 de marzo de 1977.

EL DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS AGRÍCOLAS

RESUELVE:

1º) - Establécese como plazo máximo para la venta de productos fitosanitarios a base de Atrazina, el 1º de marzo de 2018.
2º) - Publíquese en el Diario Oficial y la página Web Institucional.
3º) - Notifíquese a los titulares de los registros de dichos productos.
4º) - Comuníquese a toda la unidad ejecutora y extiéndase copia a la Dirección General de Secretaría.
5º) Cumplido archívese.
ING. AGR. FEDERICO MONTES ROSÉ, DIRECTOR GENERAL, UNIDAD EJECUTORA 4, M.G.A.P. SERVICIOS AGRÍCOLAS.

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA
2
Decreto 213/017

Apruébase el Reglamento Técnico de Calidad para neumáticos nuevos de motocicletas y ciclomotores que se determinan.

(2.716*R)

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Montevideo, 7 de Agosto de 2017

VISTO: la necesidad de reglamentar los requisitos de seguridad y calidad de los neumáticos de ciclomotores, motos, motocicletas, motonetas o similares que circulen en nuestro país;

RESULTANDO: I) que el "Informe sobre la situación mundial de la seguridad vial 2013" de la Organización Mundial de la Salud (OMS), establece que la mitad de las muertes mundiales por accidentes de tránsito corresponden a los llamados "usuarios vulnerables de la vía pública": peatones (22%), ciclistas (5%) y motociclistas (23%)";

II) que de conformidad con los datos que surgen del 3° Barómetro de Seguridad Vial de marzo 2014, a nivel nacional existe un importante porcentaje de población (22%) que utiliza para el traslado hacia los lugares de trabajo o estudio, alguno de los vehículos mencionados en el VISTO;

CONSIDERANDO: I) que de conformidad a lo establecido en el numeral 1 del artículo 6º de la Ley No 18.113, de 18 de abril de 2007, en la redacción dada por el artículo 45 de la Ley No. 19.355, de fecha 19 de diciembre de 2015, es competencia de la Unidad Nacional de Seguridad Vial, "proyectar y establecer los programas de acción, asesorando al Poder Ejecutivo sobre las medidas necesarias para combatir la siniestralidad vial en las vías de tránsito";

II) que existen normas internacionalmente reconocidas que establecen requisitos y especificaciones de seguridad para neumáticos de motocicletas (NBR NM 250: 2010, el reglamento INMETRO de Neumáticos de Motocicletas y Ciclomotores, y la norma técnica internacional NM 224:2000 Conjunto Neumáticos);

III) que resulta conveniente atender la preocupación creciente por la calidad de los elementos que integran las motocicletas, teniendo como referencia que respecto a vehículos automotores, también se prevé que sus rodamientos deben ofrecer seguridad y adherencia aún en caso de pavimentos húmedos o mojados (artículo 29 Literal L - Ley Nº 18.191, de 14 de noviembre de 2007);

IV) que las disposiciones reglamentarias y de control establecidas por el presente decreto han recibido conformidad por parte de las instituciones públicas o privadas involucradas y oportunamente consultadas, especialmente el Ministerio de Transporte y Obras Públicas y el Ministerio de Industria, Energía y Minería.

ATENTO: a lo dispuesto en el artículo 168 numeral 4) de la Constitución y Ley No 16.671, de fecha 13 de diciembre de 1994;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA
DECRETA

Artículo 1º.- Los neumáticos que se clasifican en la posición 4011.40.00 de la Nomenclatura Común del Mercosur, fabricados en el país o importados para el mercado de reposición, deberán cumplir con los requisitos establecidos en el Reglamento Técnico que figura como Anexo I y que forma parte integrante del presente Decreto.

Artículo 2º.- Los neumáticos sometidos a la presente reglamentación deberán contar con un certificado de comercialización a efectos de ser librados a la venta en caso de fabricación nacional o una licencia no automática de importación para proceder a su desaduanamiento en caso de su importación definitiva.

Artículo 3º.- Ambos documentos serán expedidos por la Dirección Nacional de Industrias del Ministerio de Industria, Energía y Minería, sobre la base de certificación de conformidad, emitida por organismos de la evaluación de conformidad designados por la mencionada Secretaría de Estado. A efectos de la designación, la Dirección Nacional de Industrias reglamentará la pertinencia de tomar en cuenta, la acreditación por parte del Organismo Uruguayo de Acreditación o el reconocimiento por parte de éste de acreditación extranjera. La Dirección Nacional de Industrias contará con un plazo de 10 días hábiles a partir de la presentación del certificado de conformidad emitido por un organismo certificador designado, para la emisión del certificado de comercialización o de la licencia de importación solicitada.

Artículo 4º.- Las empresas fabricantes o importadoras de los productos que son objeto de la presente reglamentación, deberán certificar el cumplimiento de las exigencias de seguridad indicadas en el Reglamento Técnico, utilizando a su elección, uno de los siguientes sistemas de evaluación:

a) Ensayo de tipo y evaluación del control de calidad de la fábrica y su aceptación, seguidos de un control que tiene en cuenta, a su vez, la auditoría del control de calidad de la fábrica y los ensayos de verificación de muestras tomadas en el comercio y en la fábrica.

b) Ensayo de lote, que deberá realizarse sobre muestras representativas tomadas de cada lote fabricado o importado.

En caso de procederse a la evaluación conforme al sistema detallado en el literal a), el certificado de conformidad tendrá un período de validez de un año contado desde su fecha de expedición y en caso de procederse de acuerdo al literal b) el certificado de conformidad será válido para el lote específico.

Artículo 5º.- La certificación de conformidad, no será exigida en productos con fines de competición, en cuyo caso deberán disponer de una autorización expresa, emitida por la Dirección Nacional de Industrias.

Artículo 6º.- El Ministerio de Industria, Energía y Minería reglamentará el presente decreto, estableciendo los procedimientos para la tramitación de los certificados de comercialización y las licencias de importación y los mecanismos para la evaluación de la conformidad con el reglamento técnico.

Artículo 7º.- El certificado de conformidad que se reglamenta, será exigible transcurridos 30 días desde que el Ministerio de Industria, Energía y Minería reglamente el presente Decreto y designe al menos un organismo de evaluación de conformidad.

Artículo 8º.- Comuníquese a la Comisión Interministerial creada por el Decreto 164/998, de fecha 30 de junio de 1998, publíquese, etc.

Dr. TABARÉ VÁZQUEZ, Presidente de la República, Período 2015-2020; CAROLINA COSSE; RODOLFO NIN NOVOA; DANILO ASTORI; VÍCTOR ROSSI.

ANEXO.
REGLAMENTO TÉCNICO DE CALIDAD PARA NEUMÁTICOS NUEVOS DE MOTOCICLETAS Y CICLOMOTORES

INDICE

1.- OBJETIVO

Este reglamento técnico establece los requisitos y métodos de ensayos para neumáticos nuevos destinados para el uso de motocicletas y ciclomotores.

Se excluyen del presente reglamento técnico aquellos neumáticos especiales para competición que no sean de comercialización usual, y que su utilización en vía pública esté prohibida.

2. **REFERENCIAS NORMATIVAS**

* ABNT - NBR 6067: Vehículos carreteros automotores y combinados. Terminología.
* Norma MERCOSUR NM 224:2003 Conjunto neumáticos. Terminología.
* Norma MERCOSUR NM 250: 2001 Cubiertas neumáticas nuevas de automóviles, sus derivados y remolques - Requisitos y métodos de ensayo.
* Norma ISO 5751 - 1:2004 Motorcycle tyres and rims (metric series). Part 1: design guides.
* Prescripciones técnicas UNECE R75/2010 - Uniform provisions concerning the approval of pneumatic tyres for motor cycles and mopeds.
* Manual ALAPA: Manual de Seguridad, Neumáticos, Cámaras de Aire, Protectores, Llantas, Ruedas y Válvulas para Camiones y Ómnibus.

3. **DEFINICIONES**

A los efectos de este reglamento técnico se adoptan las siguientes definiciones, complementadas con las definiciones de la norma ABNT - NBR 6067.

3.1 NEUMÁTICO

Componente del sistema de rodamiento constituido de elastómero, productos textiles, acero y otros materiales que al ser montados en una rueda de un vehículo y conteniendo fluidos bajo presión, transmite tracción dada su adherencia al suelo, sustenta elásticamente la carga del vehículo y resiste la presión provocada por la reacción del suelo.

3.2 NEUMÁTICO DIAGONAL

Neumático cuya carcasa está constituida por telas, cuyos hilos dispuestos de talón a talón están colocados en ángulos cruzados, una tela en relación a otra, menores a 90 grados en relación a la línea del centro de la banda de rodamiento.

3.3 NEUMÁTICOS EN DIAGONAL-CINTADO (BIAS-BELTED)

Neumático cuya carcasa está constituida por telas, cuyos hilos dispuestos de talón a talón están colocados en ángulos cruzados, una tela en relación a la otra, menores de 90 grados con relación a la línea del centro de la banda de rodamiento, siendo además esta carcasa estabilizada por un cinturón circunferencial constituido por dos o más telas básicamente inextensibles.

3.4 NEUMÁTICO RADIAL

Neumático cuya carcasa está constituida por una o más capas de telas cuyos hilos dispuestos de talón a talón, están colocados fundamentalmente a 90 grados, en relación a la línea del centro de la banda de rodamiento, estando esta carcasa estabilizada por un cinturón circunferencial constituido por dos o más capas básicamente inextensibles.

3.5 NEUMÁTICO NORMAL

Neumático que soporta cargas de acuerdo a las tablas de referencia.

3.6 NEUMÁTICO REFORZADO

Neumático cuya carcasa es más resistente que la de un neumático normal equivalente, pudiendo soportar más carga, de acuerdo a las tablas de referencia.

3.7 NEUMÁTICO PARA BAJA CARGA (LIGHT)
Neumático para motocicleta con capacidad de carga reducida de acuerdo a las tablas de referencia.

3.8 NEUMÁTICO PARA USO ESPECIAL
Neumático destinado para uso mixto y/o fuera de la carretera.

3.9 NEUMÁTICO PARA USO NORMAL
Neumático destinado para uso en vías pavimentadas.

3.10 NEUMÁTICO PARA MOTOCICLETA
Neumático para uso en motocicletas.

3.11 NEUMÁTICO PARA CICLOMOTOR
Neumáticos fabricados con la finalidad exdusiva para uso en ciclomotores, debiendo mostrar obligatoriamente, en sus de sus costados por lo menos esta identificación, según la sección 4.1, línea m.

3.12 NEUMÁTICO ESPECIAL PARA COMPETICIÓN
Neumático destinado exclusivamente para uso en competiciones.

3.13 TIPO DE NEUMÁTICO
El tipo de neumático puede ser definido de varias formas:

a) por su construcción (diagonal, diagonal encintado o radial).
b) por la serie (relación entre la altura de la sección y el ancho nominal de la sección).
c) por el diseño de la banda de rodamiento (para uso en la carretera y/o fuera de camino).

3.14 TIPO DE FAMILIA DE NEUMÁTICOS
Caracteriza un grupo de neumáticos que reúnen las mismas características, según capítulo 5 del presente reglamento técnico.

3.15 CÁMARA DE AIRE
Componente del sistema de rodamiento constituido por elastómero y otras materiales, de forma toroidal y dotado de una válvula que tiene la función de contener, con la máxima impermeabilidad, el o los fluídos bajo presión en su interior cuando está montada en el neumático.

3.16 VÁLVULA
Componente de la cámara de aire o del sistema de rodaje a través del cual es posible inflar o desinflar la cámara o el neumático. La válvula retiene él o los fluidos que sustentan elásticamente la carga del vehículo, resiste la presión interna y los agentes externos.

3.17 PROTECTOR
Componente del sistema de rodamiento constituido de elastómero y otros materiales, con forma de faja en anillo cerrado, cuya función es proteger la cámara de aire de los rozamientos contra la llanta y los bordes de los talones del neumático.

3.18 LLANTA
Elemento anular de la rueda sobre el cual se asientan los talones del neumático, proporcionando el montaje del neumático o del conjunto neumático y cámara de aire. La llanta puede estar constituida por una parte o por un conjunto de dos o más partes, en caso de poseer cuña o asiento cónico removible (aro base y anillo o anillos).

3.19 LLANTAS ADMITIDAS
Llantas sobre las cuales se permite el montaje del neumático según lo indicado en las tablas de referencia.

3.20 LLANTA DE MEDICIÓN O DE MONTAJE
Llanta de medición o de montaje del neumático según lo indcado en las tablas de referencia.

3.21 CONJUNTO LLANTA MODELO
Dispositivo de ensayo que:

a) Incluye una llanta que tiene las dimensiones indicadas en las tablas de referencia.
b) Incluye un conjunto de válvulas, cuando es utilizado para ensayar neumáticos sin cámara de aire o incluye una cámara de aire y un protector (en caso de ser requerido), cuando se utiliza para ensayar neumáticos con cámara de aire.
c) La llanta no deberá sufrir deformaciones ni permitir la pérdida de aíre a través de la parte que comprende la cámara de presión neumático-llanta, cuando el neumático está correctamente montado en el conjunto y de acuerdo a los requisitos de este reglamento.

3.22 CORDONES
Son los hilos acero, poliéster, poliamidas (nylon), aramida, rayón o de otros materiales que forman la tela.

3.23 TELAS
Capas de telas constituidas por hilos de acero, poliéster, poliamidas (nylon), aramida, rayón u otros materiales, impregnados con elastómeros, que constituyen la carcasa del neumático.

3.24 TALONES
Partes del neumático constituidas de alambres de acero, en forma de anillos, recubiertos de telas y elastómeros especiales, que les atribuyen la forma apropiada para el correcto asentamiento del neumático en la rueda o llanta, conforme lo indicado en las tablas de referencia.

3.25 CARCASA
Estructura resistente del neumático, constituida por una o más capas de telas sobrepuestas.

3.26 ESTRUCTURA DEL NEUMÁTICO
Indica la forma de construcción y la disposición de las telas de la carcasa del neumático, como por ejemplo: estructura diagonal y estructura radial.

3.27 COSTADOS
Partes del neumático comprendidas entre los límites de la banda de rodamiento y los talones.

3.28 HOMBROS
Parte externa de la banda de rodamiento en las intersecciones con los costados.

3.29 BANDA DE RODAMIENTO
Parte del neumático que entra en contacto con el suelo, constituida por elastómeros especiales, con forma y diseño definidos, que contribuyen a la adherencia al piso.

3.30 DISEÑO DE BANDA DE RODAMIENTO
Disposición geométrica, forma y dimensiones de las cavidades y partes salientes de la banda de rodamiento en función de la característica del tipo de aplicación del neumático.

3.31 INDICE DE CARGA
Código numérico asociado a la carga máxima a la que un neumático puede ser sometido, a la velocidad indicada por su símbolo de velocidad, en las condiciones de servicio especificadas conforme a lo indicado en las tablas de referencia.
Ejemplo: 3.00-18 47P.
47: Índice de carga máxima correspondiente a 175 kg.
P: Símbolo de velocidad máxima correspondiente a 150 km/h.

3.32 CAPACIDAD DE CARGA
Carga máxima que el neumático puede soportar, conforme lo indicado en las tablas de referencia, pudiendo representarse de las siguientes maneras:

a) Por su equivalente en cantidad de telas, definido por una de las siguientes expresiones: "cap.telas", "telascap.", "ply.rating", "PR", " load range" o "load capacity", asociadas al tamaño del neumático.

b) Por su "índice de carga".

3.33 INDICE DE VELOCIDAD
Velocidad máxima que el neumático puede soportar expresada mediante su símbolo de velocidad, según la tabla presentada en la sección 4.3.

3.34 TABLAS DE VARIACIONES DE LAS CARGAS EN FUNCIÓN DE LA VELOCIDAD
Correlacionan los índices de carga y los índices de velocidad y las respectivas variaciones de cargas admitidas para un neumático, cuando se utilizan a velocidades diferentes a las que corresponden a su símbolo de velocidad.

3.35 ALTURA DE LA SECCIÓN DEL NEUMÁTICO
Mitad de la diferencia entre el diámetro externo y el diámetro nominal de la llanta.

3.36 DIÁMETRO EXTERNO DEL NEUMÁTICO
Diámetro del neumático montado en la llanta de medición, inflado a presión de medición sin carga.

3.37 DIÁMETRO Y ANCHO NOMINAL DE LA LLANTA
Diámetro y ancho de la llanta en la cual debe montarse el neumático según diseño

3.38 ANCHO NOMINAL DEL NEUMÁTICO
Valor redondeado del ancho de la sección del neumático, indicado en la designación del tamaño del neumático.

3.39 ANCHO DE LA SECCIÓN DEL NEUMÁTICO
Ancho del neumático, montado en la llanta de medición, inflado a la presión de medición, sin carga y sin incluir las barras de protección o decorativas y las inscripciones.

3.40 ANCHO TOTAL DE LA SECCIÓN DEL NEUMÁTICO
Ancho de la sección del neumático incluyendo las barras de protección o decorativas y las inscripciones. En caso de los neumáticos cuyos rodados obstruya esta medida el ancho del neumático será considerado como el ancho total de la sección.

3.41 RELACIÓN NOMINAL DE ASPECTO (SERIE)
Relación porcentual entre la altura de la sección y el ancho nominal de la sección del neumático.

3.42 CARGA MÁXIMA
Carga soportada por el neumático, cuando se infla a la presión máxima permitida, para uso normal en carreteras, conforme a lo indicado en las tablas de referencia.

3.43 CARGA MÁXIMA ADMISIBLE
Valor máximo de carga que el neumático puede soportar a la velocidad indicada por el índice de velocidad sección 4.4.

3.44 CARGA RECOMENDADA
Carga que el neumático puede soportar, al ser inflado a las presiones correspondientes, conforme lo indicado en las tablas de referencia.

3.45 CATEGORÍA DE EMPLEO
Indica el tipo de aplicación al que se destina el neumático, como por ejemplo, la aplicación en calles pavimentadas, calles con `barro o nieve y/o uso temporario.

3.46 INDICADOR DE DESGASTE DE LA BANDA DE RODAMIENTO
Parte saliente dispuesta en el fondo de las cavidades de la banda de rodamiento, que permite mediante examen visual, evaluar si el neumático alcanzó el límite de desgaste previsto.

3.47 PRESIÓN DE MEDICIÓN
Presión a la que es inflado el neumático, establecida para cada tamaño y capacidad de carga, de acuerdo a lo indicado en las tablas de referencia.

3.48 PRESIÓN MÁXIMA
Presión máxima admitida para cada neumático, conforme lo indicado en las tablas de referencia.

3.49 UNIÓN ABIERTA
Cualquier separación en la unión de la banda de rodamiento, de los hombros, de los costados del neumático, de las telas, o de la capa de la goma que reviste el interior del neumático.

3.50 RAJADURA
Rotura de la banda de rodamiento, costados o talones del neumático, extendiéndose hasta las telas.

3.51 SEPARACIÓN DE LOS HILOS
Aflojamiento, soltura entre los hilos y los compuestos de elastómeros adyacentes.

3.52 SEPARACIÓN ENTRE TELAS
Despegado entre las capas adyacentes.

3.53 SEPARACIÓN DE LA BANDA DE RODAMIENTO
Despegue total o parcial entre la banda de rodamiento y la carcasa del neumático.

3.54 SEPARACIÓN DEL TALÓN
Despegue entre componentes en el área del talón.

4. CARACTERÍSTICAS A SER IDENTIFICADAS EN LOS NEUMÁTICOS
Cada neumático fabricado debe presentar la siguiente información fijada de forma indeleble sobre, al menos, uno de sus costados:

4.1 IDENTIFICACIÓN
a) marca y denominación registrada del fabricante.
b) País de fabricación del neumático en un lugar visible luego de que el mismo esté montado en la llanta adecuada. Puede ser bajo la designación "Hecho en ...." o "Made in ....".
c) Designación del tamaño del neumático, capacidad de carga o índice de carga y límite de velocidad, conforme lo indicado en las tablas de referencia.
d) Identificación del tipo de estructura o tipo de construcción de la carcasa, conforme lo indicado en las tablas de referencia.
e) Identificación para neumático con estructura diagonal: Letra "D" o "-" antes de la indicación del diámetro de la llanta de montaje.
f) Identificación para neumático con estructura diagonal-cintado (bias-belted): Letra "B" antes de la indicación del diámetro de la llanta de montaje.
g) Identificación para neumático con estructura radial: Letra "R" antes de la indicación del diámetro de la llanta de montaje.

Para neumáticos diseñados para ser usados a velocidades mayores o iguales que 240 km/h deben ser identificados con la categoría apropiada a su índice de velocidad en su designación como "V", "VB", "VR", "ZB o "ZR".

Por ejemplo 120/60VR17, neumático radial para velocidad mayor o igual que 240 km/h.

Por ejemplo 120/60ZR17, neumático radial para velocidad mayor o igual que 270 km/h.

Para neumáticos diseñados para velocidades mayores o iguales a 240 km/h y que en su designación tengan los símbolos "V", "VB" o "VR" y que correspondan a un símbolo de velocidad "V", el mismo debe ser puesto dentro de paréntesis. Por ejemplo 120/60VR17 (55V).

Para neumáticos diseñados para velocidades mayores o iguales a 270 km/h y que en su designación tengan los símbolos "ZB" o "ZR" y que correspondan a un símbolo de velocidad "W", el mismo debe ser puesto dentro de paréntesis. Por ejemplo 120/60ZR17 (55W).

h) Cuando se trate de neumático para barro o nieve, deberá exhibir la Sigla "M+S" (o "MS" o "M&S").
i) Cuando se trate de neumático que posea estructura reforzada, deberá exhibir "REFORZADO" y/o "REINFORCED" y/o "REINF" y/o "REFORCADO", y/o EXTRA LOAD, y/o XL.
j) Cuando se trate de neumático fabricado para uso sin cámara,

deberá exhibir: "SIN CÁMARA" y/o "TUBELESS" y/o "SEM CÁMARA".

k) Cuando se trate de neumático fabricado para varios empleos, deberá exhibir: "MST" ("multiple service terrain") o "DP" (dual propose).

l) Cuando se trate de neumático fabricado para empleo en competición, deberá exhibir: "NHS" ("not for hIghway service") o "NHU" (not for highway use).

m) Cuando se trate de neumático para ciclomotor deberá exhibir la sigla: "CICLOMOTOR" o "MOPED" o "CICLOMOTORE" o "CYCLOMOTEUR".

n) Indicar la fecha de fabricación por medio de un grupo de 4 (cuatro) números, siendo los dos primeros los que indiquen cronológicamente la semana de fabricación, y los últimos dos números indiquen el año de fabricación. Se entiende por primera semana del año aquella que tenga siete días.

o) Indicadores de desgaste, según sección 4.2.

p) Otros indicadores obligatorios por ley.

4.2 INDICADORES DE DESGASTE DE LA BANDA DE RODAMIENTO

a) En el caso de los neumáticos para motocicletas, la banda de rodamiento deberá incluir, por lo menos 3 (tres) filas transversales de indicadores de desgaste, dispuestas aproximadamente en intervalos iguales y situados en las cavidades en su zona central. Los indicadores de desgaste deberán estar colocados de manera de no ser confundidos con las partes salientes de la goma entre las nervaduras o bloques de la banda de rodamiento.

b) En el caso de neumáticos de dimensiones adecuadas para su montaje en llantas de diámetro nominal inferior o igual a 12" (304,8 mm), se aceptarán 2 (dos) filas de indicadores de desgaste de la banda de rodamiento diametralmente opuestos.

c) Los indicadores de desgaste de la banda de rodamiento deberán tener una altura mínima de 0,8 mm.

d) Los indicadores de desgaste deben ser identificados con la sigla "TWI", por medio de un triángulo (△), por una flecha colocada radialmente en el neumático, o aun por un símbolo indicado por el fabricante. Esta identificación deberá ser grabada y exhibida en el hombro del neumático.

4.3 INDICADORES DE CATEGORÍA DE VELOCIDAD

Estará expresado por el símbolo de categoría de velocidad, presentado en la siguiente Tabla 1.

Tabla 1. Correlación entre símbolo de velocidad y velocidad máxima admitida

Símbolo de Velocidad	Velocidad Máxima (km/h)	Símbolo de Velocidad	Velocidad Máxima (km/h)
B	50	P	150
C	60	Q	160
D	65	R	170
E	70	S	180
F	80	T	190
G	90	U	200
I	100	H	210
K	110	V	240
L	120	W	270
M	130	Y	300
N	140		

Nota: Neumáticos para velocidades superiores a los 240 km/h pueden estar marcados con la letra "z" insertada dentro de la designación de la medida, pudiendo o no ir acompañada del símbolo de la categoría de la velocidad de la tabla anterior.

4.4 ÍNDICE DE CARGA. TABLA 2.

Lista de símbolos de los Índices de capacidad de carga (IC) y correspondientes cargas máximas soportadas (kg).

IC	kg	IC	kg	IC	kg
0	45,00	41	145,00	82	475,00
1	46,20	42	150,00	83	487.00
2	47,50	43	155.00	84	500,00
3	48,70	44	160,00	85	515,00
4	50,00	45	165,00	86	530,00
5	51,50	46	170,00	87	545,00
6	53,00	47	175,00	88	560,00
7	54,50	48	180,00	89	580,00
8	56,00	49	185,00	90	600,00
9	58,00	50	190,00	91	615,00
10	60,00	51	195,00	92	630,00
11	61,50	52	200,00	93	650,00
12	63,00	53	206,00	94	670,00
13	65,00	54	212,00	95	690,00
14	67,00	55	218,00	96	710,00
15	69,00	56	224,00	97	730,00
16	71,00	57	230,98	98	750,00
17	73,00	58	236,00	99	775,00
18	75,00	59	243,00	100	800,00
19	77,50	60	250,00	101	825,00
20	80,00	61	257,00	102	850,00
21	82,50	62	265,00	103	875,00
22	85,00	63	272,00	104	900,00
23	87,50	64	280,00	105	925,00
24	90,00	65	290,00	106	950,00
25	92,50	66	300,00	107	975,00
26	95,00	67	307,00	108	1.000,00
27	97,50	68	315,00	109	1.030,00
28	100,00	69	325,00	110	1.060,00
29	103,00	70	335,00	111	1.090,00
30	106,00	71	345,00	112	1.120,00
31	109,00	72	355,00	113	1.150,00
32	112,00	73	365,00	114	1.180,00
33	115,00	74	375,00	115	1.215,00
34	118,00	75	387,00	116	1.250,00
35	121,00	76	400,00	117	1.285,00
36	125,00	77	412,00	118	1.320,00
37	128,00	78	425,00	119	1.360,00
38	132,00	79	437,00	120	1.400,00
39	136,00	80	450,00	121	1.450,00
40	140,00	81	462,00	122	1.500,00

IC	kg	IC	kg	IC	kg	IC	kg
123	1.550,00	164	5.000,00	205	16.500,00	246	53.000,00
124	1.600,00	165	5.150,00	206	17.000,00	247	54.500,00
125	1.650,00	166	5.300,00	207	17.500,00	248	56.000,00
126	1.700,00	167	5.450,00	208	18.000,00	249	58.000,00
127	1.750,00	168	5.600,00	209	18.500,00	250	60.000,00
128	1.800,00	169	5.800,00	210	19.000,00	251	61.500,00
129	1.850,00	170	6.000,00	211	19.500,00	252	63.000,00
130	1.900,00	171	6.150,00	212	20.000,00	253	65.000,00
131	1.950,00	172	6.300,00	213	20.600,00	254	67.000,00
132	2.000,00	173	6.500,00	214	21.200,00	255	69.000,00
133	2.060,00	174	6.700,00	215	21.800,00	256	71.000,00
134	2.120,00	175	6.900,00	216	22.400,00	257	73.000,00
135	2.180,00	176	7.100,00	217	23.000,00	258	75.000,00
136	2.240,00	177	7.300,00	218	23.600,00	259	77.500,00
137	2.300,00	178	7.500,00	219	24.300,00	260	80.000,00
138	2.360.00	179	7.750,00	220	25.000,00	261	82.500,00
139	2.430,00	180	8.000,00	221	25.750,00	262	85.000,00
140	2.500,00	181	8.250,00	222	26.500,00	263	87.500,00
141	2.575,00	182	8.500,00	223	27.250,00	264	90.000,00
142	2.650,00	183	8.750,00	224	28.000,00	265	92.500,00
143	2.725,00	184	9.000,00	225	29.000,00	266	95.000,00
144	2.800,00	185	9.250.00	226	30.000,00	267	97.500,00
145	2.900,00	186	9.500,00	227	30.750,00	268	100.000,00
146	3.000,00	187	9.750,00	228	31.500,00	269	103.000,00
147	3.075,00	188	10.000,00	229	32.500,00	270	106.000,00
148	3.150,00	189	10.300,00	230	33.500,00	271	109.000,00
149	3.250,00	190	10.600,00	231	34.500,00	272	112.000,00
150	3.350,00	191	10.900,00	232	35.000,00	273	115.000,00
151	3.450,00	192	11.200,00	233	36.500,00	274	118.000,00
152	3.550,00	193	11.500,00	234	37.500,00	275	121.000,00
153	3.650,00	194	11.800,00	235	38.750,00	276	125.000,00
154	3.750,00	195	12.150,00	236	40.000,00	277	128.000,00
155	3.875,00	196	12.500,00	237	41.250,00	278	132.000,00
156	4.000,00	197	12.850,00	238	42.500,00	279	136.000,00
157	4.125,00	198	13.200,00	239	43.750,00		
158	4.250,00	199	13.600,00	240	45.000,00		
159	4.375,00	200	14.000,00	241	46.250,00		

160	4.500,00	201	14.500,00	242	47.500,00		
161	4.625,00	202	15.000,00	243	48.750,00		
162	4.750,00	203	15.500,00	244	50.000,00		
163	4.875,00	204	16.000,00	245	51.500,00		

5. CARACTERIZACIÓN DE UNA FAMILIA DE NEUMÁTICOS:

A los efectos de este reglamento técnico una familia de neumáticos se definirá de acuerdo a un código numérico formado de la siguiente manera:

1. Primera letra D indicando que el neumático es de motocicleta o ciclomotor.
2. Segunda letra A para motocicleta y B para ciclomotor.
3. Tercera letra según la construcción: A para diagonal, B para diagonal encintada y C para radial.
4. Cuarta letra: A para normal y B para reforzado.
5. Quinta letra según relación nominal de aspecto (serie): A menor o igual a 70 y B mayor o igual a 75.
6. Sexta letra según símbolo de velocidad: A para N e inferior, B de P a T inclusive y C, U y superior.
7. Tipo de Uso: A para normal y B para Especial.

6. MÉTODOS DE ENSAYO

6.1 MÉTODO DE VERIFICACIÓN DIMENSIONAL DE NEUMÁTICOS:

Válidos para todos los tipos de neumáticos: Motocicletas y Ciclomotores.

a) Montar el neumático en la llanta de medición especificada en conformidad con las tablas de referencia.
b) Inflar el neumático a una presión superior hasta el 20% de la presión indicada en la tabla 3 a continuación.
c) Adecuar la presión de inflado conforme a lo siguiente:

Tabla 3.

CATEGORÍA	ESTRUCTURA	CAPACIDAD DE CARGA	CATEGORÍA DE VELOCIDAD	PRESIÓN DE INFLADO (kPa)
MOTOCICLETA y CICLOMOTOR	NORMAL	TOTAL	S e inferior	225
		TOTAL	T y Superior	280
	REFORZADO	TOTAL	P e inferior	280
		TOTAL	Q y superior	330

Nota: Neumático de baja carga (light) deberá ser inflado a una presión de 175 kPa.

d) Mantener el neumático montado en la llanta a la temperatura ambiente de laboratorio de ensayo durante por lo menos 24 horas. Después de este período, reajustar la presión de inflado al valor indicado en la tabla 3 anterior.
e) Medir el ancho total en 6 (seis) puntos equidistantes, pudiendo el ancho total de la sección del neumático superar el valor correspondiente al espesor de las decoraciones y de las barras de protección en solamente uno de los costados del neumático. Considerar como ancho total el máximo valor encontrado; se podrá usar una llanta de ancho diferente a la especificada pero en ese caso la medida resultante debe corregirse sumando al valor obtenido la cantidad 0,4 (ancho de llanta especificado - ancho de llanta usado).
f) Determinar el diámetro externo midiendo el perímetro máximo y dividiendo este valor por PI (3,1416) o usando cintas métricas que ya den directamente el valor del diámetro.
g) Tolerancias:

gl.a) Ancho de sección mínima para ancho de sección menor igual a 100 mm: 4 mm.

gl.b) Ancho de sección mínima para ancho de sección superior a 100 mm: 4%.

g2) Neumático para ciclomotor: se admitirá solamente una reducción de 4% del ancho total de la sección del neumático, conforme a las tablas de referencia.

g3) El diámetro mínimo de un neumático es igual al diámetro de diseño menos un 3% de diferencia entre el diámetro del proyecto y el diámetro nominal de la llanta.

g4) Los valores máximos de ancho de sección y diámetro serán los marcados como "En servicio" en las tablas de referencia.

g5) Para neumático grabados con la sigla MST se admitirá un ancho de sección superior hasta en un 25% del ancho del diseñado.

6.2 MÉTODO DE ENSAYO DE VELOCIDAD BAJO CARGA

Válidos para todos los tipos de neumáticos: Motocicletas y Ciclomotores.

a) Antes del ensayo, el neumático debe montarse en una llanta de ensayo, dimensionalmente igual a la llanta de medición, en conformidad con las tablas de de referencia.
b) Inflar el neumático a la presión indicada en la Tabla 4:

Tabla 4.

CATEGORÍA	ESTRUCTURA	CAPACIDAD DE CARGA	CATEGORÍA DE VELOCIDAD	PRESIÓN DE INFLADO (kPa)
MOTOCICLETA y CICLOMOTOR	NORMAL	TOTAL	P e inferior	250
		TOTAL	Q R y S	300
		TOTAL	T y superior	350
	REFORZADO	TOTAL	B	300
		TOTAL	P e inferior (excepto B)	330
		TOTAL	Q y superior	390

Nota 1: Neumático de baja carga (light) deberá ser inflado a una presión de 175 kPa.

Nota 2: Para neumáticos con velocidades superiores a los 240 km/h, la presión de inflado deberá ser 320kPa.

c) El neumático así montado e inflado deberá acondicionarse durante un período mínimo de tres horas, a la temperatura ambiente de la sala de ensayo, conforme a línea h3) de esta sección.
d) Al término del período de acondicionamiento, se reajustará la presión de inflado al valor indicado en tabla 4 anterior.
e) Efectuar la medición del diámetro externo del neumático, obtenido por la medida del perímetro máximo externo y dividiendo el valor encontrado por PI (3,1416) o empleando cintas métricas que informen directamente el valor del diámetro.
f) Montar el neumático enllantado en el eje de la máquina de ensayos y presionarlo radialmente contra la cara externa de un cilindro liso de diámetro 1,7 m o 2,0 m, respetando las tolerancias de ± 1%, en ambos casos;

f.1) Podrán emplearse cilindros de diámetro inferior a 1,7m (mínimo de 1,5m), siempre que la equivalencia de velocidad periférica sea demostrada.

g) La carga con la que el neumático se presiona contra el cilindro de la máquina de ensayo deberá ser igual a 65% de la carga máxima mencionada en las tablas de referencia.

g.1) Para neumáticos con símbolos de velocidad "V" y "W", las cargas máximas con que el neumático es presionado contra el cilindro deben obedecer los valores porcentuales establecidos en la tabla 5 a continuación (respecto al 65% antes (citado):

Tabla 5.

PORCENTAJE DE LA CAPACIDAD DE CARGA (%)		
VELOCIDAD MÁXIMA DEL VEHÍCULO (km/h)***	SIMBOLO DE VELOCIDAD "V"	SÍMBOLO DE VELOCIDAD "W"**
210	100	100
220	95	100
230	90	100
240	85	100
250	(80)*	95
260	(75)*	85
270	(70)*	75

(*) Aplicable solamente para neumáticos identificados con el código de letra "V" junto a la designación de la medida del neumático. La carga de ensayo deberá seguir los procedimientos de ensayo del propio fabricante.

(**) Aplicable también para neumáticos identificados con el código de letra "Z", junto a la designación de la medida del neumático.

(***) Para velocidades intermedia interpolar el máximo valor de la carga a ser aplicado.

h) Durante cada fase de ensayo, deberán respetarse las condiciones siguientes:

h.1) La presión de inflado del neumático no debe ajustarse.

h.2) La carga, con la cual el neumático se presiona contra el cilindro de la máquina de ensayo, deberá mantenerse constante.

h.3) La temperatura ambiente de la sala de ensayos deberá mantenerse de acuerdo a los procedimientos de ensayo del laboratorio mayor a 20° C.

i) El ensayo deberá conducirse sin interrupción y cumpliendo con lo siguiente:

i.1) La velocidad periférica inicial del cilindro deberá ser igual a la velocidad máxima permitida por la categoría de velocidad a la cual pertenece; disminuida de 40 km/h, en el caso de cilindros de 1,7 m y disminuida de 30 km/h en el caso de cilindros de 2,0 m.

i.2) Elevar la velocidad periférica del cilindro de la máquina de ensayo de cero a la velocidad inicial, en 10 minutos.

i.3) La velocidad periférica del cilindro deberá aumentarse sucesivamente, con incrementos de 10 Km/h, hasta alcanzar la velocidad periférica final. Cada escalón de velocidad deberá tener una duración de 10 minutos; con excepción de la fase final del ensayo que deberá tener una duración de 20 minutos.

i.4) La velocidad periférica final del cilindro deberá ser igual a la velocidad máxima permitida por la categoría de velocidad a la cual pertenece el neumático; disminuida de 10 km/h en el caso de cilindros de 1,7 m, o igual a la velocidad máxima, en el caso de Cilindros de 2,0 m.

i.5) En el caso de neumáticos para velocidad máxima de 300 km/h (símbolo de velocidad "Y") la duración del ensayo en el escalón inicial deberá ser de 20 minutos, mientras que la duración del ensayo en la velocidad final deberá ser de 10 minutos.

i.6) En el caso de neumáticos para velocidad máxima de 50 km/h (símbolo de velocidad "B") la duración del ensayo hasta alcanzar el escalón inicial (0 a 50 km/h) deberá ser de 10 minutos, mientras que la duración del ensayo en la velocidad final deberá ser de 30 minutos, teniendo el ensayo una duración total de 40 minutos.

j) Después de finalizado el ensayo, el neumático enllantado deberá retirarse de la máquina y deberá examinarse para detectar eventuales fallas como las que se describen a continuación: separación de la banda de rodamiento, separación de las telas, separación de los hilos, separación del costado, separación del talón, rajaduras, uniones abiertas, arrancamiento o hilos rotos.

k) El diámetro externo del neumático medido inmediatamente después de terminado este ensayo, no deberá exceder en más de 3,5% el diámetro externo medido antes del ensayo. Habiendo reprobación, podrá esperarse hasta un máximo de 6 horas después de terminado el ensayo, para efectuarse una nueva medición.

l) Un neumático que, después de haber sido sometido al ensayo adecuado de carga/velocidad, no revele ninguno de los defectos relacionados en el ítem anterior, será considerado aprobado en este ensayo.

6.3 ENSAYO DE RADIO DINÁMICO

6.3.1 El neumático destinado para uso normal o para uso mixto, de construcción tipo diagonal, que contempla índices de velocidad L o superiores, y que han superado exitosamente el ensayo de velocidad bajo carga requerida en el apartado 6.2 anterior, deberán someterse al ensayo de radio dinámico, con el objeto de comprobar el incremento del diámetro del neumático bajo la influencia de las fuerzas centrífugas en su máxima velocidad admisible. Ensayo a realizarse según especificaciones de tablas de referencia y del presente Reglamento.

6.3.1.1 Este ensayo no es aplicable para neumáticos de construcción tipo radial, ni tampoco para neumáticos con estructura reforzada.

6.3.2 Se considera aprobado aquel neumático cuando su diámetro medido, durante el ensayo, no es mayor que el diámetro máximo admisible, según la expresión:

Diámetro máximo admisible = $d + 2 \times H_{dyn}$

Dónde:

d = diámetro de la llanta

H_{dyn} ("Altura dinámica de la sección del neumático") = determinada considerando el símbolo de la velocidad, categoría de uso y H (altura de la sección del neumático), de la siguiente manera:

a) Los neumáticos con símbolo de velocidad L, P, Q, R y S

Tipo de Uso	
Normal	Mixto
H x 1.10	H x 1.15

b) Los neumáticos con símbolo de velocidad T, U y H

Tipo de Uso	
Normal	Mixto
H x 1.13	H x 1.18

c) Los neumáticos con símbolo superior a 210 km/h

Tipo de Uso	
Normal	Mixto
Hx 1.16	-

d) Nota: H = Calificación Ancho x Serie/100

Diámetro de la llanta (d)	
Pulgadas	mm
4	102
5	127
6	152
7	178
8	203
9	229
10	254
11	279
12	305
13	330
14	356
15	381
16	406
17	432
18	457
19	483
20	508
21	533
22	559
23	584

6.3.3 Preparación del neumático para ensayo de radio dinámico:

6.3.3.1 Montar el conjunto ensayado como se indica en las tablas de referencia, asegurándose que el conjunto gire libremente. Girar el conjunto ensayado por medio de un motor actuando sobre en el eje de la llanta, donde se monta el neumático o por el contacto contra el tambor del ensayo. En este caso, la carga mínima debe aplicarse de forma que la rueda puede girar sin deslizamiento sobre la superficie del tambor. El valor de la carga mínima aplicada debe introducirse en el registro del ensayo.

6.3.3.1.1 La llanta para ser utilizada en el equipo de prueba debe estar equipado con un control de velocidad y un mecanismo que permita que el diámetro del neumático sea medido durante el ensayo.

Nota: La variación entre el perímetro del neumático estático y el dinámico, medida durante el ensayo, no debe exceder de ± 2 %.

6.3.3.2 Inflarlo con la presión indicada en la siguiente tabla siguiente:

Símbolo de Velocidad	Presión	
	bar	kPa
L/P/Q/R/S	2,5	250
Ty superiores	2,9	250

6.3.3.3 Acondicionar la temperatura de laboratorio entre 25°C ± 5° C, durante al menos tres horas.

6.3.3.4 Ajustar la presión de inflado de los neumáticos con la tabla 4 anterior.

6.3.4 Performance del ensayo de radio dinámico:

6.3.4.1 El ensayo debe ser ensayado a una temperatura ambiente de 25°C ± 5 º C, y la presión de los neumáticos no debe ser reajustada durante la prueba.

6.3.4.2 El neumático debe estar continuamente acelerado para que alcance en 5 (cinco) minutos, la velocidad máxima correspondiente al índice de velocidad marcado en la llanta.

6.3.4.3 Esta velocidad máxima debe mantenerse por 5 (cinco) minutos.

Nota: La velocidad superficial de rodadura periférica no debe exceder de ± 2 % de la velocidad máxima del neumático posible.

6.3.4.4 Verificar el diámetro máximo del neumático en la línea central, al término de 5 (cinco) minutos del ensayo a la máxima velocidad del neumático.

7. TABLAS DE REFERENCIA

Se entiende por Tablas de Referencias, aquellas de donde se pueden tomar los datos. En primera instancia se trata de la última versión (o versión vigente) de las Tablas del Manual ALAPA.

En el caso de no encontrarse (y solo en ese caso) la especificación del neumático referida dentro de esa tabla se puede recurrir a los valores contenidos en los Manuales ETRTO (European Tyre and Rim Technical Organisation), TRA (Tire and Rim Association, USA) o JATMA (Japan Automobile Tyre Manufacturers Association, Japón) en ese orden.

MINISTERIO DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE

3

Resolución S/n

Apruébase la Evaluación Ambiental Estrátegica de la Revisión de las "Directrices Departamentales de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Sostenible del Departamento de Florida", con el objetivo de recategorizar las localidades de Casupá, Cruz, Chamizo e Independencia.

(3.066*R)

MINISTERIO DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE

Montevideo, 31 de Julio de 2017

R.M. 1128/2017

VISTO: estos antecedentes relacionados con las "Directrices Departamentales de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Sostenible de Florida" (Exp. 2011/14000/00792);

RESULTANDO: I) que, por Resolución Ministerial Nº 80/2013, de 21 de enero de 2013, se aprobó la Evaluación Ambiental Estratégica de las "Directrices Departamentales de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Sostenible de Florida", las cuales fueron aprobadas por Decreto Departamental Nº 15/013;

II) que, por Oficio Nº 259/2016, del 10 de agosto de 2016, la Intendencia de Florida solicitó a esta Secretaría de Estado, la aprobación de la Evaluación Ambiental Estratégica de la Revisión de las "Directrices Departamentales de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Sostenible de Florida" (Adj. 259/2016);

III) que según el informe de la División Promoción del Desarrollo Sostenible, del 21 de julio de 2017, la Intendencia de Florida dio respuesta a las observaciones oportunamente formuladas por dicha División y cumplió con las etapas correspondientes al procedimiento por lo que se sugiere aprobar la Evaluación Ambiental Estratégica de la revisión del referido instrumento de ordenamiento territorial;

CONSIDERANDO: que habrá de procederse en la forma sugerida por la Dirección Nacional de Medio Ambiente, aprobándose la Evaluación Ambiental Estratégica de la Revisión de las "Directrices Departamentales de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Sostenible de Florida", presentada por la Intendencia de Florida;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por la Ley Nº 18.308, de 18 de junio de 2008, y, por el Decreto Na 221/009, de 11 de mayo de 2009;

LA MINISTRA DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE

RESUELVE:

1º.- Apruébase la Evaluación Ambiental Estratégica de la Revisión de las "Directrices Departamentales de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Sostenible del Departamento de Florida", presentada por la Intendencia de Florida, cuyo objetivo es recategorizar parte de los Padrones rurales Nº 16.597 y 17.799 de las Localidades de Casupá y la Cruz como suelo urbano y los Padrones rurales Nº 4.408 y 13.753 de las Localidades de Chamizo e Independencia, como enclave suburbano industrial.-

2º.- Pase a la Dirección Nacional de Medio Ambiente para proceder a la notificación de la Intendencia de Florida, debiéndose adjuntar a dicha notificación una copia del informe de la División Promoción del Desarrollo Sostenible, del 21 de julio de 2017 (Ref. 35 y 36, fojas 291 a 293), y publíquese en el Diario Oficial. Cumplido, pase a la División Promoción del Desarrollo Sostenible a efectos de considerar los aspectos informados por la Asesoría Jurídica de la Dirección Nacional de Medio Ambiente, en su informe del 27 de julio de 2017 (Ref. 37).-

ENEIDA de LEÓN.

SERVICIOS DESCENTRALIZADOS ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO - ASSE

4

Resolución 2.526/017

Autorízase la baja de las horas retén del funcionario Lic. en Imagenología Sr. Alejandro Damián Curbelo Palleiro, perteneciente al Centro Hospitalario Maldonado - San Carlos, U.E. 102.

(3.012)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 11 de Julio de 2017

Visto: la solicitud de renuncia presentada por el funcionario, Licenciado en Imagenología Sr. Alejandro Damián Curbelo Palleiro, (fs. 16), a las horas retén que realiza;

Considerando: que corresponde dar de baja las horas de retén al funcionario que se detalla y que pertenece a la U.E. 102 Centro Hospitalario Maldonado - San Carlos, sin perjuicio de su actual carga horaria presencial;

Atento: a lo expuesto y a la Resolución del Directorio de A.S.S.E. Nº 5674/2014 de fecha 18/12/2014;

La Dirección Región Este de A.S.S.E.
en ejercicio de las atribuciones delegadas
Resuelve:

1º) Autorizase la baja de las horas retén del funcionario perteneciente al Centro Hospitalario Maldonado - San Carlos, U.E. 102, según el siguiente detalle:

Nombre y Apellido	C.I.	Movimiento	Función
Alejandro Damián Curbelo Palleiro	2.969.827-2	Disminución	Lic. en Imagenología

2º) Establécese la reducción de la carga horaria aprobada, es sin perjuicio de las horas semanales presenciales que vienen cumpliendo el citado funcionario, debiendo liquidar su salario de acuerdo a las horas efectivamente realizadas.

3º) Comuníquese a la Unidad Ejecutora 102 para su conocimiento y notificar al funcionario interesado y al Departamento de Sueldos.

4º) Tome nota la Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E. y sus oficinas competentes.

Form.: 102/229/16
Res.: 2526/17
me
Dr. José González, Director Regional, Región Este, A.S.S.E.

5

Resolución 2.528/017

Dispónese la instrucción de una investigación administrativa al funcionario Lic. Ramón Salvarrey, a los efectos de esclarecer los hechos relatados en la parte expositiva de la presente resolución.

(3.013)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 20 de Julio de 2017

Visto: la denuncia presentada por la Directora del Centro Auxiliar Juan Lacaze, en relación a una presunta publicación realizada en la red social Facebook por parte del funcionario Lic. Ramón Salvarrey respecto a la Dirección del Centro denunciante;

Considerando: que corresponde instruir una investigación administrativa a efectos de determinar o comprobar la existencia de actos o hechos irregulares y de individualizar responsables si los hubiera;

Atento: a lo expuesto, a lo establecido en el Artículo 172 de la Resolución Nº 5500/2015 dictada por el Directorio de A.S.S.E. de fecha 23/12/15 y a las atribuciones delegadas por Resolución Nº 4042/2015 del Directorio de A.S.S.E. de fecha 13/08/15;

La Gerencia General de A.S.S.E.
en el ejercicio de las atribuciones delegadas
Resuelve:

1) Dispónese la instrucción de una investigación administrativa a efectos de esclarecer los hechos relatados en la parte expositiva de la presente resolución.

2) Cométese el diligenciamiento a la División Investigaciones y Sumarios de A.S.S.E. quien designará funcionario instructor.

3) Pase a sus efectos a la antedicha División.

Ref: 610/2017
Res.: 2528/2017
av
Dr. Richard Millán, Gerente General, A.S.S.E.

6

Resolución 2.557/017

Clausúranse las actuaciones dispuestas por Resolución de Gerencia General de ASSE 3736/2016, por la que se dispuso una Investigación Administrativa en relación a presuntas irregularidades en la utilizacion el vehículo que está a disposición del Área de Tecnología Médica de ASSE.

(3.014)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 7 de Julio de 2017

Visto: que por Resolución Nº 3736/2016 dictada por la Gerencia General de A.S.S.E. en ejercicio de atribuciones delegadas con fecha 08/08/16, se dispuso una Investigación Administrativa en relación a presuntas irregularidades en la utilización del vehículo que está a disposición del Área de Tecnología Médica de A.S.S.E.;

Resultando: I) que por Resolución Nº 5359/2016 de fecha 30/11/16 la Gerencia General de A.S.S.E. dispone la ampliación de la investigación referida, por lo cual se procedió a interrogar nuevamente al Ingeniero Fernando Borba, se solicitó información a la División Contralor de Flota de A.S.S.E., y se reinterrogó al Ingeniero Rafael Vidal;

II) que una vez instruida la ampliatoria, se remiten estos autos con informe circunstanciado de la División Investigaciones y Sumarios, al Área de Tecnología Médica a efectos de adoptar los correctivos informados a fs. 23 vta. y 24 de obrados de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 204 in fine del Procedimiento Administrativo y Disciplinario de A.S.S.E.;

Considerando: I) que la Dirección Jurídica Notarial de A.S.S.E. advierte la obligatoriedad de denunciar por la vía correspondiente los daños o desperfectos que registre el vehículo asignado a ese Servicio, so pena de incurrir en responsabilidad administrativa por su omisión;

II) que a fs. 66 el Director de Tecnología Médica informa las medidas que se han adoptado a fin de evitar nuevos inconvenientes;

III) que por lo manifestado y conforme a la prueba testimonial, documental y fotográfica recabada, se concluye que no existen hechos irregulares o ilícitos imputables a funcionario determinado capaces de confirmar la existencia de falta administrativa, por lo que corresponde la clausura y archivo del procedimiento de marras;

Atento: a lo expuesto, a lo dispuesto por Resolución Nº 4042/2015 de fecha 13/08/15 dictada por el Directorio de A.S.S.E. y a lo aconsejado por la División Investigaciones y Sumarios de A.S.S.E.;

La Gerencia General de A.S.S.E.
en ejercicio de las atribuciones delegadas
Resuelve:

1º) Clausúranse las actuaciones y procédase a su archivo sin perjuicio.

2º) Cumplido, pase a la Dirección Jurídica Notarial de A.S.S.E. a sus efectos.

Ref.: 1745/2016
Res.: 2557/2017
/mcm
Dr. Richard Millán, Gerente General, A.S.S.E.

7

Resolución 2.561/017

Dispónese no hacer lugar a lo peticionado por la Sra. Mónica Mateuci Varela, por la cual solicita se le devuelva el porcentaje que se le habría retenido de más por concepto de FONASA.

(3.015)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 11 de Julio de 2017

Visto: que tratan las presentes actuaciones de la petición administrativa realizada por la Sra. Mónica Mateuci Varela, presentada con fecha 26/05/2016 (fs. 1) al amparo de lo dispuesto por el Art. 318 de la Constitución de la República, por la cual solicita se le devuelva el porcentaje que se le habría retenido de más por concepto de FONASA desde el mes de enero/ 2014, ya que por error se le estaría descontando 6% siendo que es de estado civil divorciada y sin hijos menores a cargo;

Resultando: I) que la peticionante señala que se divorció en el año 1994 permaneciendo su estado civil incambiado hasta el momento, que tiene una hija pero mayor de edad que paga FONASA por su propio trabajo y que sin perjuicio de ello se le estaría descontando un porcentaje mayor al que correspondería, exige ante A.S.S.E. que se solucione ese tema a la brevedad, aseverando que presentó una nota ante el B.P.S. para hacer el reclamo pertinente de lo que se le ha descontado de más;

II) que se le confirió vista a la peticionante de lo informado a fs. 26 a 27 de estos obrados al amparo del art. 74 del Procedimiento Administrativo y Disciplinario de A.S.S.E., vista que se le confirió con fecha 18/05/2017 (fs. 27 vto.), la que habría sido evacuada con fecha 25/05/2017 a fs. 32, agregando documentación a fs. 33 a 34 vto. en la que la compareciente reitera los descargos explicitados en su petición, señalando que desde su ingreso a la función pública en el año 1995 era de estado civil divorciada y que su hija cumplió la mayoría en el año 2008, atribuyendo el descuento del 6% de FONASA a partir del año 2014 a un error administrativo de ASSE;

Considerando: I) que el descuento del 6% de FONASA desde enero de 2014 al año 2016 habría respondido a que la Sra. Mateuci no habría acreditado en tiempo y forma su estado civil ante el B.P.S. (apartado A del inciso séptimo y octavo del artículo 61 de la Ley Nº 18.211, artículo 3 del Decreto Nº 2/2008 y Resolución del B.P.S. Nº 41-40/2007 de fecha 21/11/2007), lo que recién habría realizado en el año 2016, momento a partir del cual sí se le habría comenzado a descontar un 4,5% por concepto de FONASA como trabajadora sin personas a cargo (informe fs. 8 vto. y fs. 23 a 24 vto.);

II) que por lo expuesto corresponde no hacer lugar a lo peticionado por la Sra. Mónica Mateuci;

Atento: a lo expuesto, a lo establecido, a Resolución del Directorio de A.S.S.E. 5674/14 de fecha 18/12/14 y a lo informado por la División Asesoría Jurídica de A.S.S.E.;

La Gerencia General de A.S.S.E.
en el ejercicio de las atribuciones delegadas
Resuelve:

1) No hacer lugar a lo peticionado por la **Sra. Mónica Mateuci Varela**.

2) Pase al Departamento de Administración Documental a efectos de notificar a la interesado. Cumplido vuelva a la Dirección Jurídica Notarial de A.S.S.E.

Nota.: 010/13/2016
Res. 2561/2017
NFC
Dr. Richard Millán, Gerente General, A.S.S.E.

8

Resolución 2.748/017

Autorízase la incorporación al Rubro 0 de horas de Retén circulante de Block, a las funcionarias Marcia Cardozo y Dominga Maldonado.

(3.016)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 30 de Junio de 2017

Visto: la necesidad de incorporar el pago de horas de retén a los funcionarios del Rubro Presupuestal del Centro Departamental de Rivera;

Resultando: I) que las Direcciones Regionales han determinado la necesidad asistencial de contar con el recurso, para lo cual no existe otra alternativa de cobertura de situaciones imprevistas que se requieren en servicios del Interior del País;

II) que el procedimiento cuenta con rubros para su financiación;

Considerando: que corresponde autorizar la incorporación de las horas de las funcionarias de la U.E. 025- Centro Departamental Rivera, sin perjuicio de su actual carga horaria presencial, a partir del 01/12/16;

Atento: a lo expuesto y a la Resolución del Directorio de A.S.S.E. Nº 5674/2014 de fecha 18/12/2014;

La Dirección Región Norte de A.S.S.E.
en ejercicio de las atribuciones delegadas
Resuelve:

1º) Autorízase la incorporación al Rubro 0 de horas Retén circulante de Block a cada una de las funcionarias de acuerdo al siguiente detalle:

Nombre	C.I.	Carga Horaria Mensual
Marcia Cardozo	4.020.827-4	60 horas reten
Dominga Maldonado	2.508.462-5	60 horas reten

2º) Establécese que el incremento de la carga horaria aprobado, es sin perjuicio de las horas semanales presenciales que vienen cumpliendo las citadas funcionarias debiendo liquidar su salario de acuerdo a las horas efectivamente realizadas a partir del 01/12/16.

3º) Comuníquese a la Unidad Ejecutora 025, Centro Departamental de Rivera para su conocimiento y notificación de los funcionarios interesados y al Departamento de Sueldos.

4º) Tome nota la Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E. y sus oficinas competentes.

Nota: 1995/17
Res.: 2748/17
av
Dra. Valeria Celada, Directora Regional, Región Norte, A.S.S.E.

9

Resolución 2.924/017

Autorízase a incrementar la carga horaria que cumple la Cra. Natalia Rosas como Gerente Financiero de la U.E. 021.

(3.017)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 19 de Julio de 2017

Visto: la gestión formulada por la Dirección de la RAP de Florida, respecto a la necesidad de autorizar en forma transitoria la carga horaria que debe realizar la Cra. Natalia Rosas (C.I. 3.004.786) Gerente Financiero de la U.E. 021;

Resultando: que se propone, que la Cra. Rosas amplíe su carga horaria por el período comprendido entre el 13 de junio y el 18 de setiembre de 2017, a fin de poder cubrir a la Gerente Financiera de la U.E. 058 Cra. Mariana Diverio en su licencia reglamentaria y maternal;

Considerando: que en tal sentido, corresponde acceder a lo solicitado con la concomitante modificación en el salario mensual que percibe la Cra. Natalia Rosas y sin perjuicio de las funciones que cumple en el Centro Departamental de Florida;

Atento: a lo expuesto y al artículo 5º de la Ley Nº 18.161 de fecha 29/07/2007;

El Directorio de A.S.S.E.
Resuelve:

1º) Autorizase a incrementar la carga horaria que cumple la Cra. Natalia Rosas, de acuerdo al siguiente detalle:

Nombre	C.I.	Horas Semanales / Función o Cargo
Cra. Natalia Rosas	3.004.786	**De**: 36 horas **A**: 48 horas actuando como Gerente Financiero de las U.E. 058 y 021

2º) Establécese que se deberá liquidar el salario de la referida técnica en proporción a la carga horaria efectivamente realizada, por el período comprendido entre el 13 de junio y el 18 de setiembre de 2017.

3º) Comuníquese a las Unidades Ejecutoras 021 y 058 a fin de tomar nota y notificar a la interesada y a Presupuesto de Sueldos. Tome nota la Gerencia de Recursos Humanos y sus oficinas competentes.

Nota: 29/058/3/11/2017
Res.: 2924/2017
/ mcm
Dra. Susana Muñiz, Presidenta, Administración de los Servicios de Salud del Estado; Dr. Mauricio Ardus, Vice Presidente, Administración de los Servicios de Salud del Estado

10

Resolución 2.925/017

Clausúranse las actuaciones dispuestas por Resolución de Gerencia General de ASSE 1211/2017, en relación a la denuncia presentada por el Sr. Gustavo Gerbasi, de la empresa "Le Jardín".

(3.018)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 28 de Julio de 2017

Visto: la Investigación Administrativa dispuesta por Resolución Nº 1211/2017 dictada por la Gerencia General de A.S.S.E. en ejercicio de atribuciones delegadas con fecha 20/03/17, en relación a la denuncia presentada por el Sr. Gustavo Gerbasi, de la empresa "Le Jardín";

Resultando: que el Sr. Gerbasi manifiesta en su denuncia que el día 01/02/17 a la hora 8:15, su vehículo habría sido impactado por una ambulancia de A.S.S.E. generando daños menores así como lesiones leves de sus ocupantes;

Considerando: I) que en cuanto a la relación de los hechos investigados y protagonizados por el vehículo marca Fiat Modelo Ducato, matrícula DOF 0197 con fecha 01/02/17 y afectado a la Unidad Ejecutora 032, no se pudo constatar falta administrativa imputable al funcionario Sr. Víctor Almeida chofer de dicho móvil, dado que su proceder en el hecho objeto de obrados no es configurativo de falta administrativa, que no hubo lesionados graves en el accidente, sumado a la poca entidad del daño ocasionado al móvil y la falta de reclamo judicial por parte de la empresa "Le Jardin";

II) que por lo manifestado, corresponde la clausura y archivo del procedimiento de marras;

Atento: a lo expuesto, a lo dispuesto por Resolución Nº 4042/2015 de fecha 13/08/15 dictada por el Directorio de A.S.S.E. y a lo aconsejado por la División Investigaciones y Sumarios de A.S.S.E.;

La Gerencia General de A.S.S.E.
en ejercicio de las atribuciones delegadas
Resuelve:

1º) Clausúranse las actuaciones y procédase a su archivo sin perjuicio.

2º) Cumplido, pase a la Dirección Jurídica Notarial de A.S.S.E. a sus efectos.

Ref.: 187/2017 - 293/17
Res.: 2925/2017
/mcm
Dr. Richard Millán, Gerente General, A.S.S.E.

11

Resolución 2.954/017

Autorízase la contratación de la Sra. Claudia Mónica Placeres Osores para cubrir a la Sra. Bettiana Elizabeth Veiga Sosa.

(3.019)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 7 de Julio de 2017

Visto: la gestión formulada por la Dirección del Centro Auxiliar de las Piedras respecto a la suplencia de la **Sra. Bettiana Elizabeth Veiga Sosa C.I. 4.332.783-9** como Auxiliar de Enfermería, quién se encuentra con certificación médica;

Resultando: **I)** que para la mencionada Dirección es imprescindible contar con esa función.

II) que los postulantes convocados no cuentan con disponibilidad para cubrir dicho período

Considerando: que corresponde autorizar a la Dirección del Centro Auxiliar de las Piedras a contratar como suplente por vía de excepción, a la **Sra. Claudia Monica Placeres Osores C.I. 3.212.852-3** por el período del **14/6/2017 al 15/07/2017** quien no podrá cumplir funciones en períodos superpuestos;

Atento: a lo expuesto y a las atribuciones delegadas por Resolución Nº 5674/2014 del Directorio de A.S.S.E de fecha 18/12/2014.

La Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E.
(en el ejercicio de las atribuciones delegadas)
Resuelve:

1º) Autorizase la contratación de la **Sra. Claudia Monica Placeres Osores C.I. 3.212.852-3** por el período del **14/6/2017 al 15/07/2017** como suplente por vía de excepción (Artículo 27 de Reglamento de Suplentes aprobado por Resolución del Directorio de A.S.S.E Nº 794/2011 de fecha 23/3/2011) para cubrir a la **Sra. Bettiana Elizabeth Veiga Sosa C.I. 4.332.783-9**.

2º) Comuníquese al Centro Auxiliar de las Piedras a efectos de tomar nota y notificar a la interesada y al Sector Liquidación de Sueldos de RR.HH de A.S.S.E. Tome nota Región Sur.

Res: 2954/2017
Ref.: 29/062/2/105/2017
SC. / lp
T/RR LL Sandra Caquías, Gerente de Recursos Humanos, A.S.S.E.

12

Resolución 2.955/017

Autorízase la contratación de la Sra. Romina Fontana Meléndrez para cubrir a la Sra. Carmen Fabiana Otero Rebollo.

(3.020)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 7 de Julio de 2017

Visto: la gestión formulada por la Dirección del Centro Auxiliar de las Piedras respecto a la suplencia de la **Sra. Carmen Fabiana Otero Rebollo C.I. 3.859.965-7** como Auxiliar de Enfermería. quién se encuentra con certificación médica;

Resultando: **I)** que para la mencionada Dirección es imprescindible contar con esa función.

II) que los postulantes convocados no cuentan con disponibilidad para cubrir dicho período

Considerando: que corresponde autorizar a la Dirección del Centro Auxiliar de las Piedras a contratar como suplente por vía de excepción, a la **Sra. Romina Fontana Melendrez, C.I. 4.571.270-1** por el período del **06/06/2017 al 12/06/2017** quien no podrá cumplir funciones en períodos superpuestos;

Atento: a lo expuesto y a las atribuciones delegadas por Resolución Nº 5674/2014 del Directorio de A.S.S.E de fecha 18/12/2014.

La Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E.
(en el ejercicio de las atribuciones delegadas)
Resuelve:

1º) Autorizase la contratación de la **Sra. Romina Fontana Melendrez, C.I. 4.571.270-1** por el período del **06/06/2017 al 12/06/2017** como suplente por vía de excepción (Artículo 27 de Reglamento de Suplentes aprobado por Resolución del Directorio de A.S.S.E Nº 794/2011 de fecha 23/3/2011) para cubrir a la **Sra. Carmen Fabiana Otero Rebollo C.I. 3.859.965-7**.

2º) Comuníquese al Centro Auxiliar de las Piedras a efectos de tomar nota y notificar a la interesada y al Sector Liquidación de Sueldos de RR.HH de A.S.S.E. Tome nota Región Sur.

Res: 2955/2017
Ref.: 29/062/2/106/2017
SC. / lp
T/RR LL Sandra Caquías, Gerente de Recursos Humanos, A.S.S.E.

13

Resolución 2.959/017

Déjese sin efecto la Resolución Nº 2571/17 de la Gerencia de Recursos Humanos de ASSE, por la que se acepta la renuncia presentada para acogerse a los beneficios jubilatorios de la Sra. Alicia Graciela Saldaña Roverano.

(3.021)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 7 de Julio de 2017

Visto: la Resolución Nº 2571/17 de fecha 16 de junio de 2017, referida a la renuncia presentada para acogerse a los beneficios jubilatorios por la funcionaria señora **Alicia Graciela Saldaña Roverano**, de la Administración de los Servicios de Salud del Estado;

Resultando: que al momento de realizar la resolución se indujo a error en la fecha de jubilación por ser para julio del año 2018 y no del 2017;

Considerando: que corresponde dejar sin efecto dicho acto administrativo y reanudar el trámite en el año 2018;

Atento: a lo expuesto y a las atribuciones delegadas por Resolución Nº 5674/14 del Directorio de A.S.S.E. de fecha 18/12/14;

La Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E.
(en ejercicio de las atribuciones delegadas)
Resuelve:

1) Déjese sin efecto la Resolución Nº 2571/17de fecha 16 de junio de 2017 de la Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E., en la cual se acepta "la renuncia presentada para acogerse a los beneficios jubilatorios, de la Señora **ALICIA GRACIELA SALDAÑA ROVERANO - C.I.**: **3.393.946-4**, como Especialista VII Servicios Asistenciales, perteneciente al Centro Hospitalario Pereira Rossell (Unidad Ejecutora 004 - Programa 006 - Escalafón "D" - Grado 03 - Correlativo 15341), **a partir del 1º de julio de 2017"**.

2) Comuníquese a la Unidad Ejecutora pertinente, Habilitaciones, Cuentas Personales y Departamento de Liquidación de Sueldos de la Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E.

Resol. 2959/17
Ref.: 29/004/3/367/2017
/ ms.
T/RR LL Sandra Caquías, Gerente de Recursos Humanos, A.S.S.E.

14

Resolución 2.971/017

Rectifícase la Resolución de la Gerencia de Recursos Humanos de ASSE 1345/2017, que dispuso rescindir el contrato celebrado entre la funcionaria Sra. Silvana Antonella Ostuni Britos y ASSE.

(3.022)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 17 de Julio de 2017

VISTO: que por resolución de la Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E (actuando en ejercicio de atribuciones delegadas) Nº 1345/2017 de fecha 15 de mayo de 2017, se dispuso rescindir el contrato celebrado entre la funcionaria Sra. **SILVANA ANTONELLA OSTUNI BRITOS C.I. 4.028.472-7** y la Administración de los Servicios de Salud del Estado (A.S.S.E), al amparo de lo dispuesto por el artículo 256 de la Ley 18.834, de fecha 4 de noviembre de 2011;

RESULTANDO: que la Dirección del Hospital Pasteur solicita se rectifique la fecha de la citada resolución, en virtud de que la funcionaria habría usufructuado su licencia reglamentaria hasta el día 4 de junio de 2017, habiéndose reintegrado el día siguiente, en el cual se la notifica de la resolución antes referida, no obstante la misma cumple funciones también ese día;

CONSIDERANDO: la situación irregular que se presenta y a efectos de subsanar la misma, correspondería acceder a lo solicitado por la Dirección del Hospital Pasteur, rectificando la fecha de la resolución supra referida, debiendo ser ésta a partir del 6 de junio de 2017;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por resolución del Directorio de A.S.S.E Nº 5674/2014 de fecha 18/12/2014;

LA GERENCIA DE RR.HH DE A.S.S.E
en ejercicio de atribuciones delegadas
RESUELVE:

1º) Rectifícase parcialmente la resolución de esta Gerencia (actuando en ejercicio de atribuciones delegadas) Nº 1345/2016 de fecha 15 de mayo de 2017, pasando a ser la fecha de la misma el día 6 de junio de 2017.

2º) Comuníquese a la Unidad Ejecutora involucrada para conocimiento y notificación de la funcionaria.

3º) Tomen nota el Departamento de Sueldos e Historial Laboral de la Gerencia de RR.HH de A.S.S.E.

Res: 2971/2017
Ref.: 29/006/3/536/2017/0/0
Dr. RV
T/RR LL Sandra Caquías, Gerente de Recursos Humanos, A.S.S.E.

15

Resolución 2.974/017

Acéptase la renuncia presentada por la funcionaria Gabriela Noemí Iglesias como Especialista VII S. Asis., perteneciente al Centro Departamental de Canelones.

(3.023)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 14 de Julio de 2017

VISTO: la renuncia presentada por la funcionaria **GABRIELA NOEMI IGLESIAS**, C.I. Nº 3.703.894-9, quien detenta un cargo presupuestal, perteneciente a la Unidad Ejecutora 016 - Centro Departamental de Canelones - ESPECIALISTA VII S. ASIS. Escalafón "D" Grado 03 - Correlativo 4585, para acogerse a los beneficios jubilatorios por imposibilidad física;

RESULTANDO: que la Dirección Técnica de Prestaciones de Salud del B.P.S., dictamina que la funcionaria configura una incapacidad total y absoluta para todo trabajo a partir del 30/12/2016, con un porcentaje de baremo del 66,50%;

CONSIDERANDO: que la incapacidad total y absoluta para todo trabajo que le fuera dictaminada surge conforme lo estabece el artículo 19 de la Ley Nº 16.713;

ATENTO: a lo expuesto y a las atribuciones delegadas por Resolución N.º 5674/14 de Directorio de A.S.S.E. de fecha 18/12/14;

La Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E.
(en ejercicio de las atribuciones delegadas)
Resuelve:

1) Acéptase la renuncia presentada por la funcionaria **GABRIELA NOEMI IGLESIAS**, C.I. Nº 3.703.894-9, quien detenta un cargo presupuestal, perteneciente a la Unidad Ejecutora 016 - Centro Departamental de Canelones - ESPECIALISTA VII S. ASIS. Escalafón "D" Grado 03 - Correlativo 4585, para acogerse a los beneficios jubilatorios por imposibilidad física, a partir del 1 de agosto de 2017.

2) Comuníquese a la Unidad Ejecutora involucrada para conocimiento y notificación de la funcionaria. Pase a los Departamentos de Cuentas Personales e Historia Laboral y de Sueldos de la Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E.

Res.: 2974/2017
Ref: 29/068/3/3489/2010/0/0
MB / lp
T/RR LL Sandra Caquías, Gerente de Recursos Humanos, A.S.S.E.

16

Resolución 3.003/017

Autorízase la Acumulación de Sueldos solicitada por la Dra. Paola Nario Pérez.

(3.024)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 17 de Julio de 2017

Visto: la solicitud de Acumulación de Sueldos presentada por la Dra. Paola Nario Pérez;

Resultando: que pretende acumular la remuneración de su contrato función pública Escalafón "A" - Grado 08 - Médico Residente de la UE. 068- A.S.S.E., a la del cargo de Soldado 1° (Médico) del Regimiento de Caballería Mecanizado N° 4 - Ejercito Nacional;

Considerando: que la mencionada situación está comprendida en el artículo 279 de la Ley N° 18.996 de 7 de noviembre de 2012;

Atento: a lo establecido en el artículo 5° de la Ley N° 18.161 de fecha 29/07/07 y a las atribuciones delegadas por Resolución del Directorio de A.S.S.E. N° 5674/14 de fecha 18 de diciembre de 2014;

La Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E. en ejercicio de las atribuciones delegadas Resuelve:

1°) Autorízase, a partir de la fecha de la toma de posesión del cargo, la Acumulación de Sueldos de la Dra. PAOLA NARIO PÉREZ, entre el cargo de Soldado 1° (Médico) del Regimiento de Caballería Mecanizado N° 4 - Ejército Nacional, 6 horas semanales y el contrato función pública, Escalafón "A" - Grado 08 - Médico Residente, 48 horas semanales de la UE. 068 - A.S.S.E., desempeñando funciones en el Centro Hospitalario Pereira Rossell.

2°) Comuníquese a la Unidad Ejecutora involucrada para conocimiento y notificación de la interesada. Tomen nota el Departamento de Personal de la Dirección Administrativa - U.E. 068 - A.S.S.E y el Departamento de Sueldos de la Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E.

Res: 3003/2017
Ref: 29/068/2/276/2017/0/0
SC/ mh
T/RR LL Sandra Caquías, Gerente de Recursos Humanos, A.S.S.E.

17

Resolución 3.005/017

Autorízase la Acumulación de Sueldos solicitada por el Lic. Psicólogo Pablo Gabriel Casal Aristimuño.

(3.025)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 21 de Julio de 2017

Visto: la solicitud de Acumulación de Sueldos presentada por el Lic. Psicólogo Pablo Gabriel Casal Aristimuño;

Resultando: que pretende acumular la remuneración de su contrato función pública - Escalafón "A"- Grado 08 - Residente de Psicología, de la U.E. 068- A.S.S.E., a la del cargo de Ayudante Docente, Escalafón "G"- Grado 01- Instituto de Psicología Clínica - Facultad de Psicología- UDELAR;

Considerando: que la mencionada situación está comprendida en el artículo 279 de la Ley N° 18.996 de 7 de noviembre de 2012;

Atento: a lo establecido en el artículo 5° de la Ley N° 18.161 de fecha 29/07/07 y a las atribuciones delegadas por Resolución del Directorio de A.S.S.E. N° 5674/14 de fecha 18 de diciembre de 2014;

La Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E. en ejercicio de las atribuciones delegadas Resuelve:

1°) Autorízase, a partir de la fecha de la toma de posesión del cargo, la Acumulación de Sueldos del Lic. Psicólogo PABLO GABRIEL CASAL ARISTIMUÑO, entre el cargo de Ayudante Docente, Escalafón "G" - Grado 01- Instituto de Psicología Clínica - Facultad de Psicología - UDELAR, 15 horas semanales y el contrato función pública - Escalafón "A"- Grado 08 - Residente de Psicología, de la U.E. 068- A.S.S.E, 40 horas semanales, desempeñando funciones en el Centro Nacional RED de Drogas.

2°) Comuníquese al Departamento de Personal de la Dirección Administra- tiva - U.E. 068 - A.S.S.E para conocimiento y notificación del interesado y Facultad de Medicina - UDELAR. Tomen nota el Departamento de Personal de la Unidad Ejecutora - 068 y el Departamento de Sueldos de la Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E.

Res: 3005/2017
Ref: 29/068/2/94/2017/0/0
SC/ mh
T/RR LL Sandra Caquías, Gerente de Recursos Humanos, A.S.S.E.

18

Resolución 3.006/017

Autorízase la Acumulación de Sueldos solicitada por la Administrativa Roxana Inés Bergero Soria.

(3.026)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 21 de Julio de 2017

Visto: la solicitud de Acumulación de Sueldos presentada por la Administrativa Roxana Inés Bergero Soria;

Resultando: que pretende acumular la remuneración de su cargo Especialista VII Especialización, Escalafón "D" - Grado 03 de la UE.068- A.S.S.E., a la del cargo de Beca Docente - Esc. G.0.01 G° 2 - Facultad de Odontología - UDELAR;

Considerando: I) que la mencionada situación está comprendida en el artículo 33 de la Ley N° 11.923 de 27 de marzo de 1953 y del artículo 8 del Decreto-Ley 15.167 de 6 de agosto de 1981;

Atento: a lo establecido en el artículo 5° de la Ley N° 18.161 de fecha 29/07/07 y a las atribuciones delegadas por Resolución del Directorio de A.S.S.E. N° 5674/14 de fecha 18 de diciembre de 2014;

La Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E. en ejercicio de las atribuciones delegadas Resuelve:

1°) Autorízase, a partir de la fecha de posesión del cargo, la Acumulación de Sueldos de la Administrativa ROXANA INÉS BERGERO SORIA, entre el cargo de Beca Docente - Esc. G.0.01 G° 2 - Facultad de Odontología - UDELAR, 20 horas semanales y la del cargo Especialista VII Especialización, Escalafón "D" - Grado 03 de la UE.068 - A.S.S.E., 30 horas semanales.

2°) Comuníquese al Departamento de Personal de la Dirección Administrativa - U.E. 068 - A.S.S.E para conocimiento y notificación de la interesada y Facultad de Odontología - UDELAR. Tomen nota el Departamento de Personal de la Unidad Ejecutora 068 y el Departamento de Sueldos de la Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E

Res.: 3006/2017
Ref: 29/068/2/147/2017/0/0
S.C / mh
T/RR LL Sandra Caquías, Gerente de Recursos Humanos, A.S.S.E.

19

Resolución 3.014/017

Acéptase la renuncia presentada por la funcionaria Sra. Ana María García al cargo de Especialista VII Servicios Asistenciales, Presupuestado perteneciente al Centro Hospitalario del Norte "Dr. Gustavo Saint Bois".

(3.027)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 13 de Julio de 2017

Visto: la renuncia presentada por motivos particulares de la funcionaria **Sra. Ana María García**, de la Administración de los Servicios de Salud del Estado;

Considerando: que para su tramitación se dio cumplimiento a los requisitos exigidos en los formularios respectivos;

Atento: a lo expuesto y a las atribuciones delegadas por Resolución Nº 5674/14 del Directorio de A.S.S.E. de fecha 18/12/14;

La Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E.
(en ejercicio de las atribuciones delegadas)
Resuelve:

1) Acéptase la renuncia presentada por la funcionaria **ANA MARÍA GARCÍA** - C.I.: 2.586.108-7, como Especialista VII Servicios Asistenciales, Presupuestado, perteneciente al Centro Hospitalario del Norte "Dr.Gustavo Saint Bois", (Unidad Ejecutora 012 - Programa 006 - Escalafón "D" - Grado 03 - Correlativo 7154), **a partir del 25 de octubre de 2017**.

2) Comuníquese a la Unidad Ejecutora pertinente, a Historia Laboral, Habilitaciones y Departamento de Liquidación de Sueldos de la Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E.

Res: 3014/17
Ref: 29/012/2/88/2017
/ ms.
T/RR LL Sandra Caquías, Gerente de Recursos Humanos, A.S.S.E.

20

Resolución 3.023/017

Acéptase la renuncia presentada por la funcionaria Olga Isabel Oliviero Cagiano al cargo de Administrativo IV Administrativo Presupuestado, perteneciente al Hospital Español "Dr. Juan José Crottogini".

(3.028)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 13 de Julio de 2017

Visto: la renuncia presentada por motivos particulares de la funcionaria **Sra. Olga Isabel Oliviero Cagiano**, de la Administración de los Servicios de Salud del Estado;

Considerando: que para su tramitación se dio cumplimiento a los requisitos exigidos en los formularios respectivos;

Atento: a lo expuesto y a las atribuciones delegadas por Resolución Nº 5674/14 del Directorio de A.S.S.E. de fecha 18/12/14;

La Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E.
(en ejercicio de las atribuciones delegadas)
Resuelve:

1) Acéptase la renuncia presentada por la funcionaria **OLGA ISABEL OLIVIERO CAGIANO** - C.I.: 1.312.479-8, como Administrativo IV Administrativo, Presupuestado, perteneciente al Hospital Español "Dr. Juan José Crottogini", (Unidad Ejecutora 076 - Programa 006 - Escalafón "C" - Grado 02 - Correlativo 6595), **a partir del 11 de julio de 2017**.

2) Comuníquese a la Unidad Ejecutora pertinente, a Historia Laboral, Habilitaciones y Departamento de Liquidación de Sueldos de la Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E.

Res: 3023/17
Ref: 29/076/2/99/2017
/ ms.
T/RR LL Sandra Caquías, Gerente de Recursos Humanos, A.S.S.E.

21

Resolución 3.039/017

Constitúyese una Comisión Asesora de Adjudicaciones con el cometido de estudiar y asesorar en el Procedimiento Especial 1/2017 para la Provisión de Tratamientos Odontológicos para el Interior del País, con destino Asistencia Integral de ASSE.

(3.029)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo; 13 de Julio de 2017

Visto: el Procedimiento Especial Nº. 1/2017, para la Provisión de Tratamientos Odontológicos para el Interior del País, con destino Asistencia Integral de A.S.S.E.;

Considerando: que corresponde la creación de una Comisión Asesora a los efectos de su estudio y asesoramiento;

Atento: a lo establecido en el Artículo 66 apartado 1º del Decreto 150/2012 (TOCAF) y a la resolución del Directorio No 5674/14 de fecha 18/12/14;

El Gerente Administrativo de ASSE
en el ejercicio de las atribuciones delegadas
Resuelve:

1º) Constitúyase una Comisión Asesora de Adjudicaciones con el cometido de estudiar y asesorar en el Procedimiento Especial Nº. 1/2017 para la Provisión de Tratamientos Odontológicos para el Interior del País, con destino Asistencia Integral de A.S.S.E.

2º) La misma estará integrada por: Esc. Ruben Castro, **Cra. Natalia Makovsky, Dra. Cecilia Blanco, Docente grado 2 Ortodoncia de la Facultad de Odontología y Dr. Gerardo De León Jefe Coordinador del Servicio de Odontología de Asistencia Integral**.

3º) Notifíquese a los integrantes. Tome nota la Dirección de Recursos Materiales de ASSE.

Nota: 4800/2017
Res: 3039/17
fv
Cr. HECTOR GARBARINO, Gerente Administrativo, A.S.S.E.

22

Resolución 3.040/017

Concédase a la funcionaria Sra. Marcela Cedrés González, licencia especial sin goce de sueldo.

(3.030)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 19 de Julio de 2017

Visto: la solicitud de licencia especial que efectuara la funcionaria

Sra. **Marcela Cedrés González (C.I. 2.511.367-2)**, perteneciente a la Unidad Ejecutora 012 - Centro Hospitalario del Norte "G. Saint Bois" por el período comprendido entre el 01/07/17 y el 01/10/17;

Resultando: I) que se cuenta con el aval de la Dirección de la Unidad Ejecutora y de la Dirección Regional Sur;

II) que el Departamento de Habilitaciones efectuó el control correspondiente;

Considerando: que corresponde autorizar lo solicitado;

Atento: a lo expuesto y al Art. 5º de la Ley 18.161 de fecha 29/07/07;

El Directorio de A.S.S.E.
Resuelve:

1º) Concédase a la funcionaria **Sra. Marcela Cedrés González (C.I. 2.511.367-2)** licencia especial sin goce de sueldo por el período comprendido desde el 01/07/17 y el 01/10/17 inclusive.

2º) Comuníquese a la Unidad Ejecutora 012 para su conocimiento y notificar a la funcionaria interesada y al Departamento de Sueldos.

3º) Tomen nota la Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E., sus oficinas competentes y la Dirección Regional Sur.

Form. 012/85/17
Res.: 3040/17
me
Dra. Susana Muñiz, Presidenta, Administración de los Servicios de Salud del Estado; Dr. Mauricio Ardus, Vice Presidente, Administración de los Servicios de Salud del Estado

23
Resolución 3.061/017

Autorízase a la Dra. Rosario Berterreche, Directora de la Dirección Sistema de Información de ASSE, el usufructo de su licencia reglamentaria, quedando Encargada de Dirección la Dra. María Miralles.

(3.031)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 20 de Julio de 2017

Visto: la solicitud de licencia reglamentaria efectuada por la Directora de la Dirección Sistema de Información de A.S.S.E., **Dra. Rosario Berterretche** en el período comprendido entre el 10/07/2017 y el 14/07/2017 inclusive;

Considerando: que se estima pertinente acceder a lo solicitado, quedando Encargada de la Dirección la **Dra. María Miralles;**

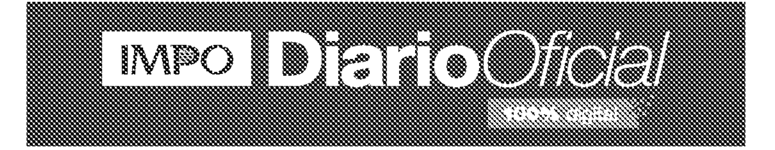
Atento: a lo expuesto y a la Resolución del Directorio de A.S.S.E. Nº 5674/2014 de fecha 18/12/2014;

La Gerencia General de A.S.S.E.
en el ejercicio de las atribuciones delegadas
Resuelve:

1º) Autorízase a la **Dra. Rosario Berterretche**, Directora de la Dirección Sistema de Información de A.S.S.E., licencia reglamentaria por el período comprendido entre el 10/07/2017 y el 14/07/2017 inclusive, quedando Encargada de Dirección la **Dra. María Miralles**.

2º) Notificase a las Profesionales interesadas. Tomen nota la Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E.

Nora: 4922/2017
Res: 3061/2017
ac
Dr. Richard Millán,Gerente General, A.S.S.E.



24
Resolución 3.065/017

Modifícase parcialmente la Resolución Nº 2130/2017, por la que se adjudicó la Compra Directa "Contratación de Curso Intensivo Aplicado de Comunicación en Lengua de Señas".

(3.032)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 17 de Julio de 2017

Visto: que por Resolución Nº 2130/2017 del Gerente Administrativo de A.S.S.E. de fecha 30/05/17 se procedió a adjudicar la Compra Directa "Contratación de Curso Intensivo Aplicado de Comunicación en Lengua de Señas" con destino a funcionarios de A.S.S.E. que concluyeron el primer año de formación;

Resultando: que la Dirección del Departamento de Adquisición de la Dirección de Recursos Materiales de A.S.S.E., manifiesta que al momento de adjudicar la Compra Directa de referencia, no se informó el presupuesto actualizado del Centro de Investigaciones y Desarrollo para Personas Sordas (CINDE);

Considerando: que de acuerdo a lo solicitado por la Dirección de Recursos Materiales de A.S.S.E., corresponde modificar la citada Resolución;

Atento: a lo expuesto y a la Resolución Nº 5673/2014 del Directorio de A.S.S.E. de fecha 18/12/2014;

El Gerente Administrativo de A.S.S.E.
Resuelve:

1º) Modifícase parcialmente la Resolución Nº 2130/2017 de fecha 30/05/17 por la que se adjudicó la Compra Directa "Contratación de Curso Intensivo Aplicado de Comunicación en Lengua de Señas", estableciendo que **donde dice**: "... por la suma total de $ 277.000 (doscientos setenta y siete mil pesos uruguayos)..."; **debe decir: "... por la suma total de $ 232.000 (doscientos treinta y dos mil pesos uruguayos)..."**

2º) Pase al Área de Auditores Delegados de A.S.S.E. para su intervención. Cumplido, vuelva a la Gerencia Administrativa de A.S.S.E. Tome nota la Gerencia General de A.S.S.E.

Nota: 600/2017
Res.: 3065/2017
/ mcm
Cr. HECTOR GARBARINO, Gerente Administrativo, A.S.S.E.

25
Resolución 3.070/017

Autorízase al Director del Hospital de Treinta y Tres Dr. Nelson Álvez, el usufructo de su licencia reglamentaria quedando Encargado de la Dirección el Sub Director del Hospital Dr. César González.

(3.033)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 19 de Julio de 2017

Visto: la solicitud de licencia reglamentaria efectuada por el Director del Hospital de Treinta y Tres, **Dr. Nelson Álvez** en el período comprendido entre el 30/06/2017 y el 15/07/2017 inclusive;

Considerando: que se estima pertinente acceder a lo solicitado, quedando Encargado de la Dirección, el actual Sub Director del Hospital **Dr. César González;**

Atento: a lo expuesto y a la Resolución del Directorio de A.S.S.E. Nº 5674/2014 de fecha 18/12/2014;

La Dirección de la Región Este de A.S.S.E.
en el ejercicio de las atribuciones delegadas
Resuelve:

1º) Autorízase al Director del Hospital de Treinta y Tres, Dr. **Nelson Álvez**, licencia reglamentaria en el período comprendido entre el 30/06/2017 y el 15/07/2017 inclusive, quedando Encargado de la Dirección, el Sub Director del Hospital **Dr. César González**.

2º) Comuníquese a la Unidad Ejecutora 032 a fin de tomar conocimiento y notificar a los Profesionales interesados. Tomen nota la Gerencia de Recursos Humanos y el Área de Auditores Delegados de A.S.S.E.

Nota: 032/8/2017
Res.: 3070/2017
/ mmf
Dr. José González, Director Regional, Región Este, A.S.S.E.

26

Resolución 3.088/017

Acéptase la renuncia presentada por la funcionaria Silvana Raquel Vázquez Verde al cargo de Especialista VII Servicios Asistenciales perteneciente a la U. E. 076 - Hospital Español "Dr. Juan José Crottogini.

(3.034)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 14 de Julio de 2017

Visto: la renuncia presentada por motivos particulares por la funcionaria contratada al amparo de lo dispuesto por el artículo 256 de la Ley Nº 18.834, **Sra. Silvana Raquel Vázquez Verde;**

Considerando: que el contrato de la citada funcionaria se financia con el cargo vacante de Especialista VII Servicios Asistenciales, Escalafón "D" - Grado 03 - Programa 006 - Correlativo 7187, de la Unidad Ejecutora 076 - Hospital Español "Dr. Juan José Crottogini";

Atento: a lo expuesto, y a las atribuciones delegadas por Resolución del Directorio de A.S.S.E. Nº 5674/14 de fecha 18/12/2014;

La Gerencia Recursos Humanos de A.S.S.E.
(En ejercicio de las atribuciones delegadas)
Resuelve:

1º) Acéptase la renuncia presentada por la señora **SILVANA RAQUEL VÁZQUEZ VERDE**, al contrato suscrito al amparo del artículo 256 de la Ley Nº 18.834 como Especialista VII Servicios Asistenciales (Escalafón "D" - Grado 03 - Programa 006 - Correlativo 7187 - C.I.: 3.038.132-1, perteneciente a la Unidad Ejecutora 076 - Hospital Español "Dr. Juan José Crottogini") **a partir del 22 de julio de 2017.**

2º) Comuníquese a la Unidad Ejecutora pertinente, a Historia Laboral, Habilitaciones y Departamento de Liquidación de Sueldos de la Administración de los Servicios de Salud del Estado.

Res.: 3088/17
Ref.: 29/076/2/103/2017
/ ms.
T/RR LL Sandra Caquías, Gerente de Recursos Humanos, A.S.S.E.



27

Resolución 3.125/017

Modifícase el número de documento de identidad de la Resolución de la Gerencia de Recursos Humanos de ASSE 2796/2017 de la Sra. Lourdes Patricia Marrero Silva.

(3.035)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 17 de Julio de 2017

Visto: la gestión formulada por la Dirección del Centro Departamental de Canelones, respecto a la suplencia de la **Sra. Verónica Esteban C.I. 4.618.123-0**, quien se encuentra con Licencia Maternal;

Resultando: **I)** que se padeció error en el número de documento de identidad de la suplente **Sra. Lourdes Patricia Marrero Silva**, debiendo decir "3.471.825-1" en lugar de "3.421.825-1";

II) que en consecuencia corresponde rectificar la Resolución Nº 673/2016.

Atento: a lo expuesto y a las atribuciones delegadas por Resolución Nº 5674/14 del Directorio de A.S.S.E de fecha 18/12/2014.

La Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E.
(en el ejercicio de las atribuciones delegadas)
Resuelve:

1º) Modifícase el número de documento de identidad de la Resolución Nº 2796/2017 de la Gerencia de Recursos Humanos de la Administración de los Servicios del Estado de fecha 29 de junio de 2017, estableciendo que el número del documento de identidad de la **Sra. Lourdes Patricia Marrero Silva es "3.471.825-1"** en lugar de **"3.421.825-1"**;

2º) Comuníquese al Centro Departamental de Canelones, para conocimiento y a fin de notificar a la interesada y al Departamento de Liquidación de Sueldos de RRHH de ASSE. Tome nota la Región Sur.

Res: 3125/2017
Ref.: 29/16/2/93/2017
SC./ lp
T/RR LL Sandra Caquías, Gerente de Recursos Humanos, A.S.S.E.

28

Resolución 3.128/017

Autorízase la contratación de la Dra. Florencia Medici Garateguy para cubrir a la Dra. Marie Lourdes González Bernardi.

(3.036)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 17 de Julio de 2017

Visto: la gestión formulada por la Dirección de la Rap Metropolitana respecto a la suplencia de la **Dra. Marie Lourdes Gonzalez Bernardi C.I. 1.472.877-5**, como Médico, por Renuncia a su cargo presupuestal;

Resultando: **I)** que para la mencionada Dirección es imprescindible contar con esa función.

II) que no cuenta con llamado de suplentes vigente para esta especialidad.

Considerando: que corresponde autorizar a la Dirección de la Rap Metropolitana a contratar como suplente por vía de excepción, a la **Dra. Florencia Medici Garateguy C.I. 3.821.136-0** por el período del **28/06/2017 al 25/09/2017** quien no podrá cumplir funciones en períodos superpuestos;

Atento: a lo expuesto y a las atribuciones delegadas por Resolución Nº 5674/2014 del Directorio de A.S.S.E de fecha 18/12/2014;

La Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E.
(en el ejercicio de las atribuciones delegadas)
Resuelve:

1º) Autorízase la contratación de la **Dra. Florencia Medici Garateguy C.I. 3.821.136-0** como suplente por vía de excepción (Artículo 27 de Reglamento de Suplentes aprobado por Resolución del Directorio de A.S.S.E Nº 794/2011 de fecha 23/3/2011) por el período del **28/06/2017 al 25/09/2017** para cubrir a la **Dra. Marie Lourdes Gonzalez Bernardi C.I. 1.472.877-5,**

2º) Comuníquese a la Rap Metropolitana a efectos de tomar nota y notificar a la interesada y al Sector Liquidación de Sueldos de RR.HH de A.S.S.E. Tome nota Región Sur.

Res: 3128/2017
Ref.: 29/002/2/312/2017
SC./ lp.
T/RR LL Sandra Caquías, Gerente de Recursos Humanos, A.S.S.E.

29

Resolución 3.129/017

Modifícase el número de documento de identidad de la Resolución de la Gerencia de Recursos Humanos de ASSE 2796/2017 de la Sra. Lourdes Patricia Marrero Silva.

(3.037)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 17 de Julio de 2017

Visto: la gestión formulada por la Dirección del Centro Departamental de Canelones, respecto a la suplencia de la **Sra. Deborha Mana C.I. 4.312.273-8**, quien se encuentra con Certificación Médica;

Resultando: I) que se padeció error en el número de documento de identidad de la suplente **Sra. Lourdes Patricia Marrero Silva**, debiendo decir "3.471.825-1" en lugar de "3.421.825-1";

II) que en consecuencia corresponde rectificar la Resolución Nº 673/2016.

Atento: a lo expuesto y a las atribuciones delegadas por Resolución Nº 5674/14 del Directorio de A.S.S.E de fecha 18/12/2014.

La Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E.
(en el ejercicio de las atribuciones delegadas)
Resuelve:

1º) Modifícase el número de documento de identidad de la Resolución Nº 2796/2017 de la Gerencia de Recursos Humanos de la Administración de los Servicios del Estado de fecha 29 de junio de 2017, estableciendo que el número del documento de identidad de la **Sra. Lourdes Patricia Marrero Silva es "3.471.825-1"** en lugar de **"3.421.825-1";**

2º) Comuníquese al Centro Departamental de Canelones, para conocimiento y a fin de notificar a la interesada y al Departamento de Liquidación de Sueldos de RRHH de ASSE. Tome nota la Región Sur.

Res: 3129/2017
Ref.: 29/16/2/94/2017
SC./ lp
T/RR LL Sandra Caquías, Gerente de Recursos Humanos, A.S.S.E.



30

Resolución 3.134/017

Autorízase la Acumulación de Sueldos solicitada por la Dra. María Cecilia Goicoechea Acosta.

(3.038)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 21 de Julio de 2017

Visto: la solicitud de Acumulación de Sueldos presentada por la Dra. María Cecilia Goicoechea Acosta;

Resultando: que pretende acumular la remuneración de su contrato asimilado Escalafón "A" - Grado 08 - Técnico III Médico (Suplente) de la Unidad Ejecutora 057- Red de Atención Primaria Canelones, a la del contrato asimilado al Escalafón "A" - Grado 08 Técnico III Médico de la U.E. 103 - Centro de Rehabilitación Médico Ocupacional y Sicosocial;

Considerando: I) que la mencionada situación está comprendida en lo dispuesto por el artículo 106 de la Ley 14.985 de 27/12/1979;

Atento: a lo establecido en el artículo 5º de la Ley Nº 18.161 de fecha 29/07/07 y a las atribuciones delegadas por Resolución del Directorio de A.S.S.E. Nº 5674/14 de fecha 18 de diciembre de 2014;

La Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E.
en ejercicio de las atribuciones delegadas
Resuelve:

1º) Autorízase, a partir de la fecha de la toma de posesión del cargo, la Acumulación de Sueldos de la Dra. MARÍA CECILIA GOICOECHEA ACOSTA, entre el contrato asimilado al Escalafón "A" - Grado 08 Técnico III Médico de la U.E. 103 - Centro de Rehabilitación Médico Ocupacional y Sicosocial, 24 horas semanales y el contrato asimilado Escalafón "A" - Grado 08 - Técnico III Médico (Suplente), 24 horas semanales de la Unidad Ejecutora 057- Red de Atención Primaria Canelones.

2º) Comuníquese a las Unidades Ejecutoras involucradas para conocimiento y notificación de la interesada. Tome nota el Departamento de Personal de las Unidades Ejecutoras y el Departamento de Sueldos de la Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E.

Res.: 3134/2017
Ref.: 29/057/2/80/2017/0/0
SC/ mh
T/RR LL Sandra Caquías, Gerente de Recursos Humanos, A.S.S.E.

31

Resolución 3.135/017

Autorízase la Acumulación de Sueldos solicitada por el Dr. Ángel Fabián Banchero Pagano.

(3.039)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 21 de Julio de 2017

Visto: la solicitud de Acumulación de Sueldos presentada por el Dr. Angel Fabián Banchero Pagano;

Resultando: que pretende acumular la remuneración de su contrato función pública - Escalafón "A" - Grado 08 - Médico Residente de la UE. 068 - A.S.S.E., a la del contrato asimilado al Escalafón "A" - Grado 08 - Técnico III Médico de la UE. 012 - Centro Hospitalario del Norte "Gustavo Saint Bois";

Considerando: que la mencionada situación está comprendida en el artículo 279 de la Ley Nº 18.996 de 7 de noviembre de 2012;

Atento: a lo establecido en el artículo 5º de la Ley Nº 18.161 de fecha 29/07/07 y a las atribuciones delegadas por Resolución del Directorio de A.S.S.E. Nº 5674/14 de fecha 18 de diciembre de 2014;

La Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E.
en ejercicio de las atribuciones delegadas
Resuelve:

1º) Autorízase, a partir de la fecha de la toma de posesión del cargo, la Acumulación de Sueldos del Dr. ÁNGEL FABIÁN BANCHERO PAGANO, entre el contrato asimilado al Escalafón "A" - Grado 08 - Técnico III Médico de la UE. 012 - Centro Hospitalario del Norte "Gustavo Saint Bois", 24 horas semanales y el contrato función pública, Escalafón "A" - Grado 08 - Médico Residente, 48 horas semanales de la UE. 068 - A.S.S.E., desempeñando funciones en el Hospital Pasteur.

2º)Comuníquese a las Unidades Ejecutoras involucradas para conocimiento y notificación del interesado. Tomen nota el Departamento de Personal de la Dirección Administrativa - U.E. 068 - A.S.S.E y el Departamento de Sueldos de la Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E.

Res: 3135/2017
Ref: 29/068/2/277/2017/0/0
SC/ mh
T/RR LL Sandra Caquías, Gerente de Recursos Humanos, A.S.S.E.

32

Resolución 3.136/017

Autorízase la Acumulación de Sueldos solicitada por el Dr. José Luis Fajardo García.

(3.040)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 21 de Julio de 2017

Visto: la solicitud de Acumulación de Sueldos presentada por el Dr. José Luis Fajardo García;

Resultando: que pretende acumular la remuneración de su contrato asimilado al Escalafón "A" - Grado 08 - Técnico III Médico(Suplente) de la U.E.002 - Red de Atención Primaria Área Metropolitana, a la del contrato función pública - Escalafón "A"- Grado 08 - Médico Residente de la UE. 068- A.S.S.E.;

Considerando: que la mencionada situación está comprendida en el artículo 279 de la Ley Nº 18.996 de 7 de noviembre de 2012;

Atento: a lo establecido en el artículo 5º de la Ley Nº 18.161 de fecha 29/07/07 y a las atribuciones delegadas por Resolución del Directorio de A.S.S.E. Nº 5674/14 de fecha 18 de diciembre de 2014;

La Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E.
en ejercicio de las atribuciones delegadas
Resuelve:

1º) Autorízase, a partir de la fecha de la toma de posesión del cargo, la Acumulación de Sueldos del Dr. JOSÉ LUIS FAJARDO GARCÍA, entre el contrato función pública, Escalafón "A" - Grado 08 - Médico Residente, 48 horas semanales de la UE. 068 - A.S.S.E., desempeñando funciones en el Hospital Maciel, y contrato asimilado al Escalafón "A" - Grado 08 - Técnico III Médico(Suplente), siendo su carga horaria 24 horas semanales, cumplirá 12 horas semanales por Compromiso Funcional en la U.E.002 - Red de Atención Primaria Área Metropolitana.

2º) Comuníquese a las Unidades Ejecutoras involucradas para conocimiento y notificación del interesado. Tomen nota el Departamento de Personal de la Dirección Administrativa - U.E. 068 - A.S.S.E y el Departamento de Sueldos de la Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E

Res: 3136/2017
Ref: 29/002/2/234/2017/0/0
SC/ mh
T/RR LL Sandra Caquías, Gerente de Recursos Humanos, A.S.S.E.

33

Resolución 3.139/017

Autorízase la Acumulación de Sueldos solicitada por el Dr. Gonzalo Andrés Díaz Grasso.

(3.041)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 21 de Julio de 2017

Visto: la solicitud de Acumulación de Sueldos presentada por el Dr. Gonzalo Andrés Diaz Grasso;

Resultando: que pretende acumular la remuneración de su contrato función pública - Escalafón "A"- Grado 08 - Médico Residente de la UE. 068- A.S.S.E., a la del cargo Técnico III Médico, Escalafón "A" - Grado 08 - de la U.E. 030 - Centro Departamental de Soriano;

Considerando: que la mencionada situación está comprendida en el artículo 279 de la Ley Nº 18.996 de 7 de noviembre de 2012;

Atento: a lo establecido en el artículo 5º de la Ley Nº 18.161 de fecha 29/07/07 y a las atribuciones delegadas por Resolución del Directorio de A.S.S.E. Nº 5674/14 de fecha 18 de diciembre de 2014;

La Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E.
en ejercicio de las atribuciones delegadas
Resuelve:

1º) Autorízase, a partir de la fecha de la toma de posesión del cargo, la Acumulación de Sueldos del Dr. GONZALO ANDRÉS DIAZ GRASSO, entre el cargo Técnico III Médico, Escalafón "A" - Grado 08 - de la U.E. 030 - Centro Departamental de Soriano, 24 horas semanales y el contrato función pública, Escalafón "A" - Grado 08 - Médico Residente, 48 horas semanales de la UE. 068 - A.S.S.E., desempeñando funciones en el Centro Hospitalario Pereira Rossell.

2º) Comuníquese a las Unidades Ejecutoras involucradas para conocimiento y notificación del interesado. Tomen nota el Departamento de Personal de la Dirección Administrativa - U.E. 068 - A.S.S.E y el Departamento de Sueldos de la Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E.

Res: 3139/2017
Ref: 29/068/2/233/2017/0/0
SC/ mh
T/RR LL Sandra Caquías, Gerente de Recursos Humanos, A.S.S.E.

34

Resolución 3.144/017

Autorízase la contratación de la Sra. Josefina Mardero Odriozola para cubrir a la Sra. Ana Cecilia Pereira Larronde.

(3.042)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 19 de Julio de 2017

Visto: la gestión formulada por la Dirección del Centro Hospitalario del Norte "G. Saint Bois" respecto a la suplencia de la **Sra. Ana Cecilia Pereira Larronde C.I. 3.079.492-6**, como Química Farmacéutica, quién se encuentra separada del su cargo presupuestal;

Resultando: I) que para la mencionada Dirección es imprescindible contar con esa función.

II) no cuenta con llamado vigente;

Considerando: que corresponde autorizar a la Dirección del Centro Hospitalario del Norte "G. Saint Bois" a contratar como suplente por vía de excepción, a la **Sra. Josefina Mardero Odriozola C.I. 3.660.497-3** por el período **24/07/2017 al 21/10/2017** quien no podrá cumplir funciones en períodos superpuestos;

Atento: a lo expuesto y a las atribuciones delegadas por Resolución Nº 5674/2014 del Directorio de A.S.S.E de fecha 18/12/2014.

La Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E.
(en el ejercicio de las atribuciones delegadas)
Resuelve:

1º) Autorizase la contratación de la **Sra. Josefina Mardero Odriozola C.I. 3.660.497-3** como suplente por vía de excepción (Artículo 27 de Reglamento de Suplentes aprobado por Resolución del Directorio de A.S.S.E Nº 794/2011 de fecha 23/3/2011) por el período **24/07/2017 al 21/10/2017** para cubrir a la **Sra. Ana Cecilia Pereira Larronde C.I. 3.079.492-6**.

2º) Comuníquese al Centro Hospitalario del Norte "G. Saint Bois" U.E.12 a efectos de tomar nota y notificar a la interesada y al Sector Liquidación de Sueldos de RR.HH de A.S.S.E. Tome nota Región Sur.

Res: 3144/2017
Ref.: 29/012/2/94/2017
SC./ lp.
T/RR LL Sandra Caquías, Gerente de Recursos Humanos, A.S.S.E.

35

Resolución 3.145/017

Autorízase la contratación de la Sra. María Viviana Ruiz Cano para cubrir a la Sra. Anna Karen Herrera Eguez.

(3.043)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 19 de Julio de 2017

Visto: la gestión formulada por la Dirección del Centro Hospitalario del Norte "G. Saint Bois" respecto a la suplencia de la **Sra. Anna Karen Herrera Eguez C.I. 4.076.837-9**, como Química Farmacéutica, quién se encuentra con licencia maternal;

Resultando: I) que para la mencionada Dirección es imprescindible contar con esa función.

II) no cuenta con llamado vigente;

Considerando: que corresponde autorizar a la Dirección del Centro Hospitalario del Norte "G. Saint Bois" a contratar como suplente por vía de excepción, a la **Sra. Maria Viviana Ruiz Cano C.I. 2.956.145-5** por el período **24/07/2017 al 21/10/2017** quien no podrá cumplir funciones en períodos superpuestos;

Atento: a lo expuesto y a las atribuciones delegadas por Resolución Nº 5674/2014 del Directorio de A.S.S.E de fecha 18/12/2014.

La Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E.
(en el ejercicio de las atribuciones delegadas)
Resuelve:

1º) Autorizase la contratación de la **Sra. Maria Viviana Ruiz Cano C.I. 2.956.145-5** como suplente por vía de excepción (Artículo 27 de Reglamento de Suplentes aprobado por Resolución del Directorio de A.S.S.E Nº 794/2011 de fecha 23/3/2011) por el período **24/07/2017 al 21/10/2017** para cubrir a la **Sra. Anna Karen Herrera Eguez C.I. 4.076.837-9**.

2º) Comuníquese al Centro Hospitalario del Norte "G. Saint Bois" U.E. 012 a efectos de tomar nota y notificar a la interesada y al Sector Liquidación de Sueldos de RR.HH de A.S.S.E. Tome nota Región Sur.

Res: 3145/2017
Ref.: 29/012/2/93/2017
SC./ lp.
T/RR LL Sandra Caquías, Gerente de Recursos Humanos, A.S.S.E.

36

Resolución 3.218/017

Déjase sin efecto la Resolución de la Dirección de la Región Sur 1765/2017, que autorizó a incrementar la carga horaria de la Sra. María Grabriela Álvarez Chabat.

(3.044)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo; 28 de Julio de 2017

Visto: que por Resolución de la Dirección de la Región Sur, en ejercicio de atribuciones delegadas, N.º 1765/2017 de fecha 02/05/2017 se autorizó a incrementar la carga horaria de la **Sra. María Gabriela Alvarez Chabat;**

Resultando: que la citada funcionaria pasó a desempeñar funciones como Jefe de Servicio de Lavadero del Hospital Maciel;

Considerando: que de acuerdo a lo informado, corresponde dejar sin efecto la citada resolución;

Atento: a lo expuesto y a la Resolución del Directorio de A.S.S.E. Nº 5674/2014 de fecha 18/12/2014;

La Dirección Región Sur de A.S.S.E.
en ejercicio de atribuciones delegadas
Resuelve:

1º) Dejase sin efecto la Resolución de la Dirección de la Región Sur, en ejercicio de atribuciones delegadas, N.º 1765/2017 de fecha 02/05/2017 por la cual se autorizó a incrementar la carga horaria de la Sra. María Gabriela Alvarez Chabat.

2º) Comuníquese a la Unidad Ejecutora 005 a fin de tomar conocimiento y notificar a la funcionaria interesada y a Presupuesto de Sueldo. Tome nota la Gerencia de Recursos Humanos y sus Oficinas competentes.

Nota: 005/79/2017
Res.: 3218/2017
ac
Dr. MARCELO LENS, Adjunto, Dirección Región Sur, A.S.S.E.

37

Resolución 3.225/017

Autorízase la modificación de la carga horaria que viene realizando la Lic. en Registros Médicos a la Sra. Marta Durán.

(3.068)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 1º de Agosto de 2017

Visto: la gestión formulada por la Dirección del Centro Hospitalario Pereira Rossell en cuanto al aumento de carga horaria de la Licenciada en Registros Médicos **Marta Durán;**

Resultando: que se cuenta con el visto bueno de la Dirección Administrativa Financiera de la Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E.;

Considerando: que el citado cambio será financiado con ahorros generados en la Unidad Ejecutora por concepto de alta por baja, por lo que se estima pertinente acceder a lo solicitado;

Atento: a lo expuesto y a Resolución del Directorio de A.S.S.E. Nº 5674/2014 de fecha 18/12/2014;

La Dirección de Región Sur de A.S.S.E.
en el ejercicio de las atribuciones delegadas
Resuelve:

1º) Autorízase la modificación de la carga horaria que viene

realizando la Licenciada en Registros Médicos **Marta Durán** de 24 horas semanales a 36 horas semanales, liquidando su salario en proporción a la carga horaria efectivamente realizada.

2º) Comuníquese a la Unidad Ejecutora 004 a fin de tomar conocimiento y notificar a la funcionaria interesada y al Departamento de Sueldos. Tome nota la Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E. y sus Oficinas competentes.

Nota: 004/199/2017
Res.: 3225/2017
/mmf
Dra. VIRGINIA LONGO, Directora Región Sur, A.S.S.E.

38

Resolución 3.235/017

Homológase la Resolución de la Dirección del Centro de Rehabilitación Medico Ocupacional y Sicosocial Nº 67/17, por la cual se dispuso sumario administrativo con suspensión en el desempeño de su cargo y retención de mitad de haberes a la funcionaria Dra. Laura Jaime.

(3.045)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 2 de Agosto de 2017

Visto: que por Resolución de la Dirección del Centro de Rehabilitación Médico Ocupacional y Sicosocial Nº 67/17 de fecha 11/04/17 se dispuso sumario administrativo con suspensión en el desempeño de su cargo y retención de mitad de haberes a la funcionaria Dra. Laura Jaime.

Considerando: que de acuerdo a las disposiciones vigentes corresponde homologar dicho acto administrativo.

Atento: a lo expuesto, al Artículo 5º de la Ley 18.161 del 29/07/07 y a lo aconsejado por la Dirección Jurídica Notarial de A.S.S.E.

El Directorio de A.S.S.E.
Resuelve:

1º) Homológase la Resolución de la Dirección del Centro de Rehabilitación Medico Ocupacional y Sicosocial N.º 67/17 de fecha 11/04/2017, por la cual se dispuso sumario administrativo con suspensión en el desempeño de su cargo y retención de mitad de haberes a la funcionaria Dra. Laura Jaime.

2º) Confírmase como funcionario instructor a la Sra. Alicia Barceló.

3º) Tome nota la Dirección Jurídica Notarial de A.S.S.E Pase al Centro de Rehabilitación Medico Ocupacional y Sicosocial a sus efectos.

Nota: 103/301/2017
Res.: 3235/2017
gdm
Dra. Susana Muñiz, Presidenta, Administración de los Servicios de Salud del Estado; Dr. Mauricio Ardus, Vice Presidente, Administración de los Servicios de Salud del Estado.

39

Resolución 3.268/017

Autorízase la Acumulación de Sueldos solicitada por la Dra. María Lucía Cabrera Valles.

(3.046)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 28 de Julio de 2017

Visto: la solicitud de Acumulación de Sueldos presentada por la Dra. María Lucía Cabrera Vallés;

Resultando: que pretende acumular la remuneración de su contrato asimilado al Escalafón "A" - Grado 08 - Técnico III Médico de la Administración de los Servicios de Salud del Estado a la del cargo Marinero de Primera Dermatóloga - Escalafón "K" - Grado MP/(T/P) - Sanidad Naval - Ministerio de Defensa;

Considerando: que la mencionada situación está comprendida en el artículo 279 de la Ley Nº 18.996 de 7 de noviembre de 2012;

Atento: a lo establecido en el artículo 5º de la Ley Nº 18.161 de fecha 29/07/07 y a las atribuciones delegadas por la Resolución del Directorio de A.S.S.E. Nº 5674/14 de fecha 18 de diciembre de 2014;

La Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E.
en ejercicio de las atribuciones delegadas
Resuelve:

1º) Autorízase, a partir de la fecha de posesión del cargo, la Acumulación de Sueldos de la Dra. MARIA LUCIA CABRERA VALLES, entre el cargo Marinero de Primera Dermatóloga - Escalafón "K" - Grado MP/(T/P) - Sanidad Naval - Ministerio de Defensa, 6 horas semanales y el contrato asimilado al Escalafón "A" - Grado 08 - Técnico III Médico en la U.E. 005 - Hospital Maciel, siendo su carga horaria genérica 24 horas semanales realizará 14 por compromiso funcional.

2º) Comuníquese a la Unidad Ejecutora involucrada para conocimiento y notificación de la interesada. Tomen nota el Departamento de Personal de la Unidad Ejecutora y el Dpto. de Sueldos de la Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E. Cumplido archívese.

Res.: 3268/17
Ref: 29/005/2/108/2017
Téc. SC/bg
T/RRLL Sandra Caquías, Gerente de Recursos Humanos, A.S.S.E.

40

Resolución 3.274/017

Autorízase la Acumulación de Sueldos solicitada por la Od. Mariana Landaberry Sánchez.

(3.047)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 28 de julio de 2017

Visto: la solicitud de Acumulación de Sueldos presentada por la Od. Mariana Landaberry Sanchez;

Resultando: que pretende acumular la remuneración de su contrato asimilado al Escalafón "A" - Grado 08 - Técnico III Odontólogo de la Administración de los Servicios de Salud del Estado a la del cargo de Soldado de Primera (Odontóloga) - Grupo de Artillería Nº 5 - Ejército Nacional;

Considerando: que la mencionada situación está comprendida en el artículo 279 de la Ley Nº 18.996 de 7 de noviembre de 2012;

Atento: a lo establecido en el artículo 5º de la Ley Nº 18.161 de fecha 29/07/07 y a las atribuciones delegadas por la Resolución del Directorio de A.S.S.E. Nº 5674/14 de fecha 18 de diciembre de 2014;

La Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E.
en ejercicio de las atribuciones delegadas
Resuelve:

1º) Autorízase, a partir de la fecha de posesión del cargo, la Acumulación de Sueldos de la Od. MARIANA LANDABERRY SANCHEZ, entre el cargo de Soldado de Primera (Odontóloga) - Grupo de Artillería Nº 5 - Ejército Nacional, 16 horas semanales y el contrato asimilado al Escalafón "A" Grado 08 - Técnico III Odontólogo, 24 horas semanales en la U.E.029 - Centro Departamental de San José.

2º) Comuníquese a la Unidad Ejecutora involucrada para conocimiento y notificación de la interesada. Tomen nota el Departamento de Personal de la Unidad Ejecutora y el Dpto. de Sueldos de la Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E. Cumplido archívese.

Res.: 3274/17
Ref: 29/029/2/27/2017
Téc. SC/bg
T/RRLL Sandra Caquías, Gerente de Recursos Humanos, A.S.S.E.

41

Resolución 3.276/017

Autorízase la Acumulación de Sueldos solicitada por la Dra. Mariana Charbonier Benech.

(3.048)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 28 de Julio de 2017

Visto: la solicitud de Acumulación de Sueldos presentada por la Dra. Mariana Charbonier Benech;

Resultando: que pretende acumular la remuneración de su contrato asimilado al Escalafón "A" - Grado 08 - Técnico III Médico (suplente) de la U.E. 026 Centro Departamental de Río Negro a la del cargo de Médico Residente - Escalafón "A" - Grado 08 de la U.E. 068 desempeñando funciones en la U.E. 026 Centro Departamental de Río Negro perteneciente a la Administración de los Servicios de Salud del Estado;

Considerando: que la mencionada situación está comprendida en el artículo 279 de la Ley Nº 18.996 de 7 de noviembre de 2012;

Atento: a lo establecido en el artículo 5º de la Ley Nº 18.161 de fecha 29/07/07 y a las atribuciones delegadas por la Resolución del Directorio de A.S.S.E. Nº 5674/14 de fecha 18 de diciembre de 2014;

La Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E.
en ejercicio de las atribuciones delegadas
Resuelve:

1º) Autorízase, a partir de la fecha de posesión del cargo, la Acumulación de Sueldos de la Dra. MARIANA CHARBONIER BENECH, entre el cargo de Médico Residente - Escalafón "A" - Grado 08 de la U.E. 068 desempeñando funciones en la U.E. 026 Centro Departamental de Río Negro, 48 horas semanales y su contrato asimilado al Escalafón "A" Grado 08 - Técnico III Médico (suplente) de la misma U.E., 24 horas semanales.

2º) Comuníquese a las Unidades Ejecutoras involucradas para conocimiento y notificación de la interesada. Tomen nota los Departamentos de Personal de las Unidades Ejecutoras, el Departamento de Personal de la Dirección Administrativa y el Dpto. de Sueldos de la Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E. Cumplido archívese.

Res.: 3276/17
Ref: 29/026/2/36/2017
Téc. SC/bg
T/RRLL Sandra Caquías, Gerente de Recursos Humanos, A.S.S.E.

42

Resolución 3.300/017

Acéptase la renuncia presentada por la Sra. Estela Elizabeth Chávez Moncher como Oficial II Oficio, perteneciente al Centro Departamental Flores.

(3.049)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 31 de Julio de 2017

Visto: la renuncia presentada para acogerse a los beneficios jubilatorios por la funcionaria señora **Estela Elizabeth Chavez Moncher**, de la Administración de los Servicios de Salud del Estado;

Considerando: que para su tramitación se dio cumplimiento a los requisitos exigidos en los formularios respectivos;

Atento: a lo expuesto y a las atribuciones delegadas por Resolución Nº 5674/14 del Directorio de A.S.S.E. de fecha 18/12/14;

La Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E.
(en ejercicio de las atribuciones delegadas)
Resuelve:

1) Acéptase la renuncia presentada para acogerse a los beneficios jubilatorios, de la Señora **ESTELA ELIZABETH CHAVEZ MONCHER** - C.I.: 2.533.756-5, como Oficial II Oficio, perteneciente al Centro Departamental Flores (Unidad Ejecutora 020 - Programa 007 - Escalafón "E" - Grado 04 - Correlativo 3990), **a partir del 14 de agosto de 2017.**

2) Comuníquese a la Unidad Ejecutora pertinente, Habilitaciones, Cuentas Personales y Departamento de Liquidación de Sueldos de la Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E.

Resol. 3300/17
Ref.: 29/020/2/28/2017
/ ms.
T/RR LL Sandra Caquías, Gerente de Recursos Humanos, A.S.S.E.

43

Resolución 3.307/017

Acéptase la renuncia presentada por la Sra. Miriam Teresa Castro Piaggi como Especialista VII Servicios Asistenciales, pertenciente a la Red de Atención Primaria de Florida.

(3.050)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 31 de Julio de 2017

Visto: la renuncia presentada para acogerse a los beneficios jubilatorios por la funcionaria señora **Miriam Teresa Castro Piaggi**, de la Administración de los Servicios de Salud del Estado;

Considerando: que para su tramitación se dio cumplimiento a los requisitos exigidos en los formularios respectivos;

Atento: a lo expuesto y a las atribuciones delegadas por Resolución Nº 5674/14 del Directorio de A.S.S.E. de fecha 18/12/14;

La Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E.
(en ejercicio de las atribuciones delegadas)
Resuelve:

1) Acéptase la renuncia presentada para acogerse a los beneficios jubilatorios, de la Señora **MIRIAM TERESA CASTRO PIAGGI** - C.I.: 1.968.482-7, como Especialista VII Servicios Asistenciales, perteneciente a la Red de Atención Primaria de Florida (Unidad Ejecutora 058 - Programa 007 - Escalafón "D" - Grado 03 - Correlativo 2130), **a partir del 31 de agosto de 2017.**

2) Comuníquese a la Unidad Ejecutora pertinente, Habilitaciones, Cuentas Personales y Departamento de Liquidación de Sueldos de la Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E.

Resol. 3307/17
Ref.: 29/058/2/31/2017
/ ms.
T/RR LL Sandra Caquías, Gerente de Recursos Humanos, A.S.S.E.

44

Resolución 3.317/017

Autorízase la contratación del Sr. Andrés Fandiño Izzi para cubrir a la Sra. Liliana María Mattos.

(3.069)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 1º de Agosto de 2017

Visto: la gestión formulada por la Dirección del Sistema de Asistencia Médica de Emergencia (SAME), respecto a la suplencia de la **Sra. Liliana María Mattos C.I. 1.746.973-4**, como Telefonista, quién presentó renuncia a su cargo presupuestal;

Resultando: I) que para la mencionada Dirección es imprescindible contar con esa función.

II) que cuenta con llamado de suplentes vigente, pero el mismo está agotado, se realiza ampliación.

Considerando: que corresponde autorizar a la Dirección del del Sistema de Asistencia Médica de Emergencia a contratar al **Sr. Andrés Fandiño Izzi C.I. 4.277.069-5**, como suplente por vía de excepción, por el período del **07/08/2017 al 04/11/2017** no pudiendo cumplir funciones en períodos superpuestos.

Atento: a lo expuesto y a las atribuciones delegadas por Resolución Nº 5674/14 del Directorio de A.S.S.E de fecha 18/12/2014.

La Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E.
(en el ejercicio de las atribuciones delegadas)
Resuelve:

1º) Autorizase la contratación del **Sr. Andrés Fandiño Izzi C.I. 4.277.069-5**, como suplente por vía de excepción (Artículo 27 de Reglamento de Suplentes aprobado por Resolución del Directorio de A.S.S.E Nº 794/2011 de fecha 23/3/2011) por el período del **07/08/2017 al 04/11/2017** para cubrir a la **Sra. Liliana María Mattos C.I. 1.746.973-4**.

2º) Comuníquese al Sistema de Asistencia Médica de Emergencia para conocimiento y a fin de notificar al interesado y al Departamento de Liquidación de Sueldos de RRHH de ASSE. Tome nota Región Sur.

Res: 3317/2017
Ref.: 29/105/3/154/2017
SC./pf
T/RRLL Sandra Caquías, Gerente de Recursos Humanos, A.S.S.E.

45

Resolución 3.357/017

Adjudícase la Compra Directa por Excepción 552/2017 para la "Contratación de Servicios de publicación de Avisos en Diarios" con destino a Oficinas Centrales de ASSE.

(3.051)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 2 de Agosto de 2017

Visto: estos antecedentes relacionados con la **Compra Directa por Excepción Nº 552/2017**, al amparo del artículo 33, literal c), numeral 2) del TOCAF para la **"Contratación de Servicios de publicación de Avisos en Diarios"** con destino a Oficinas Centrales de A.S.S.E.;

Resultando: que en el acto de apertura realizado el 30/03/2017, se recibieron las propuestas de 4 (cuatro) oferentes;

Considerando: I) que de acuerdo al informe económico y a la evaluación de ofertas que consta a fs. 66, corresponde adjudicar los ítems 1, 2 y 3 a la firma La Diaria S.A. por ser la oferta de menor precio que cumple con lo solicitado en el Pliego Particular de condiciones; y rechazar las ofertas recibidas para los ítems 4, 5 y 6 por no ajustarse a lo solicitado, debiendo realizar un nuevo Llamado;

II) que por lo manifestado, corresponde proceder en consecuencia;

Atento: a lo establecido por el 33 literal c), numeral 2) y siguientes del TOCAF y a Resolución Nº 5667/2015 del Directorio de A.S.S.E. de fecha 13/11/2015;

El Director Administrativo de la U.E. 068 A.S.S.E.
Resuelve:

1º) Adjudícase la **Compra Directa por Excepción Nº 552/2017**, para la **"Contratación de Servicios de publicación de Avisos en Diarios"** con destino a Oficinas Centrales de A.S.S.E., de acuerdo al siguiente detalle:

LA DIARIA S.A. (Of. 1)

Hasta 30 (treinta) Publicaciones de Avisos de Aspirantes, Concursos, Licitaciones, Remates, Notificaciones, Fúnebres, etc.

Ítem 1) Hasta 10 (diez) avisos a publicarse en días hábiles, formato 2 x 2 columnas (120 cm²) al precio por centímetro cuadrado de $ 75 más 22% de IVA, lo que hace un costo por aviso de $ 10.980 con IVA incluido y un monto total de $ 109.800 (ciento nueve mil ochocientos pesos uruguayos) con impuestos incluidos.

Ítem 2) Hasta 10 (diez) avisos a publicarse en días sábados y feriados, formato 2 x 3 columnas (182 cm²) al precio por centímetro cuadrado de $ 75 más 22% de IVA, lo que hace un costo por aviso de $ 16.653 con IVA incluido y un monto total de $ 166.530 (ciento sesenta y seis mil quinientos treinta pesos uruguayos) con impuestos incluidos.

Ítem 3) Hasta 10 (diez) avisos a publicarse en días domingos, formato 2 x 2 columnas (120 cm²) al precio por centímetro cuadrado de $ 75 más 22% de IVA, lo que hace un costo por aviso de $ 10.980 con IVA incluido y un monto total de $ 109.800 (ciento nueve mil ochocientos pesos uruguayos) con impuestos incluidos.

2º) El Monto Total aconsejado para la presente Compra Directa por Excepción, asciende a la suma de $ 386.130 (trecientos ochenta y seis mil ciento treinta pesos uruguayos) pago Crédito 90 días.

3º) Recházanse las ofertas de los ítems 47, 5 y 6 por no ajustarse a lo solicitado en el Pliego Particular de Condiciones.

4º) Autorízase a realizar un nuevo Llamado para los referidos ítems.

5º) Pase al Departamento de Contaduría de la U.E. 068 para la reserva del gasto.

Nota: 1793/2017
Res.: 3357/2017
/mcm
T/A FABIÁN PÍRIZ, Director Administrativo, U.E. 068, A.S.S.E.

46

Resolución 3.369/017

Autorízase al Cr. Héctor Garbarino, Gerente Administrativo de ASSE, su licencia reglamentaria quedando Encargada de la Gerencia Administrativa de ASSE, la Adjunta y Gerente Financiera, Cra. Gabriela Barragán.

(3.052)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 2 de Agosto de 2017

Visto: la solicitud de licencia reglamentaria efectuada por el Gerente Administrativo de A.S.S.E., **Cr. Héctor Garbarino** en el período comprendido entre el 14/08/2017 y el 09/09/2017 inclusive;

Considerando: que se estima pertinente acceder a lo solicitado, quedando como Encargada de la Gerencia Administrativa, la **Cra. Gabriela Barragán**;

Atento: a lo expuesto y a la Resolución del Directorio de A.S.S.E. Nº 5674/2014 de fecha 18/12/2014;

El Directorio de A.S.S.E.
Resuelve:

1º) Autorízase al **Cr. Héctor Garbarino**, Gerente Administrativo

de A.S.S.E., licencia reglamentaria por el período comprendido entre el 14/08/2017 y el 09/09/2017 inclusive, quedando Encargada de la Gerencia Administrativa de A.S.S.E., la Adjunta y Gerente Financiera, **Cra. Gabriela Barragán**.

2º) Notifíquese, comuníquese. Tomen nota la Gerencia General y de Recursos Humanos de A.S.S.E. y el Área de Auditores Delegados de A.S.S.E

Nota: 5291/2017
Res: 3369/2017
sr
Dra. Susana Muñiz, Presidenta, Administración de los Servicios de Salud del Estado; Dr. Mauricio Ardus, Vice Presidente, Administración de los Servicios de Salud del Estado.

47

Resolución 3.386/017

Acéptase la renuncia presentada por el funcionario Leonardo Nicolás Tejera Mantero como Técnico III Lic. en Enfermería, perteneciente al Centro Departamental Soriano.

(3.053)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 4 de Agosto de 2017

Visto: la renuncia presentada por motivos particulares del funcionario **Sr. Leonardo Nicolás Tejera Mantero**, de la Administración de los Servicios de Salud del Estado;

Considerando: que para su tramitación se dio cumplimiento a los requisitos exigidos en los formularios respectivos;

Atento: a lo expuesto y a las atribuciones delegadas por Resolución Nº 5674/14 del Directorio de A.S.S.E. de fecha 18/12/14;

La Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E.
(en ejercicio de las atribuciones delegadas)
Resuelve:

1) Acéptase la renuncia presentada por el funcionario **LEONARDO NICOLÁS TEJERA MANTERO** - C.I.: 2.951.682-0, como Técnico III Licenciado en Enfermería, Presupuestado, perteneciente al Centro Departamental Soriano, (Unidad Ejecutora 030 - Programa 007 - Escalafón "A" - Grado 08 - Correlativo 1841), **a partir del 27 de julio de 2017.**

2) Comuníquese a la Unidad Ejecutora pertinente, a Historia Laboral, Habilitaciones, Departamento de Liquidación de Sueldos de la Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E.

Res: 3386/17
Ref: 29/030/2/135/2017
/ ms.
T/RR LL Sandra Caquías, Gerente de Recursos Humanos, A.S.S.E.

48

Resolución 3.408/017

Acéptase la renuncia presentada por la funcionaria Ana Isabel Macedo Garcen Rodríguez como Técnico III Laboratorista, perteneciente al Centro Auxiliar Young.

(3.054)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 4 de Agosto de 2017

Visto: la renuncia presentada por motivos particulares de la funcionaria **Sra. Ana Isabel Macedo Garcen**, de la Administración de los Servicios de Salud del Estado;

Considerando: que para su tramitación se dio cumplimiento a los requisitos exigidos en los formularios respectivos;

Atento: a lo expuesto y a las atribuciones delegadas por Resolución Nº 5674/14 del Directorio de A.S.S.E. de fecha 18/12/14;

La Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E.
(en ejercicio de las atribuciones delegadas)
Resuelve:

1) Acéptase la renuncia presentada por la funcionaria **ANA ISABEL MACEDO GARCEN RODRÍGUEZ** - C.I.: 2.857.233-2, como Técnico III Laboratorista, Presupuestado, perteneciente al Centro Auxiliar Young, (Unidad Ejecutora 040 - Programa 007 - Escalafón "B" - Grado 07-Correlativo 1025), **a partir del 03 de octubre de 2017.**

2) Comuníquese a la Unidad Ejecutora pertinente, a Historia Laboral, Habilitaciones y Departamento de Liquidación de Sueldos de la Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E.

Res: 3408/17
Ref: 29/040/2/46/2017
/ ms.
T/RR LL Sandra Caquías, Gerente de Recursos Humanos, A.S.S.E.

49

Resolución 3.487/017

Rectifícase la Resolución de la Gerencia Administrativa de ASSE Nº 2883/2017 "Torres para Laparoscopia" por la que se amplió la Licitación Abreviada Nº 62/2016 adjudicada a la firma BIOERIX S.A.

(3.055)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 31 de Julio de 2017

Visto: la Resolución de la Gerencia Administrativa de A.S.S.E. Nº 2883/2017 de fecha 06/07/2017 por la cual se amplió la Licitación Abreviada Nº 62/2016 "Torres para Laparoscopia" adjudicada a la firma BIOERIX S.A.;

Considerando: que de acuerdo a lo informado por el Área de Auditores Delegados, corresponde rectificar el Resuelve 1º) de dicha resolución ya que se omitió incluir las ópticas;

Atento: a lo expresado y a la resolución de Directorio de A.S.S.E. Nº 5673/2014 de fecha 18/12/2014.

El Gerente Administrativo de A.S.S.E.
Resuelve:

1º) Rectifícase la Resolución de la Gerencia Administrativa de A.S.S.E. Nº 2883/2017 de fecha 06/07/2017 "Torres para Laparoscopia" por la cual se amplió la Licitación Abreviada Nº 62/2016, adjudicada a la firma BIOERIX S.A, estableciéndose que debe decir en el Resuelve 1º) Amplíese la Resolución 1808/17 de fecha 05/05/17 ya que se omitió adjudicar las ópticas.

2º) Mantiénese los demás términos contenidos en las Resoluciones Nº 2883/2017 de fecha 06/07/2017 y Nº 1808/17 de fecha 05/05/17.

3º) Pase al Área de Auditores Delegados y posteriormente a la Dirección de Recursos Materiales y Servicios de A.S.S.E.

Ref.: 773/17 - 166/17 - 2207/16
Res.: 3487/2017
sr
Cr. HECTOR GARBARINO, Gerente Administrativo, A.S.S.E.

50
Resolución 3.495/017

Reitérase el gasto correspondiente a los Lotes 458, 459, 918 y 919 Objeto del gasto 285.

(3.056)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 2 de Agosto de 2017

Visto: la observación realizada por la Auditoría Delegada del Tribunal de Cuentas de la República a los Lotes 458, 459, 918 y 919 Objeto del gasto 285 por un monto total de $ 63.112 (sesenta y tres mil ciento doce pesos uruguayos);

Resultando: que la Auditoría Delegada del Tribunal de Cuentas observó el gasto por no apegarse a los procedimientos de contratación establecidos en el artículo 33 del TOCAF;

Considerando: I) que los lotes 458, 459, 918 y 919, objeto del gasto 285, corresponde a servicios de enero, febrero, marzo y abril del 2017, de la Compra Directa 22/2016.

II) que en virtud de encontrarse ya comprometidos y ejecutados, corresponde reiterar el gasto de referencia;

Atento: a lo expuesto, al Artículo 114 del TOCAF y a la Resolución Nº 5667/2015 dictada por el Directorio de A.S.S.E. de fecha 13/11/15;

El Director Administrativo de la U.E. 068 A.S.S.E.
Resuelve:

1º) Reitérese el gasto correspondiente a los Lotes 458, 459, 918 y 919 Objeto del gasto 285 por un monto total de $ 63.112 (sesenta y tres mil ciento doce pesos uruguayos);

2º) Pasen los presentes obrados al Área de Auditores Delegados del Tribunal de Cuentas a sus efectos.

Form.: 447/2017
Res.: 3495/2017
gdm
T/A FABIÁN PÍRIZ, Director Administrativo, U.E. 068, A.S.S.E.

51
Resolución 3.528/017

Autorízase la modificación del compromiso funcional de la Dra. Daura Garaza.

(3.057)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 3 de Agosto de 2017

Visto: la gestión formulada por la Dirección del **Centro Departamental de Río Negro** en cuanto al cambio de compromiso funcional de la **Dra. Daura Garaza;**

Resultando: que cuenta con el visto bueno de la Dirección Administrativa de la Gerencia de Recursos Humanos.

Considerando: que se estima pertinente acceder a lo solicitado, para reforzar el Servicio de Cuidados Paliativos del Hospital de Fray Bentos;

Atento: a lo expuesto y a Resolución del Directorio de A.S.S.E. Nº 5674/2014 de fecha 18/12/2014;

La Dirección Región Oeste de A.S.S.E.
en el ejercicio de las atribuciones delegadas
Resuelve:

1º) Autorízase la modificación del compromiso funcional de la Dra. Daura Garaza de 24 horas semanales como Médico General Policlínica a 36 horas semanales de Médico General de Policlínica, liquidando su salario en proporción a la carga horaria efectivamente realizada.

2º) Comuníquese a la Unidad Ejecutora 026 a fin de tomar conocimiento y notificar a la Profesional interesada y a Presupuesto de Sueldos. Tome nota la Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E. y sus Oficinas competentes.

Nota: 026/88/2016
Res.: 3528/2017
gdm
Dra. GRACIELA GARCIA, Directora Región Oeste, A.S.S.E.

GOBIERNOS DEPARTAMENTALES
INTENDENCIAS
INTENDENCIA DE CERRO LARGO

52
Resolución S/n

Promúlgase el Decreto Departamental 28/017, que sanciona definitivamente el Decreto Departamental 08/017, relativo a la desafectación del Dominio Público del inmueble padrón 13.304, rural de la tercera Sección de Cerro Largo.

(3.008*R)

Junta Departamental de Cerro Largo

Melo, 28 de julio de 2017.-

Of. 419/17

Sr. Intendente Departamental de Cerro Largo

Ec. Luis Sergio Botana

Presente

De nuestra mayor consideración:

Adjunto remito Decreto Nº Nº 28/17 aprobado en la pasada sesión por unanimidad de 26 Ediles presentes en Sala, sancionando definitivamente el Decreto Nº 08/17, del 27 de abril de 2017, por el cual se desafecta del Dominio público el inmueble padrón 13.304, rural de la tercera Sección de Cerro Largo y se otorga a esa Comuna la venia y autorización requerida legalmente para dar en permuta el padrón inmueble antes mencionado a Casarone Agroindustrial Sociedad Anónima, recibiendo el inmueble padrón 2565, rural de la tercera sección judicial de Cerro Largo.-

Sin otro particular lo saluda muy atentamente.
Ignacio Ubilla, Presidente; Nery de Moura, Secretario.

DECRETO Nº 28/17

VISTO: La Resolución del Tribunal de Cuentas de la República, de fecha 5 de julio de 2017, E.E. 2017-17-1-0003164, Ent. Nº 2334/17 Res. 2134.

RESULTANDO: Que en esa oportunidad, emitió su dictamen constitucional respecto al Decreto Nº 08/17, de la Junta Departamental de Cerro Largo, del 27 de abril de 2017, por el cual se desafecta del Dominio público el inmueble padrón 13.304, rural de la tercera Sección de Cerro Largo y se otorga a la Intendencia Departamental la venia y autorización requerida legalmente para dar en permuta el padrón inmueble antes mencionado a Casarone Agroindustrial Sociedad Anónima, recibiendo el inmueble padrón 2565, rural de la tercera sección judicial de Cerro Largo.-

CONSIDERANDO: Que la norma antes citada, no mereció observaciones del Tribunal de Cuentas de la República, por lo que resta ahora, sancionar definitivamente el Decreto Nº 08/17, de la Junta Departamental de Cerro Largo, del 27 de abril de 2017.-

ATENTO a lo precedentemente expuesto y a sus facultades Constitucionales y Legales

LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE CERRO LARGO

DECRETA

Art. 1º) Sancionase definitivamente el Decreto Nº 08/17, dictado por la Junta Departamental de Cerro Largo en su Sesión de fecha 27 de abril de 2017.-

Art. 2º) Cometer al Contador Delegado de la Intendencia Departamental de Cerro Largo la intervención del gasto, previo control de disponibilidad en el rubro correspondiente, de acuerdo al dictamen del Tribunal de Cuentas de la República antes referido.-

Art. 3º) Pase a la Intendencia de Cerro Largo a sus efectos.-

Art. 4º) Ofíciese con este tenor al Tribunal de Cuentas de la República.-

SALA DE SESIONES DE LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE CERRO LARGO EL DÍA VEINTISIETE DE JULIO DE DOS MIL DIECISIETE.
Ignacio Ubilla, Presidente; Nery de Moura, Secretario.

DECRETO Nº 08/17

VISTO: El expediente 1292/16 en cual se gestiona la permuta de un predio ubicado en zona rural (tercera sección judicial) perteneciente a un particular por un terreno perteneciente a la Intendencia Departamental, también ubicado en zona rural (Chacras del Ejido de la ciudad de Río Branco)

RESULTANDO I: Que con fecha 30 de Noviembre de 2005 se celebró un contrato de posesión y Promesa de Permuta, entre la empresa Casarone Agroindustrial Sociedad Anónima y la Junta Local Autónoma y Electiva de Río Branco, (actualmente Municipio de Río Branco según lo que determinó el Art. 23 de la Ley 19.272) cuyo objeto fueron los padrones 2565 de la tercera sección judicial del departamento de Cerro Largo y13304, ubicado también en la tercera sección judicial del departamento de Cerro Largo.

RESULTANDO II: Que es imperiosa la necesidad de regularizar la situación teniendo en cuenta que las posesiones de los inmuebles fueron entregadas en el documento referido precedentemente y que el predio que posee la Intendencia Departamental presenta características que permitirían la ubicación de un centro educativo.

RESULTANDO III: Que autoridades departamentales del área de educación han solicitado el predio para el establecimiento del referido centro y que la instalación del mismo brindaría a la población de la ciudad de Río Branco, de sus alrededores y al departamento en general un polo de formación y desarrollo.

RESULTANDO IV) Según tasación de la Dirección Nacional de Catastro y Asesoría Técnica de Avalúos el valor venal del padrón 2565 (propiedad de Casarone Agroindustrial Sociedad Anónima) es de 723,03 Unidades indexadas (2.534.100 pesos uruguayos a la fecha de tasación-) y el valor venal del inmueble padrón 13304 (propiedad de la Intendencia de Cerro Largo) es de 756.142 Unidades indexadas (equivalente a la fecha de tasación a 2.649.500 pesos uruguayos).

CONSIDERANDO: Que de acuerdo a lo establecido por la ley 9515, artículo 37 numeral II es necesaria la venia de la Junta Departamental.

ATENTO: A lo expuesto precedentemente y a lo establecido en el art. 37 numeral 2 de la Ley 9515, la

JUNTA DEPARTAMENTAL DE CERRO LARGO

DECRETA:

1) -Desaféctase del Dominio Público el inmueble padrón 13304, rural de la tercera sección de Cerro Largo.
2) Otorgase a la Intendencia Departamental de Cerro Largo la venia y autorización requerida legalmente para dar en Permuta el inmueble padrón número 13304, rural de la tercera sección de Cerro Largo a Casarone Agroindustrial Sociedad Anónima recibiendo el inmueble padrón 2565, rural de la tercera sección judicial de Cerro Largo.
3) Comuníquese la Intendencia Departamental a sus efectos.
4) Pase al Tribunal de Cuentas de la Reública.

SALA DE SESIONES DE LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE CERRO LARGO EL DIA VEINTISIETE DE ABRIL DE DOS MIL DIECISIETE.
Jacqueline Hernández, Presidente; Nery de Moura, Secretario.

Melo, 1º de agosto de 2017.

INTENDENCIA DE CERRO LARGO

VISTO: Las actuaciones cumplidas por la Junta Departamental de Cerro Largo.

ATENTO: A lo precedentemente expuesto, a sus facultades constitucionales y legales.

EL INTENDENTE DE CERRO LARGO

RESUELVE

Art. 1º) Cúmplase en un todo lo dispuesto por el Decreto Departamental Nº 28/17 de la Junta Departamental de Cerro Largo, que sanciona definitivamente el Decreto 08/17.
Art. 2º) Comuníquese, regístrese, insértese, y oportunamente archívese.
Ec. Luis Sergio Botana Arancet, INTENDENTE DEPARTAMENTAL; Dr. Pablo Duarte Couto, SECRETARIO GENERAL; Dra. María D. Cardozo, SECRETARIA LETRADA.

INTENDENCIA DE MONTEVIDEO
CENTRO DE GESTIÓN DE MOVILIDAD
53
Resolución 77/017

Aplícase a los propietarios de los vehículos cuyas matrículas se detallan, las multas dispuestas en base a las infracciones constatadas.

(3.064)

INTENDENCIA DE MONTEVIDEO

Montevideo, 09 de agosto de 2017

VISTO: Las detecciones efectuadas por los equipos de fiscalización.

RESULTANDO:
I) Que el cuerpo inspectivo analizadas las imágenes correspondientes, constató las infracciones de tránsito que surgen del listado que se adjunta;
II) Que se dió vista personal de estas actuaciones a los interesados propietarios de los vehículos;
CONSIDERANDO:
I) Que los equipos que detectaron las infracciones de tránsito cuentan con la certificación vigente del Laboratorio Tecnológico del Uruguay.
II) Lo dispuesto en el artículo D. 723 del Digesto Departamental en el Libro IV, Capítulo IV, Título I del Volumen V "Tránsito y Transporte".

EL DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO DE MOVILIDAD RESUELVE

Artículo 1º.- Aplicar a los propietarios de los vehículos cuya matrícula se detalla en la siguiente planilla, las multas dispuestas en base a las infracciones constatadas.

Matrícula	Artículo	Valor en UR
AAA 4791	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAA 5505	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAA 5608	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAA 6360	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAA 9114	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAA 7206	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAB 1035	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAB 2846	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAB 3026	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAB 3693	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAB 5458	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAB 6170	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAB 7360	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAB 8763	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAC 1142	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAC 2587	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAC 5392	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAC 5926	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAC 7117	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAC 7117	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAC 8942	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAC 9813	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAC 7117	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAD 2960	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAD 9706	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAD 6937	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAE 1363	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAE 3292	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAE 6517	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAE 9162	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAE 5437	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAF 1331	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAF 2811	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAF 5279	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAF 7067	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAF 9676	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAG 5441	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAG 5459	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAG 6695	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAG 7445	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAH 2770	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAH 3140	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAH 5779	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAH 6790	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAH 7581	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAH 7809	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAH 8170	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAH 8579	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAH 8842	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAH 8909	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAH 9703	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAI 1391	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAI 1391	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAI 2274	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAI 3040	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAI 3312	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAI 3656	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAI 3801	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAI 4555	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAI 4651	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAI 6105	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAI 9238	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAI 9299	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAI 7434	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAJ 1056	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAJ 1270	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAJ 4333	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAJ 4517	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAJ 4926	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAJ 6267	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAJ 6416	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAJ 6446	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAJ 6514	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAJ 8002	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAJ 8504	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAJ 9295	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAJ 9482	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAJ 9702	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAJ 9820	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAJ 9866	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAK 1389	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAK 2132	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAK 2420	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAK 2729	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAK 3238	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAK 3334	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAK 3391	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAK 3435	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAK 3643	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAK 4546	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAK 5669	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAK 6214	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAK 7803	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAK 7988	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAK 9038	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAK 9049	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8

AAK 9157	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAK 9258	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAK 9272	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAL 1474	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAL 1675	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAL 2502	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAL 2876	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAN 1238	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAN 1443	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAN 1550	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAN 1764	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAN 2136	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAN 2823	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAN 3281	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAN 3402	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAN 5017	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAN 5153	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAN 5525	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAN 5536	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAN 5631	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAN 6670	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAN 7133	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAN 7335	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAN 7682	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAN 8870	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAN 9483	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAN 4762	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAO 1878	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAO 2493	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAO 2771	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAO 3200	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAO 3393	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAO 3544	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAO 3790	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAO 3936	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAO 5277	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAO 5859	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAO 6815	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAO 7619	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAO 8064	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAO 8749	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAP 1577	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAP 1704	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAP 1800	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAP 2323	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAP 2338	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAP 2694	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAP 2977	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAP 3091	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAP 4055	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAP 5157	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAP 5660	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAP 5810	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAP 6316	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAP 6316	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAP 6577	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAP 6893	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAP 6893	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAP 6991	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAP 7120	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAP 7212	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAP 7432	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAP 7681	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAP 8120	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAP 8426	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAP 9229	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAP 1866	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAP 5744	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAP 6939	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAQ 1658	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAQ 3489	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAQ 3630	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAQ 4508	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAQ 5212	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAQ 5656	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAQ 5726	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAQ 5896	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAQ 6061	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAQ 6282	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAQ 6377	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAQ 6692	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAQ 7727	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAQ 9153	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAQ 9237	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAQ 9270	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAR 1097	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAR 1246	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAR 1922	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAR 1978	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAR 2311	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAR 3434	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
ADI 1591	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
APM 138	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
APP 593	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
APS 986	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
APS 986	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
APY 193	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
APY 827	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AQC 920	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AQN 389	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
ARD 009	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
ARL 402	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
ARU 083	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
ARV 072	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
ARW 456	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
ARX 803	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
ASF 367	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
ASP 075	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
ASP 140	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
ASP 196	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
ASS 245	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
ASY 474	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
ASZ 313	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
ATC 1005	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
ATC 1126	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
ATC 1261	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
ATC 1623	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
ATC 1802	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
ATE 274	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
ATL 370	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
ATL 686	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
ATM 5520	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
ATM 5642	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
ATP 162	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
ATS 273	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
ATX 1512	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AUB 052	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AUD 287	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AUE 552	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AUI 062	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AUI 062	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AUK 880	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5

AUO 302	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AUO 728	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AUP 929	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AUQ 402	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AUQ 660	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AUR 827	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AUS 111	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AUS 444	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AUU 152	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AUX 337	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AUX 461	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AUY 642	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AUY 969	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AUY 642	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AUZ 357	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AUZ 836	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AUZ 153	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AVG 495	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AVH 1814	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AVH 2751	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AVH 2767	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AVH 3628	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AVH 3663	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AVH 5164	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AVH 5922	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AVH 7354	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AVH 7827	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AVH 8443	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AVH 9195	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AVH 9660	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AVI 1959	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AVI 3034	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AVI 3129	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AVI 3584	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AVI 4121	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AVI 4903	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AVI 4903	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 126858	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 130159	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 133150	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 136682	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 137098	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 137369	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 138286	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 138603	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 140390	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 141268	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 143063	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 143711	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 143794	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 145598	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 146040	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 146463	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 146616	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 146619	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 207714	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 207737	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 209074	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 210181	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 210930	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 211545	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
B 304136	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
B 507766	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
B 512489	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 520026	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 520162	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
B 528747	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
B 534824	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
B 536382	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 541625	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 545017	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
B 545215	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 545240	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 547089	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 547089	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 548375	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
B 548438	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 548482	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 549092	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 549545	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 551817	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 552020	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 553500	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 553993	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 553993	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 554683	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
B 555096	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 556674	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 558303	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 558750	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
B 558871	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 559627	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 562158	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 562335	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
B 563095	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 563096	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 563726	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 563886	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 563899	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
B 565262	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 565309	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 565637	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 566500	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 566514	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
B 566936	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
B 568268	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
B 569578	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 570619	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 570741	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
B 571622	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 571900	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 572206	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 572239	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 57231	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 573317	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 573370	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 574630	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
B 574955	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 575256	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 575711	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 575711	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 575731	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 576169	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
B 576574	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 577190	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 57791	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
B 578001	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 578570	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 580943	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 58143	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 581477	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 581916	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8

B 582309	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
B 582422	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 583733	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 584000	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 584382	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
B 584537	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 584856	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 585505	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 585622	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 586484	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 586926	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 58821	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 59119	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 59404	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 600666	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 600891	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 706880	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 709050	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 709385	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
B 709586	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 710161	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
B 711135	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
B 712 730	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 712142	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 712809	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 713643	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
B 714470	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 714505	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 802537	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
B 803758	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
B 804334	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 805013	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 805525	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
B 805622	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 577459	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
B 588218	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
B 709618	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
BAL 0019	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
BEE 512	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
BEE 960	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
BEE 960	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
BEE 960	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
BEN 616	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
CAA 1388	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
CAA 4430	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
CAA 4706	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
CAA 4718	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
CAA 5170	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
CAA 5448	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
CAA 5747	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
CAA 6336	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
CAA 7210	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
CAA 1394	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
CAB 1358	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
CCA 7188	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
CCB 1272	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
CCB 4019	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
DAA 0790	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
DAA 6716	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
DAA 6840	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
DAA 8483	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
DAB 0733	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
DAX 521	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
DCC 0274	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
EMA 4099	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
EMA 4140	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8

EMA 8650	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
EMA 9519	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
EMB 0744	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
EMB 1665	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
EMB 2295	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
EMB 4129	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
EMB 4969	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
EPD 260	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
EPI 588	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
ERB 2021	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
ERB 2465	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
ERB 3198	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
ETU 5063	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
FRA 6467	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
FRA 8090	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
FRA 8090	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
FRB 2947	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
FRB 4101	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
FRB 7192	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
FRB 1754	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
GAA 5535	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
GBA 1243	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
HAX 518	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
HAY 084	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
HBE 877	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
HBG 504	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
HII 775	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
HLA 126	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
HLD 312	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
HLD 520	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
HLD 520	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
IAB 3481	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
IAD 9827	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
IAE 2073	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
IAE 3480	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
IAE 4707	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
IAE 5184	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
ISTX 6336	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
JFB 1301	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
JFB 3252	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
JFB 5902	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
JFK 378	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
JFK 378	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
KCA 1470	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
KCA 1470	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
KCA 3623	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
KDA 7512	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
KMA 5739	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
KMA 7391	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
KMA 7391	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
KMB 1105	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
KMB 5129	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
KMB 6987	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
KMB 7588	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
KTP 6240	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
LAA 7883	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LAA 8337	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LAB 1226	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LAB 4407	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LAB 6403	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
LAB 6447	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LAB 8461	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LAB 8679	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LAC 1655	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LAC 2936	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LAC 2965	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8

LAC 4739	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
LAC 5073	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LAC 5123	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
LAL 6698	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LAL 6715	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
LAM 1099	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LBA 5517	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LBA 7033	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LBA 4304	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LCA 3233	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LCA 5634	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
LCA 9570	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
LCB 1765	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
LCB 2632	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LDA 1123	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LDA 1728	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LDA 3969	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LDA 4511	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
LDA 5434	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
LDA 6631	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LDA 7369	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LDA 7740	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
LDA 8636	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LDA 5681	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LDB 1466	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
LDB 2037	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LDB 3463	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LDB 3478	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
LDB 4140	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LDB 4462	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
LDB 4528	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
LEA 3176	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
LED 673	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LFA 2399	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LFA 2611	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LFA 3594	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LGA 3328	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LGA 3328	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
LHA 3821	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LHA 4228	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
LHA 4426	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LHA 5018	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LJA 3422	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LJA 3627	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LJB 988	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
LKA 2044	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
LMA 1344	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
LMA 1991	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LMA 2821	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LMA 2985	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LMA 3077	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LNA 1576	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LNA 2047	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
LNA 2331	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LTU 1170	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
MAA 1048	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
MAA 8336	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
MAA 9687	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAA 9687	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
MAB 2115	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
MAB 2742	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAB 5136	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
MAB 6021	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAB 7306	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAC 1219	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
MAC 5175	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAC 6601	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAC 6619	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAC 7244	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAC 8409	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
MAC 9623	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAC1544	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
MAD 5550	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAD 5929	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAD 6556	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAD 8957	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
MAD 9248	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
MAD 9462	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAD 9517	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAE 2254	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
MAE 2598	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAE 2825	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAE 3103	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAE 3280	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAE 3510	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAE 9544	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAF 1503	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAF 2774	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAF 2860	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAF 3562	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
MAF 4908	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
MAF 4919	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAF 5550	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAF 5920	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAF 6071	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
MAF 6623	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
MAF 7241	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAF 8267	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAF 9230	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAG 1231	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAG 1760	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAG 3898	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
MAG 4253	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
MAG 5077	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAG 5522	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAG 6167	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAG 6206	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
MAG 7134	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAG 7719	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAL 1336	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAL 1803	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
MAL 1897	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAL 1085	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAL 1897	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAU 317	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
MBC 896	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
MBF 343	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
MBI 304	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
MBL 134	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
MBL 973	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MBQ 674	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MBQ 674	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MBR 317	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MBS 591	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
MCB 2852	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MTC 1041	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
MTC 1138	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
NAA 1698	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
NAB 2739	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
NAF 439	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
NAG 7202	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
NAH 8201	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8

NAH 8620	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
NAL 1431	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
NAP 7697	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
NAQ 8279	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
NAT 2759	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
NAT 2887	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
NAU 3937	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
NAV 4381	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
NAW 5283	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
NAW 5948	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
NAY 7228	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
NAZ 8473	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
NAZ 8982	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
NCB 1854	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
NCB 1929	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
NCB 1929	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
OAA 4163	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
OAA 7285	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
OAB 3348	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
OAB 4613	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
OAB 5153	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
OAB 559	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
OAB 559	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
OAB 5881	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
OAB 6187	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
OAB 7326	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
OAB 7481	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
OAB 9257	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
OAB 9453	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
OAB 5220	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
OAC 2751	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
OAC 3189	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
OAC 3304	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
OAC 4135	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
OAC 4188	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
OAC 4877	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
OAC 5117	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
OAC 7038	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
OAD 1420	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
OAD 1587	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
OAQ 153	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
OAQ 153	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
OAX 987	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
OBC 867	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
OBF 316	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
PAA 8565	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
PAA 9311	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
PAA 9369	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
PAB 1169	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
PAB 1324	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
PAB 2805	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
PAB 3070	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
PAB 5756	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
PAB 6559	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
PAB 6845	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
PAB 7219	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
PAB 7231	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
PMA 1238	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
PMA 1510	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
PZA 1197	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
QAA 7720	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
QAA 8607	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
QAA 8949	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
QAB 2330	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
QAB 3160	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
QAB 6242	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
QAB 6450	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
QAB 7095	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
QAD 2145	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
QAD 3518	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
QME 1131	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
RAA 6711	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
RAB 1771	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
RAB 3888	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
RAC 2779	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
RAC 3333	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
RAC 7002	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
RAC 7888	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
RAC 8832	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
RAD 1702	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
RAP 781	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
RCP 715	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
RCP 715	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
RCP 715	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
RCP 715	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SAB 7050	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SAD 5826	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SAD 6005	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SAD 6293	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SAD 6487	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SAF 7241	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SAK 2741	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SAK 8112	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SAN 5778	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SAP 6881	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SAR 8063	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SAS 3111	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SAU 3196	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SAV 1597	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SAV 6938	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SAV 6938	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SBC 5386	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBC 8931	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBD 3590	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SBD 4617	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBG 5685	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBI 2017	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBQ 2449	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBR 8422	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBR 8422	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBT 1282	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBT 6513	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBU 4202	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBZ 5086	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCD 4370	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCE 3222	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCF 2031	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCI 1906	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCT 3853	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SDN 526	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SEF 927	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SEH 512	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SER 190	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SFA 087	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SFA 234	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SFJ 118	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SFO 920	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SFQ 063	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SFR 993	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SFT 968	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SFT 968	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SFT 968	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8

SGE 116	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SGQ 417	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SGV 036	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SHB 682	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SIM 2231	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SJB 153	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SJZ 212	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SKA 481	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SKB 117	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SKB 899	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SKC 047	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SRE 0016	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SRE 0033	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SRE 0262	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
STC 1417	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
STI 0073	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
STP 0374	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
STU 0637	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5

Artículo 2º.- Notifíquese personalmente a los infractores a sus efectos.

Artículo 3º.- Comuníquese.
PABLO INTHAMOUSSU.

54

Resolución 78/017

Aplícase a los propietarios de los vehículos cuyas matrículas se detallan, las multas dispuestas en base a las infracciones constatadas.

(3.065)

INTENDENCIA DE MONTEVIDEO

Montevideo, 27 de julio de 2017

VISTO: Las detecciones efectuadas por los equipos de fiscalización.

RESULTANDO:
I) Que el cuerpo inspectivo analizadas las imágenes correspondientes, constató las infracciones de tránsito que surgen del listado que se adjunta;
II) Que se dió vista personal de estas actuaciones a los interesados propietarios de los vehículos;
CONSIDERANDO:
I) Que los equipos que detectaron las infracciones de tránsito cuentan con la certificación vigente del Laboratorio Tecnológico del Uruguay.
II) Lo dispuesto en el artículo D.723 del Digesto Departamental en el Libro IV, Capítulo IV, Título I del Volumen V "Tránsito y Transporte".

EL DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO DE MOVILIDAD RESUELVE

Artículo 1º.- Aplicar a los propietarios de los vehículos cuya matrícula se detalla en la siguiente planilla, las multas dispuestas en base a las infracciones constatadas.

Matrícula	Artículo	Valor en UR
SBG 7081	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBM 6453	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBN 1107	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SBN 1107	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBN 7413	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBQ 9877	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBR 9157	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBT 2473	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SBU 6876	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SBV 5939	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBV 9513	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SBW 3972	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBX 6803	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBY 2673	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCB 5361	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCE 6824	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCE 7676	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCF 2927	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SGV 160	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SIJ 495	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SJV 731	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
STU 1531	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
STX 0101	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
STX 0388	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
STX 0431	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
STX 5700	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
STX 6104	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
STX 6689	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
STX 7017	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
STX 7276	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
STX 7364	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
STX 7649	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
STX 9126	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
STX 6027	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
STX 7337	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
STX 7923	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
STX 9129	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5

Artículo 2º.- Notifíquese personalmente a los infractores a sus efectos.

Artículo 3º.- Comuníquese.
PABLO INTHAMOUSSU.

55

Notificación 108/017

Notifícase a los propietarios de los vehículos cuyas matrículas se determinan, que se constató la contravención a las normas vigentes de tránsito, por lo que correspondería la aplicación de una multa.

(3.059)

El Director del Departamento de Movilidad de la Intendencia de Montevideo ha dispuesto por Expediente 2017-3503-98-000096, notificar a los propietarios de los vehículos cuya matrícula se detalla en planilla adjunta, que la Intendencia de Montevideo, constató la contravención del artículo que allí se señala, por lo que correspondería aplicar una multa. Se dispone la presente notificación confiriendo vista de estas actuaciones a los titulares de los vehículos relacionados, conforme lo establece el Digesto Departamental. A partir de la publicación cuenta con un plazo de 10 días hábiles a efectos de realizar los descargos que entienda corresponden.

Matrícula	Fecha y Hora	Intersección	Intervenido	Artículo	Valor en UR
AAA 3133	12/08/2017 05:11	AV ITALIA y MATAOJO	CGM 6530005209	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAA7422	12/08/2017 22:46	AV ITALIA y MATAOJO	CGM 5200004982	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAB 1316	12/08/2017 09:51	"RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO"	CGM 5060002712	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAB 7289	10/08/2017 13:22	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 6470003546	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAB 9679	12/08/2017 20:44	R REP DEL PERU y L A DE HERRERA	CGM 6470003539	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAD 1997	11/08/2017 20:29	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 5680003868	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAD 2735	09/08/2017 13:56	"DR SALVADOR FERRER SERRA y JUAN PAULLIER"	CGM 6020004468	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAD 3773	14/08/2017 00:23	AV ITALIA y MATAOJO	CGM 6530005236	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAD 4581	09/08/2017 13:13	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 6020004440	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAD 8390	13/08/2017 21:15	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 6530005285	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAE 5547	11/08/2017 21:44	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 5680003869	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAE 6865	10/08/2017 21:55	AV 8 DE OCTUBRE y GRAL GARIBALDI	CGM 5220004821	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAE 7404	06/08/2017 20:29	R REP DEL PERU y L A DE HERRERA	CGM 5440004317	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAF 1041	08/08/2017 14:42	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 6430000885	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAF 1233	10/08/2017 16:41	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 5220004916	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAG 2835	14/08/2017 00:18	AV ITALIA y MATAOJO	CGM 6530005235	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAG 3051	10/08/2017 02:27	AV ITALIA y MATAOJO	CGM 6530005189	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAG 4660	12/08/2017 13:41	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 6530005253	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAG 4799	11/08/2017 01:02	AV ITALIA y MATAOJO	CGM 6530005204	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAG 7648	13/08/2017 09:13	"RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO"	CGM 6080005130	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAG 8314	13/08/2017 11:30	"RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO"	CGM 6080005142	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAG 9723	12/08/2017 07:09	"RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO"	CGM 5060002698	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAH 1440	13/08/2017 15:49	BV ARTIGAS y 21 DE SETIEMBRE	CGM 6020004510	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAH 4132	12/08/2017 10:09	R REP DEL PERU y L A DE HERRERA	CGM 6470003535	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAH 9752	13/08/2017 18:03	BV ARTIGAS y 21 DE SETIEMBRE	CGM 6020004512	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAI 3123	12/08/2017 10:46	BV ARTIGAS y 21 DE SETIEMBRE	CGM 6020004489	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAI 8454	12/08/2017 09:22	"RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO"	CGM 5060002709	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAI 9035	10/08/2017 02:34	R REP DEL PERU y L A DE HERRERA	CGM 6470003520	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAJ 1294	14/08/2017 07:58	AV ITALIA y MATAOJO	CGM 6530005240	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAJ 1491	13/08/2017 08:02	"RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO"	CGM 6080005126	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAJ 3836	13/08/2017 12:37	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 6470003589	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAJ 4204	09/08/2017 16:59	AV ITALIA y MATAOJO	CGM 4630003460	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAJ 4896	13/08/2017 17:19	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 6430000955	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAJ 5915	13/08/2017 09:09	AV ITALIA y MATAOJO	CGM 6530005222	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAJ 7259	09/08/2017 20:54	R REP DEL PERU y L A DE HERRERA	CGM 4630003476	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAJ 8158	13/08/2017 20:11	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 6430000957	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAJ 9188	12/08/2017 08:06	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 6530005249	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAJ 1294	07/08/2017 17:14	R REP DEL PERU y L A DE HERRERA	CGM 5440004322	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAJ 6747	11/08/2017 12:42	"DR SALVADOR FERRER SERRA y JUAN PAULLIER"	CGM 5200004990	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAK 3227	12/08/2017 03:16	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 5680003875	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAK 3507	08/08/2017 11:54	AV 8 DE OCTUBRE y GRAL GARIBALDI	CGM 6470003517	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAK 3569	10/08/2017 10:18	AV 8 DE OCTUBRE y GRAL GARIBALDI	CGM 5220004813	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAK 7281	09/08/2017 08:56	BV ARTIGAS y 21 DE SETIEMBRE	CGM 6020004422	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAK 6393	10/08/2017 15:14	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 5220004901	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAL 2639	08/08/2017 00:24	"DR SALVADOR FERRER SERRA y JUAN PAULLIER"	CGM 6080005098	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAL 2717	11/08/2017 13:07	"RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO"	CGM 5060002670	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAN 2196	10/08/2017 09:41	AV 8 DE OCTUBRE y GRAL GARIBALDI	CGM 5220004806	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAN 2418	13/08/2017 04:29	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 6470003587	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAN 2988	11/08/2017 08:32	"RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO"	CGM 5220004877	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAN 5891	13/08/2017 15:08	AV ITALIA y MATAOJO	CGM 6530005232	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8

AAN 7970	10/08/2017 10:48	"RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO"	CGM 5060002655	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAN 9959	05/08/2017 23:50	AV 8 DE OCTUBRE y GRAL GARIBALDI	CGM 5200004961	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAN 2707	11/08/2017 13:15	"DR SALVADOR FERRER SERRA y JUAN PAULLIER"	CGM 5200004991	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAN 4122	12/08/2017 23:58	AV ITALIA y MATAOJO	CGM 5200004984	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAO 1135	11/08/2017 11:27	"RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO"	CGM 5060002661	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAO 1523	11/08/2017 23:14	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 5680003871	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAO 2325	09/08/2017 16:20	AV ITALIA y MATAOJO	CGM 6530005185	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAO 2325	10/08/2017 13:19	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 5220004893	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAO 2851	10/08/2017 14:07	"RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO"	CGM 5220004842	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAO 2851	10/08/2017 14:41	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 5220004898	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAO 3973	12/08/2017 17:04	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 6470003582	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAO 4228	12/08/2017 08:14	"RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO"	CGM 5060002701	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAO 4421	14/08/2017 14:15	AV ITALIA y MATAOJO	CGM 6430000937	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAO 5287	13/08/2017 02:34	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 6470003586	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAO 7552	10/08/2017 18:06	R REP DEL PERU y L A DE HERRERA	CGM 6470003524	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAO 2692	11/08/2017 19:49	"DR SALVADOR FERRER SERRA y JUAN PAULLIER"	CGM 5200004998	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAO 8690	10/08/2017 13:39	"RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO"	CGM 5220004840	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAP 1033	13/08/2017 14:38	AV ITALIA y MATAOJO	CGM 6530005230	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAP 2414	12/08/2017 09:56	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 5680003879	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAP 3515	08/08/2017 15:15	R REP DEL PERU y L A DE HERRERA	CGM 6430000889	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAP 3591	09/08/2017 14:12	"DR SALVADOR FERRER SERRA y JUAN PAULLIER"	CGM 6020004469	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAP 5137	13/08/2017 09:43	"RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO"	CGM 6080005133	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAP 5287	08/08/2017 11:31	BV ARTIGAS y 21 DE SETIEMBRE	CGM 5550003964	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAP 5436	10/08/2017 13:08	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 6470003545	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAP 6241	10/08/2017 08:20	AV 8 DE OCTUBRE y GRAL GARIBALDI	CGM 6430000898	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAP 6625	08/08/2017 19:09	"DR SALVADOR FERRER SERRA y JUAN PAULLIER"	CGM 6530005150	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAP 6700	10/08/2017 13:02	"RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO"	CGM 5220004837	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAP 8670	10/08/2017 17:34	AV ITALIA y MATAOJO	CGM 6430000913	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAP 1553	11/08/2017 21:21	AV ITALIA y MATAOJO	CGM 5200004975	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAP 2977	11/08/2017 09:37	"DR SALVADOR FERRER SERRA y JUAN PAULLIER"	CGM 5200004988	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAP 6700	10/08/2017 13:04	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 5220004892	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAQ 1445	10/08/2017 10:50	"RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO"	CGM 5060002656	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAQ 2010	09/08/2017 18:21	BV ARTIGAS y 21 DE SETIEMBRE	CGM 4630003465	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAQ 3009	12/08/2017 07:37	"RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO"	CGM 5060002700	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAQ 4157	10/08/2017 14:35	BV ARTIGAS y 21 DE SETIEMBRE	CGM 6020004450	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAQ 5023	10/08/2017 10:25	"RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO"	CGM 5060002653	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAQ 7102	10/08/2017 10:24	"RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO"	CGM 5060002652	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAQ 7342	14/08/2017 14:28	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 6430000978	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAQ 7613	13/08/2017 02:01	AV ITALIA y MATAOJO	CGM 6530005213	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAQ 5854	11/08/2017 14:23	"DR SALVADOR FERRER SERRA y JUAN PAULLIER"	CGM 5200004992	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAQ 8648	10/08/2017 09:49	R REP DEL PERU y L A DE HERRERA	CGM 5220004920	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAR 1029	09/08/2017 13:18	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 5680003855	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAR 1417	14/08/2017 10:56	BV ARTIGAS y 21 DE SETIEMBRE	CGM 6430000927	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAR 1596	10/08/2017 21:22	"RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO"	CGM 5220004871	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAR 1596	10/08/2017 21:25	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 6470003547	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAR 2560	13/08/2017 12:15	"RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO"	CGM 6080005147	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAR 2868	14/08/2017 15:05	BV ARTIGAS y 21 DE SETIEMBRE	CGM 6430000931	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
ADI 1709	13/08/2017 08:13	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 6530005265	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
APO 683	05/08/2017 20:59	"DR SALVADOR FERRER SERRA y JUAN PAULLIER"	CGM 5220004798	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AQF 452	13/08/2017 00:23	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 6430000947	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AQF 707	06/08/2017 13:13	AV DAMASO ANTONIO LARRAÑAGA y TOMAS CLARAMUNT	CGM 5060002641	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
ARD 009	08/08/2017 14:46	"DR SALVADOR FERRER SERRA y JUAN PAULLIER"	CGM 6080005103	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
ARD 081	08/08/2017 12:46	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 6430000884	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
ARF 029	07/08/2017 01:03	AV DAMASO ANTONIO LARRAÑAGA y TOMAS CLARAMUNT	CGM 6470003514	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
ARN 2233	08/08/2017 11:20	"DR SALVADOR FERRER SERRA y JUAN PAULLIER"	CGM 5550003975	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
ARN 2295	10/08/2017 06:00	AV ITALIA y MATAOJO	CGM 6430000910	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
ARN 2131	10/08/2017 12:17	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 5220004888	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
ASL 967	13/08/2017 08:52	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 6530005266	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
ASX 983	10/08/2017 17:04	BV ARTIGAS y 21 DE SETIEMBRE	CGM 5220004910	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
ATB 366	07/08/2017 21:28	"DR SALVADOR FERRER SERRA y JUAN PAULLIER"	CGM 6080005097	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
ATC 1361	10/08/2017 08:46	AV ITALIA y MATAOJO	CGM 6430000911	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
ATC 1386	09/08/2017 09:18	"DR SALVADOR FERRER SERRA y JUAN PAULLIER"	CGM 6020004466	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
ATE 154	06/08/2017 21:54	R REP DEL PERU y L A DE HERRERA	CGM 5440004318	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
ATF 804	12/08/2017 21:28	AV ITALIA y MATAOJO	CGM 5200004981	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5

ATQ 250	12/08/2017 05:06	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 5680003877	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
ATR 8595	08/08/2017 11:48	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 6430000881	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
ATT 450	09/08/2017 07:22	"DR SALVADOR FERRER SERRA y JUAN PAULLIER"	CGM 6020004443	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
ATX 1522	10/08/2017 01:15	"DR SALVADOR FERRER SERRA y JUAN PAULLIER"	CGM 6020004464	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AUB 646	09/08/2017 10:41	AV 8 DE OCTUBRE y GRAL GARIBALDI	CGM 6480006474	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AUC 615	10/08/2017 12:03	BV ARTIGAS y 21 DE SETIEMBRE	CGM 6020004446	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AUH 826	09/08/2017 08:29	"DR SALVADOR FERRER SERRA y JUAN PAULLIER"	CGM 6020004428	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AUK 048	06/08/2017 23:31	AV DAMASO ANTONIO LARRAÑAGA y TOMAS CLARAMUNT	CGM 6470003509	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AUL 486	13/08/2017 07:23	AV 8 DE OCTUBRE y GRAL GARIBALDI	CGM 5550003982	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AUN 420	06/08/2017 23:10	AV DAMASO ANTONIO LARRAÑAGA y TOMAS CLARAMUNT	CGM 5060002648	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AUR 251	13/08/2017 16:28	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 6530005280	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AUR 316	13/08/2017 11:41	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 6530005271	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AUU 203	14/08/2017 08:28	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 6430000966	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AUV 040	11/08/2017 15:56	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 5680003867	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AUZ 264	09/08/2017 19:30	AV ITALIA y MATAOJO	CGM 6530005186	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AVH 3877	08/08/2017 08:04	"DR SALVADOR FERRER SERRA y JUAN PAULLIER"	CGM 5550003972	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AVH 4237	09/08/2017 09:38	26 DE MARZO y AV BRASIL	CGM 5270003174	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AVH 4481	11/08/2017 00:50	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 6470003548	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AVH 9949	12/08/2017 00:18	R REP DEL PERU y L A DE HERRERA	CGM 6470003531	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AVI 2022	11/08/2017 22:42	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 6470003558	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AVI 4080	08/08/2017 16:57	AV ITALIA y MATAOJO	CGM 5200004964	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 125755	14/08/2017 10:05	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 6430000968	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
B 130079	12/08/2017 08:34	"RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO"	CGM 5060002703	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 133736	11/08/2017 11:00	"RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO"	CGM 5060002657	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 134441	12/08/2017 19:14	"RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO"	CGM 6080005111	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 138674	10/08/2017 17:09	AV ITALIA y LIDO	CGM 6430000893	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 140689	10/08/2017 15:42	"RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO"	CGM 5220004853	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 142802	13/08/2017 12:56	"RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO"	CGM 6080005149	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 143185	12/08/2017 14:03	AV ITALIA y LIDO	CGM 6530005194	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 143760	14/08/2017 08:23	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 6530005289	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 143976	06/08/2017 18:28	R REP DEL PERU y L A DE HERRERA	CGM 5440004316	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
B 208001	09/08/2017 02:16	"DR SALVADOR FERRER SERRA y JUAN PAULLIER"	CGM 6530005168	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
B 211439	11/08/2017 18:32	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 6470003556	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
B 505689	10/08/2017 07:23	AV 8 DE OCTUBRE y GRAL GARIBALDI	CGM 5220004809	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 515026	14/08/2017 01:49	AV ITALIA y MATAOJO	CGM 6530005237	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 523204	10/08/2017 12:29	"RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO"	CGM 5220004834	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 526597	14/08/2017 15:12	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 6430000980	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
B 527500	13/08/2017 12:05	"RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO"	CGM 6080005145	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 544393	14/08/2017 11:21	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 6530005296	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 547556	11/08/2017 11:08	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 5220004906	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 549317	13/08/2017 15:53	"RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO"	CGM 6080005159	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 550786	12/08/2017 07:56	R REP DEL PERU y L A DE HERRERA	CGM 6470003534	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
B 552228	09/08/2017 12:12	"DR SALVADOR FERRER SERRA y JUAN PAULLIER"	CGM 6020004430	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 552773	10/08/2017 11:34	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 6470003544	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
B 552827	13/08/2017 20:21	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 6530005284	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 554026	10/08/2017 12:41	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 5220004890	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 554198	10/08/2017 12:36	"RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO"	CGM 5220004835	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 556417	12/08/2017 11:30	AV ITALIA y LIDO	CGM 6530005192	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 558266	13/08/2017 14:49	AV ITALIA y LIDO	CGM 6530005201	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 558849	11/08/2017 21:29	"DR SALVADOR FERRER SERRA y JUAN PAULLIER"	CGM 5200005000	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
B 560064	11/08/2017 14:53	BV ARTIGAS y 21 DE SETIEMBRE	CGM 6020004480	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 560488	06/08/2017 20:15	26 DE MARZO y AV BRASIL	CGM 6530005139	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
B 560936	10/08/2017 15:23	"RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO"	CGM 5220004850	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 561360	13/08/2017 21:47	AV ITALIA y LIDO	CGM 6530005203	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 562059	11/08/2017 23:59	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 6470003576	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 565817	12/08/2017 14:44	"RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO"	CGM 5060002722	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 565819	11/08/2017 15:39	"RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO"	CGM 5060002681	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 565828	12/08/2017 09:17	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 6470003578	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 56585	13/08/2017 03:17	"RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO"	CGM 6080005119	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 568966	10/08/2017 12:38	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 5220004889	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 569253	11/08/2017 16:27	BV ARTIGAS y 21 DE SETIEMBRE	CGM 6020004484	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 569808	13/08/2017 11:10	"RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO"	CGM 6080005140	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 570454	08/08/2017 18:48	BV ARTIGAS y 21 DE SETIEMBRE	CGM 6530005147	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 570865	11/08/2017 15:06	"RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO"	CGM 5060002679	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8

B 571695	14/08/2017 11:22	BV ARTIGAS y 21 DE SETIEMBRE	CGM 6430000928	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 572603	14/08/2017 12:39	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 6530005300	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 572868	12/08/2017 12:16	R REP DEL PERU y L A DE HERRERA	CGM 6470003537	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
B 574883	12/08/2017 08:34	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 5220004885	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 575951	11/08/2017 19:04	"RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO"	CGM 5060002689	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 57613	13/08/2017 01:34	"RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO"	CGM 6080005118	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 576262	12/08/2017 08:09	R REP DEL PERU y L A DE HERRERA	CGM 5220004924	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 576564	12/08/2017 08:35	"RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO"	CGM 5060002704	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 577672	11/08/2017 14:27	AV ITALIA y MATAOJO	CGM 5200004973	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
B 578043	12/08/2017 02:38	AV ITALIA y MATAOJO	CGM 6530005208	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 579908	12/08/2017 14:14	"RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO"	CGM 5060002720	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 580197	12/08/2017 09:02	"RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 5060002707	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 581262	11/08/2017 10:55	"RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO"	CGM 5220004884	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 58170	12/08/2017 09:05	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 6470003577	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 582218	07/08/2017 23:04	AV ITALIA y MATAOJO	CGM 6530005135	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 582436	13/08/2017 16:39	AV ITALIA y LIDO	CGM 6530005202	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 583065	13/08/2017 15:28	BV ARTIGAS y 21 DE SETIEMBRE	CGM 6020004509	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 583339	10/08/2017 11:52	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 5220004887	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 584004	14/08/2017 07:45	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 6530005288	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 585128	10/08/2017 20:41	AV ITALIA y LIDO	CGM 6430000894	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 585852	10/08/2017 10:33	"RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO"	CGM 5060002654	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 586790	12/08/2017 23:01	AV ITALIA y MATAOJO	CGM 5200004983	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
B 588255	10/08/2017 13:39	AV ITALIA y LIDO	CGM 6430000892	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 588339	13/08/2017 08:17	"RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO"	CGM 6080005129	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 588420	13/08/2017 10:29	BV ARTIGAS y 21 DE SETIEMBRE	CGM 6020004501	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 59351	09/08/2017 19:28	R REP DEL PERU y L A DE HERRERA	CGM 4630003474	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
B 600940	07/08/2017 23:04	AV ITALIA y MATAOJO	CGM 6530005134	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 704215	13/08/2017 00:15	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 6470003567	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
B 704215	10/08/2017 12:17	"RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO"	CGM 5220004832	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 710725	14/08/2017 10:03	AV 8 DE OCTUBRE y GRAL GARIBALDI	CGM 5550003992	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 711739	12/08/2017 15:58	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 6470003581	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 713128	13/08/2017 19:08	"RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO"	CGM 6080005164	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 714052	13/08/2017 15:50	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 6530005278	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 714206	11/08/2017 10:54	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 5220004905	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 714206	10/08/2017 20:56	"RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO"	CGM 5220004870	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 804733	08/08/2017 13:47	AV 8 DE OCTUBRE y GRAL GARIBALDI	CGM 5550003963	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 804838	11/08/2017 12:10	"RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO"	CGM 5060002666	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 805551	10/08/2017 13:31	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 5220004894	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 805635	11/08/2017 22:30	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 6470003557	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
BBO 0972	11/08/2017 01:43	AV ITALIA y MATAOJO	CGM 5200004970	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
BDA 097	12/08/2017 18:24	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 6530005260	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
BEC 892	05/08/2017 21:42	"DR SALVADOR FERRER SERRA y JUAN PAULLIER"	CGM 5220004799	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
BEM 469	09/08/2017 00:09	AV 8 DE OCTUBRE y GRAL GARIBALDI	CGM 6530005159	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
CAA 7449	11/08/2017 11:34	"RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO"	CGM 5060002663	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
CAA 5213	10/08/2017 13:58	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 5220004897	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
CAB 1725	09/08/2017 18:59	"DR SALVADOR FERRER SERRA y JUAN PAULLIER"	CGM 5300004482	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
CAL 1076	12/08/2017 10:14	BV ARTIGAS Y 21 DE SETIEMBRE	CGM 6020004487	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
CCA 5687	08/08/2017 17:22	R REP DEL PERU y L A DE HERRERA	CGM 6530005144	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
CCA 9817	12/08/2017 09:09	"RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO"	CGM 5060002708	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
DAB 1543	11/08/2017 11:31	"RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO"	CGM 5060002662	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
DAB 2270	12/08/2017 06:28	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 5680003878	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
DAB 3500	11/08/2017 23:29	"RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO"	CGM 5060002694	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
DSC 0684	12/08/2017 10:54	"RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO"	CGM 5060002715	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
EMB 5312	10/08/2017 21:07	R REP DEL PERU y L A DE HERRERA	CGM 6470003526	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
EMB 6071	09/08/2017 18:33	"DR SALVADOR FERRER SERRA y JUAN PAULLIER"	CGM 6020004460	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
EMB 6541	12/08/2017 18:40	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 6470003563	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
ERB 2709	13/08/2017 14:56	26 DE MARZO y AV BRASIL	CGM 6430000933	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
ETP 0068	09/08/2017 11:07	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 5680003851	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
FRA 3393	10/08/2017 13:52	AV 8 DE OCTUBRE y GRAL GARIBALDI	CGM 5220004815	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
GAA 1804	13/08/2017 07:14	AV ITALIA y MATAOJO	CGM 6530005218	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
GAA 2904	13/08/2017 18:41	BV ARTIGAS y 21 DE SETIEMBRE	CGM 6020004513	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
GAB 1343	09/08/2017 21:33	"DR SALVADOR FERRER SERRA y JUAN PAULLIER"	CGM 4630003469	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
GAS 605	06/08/2017 02:39	AV DAMASO ANTONIO LARRAÑAGA y TOMAS CLARAMUNT	CGM 5060002637	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
GBA 4530	13/08/2017 05:41	"RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO"	CGM 6080005121	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
HAA 4601	11/08/2017 23:42	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 6470003560	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5

HBB 002	10/08/2017 10:57	"RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO"	CGM 5220004822	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
HBD 589	11/08/2017 17:52	"RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO"	CGM 5060002686	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
HBD 589	11/08/2017 15:48	"DR SALVADOR FERRER SERRA y JUAN PAULLIER"	CGM 5200004994	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
HBE370	10/08/2017 16:37	BV ARTIGAS y 21 DE SETIEMBRE	CGM 5220004909	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
IAC 4402	12/08/2017 08:47	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 6530005251	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
IAC 4402	12/08/2017 08:45	"RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO"	CGM 5060002705	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
IAC 7415	13/08/2017 12:00	"RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO"	CGM 6080005144	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
IAC 8880	09/08/2017 09:24	AV ITALIA y MATAOJO	CGM 6020004433	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
IAD 1800	11/08/2017 10:38	"RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO"	CGM 5220004879	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
IAD 5333	09/08/2017 15:36	"DR SALVADOR FERRER SERRA y JUAN PAULLIER"	CGM 6020004454	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
IAE 4121	14/08/2017 10:52	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 6530005294	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
IAE 5555	11/08/2017 05:30	AV ITALIA y MATAOJO	CGM 6530005205	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
JFB 5183	10/08/2017 11:49	AV 8 DE OCTUBRE y GRAL GARIBALDI	CGM 5220004814	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
JFB 8490	08/08/2017 09:35	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 6430000879	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
JFB 9361	06/08/2017 12:53	R REP DEL PERU y L A DE HERRERA	CGM 5440004315	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
JTP 2028	08/08/2017 08:05	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 5440004314	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
JYO 4791	10/08/2017 18:44	"RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO"	CGM 5220004864	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
JYO 5301	11/08/2017 11:38	"RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO"	CGM 5060002664	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
KCA 3629	11/08/2017 14:52	"RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO"	CGM 5060002675	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
KDA 3316	13/08/2017 02:19	AV ITALIA y MATAOJO	CGM 6530005214	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
KDA 6206	12/08/2017 19:17	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 6470003583	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
KMA 2894	13/08/2017 18:30	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 6470003570	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
KMA 4119	10/08/2017 07:28	AV 8 DE OCTUBRE y GRAL GARIBALDI	CGM 5220004811	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
KMA 8483	13/08/2017 03:39	"RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO"	CGM 6080005120	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
KMA 9924	12/08/2017 18:39	"RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO"	CGM 6080005108	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
KMB 1478	05/08/2017 19:05	AV DAMASO ANTONIO LARRAÑAGA y TOMAS CLARAMUNT	CGM 5060002635	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
KMB 4152	11/08/2017 15:08	BV ARTIGAS y 21 DE SETIEMBRE	CGM 6020004481	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
KMB 5654	13/08/2017 05:24	R REP DEL PERU y L A DE HERRERA	CGM 6470003543	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
KMB 6157	10/08/2017 11:42	"RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO"	CGM 5220004829	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LAA 1419	07/08/2017 23:25	AV ITALIA y MATAOJO	CGM 5060002631	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
LAA 4189	11/08/2017 22:12	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 5680003870	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
LAB 1180	13/08/2017 01:02	"RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO"	CGM 6080005116	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LAB 5053	12/08/2017 18:42	"RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO"	CGM 6080005109	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LAB 6038	13/08/2017 15:58	BV ARTIGAS y 21 DE SETIEMBRE	CGM 6020004511	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LAB 6387	09/08/2017 12:01	AV ITALIA y MATAOJO	CGM 6080005104	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
LAB 9053	08/08/2017 09:33	R REP DEL PERU y L A DE HERRERA	CGM 6430000890	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
LAC 2289	14/08/2017 10:43	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 6430000971	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
LAC 3741	12/08/2017 18:54	AV ITALIA y MATAOJO	CGM 6530005212	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LAL 1501	10/08/2017 08:08	R REP DEL PERU y L A DE HERRERA	CGM 6470003521	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
LAL 5939	12/08/2017 18:04	R REP DEL PERU y L A DE HERRERA	CGM 6470003538	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
LAL 6622	13/08/2017 00:06	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 6430000946	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
LAM 592	12/08/2017 16:09	BV ARTIGAS y 21 DE SETIEMBRE	CGM 6020004496	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LBA 5893	12/08/2017 07:17	"RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO"	CGM 5060002699	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LCA 6726	09/08/2017 01:42	"DR SALVADOR FERRER SERRA y JUAN PAULLIER"	CGM 6530005164	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
LCA 7751	11/08/2017 11:42	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 6470003549	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
LCA 8806	12/08/2017 08:56	"RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO"	CGM 5060002706	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LCB 2081	11/08/2017 23:24	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 6470003559	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
LDA 4420	11/08/2017 12:16	"RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO"	CGM 5060002667	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LDA 4648	07/08/2017 17:09	AV ITALIA y MATAOJO	CGM 5060002630	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
LDA 5093	12/08/2017 16:28	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 6530005259	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LDA 6969	13/08/2017 07:55	AV ITALIA y MATAOJO	CGM 6530005219	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LDA 8734	14/08/2017 13:35	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 6430000977	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
LDA 8976	10/08/2017 00:50	R REP DEL PERU y L A DE HERRERA	CGM 6470003519	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
LDB 1534	10/08/2017 17:01	"RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO"	CGM 5220004861	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LDB 3451	12/08/2017 09:35	"RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO"	CGM 5060002710	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LDB 3968	10/08/2017 02:41	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 5680003859	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
LDC 953	08/08/2017 11:41	BV ARTIGAS y 21 DE SETIEMBRE	CGM 5550003966	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LDD 210	09/08/2017 01:53	"DR SALVADOR FERRER SERRA y JUAN PAULLIER"	CGM 6530005165	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LEA 3858	12/08/2017 21:44	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 6430000944	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
LEA 5066	11/08/2017 10:49	"RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO"	CGM 5220004881	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LFA 5481	12/08/2017 19:06	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 6530005262	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LGA 2891	11/08/2017 15:14	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 6530005245	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LHA 2302	12/08/2017 20:16	"RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO"	CGM 6080005113	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LHA 2390	14/08/2017 10:26	BV ARTIGAS y 21 DE SETIEMBRE	CGM 6430000926	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LHA 4135	13/08/2017 09:43	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 6430000952	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5

LHA 5435	10/08/2017 21:46	AV ITALIA y MATAOJO	CGM 6430000914	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
LHA 6262	09/08/2017 00:27	"DR SALVADOR FERRER SERRA y JUAN PAULLIER"	CGM 6530005160	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LJA 3247	12/08/2017 12:31	"RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO"	CGM 5060002718	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LMA 2819	13/08/2017 13:04	"RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO"	CGM 6080005150	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LNA 1017	11/08/2017 17:44	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 6470003553	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
LNA 2333	13/08/2017 13:23	BV ARTIGAS y 21 DE SETIEMBRE	CGM 6020004504	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LQA 1414	10/08/2017 05:43	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 5680003860	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
MAB 2392	12/08/2017 14:19	BV ARTIGAS y 21 DE SETIEMBRE	CGM 6020004493	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAB 3584	13/08/2017 22:11	AV 8 DE OCTUBRE y GRAL GARIBALDI	CGM 5550003987	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAB 3718	13/08/2017 15:27	"RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO"	CGM 6080005157	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAB 9035	13/08/2017 07:16	"RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO"	CGM 6080005123	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAC 6744	09/08/2017 18:55	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 4630003468	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
MAC 7624	13/08/2017 22:22	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 6430000958	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
MAD 4406	11/08/2017 15:42	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 5680003866	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
MAD 4535	07/08/2017 12:02	R REP DEL PERU y L A DE HERRERA	CGM 5440004321	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
MAD 9964	13/08/2017 19:14	"RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO"	CGM 6080005165	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAD 9987	11/08/2017 15:14	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 6530005244	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAE 1177	08/08/2017 08:23	AV ITALIA y MATAOJO	CGM 5060002633	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
MAE 1356	10/08/2017 10:01	AV 8 DE OCTUBRE y GRAL GARIBALDI	CGM 6430000899	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
MAE 1401	12/08/2017 11:11	"RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO"	CGM 5060002717	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAE 1614	08/08/2017 12:45	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 6430000883	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
MAE 2598	10/08/2017 20:37	"DR SALVADOR FERRER SERRA y JUAN PAULLIER"	CGM 5220004919	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAE 4405	10/08/2017 10:18	BV ARTIGAS y 21 DE SETIEMBRE	CGM 6020004445	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAE 5539	11/08/2017 15:10	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 6470003551	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
MAF 5031	07/08/2017 01:12	BV ARTIGAS y 21 DE SETIEMBRE	CGM 6470003505	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
MAF 8121	11/08/2017 09:47	R REP DEL PERU y L A DE HERRERA	CGM 6470003529	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
MAG 1400	13/08/2017 11:23	AV ITALIA y MATAOJO	CGM 6530005228	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAG 3209	11/08/2017 17:00	"RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO"	CGM 5060002684	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAN 829	10/08/2017 10:46	AV ITALIA y MATAOJO	CGM 6430000912	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
MBC 896	06/08/2017 16:15	AV DAMASO ANTONIO LARRAÑAGA y TOMAS CLARAMUNT	CGM 5060002643	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
MTC 1136	12/08/2017 21:39	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 6430000943	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
NAI 9801	12/08/2017 02:32	R REP DEL PERU y L A DE HERRERA	CGM 6470003532	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
NAK 2456	08/08/2017 22:11	BV ARTIGAS y 21 DE SETIEMBRE	CGM 6530005155	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
NAK 2776	10/08/2017 13:46	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 5220004896	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
NAQ 8219	14/08/2017 14:08	AV ITALIA y LIDO	CGM 6430000936	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
NAS 1623	11/08/2017 16:20	BV ARTIGAS y 21 DE SETIEMBRE	CGM 6020004483	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
NAU 3027	12/08/2017 18:46	"RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO"	CGM 6080005110	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
NAU 3727	09/08/2017 10:51	AV ITALIA y MATAOJO	CGM 6020004436	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
NAV 4975	14/08/2017 16:27	AV 8 DE OCTUBRE y GRAL GARIBALDI	CGM 5550003995	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
NAX 6779	11/08/2017 12:36	BV ARTIGAS y 21 DE SETIEMBRE	CGM 6020004474	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
NBA 1215	13/08/2017 01:22	"RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO"	CGM 6080005117	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
NCA 9868	13/08/2017 19:25	"RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO"	CGM 6080005166	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
NCB 1118	11/08/2017 11:41	AV ITALIA y MATAOJO	CGM 5200004972	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
NTP 1300	12/08/2017 11:33	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 5680003880	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
OAA 4672	08/08/2017 16:04	"DR SALVADOR FERRER SERRA y JUAN PAULLIER"	CGM 6080005092	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
OAA 9022	12/08/2017 18:29	AV ITALIA y MATAOJO	CGM 6530005211	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
OAB 6123	11/08/2017 10:53	"RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO"	CGM 5220004882	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
OAB 6298	13/08/2017 09:31	"RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO"	CGM 6080005131	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
OAB 9257	11/08/2017 11:09	"RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO"	CGM 5060002658	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
OAB 9257	11/08/2017 11:11	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 5220004907	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
OAC 9916	11/08/2017 19:05	BV ARTIGAS y 21 DE SETIEMBRE	CGM 6430000919	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
OAC 4025	10/08/2017 15:28	"RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO"	CGM 5220004851	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
OAC9080	10/08/2017 14:02	"RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO"	CGM 5220004841	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
OTC 1059	14/08/2017 16:54	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 6430000983	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
PAB 3979	10/08/2017 16:22	"RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO"	CGM 5220004858	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
QAA 6289	12/08/2017 14:51	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 6430000940	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
QAA 9177	13/08/2017 10:48	"RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO"	CGM 6080005139	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
QAB 1438	10/08/2017 04:44	AV ITALIA y MATAOJO	CGM 6530005190	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
QAB 3342	10/08/2017 15:37	"RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO"	CGM 5220004852	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
QAC 4047	10/08/2017 11:54	R REP DEL PERU y L A DE HERRERA	CGM 5220004923	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
QAD 1296	08/08/2017 13:13	BV ARTIGAS y 21 DE SETIEMBRE	CGM 5550003967	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
QAD 3008	11/08/2017 13:29	BV ARTIGAS y 21 DE SETIEMBRE	CGM 6020004476	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
RAB 8074	13/08/2017 08:05	AV ITALIA y MATAOJO	CGM 6530005220	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
RAB 9944	07/08/2017 19:50	BV ARTIGAS y 21 DE SETIEMBRE	CGM 6530005130	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
RAC 2123	09/08/2017 11:16	AV ITALIA y MATAOJO	CGM 6020004437	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8

RAD 2662	12/08/2017 11:31	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 6470003562	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
RBA 1721	11/08/2017 09:22	"DR SALVADOR FERRER SERRA y JUAN PAULLIER"	CGM 5200004987	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
RTU 1131	11/08/2017 00:38	R REP DEL PERU y L A DE HERRERA	CGM 6470003527	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SAI 1703	10/08/2017 17:09	R REP DEL PERU y L A DE HERRERA	CGM 6470003523	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SAI 859	09/08/2017 16:48	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 4630003467	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SAN 5208	14/08/2017 09:20	BV ARTIGAS y 21 DE SETIEMBRE	CGM 6430000922	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SAW 9717	14/08/2017 07:08	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 6430000964	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SBA 8238	13/08/2017 16:04	AV 8 DE OCTUBRE y GRAL GARIBALDI	CGM 5550003985	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBJ 7391	12/08/2017 19:16	AV ITALIA y MATAOJO	CGM 5200004980	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SBK 434	12/08/2017 11:50	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 6470003580	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBW 940	09/08/2017 20:11	R REP DEL PERU y L A DE HERRERA	CGM 4630003475	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SCH 6943	11/08/2017 18:38	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 6530005247	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SGW 085	10/08/2017 06:56	BV ARTIGAS y 21 DE SETIEMBRE	CGM 6530005182	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SRE 0027	14/08/2017 10:04	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 6530005292	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8

PABLO INTHAMOUSSU.

56

Notificación 109/017

Notifícase a los propietarios de los vehículos cuyas matrículas se determinan, que se constató la contravención a las normas vigentes de tránsito, por lo que correspondería la aplicación de una multa.

(3.060)

El Director del Departamento de Movilidad de la Intendencia de Montevideo ha dispuesto por Expediente 2017-3503-98-000084, notificar a los propietarios de los vehículos cuya matrícula se detalla en planilla adjunta, que la Intendencia de Montevideo, constató la contravención del artículo que allí se señala, por lo que correspondería aplicar una multa. Se dispone la presente notificación confiriendo vista de estas actuaciones a los titulares de los vehículos relacionados, conforme lo establece el Digesto Departamental. A partir de la publicación cuenta con un plazo de 10 días hábiles a efectos de realizar los descargos que entienda corresponden.

Matrícula	Fecha y Hora	Intersección	Intervenido	Artículo	Valor en UR
SAC 2949	01/07/2017 20:58	BV ARTIGAS y 21 DE SETIEMBRE	CGM 5530005036	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SAC 3942	02/07/2017 00:14	DR SALVADOR FERRER SERRA y JUAN PAULLIER	CGM 6080004747	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SAG 9552	01/07/2017 21:32	L A DE HERRERA y AV RIVERA	CGM 5680003394	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SAL 8591	01/07/2017 12:10	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 5680003402	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SAO 8125	01/07/2017 07:34	DR SALVADOR FERRER SERRA y JUAN PAULLIER	CGM 5300004223	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SAX 3329	02/07/2017 03:10	AV.GRAL. FLORES y D. ARAMBURU	CGM 5530005012	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SAX 5424	01/07/2017 08:21	DR SALVADOR FERRER SERRA y JUAN PAULLIER	CGM 5680003372	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBC 4876	01/07/2017 11:11	BV ARTIGAS y 21 DE SETIEMBRE	CGM 5270003057	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBC 8318	01/07/2017 19:13	DR SALVADOR FERRER SERRA y JUAN PAULLIER	CGM 6080004740	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBD 9294	01/07/2017 11:02	BV ARTIGAS y 21 DE SETIEMBRE	CGM 5270003055	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBJ 4244	01/07/2017 09:07	BV ARTIGAS y 21 DE SETIEMBRE	CGM 6530004278	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBK 1266	02/07/2017 02:41	L A DE HERRERA y AV RIVERA	CGM 5680003396	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SBK 6693	01/07/2017 16:24	"DR SALVADOR FERRER SERRA y JUAN PAULLIER"	CGM 5220004344	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBL 4732	01/07/2017 17:33	BV ARTIGAS y 21 DE SETIEMBRE	CGM 5530005033	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBN 3483	01/07/2017 13:01	AV 8 DE OCTUBRE y GRAL GARIBALDI	CGM 6080004610	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBN 5511	01/07/2017 17:58	BV ARTIGAS y 21 DE SETIEMBRE	CGM 6480004923	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SBN 9717	01/07/2017 13:57	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 5680003405	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SBO 4735	01/07/2017 19:14	"DR SALVADOR FERRER SERRA y JUAN PAULLIER"	CGM 5440004004	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SBP 3196	01/07/2017 10:45	BV ARTIGAS y 21 DE SETIEMBRE	CGM 5270003053	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBQ 4323	01/07/2017 18:34	"DR SALVADOR FERRER SERRA y JUAN PAULLIER"	CGM 6080004739	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBQ 7434	03/07/2017 07:55	BV ARTIGAS y 21 DE SETIEMBRE	CGM 5530005049	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBQ 1707	01/07/2017 12:37	DR SALVADOR FERRER SERRA y JUAN PAULLIER	CGM 5220004330	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBR 4845	01/07/2017 18:47	L A DE HERRERA y AV RIVERA	CGM 5680003390	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SBS 8844	02/07/2017 02:01	DR SALVADOR FERRER SERRA y JUAN PAULLIER	CGM 6080004752	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBT 1629	01/07/2017 07:47	AV 8 DE OCTUBRE y GRAL GARIBALDI	CGM 5300004224	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBT 3479	01/07/2017 08:59	DR SALVADOR FERRER SERRA y JUAN PAULLIER	CGM 5680003376	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBU 3133	02/07/2017 00:11	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 5680003415	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SBU 9427	01/07/2017 18:53	DR SALVADOR FERRER SERRA y JUAN PAULLIER	CGM 5440004001	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SBV 9052	01/07/2017 12:22	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 5680003403	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SBV 9523	01/07/2017 09:00	DR SALVADOR FERRER SERRA y JUAN PAULLIER	CGM 5680003378	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBV 5540	01/07/2017 18:59	DR SALVADOR FERRER SERRA y JUAN PAULLIER	CGM 5440004002	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SBV 6676	01/07/2017 16:37	DR SALVADOR FERRER SERRA y JUAN PAULLIER	CGM 5220004345	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8

SBX 2543	01/07/2017 15:27	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 5680003407	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SBZ 7815	01/07/2017 20:24	DR SALVADOR FERRER SERRA y JUAN PAULLIER	CGM 6080004744	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBZ 5701	01/07/2017 17:12	DR SALVADOR FERRER SERRA y JUAN PAULLIER	CGM 5220004348	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCA 2631	01/07/2017 19:21	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 5680003413	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SCA 5707	01/07/2017 02:52	L A DE HERRERA y AV RIVERA	CGM 5300004212	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SCA 6384	01/07/2017 20:08	DR SALVADOR FERRER SERRA y JUAN PAULLIER	CGM 6080004743	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCB 2610	01/07/2017 08:27	BV ARTIGAS y 21 DE SETIEMBRE	CGM 5300004228	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCB 8376	01/07/2017 11:07	BV ARTIGAS y 21 DE SETIEMBRE	CGM 5270003056	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCB 8710	01/07/2017 01:38	DR SALVADOR FERRER SERRA y JUAN PAULLIER	CGM 5270003045	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SCB 9958	01/07/2017 15:03	AV 8 DE OCTUBRE y GRAL GARIBALDI	CGM 6080004612	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCB 6633	01/07/2017 16:37	DR SALVADOR FERRER SERRA y JUAN PAULLIER	CGM 5220004346	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCB 7742	01/07/2017 20:52	BV ARTIGAS y 21 DE SETIEMBRE	CGM 5440004005	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SCE 2232	01/07/2017 14:54	L A DE HERRERA y AV RIVERA	CGM 5680003384	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SCE 5417	01/07/2017 12:35	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 5680003404	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SCE 7658	02/07/2017 02:54	AV ITALIA y MATAOJO	CGM 6470002934	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SCE 972	01/07/2017 06:33	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 5300004222	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SCF 6760	01/07/2017 15:45	DR SALVADOR FERRER SERRA y JUAN PAULLIER	CGM 5220004342	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCG8031	01/07/2017 13:28	DR SALVADOR FERRER SERRA y JUAN PAULLIER	CGM 5220004333	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCH 4390	01/07/2017 07:21	DR SALVADOR FERRER SERRA y JUAN PAULLIER	CGM 5680003368	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCH 5528	02/07/2017 01:15	DR SALVADOR FERRER SERRA y JUAN PAULLIER	CGM 6080004748	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCH 6384	01/07/2017 13:23	DR SALVADOR FERRER SERRA y JUAN PAULLIER	CGM 5220004332	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCI 5894	02/07/2017 03:03	BV ARTIGAS y 21 DE SETIEMBRE	CGM 5530005038	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCI 7498	01/07/2017 23:28	BV ARTIGAS y 21 DE SETIEMBRE	CGM 5530005037	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCI 2373	01/07/2017 17:24	DR SALVADOR FERRER SERRA y JUAN PAULLIER	CGM 5220004349	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SFP 107	01/07/2017 18:18	AV 8 DE OCTUBRE y COMERCIO	CGM 5060002278	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SGP 235	01/07/2017 11:11	BV ARTIGAS y 21 DE SETIEMBRE	CGM 5270003058	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SHI 657	01/07/2017 23:29	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 5680003414	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SHO 982	01/07/2017 21:20	DR SALVADOR FERRER SERRA y JUAN PAULLIER	CGM 5440004006	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SHS 897	01/07/2017 15:30	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 5680003408	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SIG 718	01/07/2017 09:51	DR SALVADOR FERRER SERRA y JUAN PAULLIER	CGM 5680003380	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SII 204	01/07/2017 03:36	AV.GRAL. FLORES y D. ARAMBURU	CGM 5300004214	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SIL 715	01/07/2017 15:37	DR SALVADOR FERRER SERRA y JUAN PAULLIER	CGM 5220004340	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SIQ 914	01/07/2017 17:36	DR SALVADOR FERRER SERRA y JUAN PAULLIER	CGM 6080004734	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SJA 982	01/07/2017 18:08	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 5680003411	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SJE 974	01/07/2017 15:13	DR SALVADOR FERRER SERRA y JUAN PAULLIER	CGM 5220004337	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SJN 317	01/07/2017 06:07	AV 8 DE OCTUBRE y COMERCIO	CGM 5300004221	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SJQ 475	01/07/2017 08:36	DR SALVADOR FERRER SERRA y JUAN PAULLIER	CGM 5680003374	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SJR 450	01/07/2017 16:39	DR SALVADOR FERRER SERRA y JUAN PAULLIER	CGM 5220004347	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SJR 521	01/07/2017 20:36	DR SALVADOR FERRER SERRA y JUAN PAULLIER	CGM 6080004745	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SJT 551	01/07/2017 23:56	AV 8 DE OCTUBRE y GRAL GARIBALDI	CGM 5440004008	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SJV 099	01/07/2017 10:13	DR SALVADOR FERRER SERRA y JUAN PAULLIER	CGM 5270003049	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SJV 267	01/07/2017 08:18	AV 8 DE OCTUBRE y GRAL GARIBALDI	CGM 5300004227	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SJV 949	02/07/2017 02:28	BV ARTIGAS y 21 DE SETIEMBRE	CGM 5440004010	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SJX 138	01/07/2017 18:22	DR SALVADOR FERRER SERRA y JUAN PAULLIER	CGM 6080004736	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SJX 287	01/07/2017 18:34	DR SALVADOR FERRER SERRA y JUAN PAULLIER	CGM 6080004738	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SJY 909	01/07/2017 20:58	DR SALVADOR FERRER SERRA y JUAN PAULLIER	CGM 6080004746	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SKA 222	01/07/2017 09:09	DR SALVADOR FERRER SERRA y JUAN PAULLIER	CGM 5680003379	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
STC 2475	01/07/2017 16:48	L A DE HERRERA y AV RIVERA	CGM 5680003387	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
STC 2691	01/07/2017 13:00	L A DE HERRERA y AV RIVERA	CGM 5680003382	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
STU 1233	01/07/2017 13:59	AV ITALIA y MATAOJO	CGM 6470002933	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
STX 0166	01/07/2017 19:22	DR SALVADOR FERRER SERRA y JUAN PAULLIER	CGM 6080004741	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
STX 0761	01/07/2017 00:11	L A DE HERRERA y AV RIVERA	CGM 5270003043	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
STX 5022	01/07/2017 15:34	DR SALVADOR FERRER SERRA y JUAN PAULLIER	CGM 5220004338	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
STX 5222	01/07/2017 16:24	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 5680003409	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
STX 5451	02/07/2017 02:01	DR SALVADOR FERRER SERRA y JUAN PAULLIER	CGM 6080004751	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
STX 5569	01/07/2017 05:13	DR SALVADOR FERRER SERRA y JUAN PAULLIER	CGM 5300004219	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
STX 5922	01/07/2017 20:36	DR SALVADOR FERRER SERRA y JUAN PAULLIER	CGM 6080004742	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
STX 6033	01/07/2017 04:08	AV 8 DE OCTUBRE y GRAL GARIBALDI	CGM 5300004215	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
STX 6129	01/07/2017 20:27	L A DE HERRERA y AV RIVERA	CGM 5680003393	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
STX 6174	01/07/2017 14:25	BV ARTIGAS y 21 DE SETIEMBRE	CGM 5530005032	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
STX 6350	01/07/2017 08:17	DR SALVADOR FERRER SERRA y JUAN PAULLIER	CGM 5300004226	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
STX 6644	01/07/2017 19:46	L A DE HERRERA y AV RIVERA	CGM 5680003391	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
STX 7768	01/07/2017 10:37	BV ARTIGAS y 21 DE SETIEMBRE	CGM 5270003052	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8

STX 7828	01/07/2017 07:25	DR SALVADOR FERRER SERRA y JUAN PAULLIER	CGM 5680003369	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
STX 8165	01/07/2017 04:27	DR SALVADOR FERRER SERRA y JUAN PAULLIER	CGM 5300004217	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
STX 9067	01/07/2017 18:24	DR SALVADOR FERRER SERRA y JUAN PAULLIER	CGM 6080004737	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
STX 0551	01/07/2017 14:25	DR SALVADOR FERRER SERRA y JUAN PAULLIER	CGM 5220004335	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
STX 9072	01/07/2017 15:39	DR SALVADOR FERRER SERRA y JUAN PAULLIER	CGM 5220004341	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8

PABLO INTHAMOUSSU.

57

Notificación 110/017

Notifícase a los propietarios de los vehículos cuyas matrículas se determinan, que se constató la contravención a las normas vigentes de tránsito, por lo que correspondería la aplicación de una multa.

(3.061)

El Director del Departamento de Movilidad de la Intendencia de Montevideo ha dispuesto por Expediente 2017-3503-98-000052, notificar a los propietarios de los vehículos cuya matrícula se detalla en planilla adjunta, que la Intendencia de Montevideo, constató la contravención del artículo que allí se señala, por lo que correspondería aplicar una multa. Se dispone la presente notificación confiriendo vista de estas actuaciones a los titulares de los vehículos relacionados, conforme lo establece el Digesto Departamental. A partir de la publicación cuenta con un plazo de 10 días hábiles a efectos de realizar los descargos que entienda corresponden.

Matrícula	Fecha y Hora	Intersección	Intervenido	Artículo	Valor en UR
SCI 2052	16/04/2017 07:02	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 5550002334	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8

PABLO INTHAMOUSSU.

58

Notificación 111/017

Notifícase a los propietarios de los vehículos cuyas matrículas se determinan, que se constató la contravención a las normas vigentes de tránsito, por lo que correspondería la aplicación de una multa.

(3.062)

El Director del Departamento de Movilidad de la Intendencia de Montevideo ha dispuesto por Expediente 2017-3503-98-000088, notificar a los propietarios de los vehículos cuya matrícula se detalla en planilla adjunta, que la Intendencia de Montevideo, constató la contravención del artículo que allí se señala, por lo que correspondería aplicar una multa. Se dispone la presente notificación confiriendo vista de estas actuaciones a los titulares de los vehículos relacionados, conforme lo establece el Digesto Departamental. A partir de la publicación cuenta con un plazo de 10 días hábiles a efectos de realizar los descargos que entienda corresponden.

Matrícula	Fecha y Hora	Intersección	Intervenido	Artículo	Valor en UR
SAC 3381	15/07/2017 11:11	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 5440004150	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SAC 5374	14/07/2017 19:58	AV.GRAL. FLORES y D. ARAMBURU	CGM 5530005336	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SAF 2759	15/07/2017 15:29	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 5440004157	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SAH 6115	14/07/2017 18:36	DR SALVADOR FERRER SERRA y JUAN PAULLIER	CGM 6200001901	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SAJ 7249	15/07/2017 09:14	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 5440004146	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SAO 2384	23/02/2017 08:13	BV ARTIGAS y CAMPISTEGUY	CGM 4630003382	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SAQ 1373	15/07/2017 10:44	BV ARTIGAS y 21 DE SETIEMBRE	CGM 6530004430	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SAV 3638	15/07/2017 13:26	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 5440004154	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SAZ 7110	15/07/2017 16:51	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 5270003080	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SBD 1316	15/07/2017 12:44	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 5440004153	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SBE 6736	22/02/2017 21:21	RAMBLA M. GANDHI y SOLANO GARCIA	CGM 4630003368	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SBF 4601	15/07/2017 16:07	BV ARTIGAS y 21 DE SETIEMBRE	CGM 6530004437	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBH 2461	15/07/2017 08:55	DR SALVADOR FERRER SERRA y JUAN PAULLIER	CGM 6530004479	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBJ 5672	15/07/2017 15:31	AV.GRAL. FLORES y D. ARAMBURU	CGM 5530005356	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBJ 7611	15/07/2017 16:31	"RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO"	CGM 5530005313	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBL 2464	11/05/2017 00:48	"BV ARTIGAS y CAMPISTEGUY"	CGM 4630003377	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SBM 5636	15/07/2017 08:12	AV.GRAL. FLORES y D. ARAMBURU	CGM 5530005344	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBM 6973	15/07/2017 11:27	"DR SALVADOR FERRER SERRA y JUAN PAULLIER"	CGM 6530004483	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBM 8115	15/07/2017 16:42	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 5270003079	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SBN 3396	15/07/2017 12:58	"DR SALVADOR FERRER SERRA y JUAN PAULLIER"	CGM 6530004486	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBN 5329	15/07/2017 12:04	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 5270003074	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SBN 8179	15/07/2017 16:23	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 5440004160	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5

SBO 3712	01/02/2017 07:27	AV ITALIA y LIDO	CGM 4630003389	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBO 9883	14/07/2017 16:52	"DR SALVADOR FERRER SERRA y JUAN PAULLIER"	CGM 6200001899	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBP 4027	15/07/2017 16:36	"RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO"	CGM 5530005316	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBR 5483	15/07/2017 09:28	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 5440004147	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SBT 2694	15/07/2017 12:06	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 5270003075	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SBT 4389	28/05/2017 12:41	"RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO"	CGM 4630003381	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBT 4785	15/07/2017 15:37	"RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO"	CGM 5530005304	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBT 6404	15/07/2017 12:59	"DR SALVADOR FERRER SERRA y JUAN PAULLIER"	CGM 6530004487	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBT 6866	15/07/2017 10:59	"DR SALVADOR FERRER SERRA y JUAN PAULLIER"	CGM 6530004482	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBV 1702	15/07/2017 07:49	"DR SALVADOR FERRER SERRA y JUAN PAULLIER"	CGM 6200001911	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBW 8201	15/07/2017 03:24	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 5440004145	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SBW 9901	14/03/2017 15:19	BV ARTIGAS y 21 DE SETIEMBRE	CGM 4630003369	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBX 7447	08/02/2017 19:23	"AV MILLAN y CISPLATINA"	CGM 6810000337	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBX 1819	03/04/2017 18:38	"RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO"	CGM 6810000340	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBZ 2393	15/07/2017 16:18	"RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO"	CGM 5530005312	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBZ 5038	15/07/2017 16:04	"RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO"	CGM 5530005309	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBZ 6906	15/07/2017 14:44	AV.GRAL. FLORES y D. ARAMBURU	CGM 5530005348	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBZ 4178	15/07/2017 12:04	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 5440004151	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SCA 1335	14/07/2017 16:33	"DR SALVADOR FERRER SERRA y JUAN PAULLIER"	CGM 6200001898	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCA 7710	15/07/2017 12:50	BV ARTIGAS y 21 DE SETIEMBRE	CGM 6530004435	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCA 8242	15/07/2017 17:06	"RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO"	CGM 5530005317	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCA 9029	28/04/2017 13:47	"RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO"	CGM 6430000239	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCB 2125	16/04/2017 10:06	"RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO"	CGM 4630003380	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCB 3909	15/07/2017 15:22	"RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO"	CGM 5530005302	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCB 6732	15/07/2017 10:45	BV ARTIGAS y 21 DE SETIEMBRE	CGM 6530004432	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCE 2339	15/07/2017 17:01	AV.GRAL. FLORES y D. ARAMBURU	CGM 5530005357	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCF 4462	15/07/2017 16:33	"RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO"	CGM 5530005315	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCF 5993	15/07/2017 07:15	"DR SALVADOR FERRER SERRA y JUAN PAULLIER"	CGM 6200001910	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCF 7486	15/07/2017 16:12	"RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO"	CGM 5530005311	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCG 4236	15/07/2017 11:28	BV ARTIGAS y 21 DE SETIEMBRE	CGM 6530004434	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCG 6077	14/07/2017 22:13	"DR SALVADOR FERRER SERRA y JUAN PAULLIER"	CGM 6200001903	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCH 4886	14/03/2017 19:53	AV.GRAL. FLORES y D. ARAMBURU	CGM 4630003375	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCI 6914	15/07/2017 04:57	AV.GRAL. FLORES y D. ARAMBURU	CGM 5530005342	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SDI 4453	15/07/2017 12:46	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 5270003076	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SEH 512	15/07/2017 03:14	"DR SALVADOR FERRER SERRA y JUAN PAULLIER"	CGM 6200001907	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SGQ 729	16/04/2017 15:43	AV.GRAL. FLORES y D. ARAMBURU	CGM 4630003385	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SGS 318	14/07/2017 18:42	AV.GRAL. FLORES y D. ARAMBURU	CGM 5530005334	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SHF 969	15/07/2017 14:52	"AV RIVERA y AV ALFREDO AROCENA"	CGM 5270003078	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SHH 887	15/07/2017 14:37	AV.GRAL. FLORES y D. ARAMBURU	CGM 5530005347	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SHI 487	14/07/2017 20:53	AV.GRAL. FLORES y D. ARAMBURU	CGM 5530005338	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SHL 489	15/07/2017 08:55	AV.GRAL. FLORES y D. ARAMBURU	CGM 5530005345	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SHR 871	06/03/2017 06:03	BV ARTIGAS y CAMPISTEGUY	CGM 4630003383	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SIB 960	21/04/2017 05:47	BV JOSE BATLLE Y ORDOÑEZ y AV 8 DE OCTUBRE	CGM 6810000342	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SIJ 385	14/07/2017 20:33	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 5440004142	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SIW 240	15/07/2017 00:22	DR SALVADOR FERRER SERRA y JUAN PAULLIER	CGM 6200001906	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SIW 272	14/07/2017 20:33	AV.GRAL. FLORES y D. ARAMBURU	CGM 5530005337	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SIY 222	15/07/2017 16:48	DR SALVADOR FERRER SERRA y JUAN PAULLIER	CGM 6530004492	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SJG 034	15/07/2017 16:01	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 5440004159	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SJT 787	01/03/2017 16:12	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 6810000338	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SJZ 046	05/04/2017 14:49	AV ITALIA y MATAOJO	CGM 6430000205	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SJZ 696	14/07/2017 15:58	DR SALVADOR FERRER SERRA y JUAN PAULLIER	CGM 6200001895	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SKB 311	15/07/2017 12:32	DR SALVADOR FERRER SERRA y JUAN PAULLIER	CGM 6530004484	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SKB 878	15/07/2017 10:00	DR SALVADOR FERRER SERRA y JUAN PAULLIER	CGM 6530004480	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SME 2197	15/07/2017 13:49	DR SALVADOR FERRER SERRA y JUAN PAULLIER	CGM 6530004488	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
STC 2114	20/05/2017 20:52	AV.GRAL. FLORES y D. ARAMBURU	CGM 6810000344	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
STC 2514	14/07/2017 08:02	AV.GRAL. FLORES y D. ARAMBURU	CGM 5530005301	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
STX 0260	17/05/2017 14:36	AV 8 DE OCTUBRE y COMERCIO	CGM 5440004249	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
STX 0260	28/03/2017 14:36	BV ARTIGAS y 21 DE SETIEMBRE	CGM 5440004246	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
STX 0260	29/04/2017 18:27	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 5440004248	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
STX 0318	14/07/2017 11:43	DR SALVADOR FERRER SERRA y JUAN PAULLIER	CGM 6200001890	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
STX 0546	15/07/2017 17:04	DR SALVADOR FERRER SERRA y JUAN PAULLIER	CGM 6530004493	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
STX 0759	15/07/2017 10:22	DR SALVADOR FERRER SERRA y JUAN PAULLIER	CGM 6530004481	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
STX 5755	15/07/2017 15:57	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 5440004158	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
STX 5987	05/02/2017 15:10	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 6810000341	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
STX 6447	26/05/2017 05:54	AV ITALIA y MATAOJO	CGM 6810000389	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
STX 6957	14/07/2017 13:40	DR SALVADOR FERRER SERRA y JUAN PAULLIER	CGM 6200001893	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8

STX 7445	15/07/2017 12:33	DR SALVADOR FERRER SERRA y JUAN PAULLIER	CGM 6530004485	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
STX 7513	15/04/2017 08:31	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 6810000339	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
STX 7513	04/02/2017 04:36	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM 6810000345	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
STX 7650	28/04/2017 01:39	BV ARTIGAS y CAMPISTEGUY	CGM 5440004247	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
STX 9110	14/07/2017 22:52	DR SALVADOR FERRER SERRA y JUAN PAULLIER	CGM 6200001905	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8

PABLO INTHAMOUSSU.

59

Notificación 112/017

Notifícase a los propietarios de los vehículos cuyas matrículas se determinan, que se constató la contravención a las normas vigentes de tránsito, por lo que correspondería la aplicación de una multa.

(3.063)

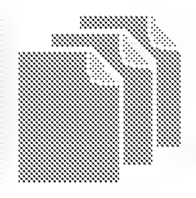
El Director del Departamento de Movilidad de la Intendencia de Montevideo ha dispuesto por Expediente 2017-3503-98-000093, notificar a los propietarios de los vehículos cuya matrícula se detalla en planilla adjunta, que la Intendencia de Montevideo, constató la contravención del artículo que allí se señala, por lo que correspondería aplicar una multa. Se dispone la presente notificación confiriendo vista de estas actuaciones a los titulares de los vehículos relacionados, conforme lo establece el Digesto Departamental. A partir de la publicación cuenta con un plazo de 10 días hábiles a efectos de realizar los descargos que entienda corresponden.

Matrícula	Fecha y Hora	Intersección	Intervenido	Artículo	Valor en UR
SAA 4003	29/07/2017 13:59	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 5680003790	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SAA 8827	29/07/2017 02:05	DR SALVADOR FERRER SERRA y JUAN PAULLIER	CGM 6480006219	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SAD 1873	29/07/2017 07:10	DR SALVADOR FERRER SERRA y JUAN PAULLIER	CGM 5270003163	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SAD 2012	29/07/2017 06:43	AV DAMASO ANTONIO LARRAÑAGA y TOMAS CLARAMUNT	CGM 6480006224	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SAH 6609	28/07/2017 23:40	AV DAMASO ANTONIO LARRAÑAGA y TOMAS CLARAMUNT	CGM 5200004903	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SAI 9390	29/07/2017 10:28	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 6430000612	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SAJ 6690	29/07/2017 02:51	DR SALVADOR FERRER SERRA y JUAN PAULLIER	CGM 6480006220	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SAL 9085	29/07/2017 09:50	DR SALVADOR FERRER SERRA y JUAN PAULLIER	CGM 6430000643	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SAO 5838	29/07/2017 16:08	DR SALVADOR FERRER SERRA y JUAN PAULLIER	CGM 6430000653	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SAP 6316	29/07/2017 12:15	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 5680003782	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SAR 9267	29/07/2017 19:37	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 6080004958	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SAU 6036	29/07/2017 17:24	DR SALVADOR FERRER SERRA y JUAN PAULLIER	CGM 6430000655	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBE 9854	29/07/2017 13:27	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 5680003788	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBF 7631	29/07/2017 09:42	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 6530004933	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBF 7742	29/07/2017 15:39	DR SALVADOR FERRER SERRA y JUAN PAULLIER	CGM 6430000652	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBH3760	29/07/2017 05:07	26 DE MARZO y AV BRASIL	CGM 5200004900	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SBK 4669	29/07/2017 17:09	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 5680003800	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBL 3255	29/07/2017 00:09	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 6430000609	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SBL 3529	29/07/2017 20:56	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO"	CGM 6080004959	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBL 8422	29/07/2017 10:59	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 6430000613	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SBM 3664	29/07/2017 17:42	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 6080004955	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBM 6601	29/07/2017 16:00	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 5680003796	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBN 1462	29/07/2017 12:50	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 5680003785	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBN 1844	29/07/2017 14:45	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 5680003794	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBO 2088	29/07/2017 09:35	DR SALVADOR FERRER SERRA y JUAN PAULLIER	CGM 6430000642	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBP 9895	29/07/2017 18:50	AV DAMASO ANTONIO LARRAÑAGA y TOMAS CLARAMUNT	CGM 6470003424	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SBQ 3266	29/07/2017 17:38	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 5680003804	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBQ 6032	29/07/2017 09:15	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 6530004931	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBQ 9242	02/08/2017 21:56	R REP DEL PERU y L A DE HERRERA	CGM 5270003172	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SBR4269	28/07/2017 10:26	26 DE MARZO y AV BRASIL	CGM 5200004894	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SBS 3705	29/07/2017 13:52	AV DAMASO ANTONIO LARRAÑAGA y TOMAS CLARAMUNT	CGM 6470003418	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SBS 7693	29/07/2017 20:27	AV ITALIA y MATAOJO	CGM 6430000603	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SBT 7342	29/07/2017 12:31	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 5680003783	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBU 5740	29/07/2017 14:28	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 5680003791	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBV 3849	29/07/2017 13:26	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 5680003787	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBV 3982	06/08/2017 23:21	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 6080005088	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBV 5022	29/07/2017 16:14	AV DAMASO ANTONIO LARRAÑAGA y TOMAS CLARAMUNT	CGM 6470003421	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SBV 5359	29/07/2017 17:12	DR SALVADOR FERRER SERRA y JUAN PAULLIER"	CGM 6430000654	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBX 2929	29/07/2017 13:44	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 6430000614	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SBX 6085	29/07/2017 12:35	AV 8 DE OCTUBRE y COMERCIO	CGM 6430000591	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SBY 2713	29/07/2017 15:39	R REP DEL PERU y L A DE HERRERA	CGM 6530004927	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBZ 3059	01/04/2017 16:56	AV.GRAL. FLORES y D. ARAMBURU	CGM 4630003442	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBZ 5624	28/07/2017 10:24	AV.GRAL. FLORES y D. ARAMBURU	CGM 5530005653	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5

SBZ 5734	29/07/2017 17:24	DR SALVADOR FERRER SERRA y JUAN PAULLIER	CGM 6430000656	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCA 7271	29/07/2017 13:43	"RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO"	CGM 5680003789	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCA 9883	28/07/2017 19:30	AV DAMASO ANTONIO LARRAÑAGA y TOMAS CLARAMUNT	CGM 5530005656	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SCB 2483	29/07/2017 15:12	DR SALVADOR FERRER SERRA y JUAN PAULLIER	CGM 6430000651	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCB 8795	29/07/2017 10:29	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 6530004937	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCE 8443	29/07/2017 10:24	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 6530004936	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCF 4289	29/07/2017 06:11	DR SALVADOR FERRER SERRA y JUAN PAULLIER	CGM 6480006202	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SCF 6246	29/07/2017 05:58	DR SALVADOR FERRER SERRA y JUAN PAULLIER	CGM 5270003162	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCF 9690	29/07/2017 17:36	R REP DEL PERU y L A DE HERRERA	CGM 6480006182	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SCG 1017	29/07/2017 03:15	DR SALVADOR FERRER SERRA y JUAN PAULLIER	CGM 6480006199	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SCG 2712	29/07/2017 10:11	DR SALVADOR FERRER SERRA y JUAN PAULLIER"	CGM 6430000644	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCG 7244	04/08/2017 02:26	AV 8 DE OCTUBRE y GRAL GARIBALDI	CGM 5550003875	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCH 7871	29/07/2017 12:38	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 5680003784	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCH 9820	23/03/2017 12:05	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 4630003435	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SCI 4882	29/07/2017 16:29	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 5680003798	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCI 5258	29/07/2017 10:59	"RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 6530004939	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCI 7770	29/07/2017 14:40	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 5680003792	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCO 494	28/07/2017 20:36	AV DAMASO ANTONIO LARRAÑAGA y TOMAS CLARAMUNT	CGM 5530005658	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SDY 50	17/12/2016 12:21	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 4630003441	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SEO 284	29/07/2017 02:35	DR SALVADOR FERRER SERRA y JUAN PAULLIER	CGM 6480006197	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SFC 893	03/03/2017 04:59	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 4630003457	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SGT 576	29/07/2017 20:25	DR SALVADOR FERRER SERRA y JUAN PAULLIER	CGM 6480006206	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SGX 217	29/07/2017 01:40	AV DAMASO ANTONIO LARRAÑAGA y TOMAS CLARAMUNT	CGM 6480006218	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SHQ 303	29/07/2017 16:04	AV DAMASO ANTONIO LARRAÑAGA y TOMAS CLARAMUNT	CGM 6470003420	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SIW 119	29/07/2017 20:35	AV DAMASO ANTONIO LARRAÑAGA y TOMAS CLARAMUNT	CGM 6470003425	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SJC 713	29/07/2017 02:28	26 DE MARZO y AV BRASIL	CGM 5200004899	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SJI 327	29/07/2017 02:02	26 DE MARZO y AV BRASIL	CGM 5200004898	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SJI 620	28/07/2017 16:09	AV ITALIA y MATAOJO	CGM 6430000600	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SJJ 925	29/07/2017 05:00	AV DAMASO ANTONIO LARRAÑAGA y TOMAS CLARAMUNT	CGM 6480006223	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SJL 890	29/07/2017 01:40	AV DAMASO ANTONIO LARRAÑAGA y TOMAS CLARAMUNT	CGM 6480006217	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SJN 790	29/07/2017 13:26	DR SALVADOR FERRER SERRA y JUAN PAULLIER	CGM 6480006204	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SJQ 091	29/07/2017 08:58	DR SALVADOR FERRER SERRA y JUAN PAULLIER	CGM 6430000641	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SJS 176	29/07/2017 08:00	DR SALVADOR FERRER SERRA y JUAN PAULLIER	CGM 6430000640	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SKB 764	29/07/2017 14:43	DR SALVADOR FERRER SERRA y JUAN PAULLIER	CGM 6430000650	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SKC 583	29/07/2017 05:53	DR SALVADOR FERRER SERRA y JUAN PAULLIER	CGM 6480006201	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SKC 649	29/07/2017 13:58	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 6430000615	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SKC 945	29/07/2017 16:29	AV 8 DE OCTUBRE y GRAL GARIBALDI	CGM 5530005648	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SOF 5738	29/07/2017 09:00	R REP DEL PERU y L A DE HERRERA	CGM 6530004926	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
STC 2003	29/07/2017 04:12	AV 8 DE OCTUBRE y COMERCIO	CGM 6430000590	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
STC 2010	29/07/2017 20:40	AV 8 DE OCTUBRE y COMERCIO	CGM 6430000592	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
STC 2794	28/07/2017 18:16	AV ITALIA y MATAOJO	CGM 6430000601	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
STX 0112	29/07/2017 03:45	AV DAMASO ANTONIO LARRAÑAGA y TOMAS CLARAMUNT	CGM 6480006221	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
STX 0451	28/07/2017 09:58	AV 8 DE OCTUBRE y COMERCIO	CGM 6430000586	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
STX 0663	29/07/2017 07:07	DR SALVADOR FERRER SERRA y JUAN PAULLIER	CGM 6480006203	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
STX 6065	29/07/2017 19:40	DR SALVADOR FERRER SERRA y JUAN PAULLIER	CGM 6430000659	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
STX 7164	29/07/2017 04:54	DR SALVADOR FERRER SERRA y JUAN PAULLIER	CGM 6480006198	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
STX 7732	29/07/2017 04:31	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 6430000611	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5

PABLO INTHAMOUSSU.

Avisos



Apertura de Sucesiones



PODER JUDICIAL

(Ley 16.044 Arts. 3o., 4o. y 5o.)
Los señores Jueces Letrados de Familia han dispuesto la apertura de las Sucesiones que se enuncian seguidamente y citan y emplazan a los herederos, acreedores y demás interesados en ellas, para que, dentro del término de TREINTA DÍAS, comparezcan a deducir en forma sus derechos ante la Sede correspondiente.

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

PRIMER TURNO

JUAN GERMAN SCHWANEK (EXPEDIENTE IUE 2-21135/2017).
Montevideo, 1 de agosto de 2017.
Dra. CARLA M. CAJIGA, ACTUARIA.
01) $ 4960 10/p 19621 Ago 18- Set 01

NAIR VEGA y NAIR ESTELA GOMEZ VEGA (EXPEDIENTE IUE 2-22243/2017).
Montevideo, 28 de junio de 2017.
Dra. CARLA M. CAJIGA, ACTUARIA.
01) $ 4960 10/p 19458 Ago 17- Ago 31

ALEJANDRO SOSA (EXPEDIENTE IUE 2-21716/2017).
Montevideo, 1 de agosto de 2017.
Dra. CARLA M. CAJIGA, ACTUARIA.
01) $ 4960 10/p 19429 Ago 17- Ago 31

MIGUEL VAZQUEZ COSTA (EXPEDIENTE IUE 2-20490/2017).
Montevideo, 28 de junio de 2017.
Dra. CARLA M. CAJIGA, ACTUARIA.
01) $ 4960 10/p 19260 Ago 16- Ago 30

CARLOS ALFREDO DOMINGUEZ PEREIRA (EXPEDIENTE IUE 2-14393/2017).
Exoneración Ley Nº 18078.
Montevideo, 13 de junio de 2017.
Dra. CARLA M. CAJIGA, ACTUARIA.
01) (Sin Costo) 10/p 18966 Ago 16- Ago 30

JULIA MIREYA DÍAZ ROMERO (EXPEDIENTE IUE 2-19642/2017).
Montevideo, 28 de junio de 2017.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 18901 Ago 14- Ago 28

HAJCZA SPALENIEC RUMIANEK (EXPEDIENTE IUE 2-17154/2017).
Montevideo, 28 de junio de 2017.
Dra. CARLA M. CAJIGA, ACTUARIA.
01) $ 4960 10/p 18622 Ago 10- Ago 23

LUIS BLADIMIR CAPECCE RODRIGUEZ (EXPEDIENTE IUE 2-16728/2017).
Montevideo, 28 de junio de 2017.
Dra. CARLA M. CAJIGA, ACTUARIA.
Última Publicación
01) $ 4960 10/p 18291 Ago 08- Ago 21

HECTOR FRANCISCO PIÑEIRO SERVO (EXPEDIENTE IUE 2-15988/2017).
Montevideo, 28 de junio de 2017.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 4960 10/p 18226 Ago 08- Ago 21

SEGUNDO TURNO

MARIA LAURA FERREIRA RODRIGUEZ (FICHA 2-47709/2016).
Montevideo, 25 de octubre de 2016.
MA. CATALINA ELHORDOY PERDOMO, ACTUARIA.
01) $ 4960 10/p 19622 Ago 18- Set 01

ADEMAR BAS (FICHA 2-28837/2017).
Montevideo, 3 de agosto de 2017.
MA. CATALINA ELHORDOY PERDOMO, ACTUARIA.
01) $ 4960 10/p 19618 Ago 18- Set 01

ROSA SUSANA CARBONE SANSON (FICHA 2-60485/2016).
Montevideo, 1 de febrero de 2017.
Esc. FABIANA BELASSI, ACTUARIA ADJUNTA PASANTE.
01) $ 4960 10/p 19613 Ago 18- Set 01

ROSA CARMEN SQUADRONI ACUÑA (FICHA 2-26679/2017).
Montevideo, 2 de agosto de 2017.
MA. CATALINA ELHORDOY PERDOMO, ACTUARIA.
01) $ 4960 10/p 19564 Ago 18- Set 01

DIVA DORA ROCCA CASTRO y ANGEL FERNANDITO ARRIOLA ROCCA (FICHA 2-21990/2017).
Montevideo, 23 de junio de 2017.
MA. CATALINA ELHORDOY PERDOMO, ACTUARIA.
01) $ 4960 10/p 18896 Ago 14- Ago 28

WALTER OMAR LLANEZA DOMINGUEZ (FICHA 2-22438/2017).
Montevideo, 22 de junio de 2017.
MA. CATALINA ELHORDOY PERDOMO, ACTUARIA.
01) $ 4960 10/p 18457 Ago 09- Ago 22

DORILA PURIFICACIÓN RODRIGUEZ CURBELO y WILMAN VIGO RODRIGUEZ (FICHA 2-21310/2017).
Montevideo, 26 de junio de 2017.
MA. CATALINA ELHORDOY PERDOMO, ACTUARIA.
01) $ 4960 10/p 18397 Ago 09- Ago 22

TERCER TURNO

SIFOROSA o SINFOROSA GOROSITO GOMEZ y NAYR ELIZABETH CEDREZ GOROSITO (IUE 2-12967/2017).
Montevideo, 24 de julio de 2017.
Esc. Miguel Barceló Yaffé, ACTUARIO ADJUNTO.
Primera Publicación
01) $ 4960 10/p 19703 Ago 21- Set 04

LIA VERONICA TACHINI CONTI (IUE 2-61946/2016).
Montevideo, 23 de junio de 2017.
Esc. Miguel Barceló Yaffé, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 4960 10/p 19446 Ago 17- Ago 31

RAQUEL PARODI MATIAUDA o MATTIAUDA (IUE 2-21886/2017).
Montevideo, 25 de julio de 2017.
Esc. Miguel Barceló Yaffé, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 4960 10/p 19445 Ago 17- Ago 31

ROSA PILAS ISRAEL (IUE 2-18498/2017).
Montevideo, 21 de julio de 2017.
Esc. Miguel Barceló Yaffé, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 4960 10/p 19380 Ago 17- Ago 31

JUAN CARLOS RODRIGUEZ RODRIGUEZ (IUE 02-15210/2017).
Montevideo, 24 de julio de 2017.
Esc. Miguel Barceló Yaffé, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 4960 10/p 19251 Ago 16- Ago 30

LUJAN LELIS VIROGA QUINTANA (IUE 2-7116/2017).
Montevideo, 26 de junio de 2017.
Esc. Miguel Barceló Yaffé, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 4960 10/p 19149 Ago 16- Ago 30

GABRIELA ELEONOR CORVINO GUILLIJ (IUE 2-9616/2017).
Montevideo, 24 de julio de 2017.
Esc. Miguel Barceló Yaffé, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 4960 10/p 18949 Ago 14- Ago 28

ZACAR BEDIGIAN HAROUTINIAN (IUE 2-55271/2016).
Montevideo, 22 de junio de 2017.
Esc. Miguel Barceló Yaffé, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 4960 10/p 18775 Ago 11- Ago 24

MARÍA BERTA o MARÍA BERTA GRACIELA INCHAUSTI LLAMBÍ (IUE 2-24.064/2017).
Montevideo, 28 de junio de 2017.
Esc. Miguel Barceló Yaffé, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 4960 10/p 18437 Ago 09- Ago 22

ERIC o ERIC WILHAN o WILLIAM o WILLIANS RODRIGUEZ LLOFRIN (IUE 2-013519/2016).
Montevideo, 26 de junio de 2017.
Esc. Miguel Barceló Yaffé, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 4960 10/p 18436 Ago 09- Ago 22

VIOLETA GALEAZZI REY (IUE 002-11732/2017).
Montevideo, 22 de junio de 2017.
Esc. Miguel Barceló Yaffé, ACTUARIO ADJUNTO.
Última Publicación
01) $ 4960 10/p 18289 Ago 08- Ago 21

CUARTO TURNO

MARIA ANGELICA BOCCHI PASCUALETTI (IUE 2-14950/2017).
Montevideo, 2 de agosto de 2017.
Esc. NATALIA MELONI, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 4960 10/p 19802 Ago 21- Set 04

JULIO CESAR GALLINO MARTINEZ (IUE 2-25.526/2017).
Montevideo, 8 de agosto de 2017.
Esc. A. CECILIA LERENA, ACTUARIA.
01) $ 4960 10/p 19605 Ago 18- Set 01

WILTER ARTURO TORINO HERNANDEZ (IUE 2-21363/2017).
Montevideo, 28 de julio de 2017.
Esc. NATALIA MELONI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 19541 Ago 18- Set 01

MARGARITA SANCHEZ ALVEZ y MARIA del CARMEN MELO SANCHEZ (IUE 2-48045/2016).
Montevideo, 21 de diciembre de 2016.
Esc. NATALIA MELONI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 19456 Ago 17- Ago 31

EMA DÍAZ (IUE 2-22995/2017).
Montevideo, 27 de julio de 2017.
Esc. NATALIA MELONI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 19452 Ago 17- Ago 31

WALTER RUBEN SUAREZ CARREÑO (IUE 2-21145/2017).
Montevideo, 19 de julio de 2017.
Esc. NATALIA MELONI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 19431 Ago 17- Ago 31

MIREYA NAVARRETE BLOCONA (IUE 2-24675/2017).
Montevideo, 3 de agosto de 2017.
Esc. A. CECILIA LERENA, ACTUARIA.
01) $ 4960 10/p 19381 Ago 17- Ago 31

SILVIA IVONNE RODRIGUEZ LEYENDA (IUE 2-40726/2016).
Exoneración Ley Nº 18078.
Montevideo, 20 de setiembre de 2016.
Esc. NATALIA MELONI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) (Sin Costo) 10/p 19220 Ago 17- Ago 31

CARLOS o CARLO ANTAR LEVY (IUE 2-18301/2017).
Montevideo, 31 de julio de 2017.
Esc. NATALIA MELONI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 18889 Ago 14- Ago 28

JACHIG MOURADIAN PAPIKIAN (IUE 2-23161/2017).
Montevideo, 21 de julio de 2017.
Esc. NATALIA MELONI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 18796 Ago 11- Ago 24

RAÚL FEDERICO CABRERA ALLEN (IUE 2-20124/2017).
Montevideo, 2 de agosto de 2017.
Esc. A. CECILIA LERENA, ACTUARIA.
01) $ 4960 10/p 18509 Ago 11- Ago 24

QUINTO TURNO

MANUELA MARTINEZ CASTRO (IUE 2-21492/2017).
Montevideo, 24 de julio de 2017.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 4960 10/p 19775 Ago 21- Set 04

GERARDO KLAPS CANO (IUE 2/19825/2017).
Montevideo, 1 de agosto de 2017.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 4960 10/p 19608 Ago 18- Set 01

MABEL MARTINA BIAGAS VICO y JORGE ROBERTO TECHERA (IUE 2-13122/2017).
Montevideo, 1 de agosto de 2017.
Esc. Luis G. Maquieira Veraza, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 4960 10/p 19606 Ago 18- Set 01

EDUARDO WALTER ANNUNZIATTO FEDULLO (IUE 2-30896/2017).
Montevideo, 15 de agosto de 2017.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 4960 10/p 19600 Ago 18- Set 01

NICOLETTA GIUSEPPINA o NICOLASA JOSEFINA PICCIRILLO COSCIA y JUAN o GIOVANNI COSCIA SENA (IUE 2-26111/2017).
Montevideo, 10 de agosto de 2017.
Esc. Luis G. Maquieira Veraza, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 4960 10/p 19528 Ago 18- Set 01

MARÍA INOCENCIA ACOSTA ALVAREZ (IUE 2-22045/2017).
Montevideo, 24 de julio de 2017.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 4960 10/p 19039 Ago 15- Ago 29

PASCUAL MARIO CORREALE VALLEJO (IUE 2-29456/2017).
Montevideo, 8 de agosto de 2017.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 4960 10/p 18902 Ago 14- Ago 28

NELSA RAYMUNDA GULLA CASTELLI (IUE 2-26685/2017).
Montevideo, 1 de agosto de 2017.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 4960 10/p 18706 Ago 14- Ago 28

PERDOMO RODRIGUEZ, WALTER LUIS (IUE 2-13120/2017).
Montevideo, 7 de junio de 2017.
Esc. Luis G. Maquieira Veraza, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 4960 10/p 18595 Ago 10- Ago 23

ESPERANZA CELIA DA SILVA DE TOSI o CELIA ESPERANZA SILVA DE TOSI o SILVIA CELIA SPERANZA o CELIA SILVIA SPERANZA (IUE 25-200417/1981).
Montevideo, 31 de julio de 2017.
Esc. Luis G. Maquieira Veraza, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 4960 10/p 18455 Ago 09- Ago 22

ORLANDO RUBEN BATISTA MOLINA (IUE 2-26355/2017).
Montevideo, 1 de agosto de 2017.
Esc. Luis G. Maquieira Veraza, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 4960 10/p 18398 Ago 09- Ago 22

ERNESTO STUNZ FARIAS (IUE 2-25227/2016).
Montevideo, 16 de diciembre de 2016.
Esc. Luis G. Maquieira Veraza, ACTUARIO ADJUNTO.
Última Publicación
01) $ 4960 10/p 18220 Ago 08- Ago 21

SEXTO TURNO

WILMAR FREDY KUSTER SANCRISTOBAL (IUE 2-25640/2017).
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 19448 Ago 17- Ago 31

OMAR SILVERA (IUE 2-45201/2016).
JOSE MARIA MOLLER, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 4960 10/p 19432 Ago 17- Ago 31

HÉCTOR NATALIO PIEMONTE DI CARLO (IUE 2-21114/2017).
Montevideo, 8 de agosto de 2017.
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 19382 Ago 17- Ago 31

DOMINGA VICENTA FRANCISCA PAOLINO PEDREIRA y SONIA ETEL SILVERA PAOLINO (IUE 2-21985/2017).
Montevideo, 10 de agosto de 2017.
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 19368 Ago 17- Ago 31

NURY MARY LAPAZ DENIS o NURY MARY BAECHLER (IUE 2-28295/2017).
Montevideo, 11 de agosto de 2017.
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 19040 Ago 15- Ago 29

CARMEN RAQUEL REBAGLIATI ROSSI y NELSON LUJÁN GONZALEZ EISAGA (IUE 2-24332/2017).
Montevideo, 27 de julio de 2017.
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 18845 Ago 14- Ago 28

URSULA HELLA KAETHE o KÄTHE o KATHE RINGELTAUBE ADAM (IUE 2-41920/2016).
Montevideo,15 de junio de 2017.
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 18802 Ago 11- Ago 24

FELIPA OVIEDO u OVIDEO DE OTORMIN, ANTONIO MARÍA OTORMIN y GLADYS

ESTHER GONZALEZ ACOSTA (IUE 2-17561/2017).
Montevideo, 8 de agosto de 2017.
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 18781 Ago 11- Ago 24

MARIA GRACIELA MEDINA PEREYRA (IUE 2-22839/2017).
Montevideo, 31 de julio de 2017.
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 18725 Ago 11- Ago 24

MARIA HAYDEE PEREZ BAGÑASCO (IUE 2-14693/2017).
ESC. LUCÍA PIZZANI, ACTUARIA PASANTE.
01) $ 4960 10/p 18619 Ago 10- Ago 23

JUAN JOSÉ CORDOBA VILLAR (IUE 2-18451/2017).
Montevideo, 17 de julio de 2017.
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 18615 Ago 10- Ago 23

JUAN FRANCISCO FERREIRA MUNIZ, ELSA MIRTA CHIAPPA TRINDADE y ANDRES FERREIRA CHIAPPA (IUE 2-17124/2017).
Montevideo, 31 de julio de 2017.
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 18399 Ago 09- Ago 22

MARIA CRISTINA VARELA PEREYRA (IUE 2-19147/2017).
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 18367 Ago 09- Ago 22

GUILLERMINA o GUILLERMA MACHADO CASTRO (IUE 2-8628/2017).
Montevideo, 31 de julio de 2017.
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 4960 10/p 18229 Ago 08- Ago 21

MANUELA FRAGA (IUE 2-17318/2017).
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 4960 10/p 18227 Ago 08- Ago 21

OCTAVO TURNO

ANGELA GONZALEZ NOVO (EXPEDIENTE IUE 2-13121/2017).
Montevideo, 7 de junio de 2017.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 19565 Ago 18- Set 01

MARÍA CECILIA VIZCAINO ó VIZCAINO PROLO (EXPEDIENTE IUE 2-18365/2017).
Montevideo, 5 de junio de 2017.
ESC. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 19247 Ago 16- Ago 30

EDGAR LUCIANO BENTANCOR BENTANCOR (EXPEDIENTE IUE 2-15661/2017).
Montevideo, 31 de mayo de 2017.
Dra. CAROLINA REYES CARCAVALLO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 19064 Ago 15- Ago 29

BENIGNO GREGORIO SUAREZ DÍAZ y PLACIDA VICTORIA DE ARMAS GONZÁLEZ (EXPEDIENTE IUE 2-8235/2017).
Montevideo, 28 de junio de 2017.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 19033 Ago 15- Ago 29

LUCIANA ALVES ó ALVEZ SUAREZ y ALDEMAR ó ADEMAR BARBOZA RIVERO (EXPEDIENTE IUE 2-12772/2017).
Montevideo, 5 de junio de 2017.
ESC. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 18939 Ago 14- Ago 28

JULIA GLADIS UMPIERREZ RUIZ (EXPEDIENTE IUE 2-11085/2017).
Montevideo, 16 de mayo de 2017.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 18803 Ago 11- Ago 24

RICARDO DOMINGUEZ SANTOS (EXPEDIENTE IUE 0002-53107/2016).
Montevideo, 28 de noviembre de 2016.
Dra. CAROLINA REYES CARCAVALLO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 18799 Ago 11- Ago 24

ALFONSO LAGO MENDEZ y AMELIA SANCHEZ ESTEVEZ (EXPEDIENTE IUE 2-22998/2017).
Montevideo, 28 de junio de 2017.
Dra. CARLA M. CAJIGA, ACTUARIA.
01) $ 4960 10/p 18650 Ago 10- Ago 23

MARÍA SUSANA TRENGONE MARTELLA (EXPEDIENTE IUE 2-9267/2017).
Montevideo, 31 de mayo de 2017.
Dra. CAROLINA REYES CARCAVALLO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 18584 Ago 10- Ago 23

DANIEL GARCÍA CORBO (EXPEDIENTE IUE 2-16937/2017).
Montevideo, 31 de mayo de 2017.
Dra. CAROLINA REYES CARCAVALLO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 18468 Ago 09- Ago 22

GEORGINA IVONNE OCAMPO MARTINEZ (EXPEDIENTE IUE 2-48401/2015).
Exoneración Ley Nº 18078.
Montevideo, 7 de diciembre de 2015.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) (Sin Costo) 10/p 18267 Ago 09- Ago 22

NOVENO TURNO

MARIA NIEVES GASTON VIDAURRE y ANGEL ANTONIO TORRANO GASTON (FICHA 2-16330/2017).
Montevideo, 7 de junio de 2017.
Esc. Mª. VICTORIA GIOVANELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 4960 10/p 19704 Ago 21- Set 04

JULIO ROMAY VOLPE y MARIA ZULEMA PÉREZ (FICHA 2-22946/2017).
Montevideo, 28 de junio de 2017.
Esc. Mª. VICTORIA GIOVANELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 19455 Ago 17- Ago 31

JOSEFA P. LOPEZ y/o JOSEFA LOPEZ y/o JOSEFA PENA CASAL (FICHA 2-19777/2017).
Montevideo, 8 de junio de 2017.
Esc. Mª. VICTORIA GIOVANELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 19439 Ago 17- Ago 31

ANTONIO NIETO FRAGA (FICHA 2-25085/2017).
Montevideo, 28 de junio de 2017.
Esc. Mª. VICTORIA GIOVANELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 19369 Ago 17- Ago 31

MARIA ANGELICA GRACIANA ETCHEGARAY MICOUD o MARIA ANGELICA GRACIANA ETCHEGARAY MICOUD de SOSA (FICHA 2-31957/2014).
Montevideo, 11 de mayo de 2017.
Esc. FABIANA BELASSI, ACTUARIA ADJUNTA PASANTE.
01) $ 4960 10/p 18804 Ago 11- Ago 24

DÉCIMO TURNO

OFELIA MANSILLA o MANSILLIA o MENSILLA MENESES (IUE 02-061608/2016).
Montevideo, 13 de marzo de 2017.
ESC. MARIELA DORES VAZ, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 4960 10/p 19798 Ago 21- Set 04

RODRIGUEZ PACHECO, MARÍA PAULA (IUE 2-24600/2017).
Montevideo, 26 de julio de 2017.
ESC. MARIELA DORES VÁZ, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 4960 10/p 19757 Ago 21- Set 04

MARIA LIVIA BROCHETTA CAZZOLA (IUE 2-10775/2017).
Montevideo, 21 de abril de 2017.
ESC. MARIELA DORES VAZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 19567 Ago 18- Set 01

MARTIN WISTON o WINSTON GUTIERREZ CONDE (IUE 2-27054/2017).
Montevideo, 15 de agosto de 2017.
Esc. MARIELA DORES VAZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 19566 Ago 18- Set 01

LUIS RAÚL OVIEDO MARTINEZ (IUE 2-24354/2017).
Montevideo, 28 de julio de 2017.
ESC. MARIELA DORES VÁZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 19454 Ago 17- Ago 31

MARÍA ELBA CEPPELINI SUAREZ (IUE 2-58806/2015).
Montevideo, 2 de agosto de 2017.
Esc. MARIELA DORES VAZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 19370 Ago 17- Ago 31

DAGOBERTO CABRERA DÍAZ (IUE 2-22414/2017).
Montevideo, 24 de julio de 2017.
ESC. MARIELA DORES VÁZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 19102 Ago 15- Ago 29

HORACIO ROBERTO ALBANO, HORACIO OSMAN HENNE ALBANO y AIDA SAINZ (IUE 2-25500/2017).
Montevideo, 27 de julio de 2017.
ESC. MARIELA DORES VAZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 18884 Ago 14- Ago 28

LUISA CARMEN BORELLI ROBBER o ROBBA (IUE 2-57653/2016).
Montevideo, 26 de julio de 2017.
ESC. MARIELA DORES VAZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 18844 Ago 14- Ago 28

MANUEL IGLESIAS CAJADE (IUE 2-25243/2017).
Montevideo, 25 de julio de 2017.
ESC. MARIELA DORES VAZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 18770 Ago 11- Ago 24

CAMILO ARGIBAY BOUBETA (IUE 2-14624/2017).
Montevideo, 21 de julio de 2017.
ESC. MARIELA DORES VAZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 18769 Ago 11- Ago 24

ZELMIRA FERRES SAYAGO (IUE 2-23507/2017).
Montevideo, 24 de julio de 2017.
ESC. MARIELA DORES VAZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 18726 Ago 11- Ago 24

SANDRA NOEMI, ARAMBARRE GALEANO (IUE 2-16865/2017).
Montevideo, 26 de mayo de 2017.
ESC. MARIELA DORES VAZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 18401 Ago 09- Ago 22

MARÍA del CARMEN LOPEZ AROSA (IUE 2-10345/2017).
Montevideo, 9 de junio de 2017.
ESC. MARIELA DORES VAZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 18400 Ago 09- Ago 22

DECIMOPRIMER TURNO

JOSÉ LUIS JULIÁN RUBIO GARESE (IUE 2-23640/2017).
Montevideo, 2 de agosto de 2017.
Esc. A. CECILIA LERENA, ACTUARIA.
Primera Publicación
01) $ 4960 10/p 19758 Ago 21- Set 04

BESUN FULCHI, JUAN FRANKLIN (IUE 2-10403/2017).
Montevideo, 19 de julio de 2017.
Esc. NATALIA MELONI, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 4960 10/p 19721 Ago 21- Set 04

LUIS ALBERTO RODRÍGUEZ VILLARRUEL (IUE 2-21689/2017).
Montevideo, 15 de agosto de 2017.
Esc. A. CECILIA LERENA, ACTUARIA.
Primera Publicación
01) $ 4960 10/p 19706 Ago 21- Set 04

ARLENY CARMENCITA LIMA MENDONCA (IUE 2-2916/2017).
Montevideo, 5 de mayo de 2017.
Esc. A. CECILIA LERENA, ACTUARIA.
01) $ 4960 10/p 19615 Ago 18- Set 01

AGATINA FABRO ó AGATINA OCCHINO y ENESTOR FABRO (IUE 2-9660/2017).
Montevideo, 26 de julio de 2017.
Esc. A. CECILIA LERENA, ACTUARIA.
01) $ 4960 10/p 19611 Ago 18- Set 01

AMERICO LLAVAYOL FONTANA y MARIA DELIA MAERRO RODRIGUEZ (IUE 2-18823-2017).
Montevideo, 7 de junio de 2017.
Esc. A. CECILIA LERENA, ACTUARIA.
01) $ 4960 10/p 19371 Ago 17- Ago 31

EDUARDO PEREYRA DO SANTOS (IUE 2-14.011/2017).
Montevideo, 1 de agosto de 2017.
Esc. A. CECILIA LERENA, ACTUARIA.
01) $ 4960 10/p 19250 Ago 16- Ago 30

YAMANDÚ JORGE SANCHEZ SUAREZ y MARÍA CRISTINA LOACES RODRIGUEZ (IUE 0002-20449/2017).
Montevideo, 19 de julio de 2017.
Esc. A. CECILIA LERENA, ACTUARIA.
01) $ 4960 10/p 18955 Ago 14- Ago 28

MARIO EDISON TEXEIRA PALOMEQUE (IUE 2-24413/2017).
Montevideo, 2 de agosto de 2017.
Esc. A. CECILIA LERENA, ACTUARIA.
01) $ 4960 10/p 18919 Ago 14- Ago 28

ANTONIO REMESEIRO MORANDEIRA (IUE 2-22306/2017).
Montevideo, 28 de julio de 2017.
Esc. A. CECILIA LERENA, ACTUARIA.
01) $ 4960 10/p 18903 Ago 14- Ago 28

ADEMAR MARCOS BASADONE CHARLO (IUE 2-43292/2016).
Montevideo, 19 de julio de 2017.
Esc. NATALIA MELONI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 18568 Ago 10- Ago 23

ELBIO FERNÁNDEZ AGRELO (IUE 2-25043/2017).
Montevideo, 28 de julio de 2017.
Esc. A. CECILIA LERENA, ACTUARIA.
01) $ 4960 10/p 18373 Ago 09- Ago 22

EVA RENÉE COSTA ROCHA (IUE 2-23170/2017).
Montevideo, 17 de julio de 2017.
Esc. NATALIA MELONI, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 4960 10/p 18313 Ago 08- Ago 21

IRENE DELMA PEZZANO TEJERA (IUE 2-16722/2017).
Montevideo, 22 de junio de 2017.
Esc. A. CECILIA LERENA, ACTUARIA.
Última Publicación
01) $ 4960 10/p 18290 Ago 08- Ago 21

HARALD THÖNE SCHLÜTER (IUE 2-24.685/2017).
Montevideo, 19 de julio de 2017.
Esc. A. CECILIA LERENA, ACTUARIA.
Última Publicación
01) $ 4960 10/p 18228 Ago 08- Ago 21

DECIMOSEGUNDO TURNO

ROBERTO OTERO SAGASTE y MILKA GLADYS BAUBETA MELGAR (IUE 2-20648/2017).
Montevideo, 11 de agosto de 2017.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 4960 10/p 19722 Ago 21- Set 04

LUIS ALBERTO BIANCHI (IUE 2-22735/2017).
Montevideo, 27 de julio de 2017.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 4960 10/p 19100 Ago 15- Ago 29

CRISTIÁN ELIO FORNERO IWANOFF (IUE 2-14134/2017).
Montevideo, 25 de mayo de 2017.
Esc. Luis G. Maquieira Veraza, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 4960 10/p 19088 Ago 15- Ago 29

MAYO ADOLFO LOPEZ FERREIRA y YOLANDA JUSTINA DE LEON ECHEGOYEN (IUE 2-060031/2016).
Montevideo, 31 de julio de 2017.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 4960 10/p 19083 Ago 15- Ago 29

BELKIS SARA RODRIGUEZ VILLAMIL ARTECONA o BELKIS SARA RODRIGUEZ ARTECONA (IUE 2-7909/2017).
Montevideo, 25 de julio de 2017.
Esc. Luis G. Maquieira Veraza, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 4960 10/p 18950 Ago 14- Ago 28

ESTEBAN BENLIAN BALIAN (FICHA IUE 2-24422/2017).
Montevideo, 17 de julio de 2017.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 4960 10/p 18449 Ago 09- Ago 22

LUJAN TECHERA, JACINTO GENARO (IUE 2-003538/2017).
Montevideo, 25 de julio de 2017.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 4960 10/p 18372 Ago 09- Ago 22

GERARDO AGUSTIN RUSSOMANDO (IUE 2-35639/2016).
Montevideo, 31 de julio de 2017.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 4960 10/p 18246 Ago 08- Ago 21

DECIMOTERCER TURNO

MIGUEL HERIBERTO CORREA MATTO (IUE 2-20637/2017).
Montevideo, 31 de julio de 2017.
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 4960 10/p 19724 Ago 21- Set 04

MARIA ESTHER RODRIGUEZ SUAREZ (IUE 2-12969/2017).
Montevideo, 24 de julio de 2017.
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 4960 10/p 19723 Ago 21- Set 04

DELIA SILVA GONZÁLEZ y WALTER LACROUZT o LACROUTZ BIGOT (IUE 2-11742/2017).
Montevideo, 26 de mayo de 2017.
Esc. A. CECILIA LERENA, ACTUARIA.
Primera Publicación
01) $ 4960 10/p 19705 Ago 21- Set 04

MIGUEL ANGEL LIZARAZU PAGLIARI (IUE 02-58423/2012).
Montevideo, 21 de julio de 2017.
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 19592 Ago 18- Set 01

EMILIO PABLO PIRIZ TORRES (IUE 2-23001/2017).
Montevideo, 11 de agosto de 2017.
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 19464 Ago 17- Ago 31

ROGELIO DE LEON ROIBAL (IUE 2-45212/2016).
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto SUBROGANTE.
01) $ 4960 10/p 19433 Ago 17- Ago 31

ROSA BEATRIZ FERRARI PERDOMO o ROSA ZEBALLOS y ALICIA ESTHER PERDOMO MARTINEZ (IUE 2-35855/2016).
Montevideo, 26 de junio de 2017.
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 19263 Ago 16- Ago 30

MARIA ANGELICA CERVETTO BERRUTTI (IUE 2-25515/2017).
Montevideo, 10 de agosto de 2017.
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 19205 Ago 16- Ago 30

RAUL URES CASTRO (IUE 2-29874/2017).
Montevideo, 14 de agosto de 2017.
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 19203 Ago 16- Ago 30

ANDRÉS HUMBERTO BRACONI (IUE 2-22308/2017).
Montevideo, 28 de junio de 2017.
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 19077 Ago 15- Ago 29

GRAZIELA o GRACIELA FAYAD KUVILMAN (IUE 2-17373/2017).
Montevideo, 8 de agosto de 2017.
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 19034 Ago 15- Ago 29

AMADOR RODRIGUEZ (IUE 2.18057/2017).
Montevideo, 26 de junio de 2017.
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 18801 Ago 11- Ago 24

SARA MYSZNAJES MURNIK (IUE 2-21472/2017).
Montevideo, 2 de agosto de 2017.
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 18794 Ago 11- Ago 24

JESUSA RODRÍGUEZ (IUE 2-23276/2017).
Montevideo, 31 de julio de 2017.
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 18585 Ago 10- Ago 23

JUAN CARLOS SANTINI CARLEVARO (IUE 2-26671/2017).
Montevideo, 2 de agosto de 2017.
ESC. LUCÍA PIZZANI, ACTUARIA PASANTE.
01) $ 4960 10/p 18402 Ago 09- Ago 22

IDILIA MELITONA TECHERA INZAURRALDE (IUE 2-22428/2017).
Montevideo, 26 de junio de 2017.
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 4960 10/p 18230 Ago 08- Ago 21

DECIMOQUINTO TURNO

MANUEL ALFONSO RAYMUNDO MONTES NION (EXPEDIENTE 2-034257-2016).
Montevideo, 20 de octubre de 2016.
Dra. Graciela Lorda, Actuaria.
Primera Publicación
01) $ 4960 10/p 19782 Ago 21- Set 04

ALFONSO MARIA ALGORTA DEL CASTILLO (EXPEDIENTE 2-27707/2017).
Montevideo, 2 de agosto de 2017.
JOSE MARIA MOLLER, ACTUARIO ADJUNTO.
Primera Publicación
01) $ 4960 10/p 19707 Ago 21- Set 04

MABEL IMPERIAL VARGAS (EXPEDIENTE IUE 2-24340/2017).
Montevideo, 2 de agosto de 2017.
JOSE MARIA MOLLER, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 4960 10/p 19614 Ago 18- Set 01

MARIA ESTHER TRAVERSA ROBINO (EXPEDIENTE 2-24481/2017).
Montevideo, 1 de agosto de 2017.
JOSE MARIA MOLLER, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 4960 10/p 19598 Ago 18- Set 01

CACERES GIMENEZ, URBANA IRIS (EXPEDIENTE 2-19722/2017).
Montevideo, 2 de agosto de 2017.
JOSE MARIA MOLLER, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 4960 10/p 19055 Ago 15- Ago 29

MARGARITA DEL ROSARIO ROMANIZ CESTAU (EXPEDIENTE IUE 2-17383/2017).
Montevideo, 26 de julio de 2017.
JOSE MARIA MOLLER, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 4960 10/p 19054 Ago 15- Ago 29

MARTHA DURAN MARI (EXPEDIENTE 2-26216/2017).
Montevideo, 9 de agosto de 2017.
JOSE MARIA MOLLER, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 4960 10/p 18904 Ago 14- Ago 28

CARMELO SCELZA FARIELLO (EXPEDIENTE FICHA IUE 2-27511/2017).
Montevideo, 9 de agosto de 2017.
JOSE MARIA MOLLER, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 4960 10/p 18727 Ago 11- Ago 24

GARCIA TORRES, RUBEN (FICHA 2-22127/2017).
Montevideo, 21 de julio de 2017.
JOSE MARIA MOLLER, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 4960 10/p 18569 Ago 10- Ago 23

ANDREA NOELIA ITUARTE TORRES (EXPEDIENTE IUE 2-41360/2015).
Exoneración Ley Nº 18078.
Montevideo, 26 de junio de 2017.
JOSE MARIA MOLLER, ACTUARIO ADJUNTO.
01) (Sin Costo) 10/p 18341 Ago 10- Ago 23

OLGA ELIZABETH LAVIÑA ROSS (FICHA IUE 2-1323/2017).
Montevideo, 7 de agosto de 2017.
JOSE MARIA MOLLER, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 4960 10/p 18338 Ago 10- Ago 23

GREGORIO NEVES o NEVEZ CABEDA (EXPEDIENTE IUE 2-24776/2017).
Montevideo, 2 de agosto de 2017.
JOSE MARIA MOLLER, ACTUARIO ADJUNTO.
Última Publicación
01) $ 4960 10/p 18270 Ago 08- Ago 21

DECIMOSEXTO TURNO

JUAN ANIBAL FRUGONI LOPEZ y LEONOR LOPEZ LACERDA (EXPEDIENTE 2-26947/2017).
Montevideo, 16 de agosto de 2017.
JOSE MARIA MOLLER, ACTUARIO ADJUNTO.
Primera Publicación
01) $ 4960 10/p 19788 Ago 21- Set 04

ANGELA ANA MIRTA LA RUINA o LARRUINA HOFFMANN o HOFFMAN (EXPEDIENTE 2-17068/2017).
Montevideo, 24 de julio de 2017.
JOSE MARIA MOLLER, ACTUARIO ADJUNTO.
Primera Publicación
01) $ 4960 10/p 19766 Ago 21- Set 04

MIGUEL ANGEL BUTTERI RAPETTI (EXPEDIENTE 2-30172/2017).
Montevideo, 16 de agosto de 2017.
JOSE MARIA MOLLER, ACTUARIO ADJUNTO.
Primera Publicación
01) $ 4960 10/p 19708 Ago 21- Set 04

CARMELO GIORDANO COMITE (EXPEDIENTE FICHA IUE 2-29233/2017).
Montevideo, 10 de agosto de 2017.
Dra. Esc. ROSSINA MERELLO ELDUAYEN, ACTUARIA.
01) $ 4960 10/p 19558 Ago 18- Set 01

RAMÓN RABUÑAL BERMÚDEZ y MARÍA TERESA FERRARI (EXPEDIENTE 2-27581/2017).
Montevideo, 9 de agosto de 2017.
JOSE MARIA MOLLER, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 4960 10/p 19557 Ago 18- Set 01

MARIANA JOSEFINA SERVETTO FODERE (EXPEDIENTE IUE 2-31829/2017).
Montevideo, 15 de agosto de 2017.

JOSE MARIA MOLLER, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 4960 10/p 19466 Ago 17- Ago 31

NICOLINA COSENTINO IORLANO (EXPEDIENTE 2-16782/2017).
Montevideo, 19 de julio de 2017.
JOSE MARIA MOLLER, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 4960 10/p 19075 Ago 15- Ago 29

ANGEL ALFREDO CRUZ MINARRIETA (EXPEDIENTE FICHA IUE 2-20928/2017).
Montevideo, 8 de agosto de 2017.
JOSE MARIA MOLLER, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 4960 10/p 18897 Ago 14- Ago 28

LUIS BLANQUE LLOBET (EXPEDIENTE FICHA IUE 2-18274/2017).
Montevideo, 7 de agosto de 2017.
JOSE MARIA MOLLER, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 4960 10/p 18729 Ago 11- Ago 24

AQUILINO RODRIGUEZ JORDANI (EXPEDIENTE IUE 2/20112/2017).
Montevideo, 25 de julio de 2017.
JOSE MARIA MOLLER, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 4960 10/p 18728 Ago 11- Ago 24

ALFARO ROSAS SOSA (EXPEDIENTE 2-15497/2017).
Montevideo, 26 de julio de 2017.
JOSE MARIA MOLLER, ACTUARIO ADJUNTO.
Última Publicación
01) $ 4960 10/p 18271 Ago 08- Ago 21

DECIMOSÉPTIMO TURNO

LIBERTAD DAMBOLENA FERNANDEZ y RICARDO ALEJANDRO MANEIRO VENTOSO (IUE 2-17757/2017).
Montevideo, 2 de junio de 2017.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
Primera Publicación
01) $ 4960 10/p 19785 Ago 21- Set 04

CESAR JULIAN SANTOS DE LOS SANTOS (IUE 2-27316/2017).
Montevideo, 8 de agosto de 2017.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
Primera Publicación
01) $ 4960 10/p 19768 Ago 21- Set 04

MAGDALENA SERRON PEREIRA (IUE 2-24430/2017).
Montevideo, 26 de julio de 2017.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
Primera Publicación
01) $ 4960 10/p 19760 Ago 21- Set 04

JUAN VERGER FERREIRA VARGAS (IUE 2-28940/2017).
Montevideo, 14 de agosto de 2017.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
Primera Publicación
01) $ 4960 10/p 19710 Ago 21- Set 04

GLORIA LOVEIRA PASTORIZA (IUE 2-26516/2017).
Montevideo, 8 de agosto de 2017.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
Primera Publicación
01) $ 4960 10/p 19709 Ago 21- Set 04

VERONICA SZTARCSEVSZKI WEISZ (IUE 2-21982/2017).
Montevideo, 8 de agosto de 2017.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 4960 10/p 19620 Ago 18- Set 01

LEONTINA o LEONTINAS MAIDANA GARRIDO y LUIS ALBERTO GUTIERREZ MAIDANA (IUE 2-9020/2017).
Montevideo, 18 de abril de 2017.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 4960 10/p 19268 Ago 16- Ago 30

JOSE RAMON MALLOT DUARTE (IUE 2-26298/2017).
Montevideo, 7 de agosto de 2017.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 4960 10/p 19096 Ago 15- Ago 29

MARIA ELIZABETH BONI PUNTIGLIANO (IUE 2-20532/2017).
Montevideo, 15 de junio de 2017.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 4960 10/p 19089 Ago 15- Ago 29

CARLOS DIONISIO PEREIRA SILVA (IUE 2-21306/2017).
Montevideo, 26 de junio de 2017.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 4960 10/p 18404 Ago 09- Ago 22

ANA MARIA SABLICH COLANTONIO (IUE 2-23388/2017).
Montevideo, 17 de julio de 2017.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 4960 10/p 18403 Ago 09- Ago 22

DECIMOCTAVO TURNO

MANUEL VARELA MATEOS (IUE 2-15813/2017).
Montevideo, 25 de mayo de 2017.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
Primera Publicación
01) $ 4960 10/p 19787 Ago 21- Set 04

RAMON PEDREIRA BARREIRO (IUE 2-24257/2017).
Montevideo, 31 de julio de 2017.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
Primera Publicación
01) $ 4960 10/p 19784 Ago 21- Set 04

ULVIA ALDARIS MUÑIZ PIRIZ (IUE 2-25695/2017).
Montevideo, 7 de agosto de 2017.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
Primera Publicación
01) $ 4960 10/p 19771 Ago 21- Set 04

HEBER YAGUNA MORENO (IUE 2-28299/2017).
Montevideo, 14 de agosto de 2017.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
Primera Publicación
01) $ 4960 10/p 19711 Ago 21- Set 04

MARIA OLGA RIVERO (IUE 2-16395/2017).
Montevideo, 31 de mayo de 2017.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 4960 10/p 19559 Ago 18- Set 01

ANIBAL ORIENTAL BUIDID COLMAN (IUE 2-26156/2017).
Montevideo, 7 de agosto de 2017.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 4960 10/p 19459 Ago 17- Ago 31

JOSE MARCELINO REGUEIRA REGUEIRA (IUE 2-25512/2017).
Montevideo, 7 de agosto de 2017.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 4960 10/p 19372 Ago 17- Ago 31

AMABILIA GRACIELA CHOCHO CAPORALE (IUE 2-24761/2017).
Montevideo, 31 de julio de 2017.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 4960 10/p 19276 Ago 16- Ago 30

HUGO JOSE FERREIRA AREVALO (IUE 2-27800/2017).
Montevideo, 7 de agosto de 2017.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 4960 10/p 19253 Ago 16- Ago 30

ANTONIO MAROÑO VIDAL (IUE 2-26692/2017).
Montevideo, 7 de agosto de 2017.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 4960 10/p 19206 Ago 16- Ago 30

VILMA EMILIA CAVAGNARO SCHNEITER (IUE 2-16932/2017).
Montevideo, 31 de mayo de 2017.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 4960 10/p 18952 Ago 14- Ago 28

SERGIO CAMPOREALE CALZADA (IUE 2-21587/2017).
Montevideo, 21 de junio de 2017.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 4960 10/p 18881 Ago 14- Ago 28

MARCOS CARMELO MACEDO o MARCOS CARMELO MACEDO RAMIREZ y AURORA RODRIGUEZ FERRER (IUE 2-18372/2017).
Montevideo, 22 de junio de 2017.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
Última Publicación
01) $ 4960 10/p 18223 Ago 08- Ago 21

DECIMONOVENO TURNO

ALEJANDRO IGNACIO NOBA FREIJEIRO (FICHA 2-20598/2017).
Montevideo, 20 de junio de 2017.
Esc. ANDREA CASAL MUZZOLÓN, ACTUARIA.
Primera Publicación
01) $ 4960 10/p 19770 Ago 21- Set 04

MARIA RAQUELA ARAUJO SEBALLO (FICHA 2-60418/2009).
Auxiliado de pobreza.
Montevideo, 2 de agosto de 2017.
Esc. ANDREA CASAL MUZZOLÓN, ACTUARIA.
Primera Publicación
01) (Sin Costo) 10/p 19694 Ago 21- Set 04

ROBERTO SAPRIZA CARRAU (FICHA 2-27201/2017).
Montevideo, 7 de agosto de 2017.
Esc. ANDREA CASAL MUZZOLÓN, ACTUARIA.
Primera Publicación
01) $ 4960 10/p 19654 Ago 21- Set 04

JUAN JOSE SERVIOLLI o SERVIOLLI BORSETTO y ELSA RODRIGUEZ ALVAREZ (FICHA 2-28383/2017).
Montevideo, 7 de agosto de 2017.
Esc. ANDREA CASAL MUZZOLÓN, ACTUARIA.
01) $ 4960 10/p 19603 Ago 18- Set 01

TOMAS GREEN DESCHENAUX o DESCHANAUX (FICHA 2-24698/2017).
Montevideo, 21 de julio de 2017.
Esc. ANDREA CASAL MUZZOLÓN, ACTUARIA.
01) $ 4960 10/p 19561 Ago 18- Set 01

OSCAR ELENTER TRIGON (FICHA 2-26328/2017).
Montevideo, 7 de agosto de 2017.
Esc. ANDREA CASAL MUZZOLÓN, ACTUARIA.
01) $ 4960 10/p 19560 Ago 18- Set 01

ANGEL RENE MORALES CHAVARINO (FICHA 2-20943/2016).
Montevideo, 7 de agosto de 2017.
Esc. ANDREA CASAL MUZZOLÓN, ACTUARIA.
01) $ 4960 10/p 19373 Ago 17- Ago 31

FILOMENA GONZALEZ ALVAREZ (FICHA 2-22305/2017).
Montevideo, 23 de junio de 2017.
Esc. ANDREA CASAL MUZZOLÓN, ACTUARIA.
01) $ 4960 10/p 19204 Ago 16- Ago 30

JUAN ALBERTO IRIART HARO (FICHA 2-25744/2017).
Montevideo, 27 de julio de 2017.
Esc. ANDREA CASAL MUZZOLÓN, ACTUARIA.
01) $ 4960 10/p 19041 Ago 15- Ago 29

RITA CAROLINA SARNO DONAGARAY (FICHA 2-26974/2017).
Montevideo, 7 de agosto de 2017.
Esc. ANDREA CASAL MUZZOLÓN, ACTUARIA.
01) $ 4960 10/p 18941 Ago 14- Ago 28

HECTOR ANSELMO DODERA (FICHA 2-25408/2017).
Montevideo, 31 de julio de 2017.
Esc. ANDREA CASAL MUZZOLÓN, ACTUARIA.
01) $ 4960 10/p 18621 Ago 10- Ago 23

MIRTHA GLADYS GALLICCHIO HORNES (FICHA 2-8965/2017).
Montevideo, 20 de junio de 2017.
Esc. ANDREA CASAL MUZZOLÓN, ACTUARIA.
01) $ 4960 10/p 18469 Ago 09- Ago 22

BLANCA MARTA FERRARI SCASINO o SCCASINO (FICHA 2-21390/2017).
Montevideo, 21 de julio de 2017.
Esc. ANDREA CASAL MUZZOLÓN, ACTUARIA.
01) $ 4960 10/p 18445 Ago 09- Ago 22

VIOLETA SOLEDAD BENEDETTO DEMEDICI (FICHA 2-16611/2017).
Montevideo, 29 de mayo de 2017.
Esc. BEATRIZ GAZZANEO, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 4960 10/p 18231 Ago 08- Ago 21

WALTER CAMILO ACOSTA MARTINEZ (FICHA 2-14606/2017).
Montevideo, 6 de junio de 2017.
Esc. ANDREA CASAL MUZZOLÓN, ACTUARIA.
Última Publicación
01) $ 4960 10/p 18221 Ago 08- Ago 21

VIGÉSIMO TURNO

WALTER MASTRANGELO VILARIÑO (FICHA 2-12332/2017).
Montevideo, 7 de agosto de 2017.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
Primera Publicación
01) $ 4960 10/p 19769 Ago 21- Set 04

MARTA NELLY SANJINES BROS (FICHA 2-24997/2017).
Montevideo, 14 de agosto de 2017.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
01) $ 4960 10/p 19616 Ago 18- Set 01

ILDA REBOA TORRES (FICHA 2-20576/2017).
Montevideo, 9 de junio de 2017.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
01) $ 4960 10/p 19591 Ago 18- Set 01

ALBERTO LINO MENDEZ SUAREZ (FICHA 2-26930/2017).
Montevideo, 7 de agosto de 2017.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
01) $ 4960 10/p 19462 Ago 17- Ago 31

NESTOR RAMON MARTINEZ CORREA (FICHA 2-26105/2017).
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
01) $ 4960 10/p 19428 Ago 17- Ago 31

HIEDA RUTH TORRES ESCOTO (FICHA 2-24030/2017).
Montevideo, 21 de julio de 2017.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
01) $ 4960 10/p 19086 Ago 15- Ago 29

JOSE MILAN DELFINO (FICHA 2-23510/2017).
Montevideo, 24 de julio de 2017.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
01) $ 4960 10/p 18898 Ago 14- Ago 28

DELFINA LOPEZ HERNANDEZ (FICHA 2-16344/2017).
Montevideo, 14 de junio de 2017.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
01) $ 4960 10/p 18446 Ago 09- Ago 22

JUAN ADJAMIAN KOYOUMDJIAN y ARACI ADJAMIAN KOYOUMDJIAN (FICHA 2-13793/2017).
Montevideo, 12 de junio de 2017.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
01) $ 4960 10/p 18443 Ago 09- Ago 22

CLEMENTE VIÑA LABORDE (FICHA 2-36100/2016).
Montevideo, 24 de agosto de 2016.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
01) $ 4960 10/p 18385 Ago 09- Ago 22

LUIS DARIO LARZABAL ALVEZ (FICHA 2-24641/2017).
Montevideo, 21 de julio de 2017.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
Última Publicación
01) $ 4960 10/p 18314 Ago 08- Ago 21

ANDRES CESAR BRUZZONE LOPEZ (FICHA 2-27889/2017).
Montevideo, 31 de julio de 2017.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
Última Publicación
01) $ 4960 10/p 18293 Ago 08- Ago 21

PASCASIO REGALINI o PASCASIO REGALINI VALIENTE o PASCASIO REGALIN VALIENTE (FICHA 2-6404/2013).
Montevideo, 23 de mayo de 2017.
Esc. BEATRIZ GAZZANEO, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 4960 10/p 18224 Ago 08- Ago 21

VIGESIMOPRIMER TURNO

GLADYS YOLANDA HERNANDEZ BRUN (IUE 2-30478/2017).
Montevideo, 16 de agosto de 2017.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 4960 10/p 19801 Ago 21- Set 04

DONATA DANTA NOBLE (IUE 2-12518/2017).
Montevideo, 12 de junio de 2017.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 4960 10/p 19781 Ago 21- Set 04

WALTER ROBERTO BESADA PALACIO y NELLY BESADA PALACIO (IUE 2-24705/2017).
Montevideo, 10 de agosto de 2017.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 4960 10/p 19780 Ago 21- Set 04

MARIA TERESA EYRAS ERASUN (IUE 2-28279/2017).
Montevideo, 17 de agosto de 2017.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 4960 10/p 19776 Ago 21- Set 04

RAUL PACHECO GALDO (IUE 2/25.239/2017).
Montevideo, 7 de agosto de 2017.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 4960 10/p 19712 Ago 21- Set 04

BLANCA MIRTA OTAROLA (IUE 2-16386/2017).
Montevideo, 7 de junio de 2017.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA
01) $ 4960 10/p 19582 Ago 18- Set 01

CARLOS ALBERTO DE AVILA LE PERA (IUE 2-29700/2017).
Montevideo, 14 de agosto de 2017.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 19568 Ago 18- Set 01

MAGDALENA SOFIA ESCARDO MACKINNON (IUE 2-58986/2015).
Montevideo, 16 de marzo de 2017.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 19252 Ago 16- Ago 30

BRAULIO MANUEL GUERRERO VENEZUELA y HERMINIA POZ PAULO o POS PAULO (IUE 2-47183/2015).
Exoneración Ley Nº 18078.
Montevideo, 28 de julio de 2017.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) (Sin Costo) 10/p 19002 Ago 16- Ago 30

DIAZ, EUGENIO (IUE 2-047298/2016).
Montevideo, 1 de agosto de 2017.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 18906 Ago 14- Ago 28

ALEJANDRO RIVAS MORALES (IUE 2-27479/2017).
Montevideo, 1 de agosto de 2017.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 18890 Ago 14- Ago 28

VIGESIMOSEGUNDO TURNO

CARLOS ENRIQUE ALONSO GRANDI (IUE 2-22959/2017).
Montevideo, 26 de junio de 2017.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, ACTUARIA.
Primera Publicación
01) $ 4960 10/p 19759 Ago 21- Set 04

PURA IGLESIAS CASTRO (IUE 2-15271/20107).
Montevideo, 21 de julio de 2017.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, ACTUARIA.
Primera Publicación
01) $ 4960 10/p 19744 Ago 21- Set 04

NANCY LIBERTAD SIRE HERNANDEZ (IUE 2-23146/2017).
Montevideo, 9 de agosto de 2017.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, ACTUARIA.
Primera Publicación
01) $ 4960 10/p 19713 Ago 21- Set 04

JUAN SENSEREY AMARO (IUE 2-19680/2017).
Montevideo, 28 de junio de 2017.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, ACTUARIA.
01) $ 4960 10/p 19610 Ago 18- Set 01

MARÍA ESTHER DOCE GARCIA (IUE 2-22644/2017).
Montevideo, 27 de julio de 2017.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, ACTUARIA.
01) $ 4960 10/p 19374 Ago 17- Ago 31

SILVIA ROSA QUIJANO MORAGUES (IUE 2-23581/2017).
Montevideo, 31 de julio de 2017.
Esc. Cinthia Pestaña Vaucher, ACTUARIA.
01) $ 4960 10/p 18800 Ago 11- Ago 24

AMELIA ROSA ARANDA MACIEL (IUE 2-18368/2017).
Montevideo, 21 de julio de 2017.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, ACTUARIA.
01) $ 4960 10/p 18649 Ago 10- Ago 23

MIGUEL MARCELINO RACIOPPI BALSEIRO (IUE 2-16339/2017).
Montevideo, 31 de julio de 2017.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, ACTUARIA.
01) $ 4960 10/p 18647 Ago 10- Ago 23

ELOY ELBIO BACAREZZA PEREIRA (IUE 2-61870/2016).
Montevideo, 27 de marzo de 2017.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 18646 Ago 10- Ago 23

JORGELINA MARTINEZ VERA (IUE 2-21165/2017).
Montevideo, 1 de agosto de 2017.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, ACTUARIA.
01) $ 4960 10/p 18618 Ago 10- Ago 23

RICARDO LUIS RODRIGUEZ CHILESSI (IUE 2-20.799/2017).
Montevideo, 28 de julio de 2017.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, ACTUARIA.
01) $ 4960 10/p 18586 Ago 10- Ago 23

VIGESIMOTERCER TURNO

LUCIA PIPINIC POBOR (FICHA 2-6494/2017).
Montevideo, 2 de mayo de 2017.
Dra. Esc. MARIA CELIA DE SALTERAIN, ACTUARIA.
01) $ 4960 10/p 19383 Ago 17- Ago 31

SONIA OLCHIK PORZECANSKI (FICHA 2-29705/2017).
Montevideo, 10 de agosto de 2017.
Esc. VERONICA MERLANO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 19376 Ago 17- Ago 31

MARIA DEL CARMEN PEREZ BENITEZ (FICHA 2-30296/2017).
Montevideo, 10 de agosto de 2017.
Esc. VERONICA MERLANO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 19375 Ago 17- Ago 31

JUAN MANUEL ORTOÑO BARREIRO y JOSEFA MENDEZ RODRIGUEZ (FICHA 2-57749/2015).
Montevideo, 5 de agosto de 2016.
Esc. PRISCILLA GRILLO, ACTUARIA PASANTE.
01) $ 4960 10/p 18954 Ago 14- Ago 28

FANNY FIERRO NUÑEZ (FICHA 2-18974/2017).
Montevideo, 8 de junio de 2017.
Dra. Esc. MARIA CELIA DE SALTERAIN, ACTUARIA.
01) $ 4960 10/p 18947 Ago 14- Ago 28

PEDRO PAISAL PATRONE o PATRONI (FICHA 2-30058/2017).
Exoneración Ley Nº 18078.
Montevideo, 9 de agosto de 2017.
Dra. Esc. MARIA CELIA DE SALTERAIN, ACTUARIA.
01) (Sin Costo) 10/p 18924 Ago 15- Ago 29

CARLOS ABELARDO GARBER y FANNY WENGROWER (FICHA 2-24466/2017).
Montevideo, 7 de agosto de 2017.
Dra. Esc. MARIA CELIA DE SALTERAIN, ACTUARIA.
01) $ 4960 10/p 18907 Ago 14- Ago 28

MARIA LOURDES o DE LOURDES ZAGIA OLIVERA (FICHA 2-28425/2017).
Montevideo, 4 de agosto de 2017.
Dra. Esc. MARIA CELIA DE SALTERAIN, ACTUARIA.
01) $ 4960 10/p 18730 Ago 11- Ago 24

ANTONIO APFELBAUM LOPEZ (FICHA 2-27287/2017).
Montevideo, 26 de julio de 2017.
Dra. Esc. MARIA CELIA DE SALTERAIN, ACTUARIA.
01) $ 4960 10/p 18463 Ago 09- Ago 22

ENRIQUE JUAN ERNESTO IRIBAR QUINTELA (FICHA 2-26078/2017).
Montevideo, 26 de julio de 2017.
Dra. Esc. MARIA CELIA DE SALTERAIN, ACTUARIA.
01) $ 4960 10/p 18442 Ago 09- Ago 22

GERMAN CAVANI DE LEON (FICHA 2-25493/2017).
Montevideo, 26 de julio de 2017.
Dra. Esc. MARIA CELIA DE SALTERAIN, ACTUARIA.
01) $ 4960 10/p 18439 Ago 09- Ago 22

GLADYS MIRTA GONZALEZ VIGNOLO (FICHA 2-24351/2017).
Montevideo, 28 de junio de 2017.
Dra. Esc. MARIA CELIA DE SALTERAIN, ACTUARIA.
Última Publicación
01) $ 4960 10/p 18225 Ago 08- Ago 21

VIGESIMOCUARTO TURNO

ITALIA CARMELA MAIO BIANCO (FICHA 2-28141/2017).
Montevideo, 28 de julio de 2017.
Esc. Laura Bello Rodríguez, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 19609 Ago 18- Set 01

JORGE HERMIDA RODRIGUEZ (FICHA 2-25106/2017).
Montevideo, 17 de julio de 2017.
Esc. VERONICA MERLANO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 19593 Ago 18- Set 01

JOSE PEDRO FORESTIER CARNEVALE (FICHA 2-46912/2008).
Montevideo, 2 de mayo de 2017.
Esc. VERONICA MERLANO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 19443 Ago 17- Ago 31

ELENA IBARBURU PORCHETO (FICHA 2-26905/2017).
Montevideo, 26 de julio de 2017.
Esc. Laura Bello Rodríguez, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 19440 Ago 17- Ago 31

IRIS RUBEN TECHERA ESPINO (FICHA 2-26632/2017).
Montevideo, 26 de julio de 2017.
Esc. Laura Bello Rodríguez, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 19377 Ago 17- Ago 31

MARTHA NARI ALONSO (FICHA 2-28857/2017).
Montevideo, 4 de agosto de 2017.
Esc. Laura Bello Rodríguez, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 19273 Ago 16- Ago 30

ERICO BERRUTTI o BERRUTTE CORSINI o CORCINE o CORCIME, MARIA ESTHER BADAN IRAGO y ORIETTA u ORIETA INES BADAN IRAGO (FICHA 2-27517/2017).
Montevideo, 26 de julio de 2017.

Esc. Laura Bello Rodríguez, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 19248 Ago 16- Ago 30

NILDA BARBOZA o BARBOZA YASUIRE (FICHA 2-29088/2017).
Montevideo, 4 de agosto de 2017.
Esc. Laura Bello Rodríguez, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 19200 Ago 16- Ago 30

JORGE OMAR MAGLIANO JODAR (FICHA 2-22041/2017).
Montevideo, 15 de junio de 2017.
Esc. Laura Bello Rodríguez, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 18620 Ago 10- Ago 23

ARANZAZU ADEMART o ADEMAR VILCHE CABRERA (FICHA 2-25504/2017).
Montevideo, 26 de julio de 2017.
Esc. Laura Bello Rodríguez, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 18507 Ago 11- Ago 24

VIGESIMOQUINTO TURNO

MARÍA KRISTINA ÁLVAREZ STORM (IUE 2-25507/2017).
Montevideo, 27 de julio de 2017.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
Primera Publicación
01) $ 4960 10/p 19789 Ago 21- Set 04

LUCIA IRIS IFRAN PEDROZO (IUE 2-30002/2017).
Montevideo, 10 de agosto de 2017.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
Primera Publicación
01) $ 4960 10/p 19745 Ago 21- Set 04

ERICH FLOCKE WANGENHEIM (IUE 2-29.030/2017).
Montevideo, 9 de agosto de 2017.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) $ 4960 10/p 19617 Ago 18- Set 01

NELLY GRECCO CERNA o SERNA (IUE 2-15670/2017).
Montevideo, 7 de agosto de 2017.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) $ 4960 10/p 19474 Ago 17- Ago 31

RODRIGUEZ VILAR, ADELA y JUAN MARCELO SEOANE RODRIGUEZ (IUE 2-61951/2016).
Montevideo, 23 de junio de 2017.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) $ 4960 10/p 19447 Ago 17- Ago 31

HECTOR ENRIQUE MENDEZ UGON o HECTOR ENRIQUE MENDEZ ARMAND UGON (IUE 2-21186/2017).
Montevideo, 27 de junio de 2017.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) $ 4960 10/p 19264 Ago 16- Ago 30

HUGO ADALBERTO HERNANDEZ HERNANDEZ y NÉLIDA PLÁCIDA LOUREIRO SCAIOLA o SCAYOLA (IUE 2-24294/2017).
Montevideo, 19 de julio de 2017.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) $ 4960 10/p 19262 Ago 16- Ago 30

MARIA SARAH ROSSI LAURES (IUE 2-23242/2017).
Montevideo, 7 de agosto de 2017.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) $ 4960 10/p 19244 Ago 16- Ago 30

VICTOR BLAS SERGIO GAZZANEO (IUE 2-26340/2017).
Montevideo, 3 de agosto de 2017.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) $ 4960 10/p 19035 Ago 15- Ago 29

NEDOV o NEDOL BOLLILOVA, PEDRO (IUE 2-10316/2017).
Montevideo, 2 de mayo de 2017.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) $ 4960 10/p 18731 Ago 11- Ago 24

TERESA ESTHER ALLEGUE MAQUIEIRA (IUE 2-24767/2017).
Montevideo, 27 de julio de 2017.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) $ 4960 10/p 18644 Ago 10- Ago 23

CORINA GLADYS CORREA DOMINGUEZ (IUE 2-16701/2017).
Montevideo, 7 de junio de 2017.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) $ 4960 10/p 18643 Ago 10- Ago 23

ALEJANDRO MARCELO PEREZ GONZALEZ (FICHA IUE 2/13434/2017).
Montevideo, 7 de agosto de 2017.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) $ 4960 10/p 18614 Ago 10- Ago 23

MARIA ZULEMA VERA GOMEZ (IUE 2-49549/2016).
Montevideo, 21 de junio de 2017.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) $ 4960 10/p 18591 Ago 10- Ago 23

AURELIO OUTUMURO OUTUMURO y AURELIO JESUS OUTUMURO BERMUDEZ (IUE 2-27713/2017).
Montevideo, 2 de agosto de 2017.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) $ 4960 10/p 18588 Ago 10- Ago 23

GLADIS ó GLADYS EUTRALIA ó EULALIA PERDOMO POMBO (IUE 2-52172/2016).
Montevideo, 16 de diciembre de 2016.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) $ 4960 10/p 18587 Ago 10- Ago 23

MORENO ROMBYS, FLORENCIO RAÚL (IUE 2.16709/2017).
Montevideo, 19 de julio de 2017.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) $ 4960 10/p 18548 Ago 10- Ago 23

MARIA CARMEN BARINAGA LAGE o BARINAGA LAJE o MARIA CARMEN DE BARINAGA LAGE o DE BARINAGA LAJE (IUE 0002-26739/2016).
Montevideo, 1 de setiembre de 2016
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) $ 4960 10/p 18337 Ago 10- Ago 23

MARIA del CARMEN ALTESOR VALAZZA (IUE 2-13815/2017).
Montevideo, 5 de mayo de 2017.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
Última Publicación
01) $ 4960 10/p 18310 Ago 08- Ago 21

VIGESIMOSEXTO TURNO

ISABEL LÓPEZ DA ROSA (IUE 2-56672/2004).
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
Primera Publicación
01) $ 4960 10/p 19805 Ago 21- Set 04

JAIME PABLO NUÑEZ (FICHA IUE 0002-20593/2017).
Montevideo, 14 de agosto de 2017.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
Primera Publicación
01) $ 4960 10/p 19715 Ago 21- Set 04

GLORIA ARGENTINA RUIZ MORENO GARRONE (IUE 2-27449/2017).
Montevideo, 8 de agosto de 2017.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
Primera Publicación
01) $ 4960 10/p 19714 Ago 21- Set 04

WASHINGTON NORBAL SAN MARTIN CORREA (IUE 2-60518/2016).
Montevideo, 2 de agosto de 2017.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) $ 4960 10/p 19241 Ago 16- Ago 30

RICHARD FABIÁN SIERRA PASCUAS (IUE 2-23508/17).
Montevideo, 25 de julio de 2017.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) $ 4960 10/p 19201 Ago 16- Ago 30

MARTA VENUS BAGNULO TURIELLO (IUE 2/039324/2016).
Montevideo, 8 de noviembre de 2016.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) $ 4960 10/p 18956 Ago 14- Ago 28

SARA o SURA KATARYNIARZ RAJCH o RAIJ (IUE 2-23915/2017).
Montevideo, 28 de julio de 2017.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) $ 4960 10/p 18864 Ago 14- Ago 28

ROBAINA PEREIRA, VALENTINA (IUE 2-047545/2016).
Montevideo, 6 de abril de 2017.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) $ 4960 10/p 18798 Ago 11- Ago 24

MARIA LIVIA MENDEZ FERNANDEZ (IUE 2-22849/2017).
Montevideo, 24 de julio de 2017.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) $ 4960 10/p 18732 Ago 11- Ago 24

SAMUEL BERNARDO RODRÍGUEZ SOSA (IUE 2-51781/2016).
Montevideo, 26 de junio de 2017.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) $ 4960 10/p 18648 Ago 10- Ago 23

HILMA HERNÁNDEZ REBUFELLO (IUE 2-21856/2017).
Montevideo, 21 de julio de 2017.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) $ 4960 10/p 18505 Ago 11- Ago 24

VIGESIMOSÉPTIMO TURNO

IRMA CABRERA ROTTELA (IUE 2-27664/2017).
Montevideo, 31 de julio de 2017.
Esc. Marisa Sayans, Actuaria Adjunta.
Primera Publicación
01) $ 4960 10/p 19716 Ago 21- Set 04

ARTEMIO ALI MUNDO COLINA (IUE 2-29981/2017).

Montevideo, 11 de agosto de 2017.
Esc. Marisa Sayans, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 19619 Ago 18- Set 01

RENEE MERCEDES CARIELLO CECCONE (IUE 2-24637/2017).
Montevideo, 28 de julio de 2017.
Esc. Marisa Sayans, Actuaria Adjunta.
01) $ 4960 10/p 19601 Ago 18- Set 01

GLADYS MARGOT ACOSTA CASTRO (IUE 2-21167/2017).
Montevideo, 20 de junio de 2017.
Dra. María Elsa Pais Rivanera, ACTUARIA.
01) $ 4960 10/p 19525 Ago 18- Set 01

BASILIA GONZALEZ PERDOMO (IUE 2-18772/2017).
Montevideo, 12 de junio de 2017.
Esc. Marisa Sayans, Actuaria Adjunta.
01) $ 4960 10/p 19475 Ago 17- Ago 31

JAIME TABAK (IUE 2-25666/2017).
Montevideo, 27 de julio de 2017.
Esc. Marisa Sayans, Actuaria Adjunta.
01) $ 4960 10/p 19265 Ago 16- Ago 30

JUAN OSVALDO CORREA (IUE 2-59716/2016).
Exoneración Ley Nº 18078.
Montevideo, 20 de junio de 2017.
Esc. Marisa Sayans, Actuaria Adjunta.
01) (Sin Costo) 10/p 19213 Ago 17- Ago 31

ROBERTO GABRIEL MAURIÑO GARCIA (IUE 2-24360/2017).
Montevideo, 17 de julio de 2017.
Esc. Marisa Sayans, Actuaria Adjunta.
01) $ 4960 10/p 19076 Ago 15- Ago 29

RODOLFO DAVID FAHRER (IUE 2-27078/2017).
Montevideo, 28 de julio de 2017.
Esc. Marisa Sayans, Actuaria Adjunta.
01) $ 4960 10/p 19021 Ago 15- Ago 29

ELIZABETH FERNANDEZ MAGNONE (IUE 2-19609/2017).
Montevideo, 15 de junio de 2017.
Esc. Marisa Sayans, Actuaria Adjunta.
01) $ 4960 10/p 18797 Ago 11- Ago 24

NELLY ALBA LOPEZ PEREZ o NELLY ALBA LOPEZ PEREZ DE MARTINEZ (IUE 2-26478/2017).
Montevideo, 31 de julio de 2017.
Esc. Marisa Sayans, Actuaria Adjunta.
01) $ 4960 10/p 18793 Ago 11- Ago 24

YAMANDU MARIO SOBRERO GUICHON (IUE 2-23362/2017).
Montevideo, 28 de junio de 2017.
Esc. Marisa Sayans, Actuaria Adjunta.
01) $ 4960 10/p 18734 Ago 11- Ago 24

CARMEN PEREZ CERDEIRO (IUE 2-28127/2017).
Montevideo, 2 de agosto de 2017.
Esc. Marisa Sayans, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 18733 Ago 11- Ago 24

LUIS ALBERTO MAIORANA RUSSO e IRMA ROJA CLAVIJO (IUE 2-23949/2017).
Montevideo, 21 de julio de 2017.
Esc. Marisa Sayans, Actuaria Adjunta.
01) $ 4960 10/p 18633 Ago 10- Ago 23

JUAN BOSCO OBERTI MASSEILOT (IUE 2-860/2017).
Montevideo, 10 de febrero de 2017.
Esc. Marisa Sayans, Actuaria Adjunta.
01) $ 4960 10/p 18462 Ago 09- Ago 22

RAMON SILVA RODRIGUEZ (IUE 2-25251/2017).
Montevideo, 27 de julio de 2017.
Esc. Marisa Sayans, Actuaria Adjunta.
01) $ 4960 10/p 18438 Ago 09- Ago 22

MARIA LUISA MORAGLIO DE BONO (IUE 2-27303/2017).
Montevideo, 31 de julio de 2017.
Esc. Marisa Sayans, Actuaria Adjunta.
01) $ 4960 10/p 18405 Ago 09- Ago 22

RICARDO ENRIQUE CABALLERO MORENO (IUE 2-17948/2017).
Montevideo, 29 de mayo de 2017.
Esc. Marisa Sayans, Actuaria Adjunta.
01) $ 4960 10/p 18349 Ago 09- Ago 22

DOMINGA BRENDA DUFAU OLIVERA (IUE 2-24765/2017).
Montevideo, 27 de julio de 2017.
Esc. Marisa Sayans, Actuaria Adjunta.
Última Publicación
01) $ 4960 10/p 18294 Ago 08- Ago 21

VIGESIMOCTAVO TURNO

HERMINIA INSUA MONTE MUIÑO o MONTEMUIÑO (IUE 2-23307/2017).
Montevideo, 26 de junio de 2017.
Esc. Marisa Sayans, Actuaria Adjunta.
Primera Publicación
01) $ 4960 10/p 19799 Ago 21- Set 04

LAUREANO SERAPIO LOPEZ (IUE 2-25761/2017).
Montevideo, 25 de julio de 2017.
Esc. Marisa Sayans, Actuaria Adjunta.
Primera Publicación
01) $ 4960 10/p 19786 Ago 21- Set 04

ENCARNACIÓN BALADO SEIJO o BALADO DE FERRO y ENRIQUE FERRO GARCIA (IUE 2-12392/2016).
Montevideo, 9 de mayo de 2016.
Esc. Marisa Sayans, Actuaria Adjunta.
Primera Publicación
01) $ 4960 10/p 19783 Ago 21- Set 04

ROSABEL BREMBILE CHIESSA (IUE 2-29016/2017).
Montevideo, 9 de agosto de 2017.
Esc. Marisa Sayans, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 4960 10/p 19746 Ago 21- Set 04

ANGEL ALBERTO CAVASSUTO SCORZA (IUE 2-26117/2017).
Montevideo, 9 de agosto de 2017.
Esc. Marisa Sayans, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 19604 Ago 18- Set 01

PILAR LIÑARES FERNANDEZ (IUE 2-27426/2017).
Montevideo, 7 de agosto de 2017.
Esc. Marisa Sayans, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 19597 Ago 18- Set 01

RICARDO ALBERTO SCHMAND SZLIACSAN (IUE 2-29317/2017).
Montevideo, 9 de agosto de 2017.
Esc. Marisa Sayans, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 19562 Ago 18- Set 01

JUAN RAMON MIÑO BAEZ y ELSA o ELISA MARGOT BUSTO PEREZ (IUE 2-20499/2017).
Montevideo, 8 de junio de 2017.
Esc. Marisa Sayans, Actuaria Adjuna.
01) $ 4960 10/p 19542 Ago 18- Set 01

JOSE ANDRES RUBIO CAT (IUE 2-29310/2017).
Montevideo, 9 de agosto de 2017.
Esc. Marisa Sayans, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 19465 Ago 17- Ago 31

NELSON ECHEVERRIA AGUIAR (IUE 2-27529/2017).
Montevideo, 28 de julio de 2017.
Esc. Marisa Sayans, Actuaria Adjunta.
01) $ 4960 10/p 19104 Ago 15- Ago 29

ESTEBAN RODRIGUEZ SICA (IUE 2-23585/2017).
Montevideo, 17 de julio de 2017.
Esc. Marisa Sayans, Actuaria Adjunta.
01) $ 4960 10/p 19078 Ago 15- Ago 29

JUAN IGNACIO TROVATI GARCIA (IUE 2-24658/2017).
Montevideo, 19 de julio de 2017.
Esc. Marisa Sayans, Actuaria Adjunta.
01) $ 4960 10/p 18740 Ago 11- Ago 24

RUBEN MARIO CERVETTO BRIGNARDELLO (IUE 2-25006/2017).
Montevideo, 21 de julio de 2017.
MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 18345 Ago 09- Ago 22

MODESTO ALMIRON (IUE 2-24087/2017).
Montevideo, 17 de julio de 2017.
Esc. Marisa Sayans, Actuaria Adjunta.
Última Publicación
01) $ 4960 10/p 18295 Ago 08- Ago 21

(Ley 16.044 Arts. 3o., 4o. y 5o.)
Los Señores Jueces Letrados de Primera Instancia del Interior, dentro de sus respectivas jurisdicciones, han dispuesto la apertura de las Sucesiones que se enuncian seguidamente, y citan y emplazan a los herederos, acreedores y demás interesados en ellas para que, dentro del término de TREINTA DÍAS, comparezcan a deducir en forma sus derechos ante la Sede correspondiente.

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

JUAN ANTONIO ZANETTI CORREA y JOSE MARIA ZANETTI CORREA (FICHA 156-393/2017).
Artigas, 3 de agosto de 2017.
Esc. GABRIEL ARBIZA ROCHA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 4960 10/p 19391 Ago 17- Ago 31

EVA JUVELINA PIRIZ GEREZ (FICHA 156-663/2016).
Artigas, 8 de agosto de 2017.
Esc. GABRIEL ARBIZA ROCHA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 4960 10/p 19117 Ago 16- Ago 30

TERCER TURNO

CLEOPATRA SABATEL (FICHA 156-531/2016).
Artigas, 28 de setiembre de 2016.
CLAUDIA P. FAVALE DE SOUZA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 19392 Ago 17- Ago 31

BETTY NORAH CRISERA ATKINSON (FICHA 461-342/2017).
Artigas, 8 de agosto de 2017.
CLAUDIA P. FAVALE DE SOUZA, Esc. Actuaria Adjunta.
01) $ 4960 10/p 19118 Ago 16- Ago 30

RODRIGUEZ DE ALMEIDA RIANI, MARCELO (FICHA 461-386/2017).
Artigas, 3 de agosto de 2017.
CLAUDIA P. FAVALE DE SOUZA, Esc. Actuaria Adjunta.
01) $ 4960 10/p 18824 Ago 14- Ago 28

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE BELLA UNIÓN

SEGUNDO TURNO

JUAN ROMEO BONILLA CIOL (IUE 444-173/2017).
Bella Unión, 13 de julio de 2017.
Dr. Esc. Fabricio Bonilla, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 4960 10/p 19488 Ago 21- Set 04

ALEJANDRINA SEÑORANES o SEÑORANAS REBULES (IUE 444-177/2017).
Exoneración Ley Nº 18078.
Bella Unión, 13 de julio de 2017.
Dr. Esc. Fabricio Bonilla, Actuario Adjunto.
01) (Sin Costo) 10/p 19129 Ago 16- Ago 30

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

PEDRO MARIO CEDRES AROCHA y EDILSON DANIEL CEDRES TEJERA (IUE 459-56/2017).
Canelones, 14 de junio de 2017.
Esc. Ma. Silvina Prato Goresio, Actuaria Adjunta.
Primera Publicación
01) $ 4960 10/p 19731 Ago 21- Set 04

MARÍA LUISA LACHAGA DÍAZ y ADOLFO ERIBERTO CHERRO BESSO (IUE 459-243/2017).
Canelones, 9 de agosto de 2017.
Esc. Ma. Silvina Prato Goresio, Actuaria Adjunta.
01) $ 4960 10/p 19230 Ago 16- Ago 30

TOMASA BLANCA PERUTTI PUGA de PEREZ y POLICARPO PEREZ (IUE 459-674/2016).
Canelones, 31 de mayo de 2017.
Esc. Ma. Silvina Prato Goresio, Actuaria Adjunta.
01) $ 4960 10/p 18764 Ago 11- Ago 24

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ATLÁNTIDA

SEGUNDO TURNO

ULVIA o ULBIA GLADYS MOREIRA PERERA (IUE 541-189/2017).
Atlántida, 25 de julio de 2017.
ESC. Mª SOFIA ECHENAGUSIA, ACT. ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 19340 Ago 18- Set 01

DARDO FLEITAS ALZUETA (IUE 541-190/2017).
Atlántida, 25 de julio de 2017.
ESC. Mª SOFIA ECHENAGUSIA, ACT. ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 19339 Ago 18- Set 01

JUAN ALVAREZ CABRERA y MARIA DE LOS ANGELES ALVAREZ RODRIGUEZ (IUE 526-839/2016).
Atlántida, 28 de marzo de 2017.
Esc. ALICIA APARAIN, Actuaria Adjunta.
Última Publicación
01) $ 4960 10/p 18296 Ago 08- Ago 21

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LA CIUDAD DE LA COSTA

SEGUNDO TURNO

RAMÓN FELIX BARRIOS CONDE (IUE 179-195/1998).
Ciudad de la Costa, 8 de octubre de 2013.
Esc. MARIANA BRAVO VERDUM, ACTUARIA ADJUNTA PASANTE.
01) $ 4960 10/p 19207 Ago 16- Ago 30

CUARTO TURNO

JUAN ESTEBAN BLANCO OLIVARES (IUE 180-504/2015).
Ciudad de la Costa, 9 de junio de 2017.
Dra. Esc. Carina Ascheri Bene, Actuaria Adjunta.
01) $ 4960 10/p 18645 Ago 10- Ago 23

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

QUINTO TURNO

JOSE LUIS DI MATTEO GUGLIUCCI (IUE 440-961/2016).
Las Piedras, 9 de agosto de 2017.
Esc. Ana M. Bruno Pollero, ACTUARIA.
Primera Publicación
01) $ 4960 10/p 19752 Ago 21- Set 04

RICARDO OLIVAR GASPERI (IUE 440-352/2017).
Las Piedras, 28 de junio de 2017.
Esc. Viviana Caballero, ACTUARIA PASANTE.
01) $ 4960 10/p 19269 Ago 16- Ago 30

GLORIA MARIA BOLIOLO GALLO (IUE 440-442/2017).
Las Piedras, 24 de julio de 2017.
Esc. Ana M. Bruno Pollero, ACTUARIA.
01) $ 4960 10/p 19216 Ago 16- Ago 30

SEXTO TURNO

MARIA ANGELA CALANDRIA (FICHA IUE 458-462/2017).
Las Piedras, 24 de junio de 2017.
Esc. Ana M. Bruno Pollero, ACTUARIA.
01) $ 4960 10/p 19218 Ago 16- Ago 30

MARIA ORFILIA u ORFILA FALLER o FALLIER ROSALES (FICHA IUE 458-476/2017).
Las Piedras, 25 de julio de 2017.
Esc. Ana M. Bruno Pollero, ACTUARIA.
01) $ 4960 10/p 19215 Ago 16- Ago 30

NANCY GRACIELA AGUILAR BAUZA, LADY o LADYS o LADIS YOLANDA BAUZA MOUSSINI o MUSSINI Y CARLOS HUMBERTO o UMBERTO AGUILAR CABRERA (FICHA IUE 458-215/2017).
Las Piedras, 3 de mayo de 2017.
Esc. Ana M. Bruno Pollero, ACTUARIA.
01) $ 4960 10/p 18918 Ago 14- Ago 28

ELIDA TOMASA GONZALEZ GONZALEZ y ELIDA RAMONA DOS SANTOS GONZALEZ (FICHA IUE 458-460/2017).
Las Piedras, 24 de julio de 2017.
Esc. Ana M. Bruno Pollero, ACTUARIA.
01) $ 4960 10/p 18427 Ago 09- Ago 22

SÉPTIMO TURNO

HEBER ANGEL MAGNONI SANTOS (IUE 533-543/2017).
Las Piedras, 3 de agosto de 2017.
Esc. Ana M. Bruno Pollero, ACTUARIA.
01) $ 4960 10/p 19410 Ago 17- Ago 31

ROSBER MARIA CURBELO DIAZ (IUE 533-424/2017).
Las Piedras, 13 de junio de 2017.
Esc. Ana M. Bruno Pollero, ACTUARIA.
01) $ 4960 10/p 19217 Ago 16- Ago 30

CARMELO CELESTINO PEREZ o PEREZ PORLEY (IUE 533-299/2015).
Las Piedras, 27 de junio de 2017.
Esc. Viviana Caballero, ACTUARIA PASANTE.
01) $ 4960 10/p 19214 Ago 16- Ago 30

ANA DUHAU SANTORO (IUE 533-461/2017).
Las Piedras, 27 de junio de 2017.
Esc. Viviana Caballero, ACTUARIA PASANTE.
01) $ 4960 10/p 18917 Ago 14- Ago 28

MARIA CRISTINA ELGUE VITETTE (IUE 533-587/2017).
Las Piedras, 21 de julio de 2017.
Esc. Ana M. Bruno Pollero, ACTUARIA.
01) $ 4960 10/p 18363 Ago 09- Ago 22

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

TERCER TURNO

PEDRO HUGO CAFFARELLI DELLABALLE (FICHA 175-753/2016).
Pando, 15 de febrero de 2017.
Dr. DIEGO PASARON GRAÑA, Actuario Adjunto.
01) $ 4960 10/p 19150 Ago 16- Ago 30

CARLOS MARIA BERASTEGUI o BERASTEGUY GUARISCO (FICHA 175-271/2017).
Pando, 2 de agosto de 2017.
Dr. DIEGO PASARON GRAÑA, Actuario Adjunto.
01) $ 4960 10/p 19147 Ago 16- Ago 30

ADELA ELISA SANGUINETTI PEREYRA (FICHA 175-36/2017).
Pando, 15 de junio de 2017.
Dr. DIEGO PASARON GRAÑA, Actuario Adjunto.
01) $ 4960 10/p 18746 Ago 11- Ago 24

CUARTO TURNO

LAURA PICAPEDRA LUZ (FICHA 176-175/2017).
Pando, 18 de mayo de 2017.
Dra. Esc. SILVANA SANTOMUARO, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 4960 10/p 19687 Ago 21- Set 04

MARIA DEL ROSARIO RODRIGUEZ PEREZ (FICHA 176-345/2017).
Pando, 3 de agosto de 2017.
Dra. Esc. SILVANA SANTOMAURO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 19148 Ago 16- Ago 30

ANA DELIA ARELLANO (FICHA 176-712/2016).
Pando, 19 de diciembre de 2016.
Dra. Esc. SILVANA SANTOMAURO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 19146 Ago 16- Ago 30

CARLOS CORREIA GOMEZ, HECTOR CARLOS CORREIA MALLARINI, JUANA MALLARINI FERRARI y MILTON JAVIER CORREIA MOCCHI (FICHA 176-223/2017).
Pando, 6 de junio de 2017.
Dra. Esc. SILVANA SANTOMAURO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 19145 Ago 16- Ago 30

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TOLEDO

EPIFANIO MEDEROS ARBELO (IUE 576-06/2017).
Toledo, 8 de agosto de 2017.
Esc. Nancy Castellano Laborde, Actuaria.
01) $ 4960 10/p 19103 Ago 15- Ago 29

VITTORIO, VITORIO ó VICTORIO NEGRO GAZZOLA y BRUNA HERMENEGILDA TRACOGNA FLEBUS (IUE 534-195/2016).
Toledo, 14 de junio de 2017.
Esc. Nancy Castellano Laborde, Actuaria.
01) $ 4960 10/p 18749 Ago 11- Ago 24

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

MARIA ECILDA DA ROSA DOMINGUEZ (IUE 207-375/2017).
Melo, 11 de agosto de 2017.
GABRIELA A. PICA DIEZ, ACTUARIA ADJUNTA, JUZGADO LETRADO 1era. INSTANCIA - CERRO LARGO.
Primera Publicación
01) $ 4960 10/p 19630 Ago 21- Set 04

MARIA RIVERO OLIVERA (IUE 207-320/2017).
Melo, 28 de junio de 2017.
GABRIELA A. PICA DIEZ, ACTUARIA ADJUNTA, JUZGADO LETRADO 1era. INSTANCIA - CERRO LARGO.
01) $ 4960 10/p 19514 Ago 18- Set 01

MANUEL ALVEZ DA COSTA o MANUEL ALVEZ LACOSTES (IUE 207-290/2017).
Melo, 16 de junio de 2017.
GABRIELA A. PICA DIEZ, ACTUARIA ADJUNTA, JUZGADO LETRADO 1era. INSTANCIA - CERRO LARGO.
01) $ 4960 10/p 19513 Ago 18- Set 01

WALTER MENDEZ RIVERO (IUE 207-204/2017).
Melo, 22 de junio de 2017.
GABRIELA A. PICA DIEZ, ACTUARIA ADJUNTA, JUZGADO LETRADO 1era. INSTANCIA - CERRO LARGO.
01) $ 4960 10/p 18983 Ago 15- Ago 29

CUARTO TURNO

MARIA ELISA CAETANO ALEMAN (IUE 208-539/2016).
Melo, 15 de diciembre de 2016.
Esc. Fredy Emilio Cousillas, Actuario.
Primera Publicación
01) $ 4960 10/p 19629 Ago 21- Set 04

MARCELINO CIRO TECHERA BUDUCA (IUE 208-291/2017).
Melo, 28 de junio de 2017.
GABRIELA A. PICA DIEZ, ACTUARIA ADJUNTA, JUZGADO LETRADO 1era. INSTANCIA - CERRO LARGO.
01) $ 4960 10/p 19286 Ago 17- Ago 31

CARLOS JULIO MEONI GARCIA (IUE 208-261/2017).
Melo, 21 de junio de 2017.
GABRIELA A. PICA DIEZ, ACTUARIA ADJUNTA, JUZGADO LETRADO 1era. INSTANCIA - CERRO LARGO.
01) $ 4960 10/p 18982 Ago 15- Ago 29

MARIA DEL HUERTO RODRIGUEZ ALVAREZ (IUE 208-336/2017).
Melo, 3 de agosto de 2017.
GABRIELA A. PICA DIEZ, ACTUARIA ADJUNTA, JUZGADO LETRADO 1era. INSTANCIA - CERRO LARGO.
01) $ 4960 10/p 18661 Ago 11- Ago 24

QUINTO TURNO

CARLOS ADAN PARESI (IUE 468-446/2017).
Melo, 11 de agosto de 2017.
GABRIELA A. PICA DIEZ, ACTUARIA ADJUNTA, JUZGADO LETRADO 1era. INSTANCIA - CERRO LARGO.
01) $ 4960 10/p 19515 Ago 18- Set 01

OSVALDO VILMAR MORALES ALDERETE y LUISA ESTHER PASQUET VOLPI (IUE 468-60/2017).
Melo, 22 de junio de 2017.
GABRIELA A. PICA DIEZ, ACTUARIA ADJUNTA, JUZGADO LETRADO 1era. INSTANCIA - CERRO LARGO.
01) $ 4960 10/p 19116 Ago 16- Ago 30

AIDE CALVETTE CALVETTE (IUE 468-411/2017).
Melo, 3 de agosto de 2017.
GABRIELA A. PICA DIEZ, ACTUARIA ADJUNTA, JUZGADO LETRADO 1era. INSTANCIA - CERRO LARGO.
01) $ 4960 10/p 19115 Ago 16- Ago 30

ALBERTA DIGNORA LAGO ORTIZ (IUE 468-396/2017).
Melo, 28 de julio de 2017.
GABRIELA A. PICA DIEZ, ACTUARIA ADJUNTA, JUZGADO LETRADO 1era. INSTANCIA - CERRO LARGO.
01) $ 4960 10/p 18822 Ago 14- Ago 28

ALFONSO OSVALDO RODRIGUEZ, OSVALDO RODRIGUEZ DE CHICO y DINORAH DE CHICO PEREIRA (IUE 468-210/2016).
Melo, 19 de mayo de 2017.
GABRIELA A. PICA DIEZ, ACTUARIA ADJUNTA, JUZGADO LETRADO 1era. INSTANCIA - CERRO LARGO.
01) $ 4960 10/p 18662 Ago 11- Ago 24

OSVALDO DEL RIO AZAMBUYA (IUE 468-397/2017).
Melo, 28 de julio de 2017.
GABRIELA A. PICA DIEZ, ACTUARIA ADJUNTA, JUZGADO LETRADO 1era. INSTANCIA - CERRO LARGO.
Última Publicación
01) $ 4960 10/p 18210 Ago 08- Ago 21

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RÍO BRANCO

ENNA GLICERIA GONZALEZ APOLINARIO (IUE 488-257/2017).
Río Branco, 27 de julio de 2017.
Esc. Carla Bianchi Mori, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 19516 Ago 18- Set 01

MARADI NUÑEZ (IUE 488-514/2016).
Río Branco, 9 de diciembre de 2016.
Dra. Valeria Howell, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 19285 Ago 17- Ago 31

WIGGAN PAIVA DIAZ (IUE 488-254/2017).
Río Branco, 2 de agosto de 2017.
Esc. Carla Bianchi Mori, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 18663 Ago 11- Ago 24

MANINI SILVA PEREIRA (IUE 488-179/2017).
Río Branco, 21 de junio de 2017.
Esc. Carla Bianchi Mori, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 18660 Ago 11- Ago 24

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

NILFA HAYDEE CURTICH VRANICH, GERARDO MATTOS JOURDAN CURTICH y CARLOS EDUARDO JOURDAN CURTICH (IUE 223-358/2017).
Colonia, 27 de julio de 2017.
Esc. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 4960 10/p 19425 Ago 17- Ago 31

HORACIO LAUDEMIR o LAUDIMIR TORTEROLO YARZA (IUE 223-313/2017).
Colonia, 19 de julio de 2017.
Esc. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
Última Publicación
01) $ 4960 10/p 18253 Ago 08- Ago 21

TERCER TURNO

SYLVIA ETHEL GILLES BERTON (IUE 508-92/2017).
Colonia, 3 de abril de 2017.
Esc. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 4960 10/p 19586 Ago 18- Set 01

OMAR ELISEO MONDON JUSTET (IUE 508-345/2017).
Colonia, 9 de agosto de 2017.
Esc. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 4960 10/p 19045 Ago 15- Ago 29

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

SEGUNDO TURNO

CLORIS ECHARTE ANSOLEAGA (IUE 227-376/2017).
Carmelo, 27 de junio de 2017.
Esc. Laura Parentelli Santamaría, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 19423 Ago 17- Ago 31

BEATRIZ TEODORA BÁEZ (IUE 227-240/2017).
Carmelo, 13 de junio de 2017.
Esc. Laura Parentelli Santamaría, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 18759 Ago 11- Ago 24

ROQUE JUAN ROVETTA MARTINA (IUE 227-423/2017).
Carmelo, 27 de junio de 2017.
Esc. Laura Parentelli Santamaría, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 18607 Ago 10- Ago 23

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

SEGUNDO TURNO

IRIS NAHYR VILLOLDO RAMIREZ (IUE 225 474/2017).
Rosario, 7 de agosto de 2017.
Esc. DANIELA FONTANA MARFURT, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 19426 Ago 17- Ago 31

NIDIA RENEE BASTELICA (IUE 225-1082/2016).
Rosario, 1 de febrero de 2017.
Esc. DANIELA FONTANA MARFURT, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 19424 Ago 17- Ago 31

RAUL FONT PEREZ (IUE 225 475/2017).
Rosario, 7 de agosto de 2017.
Esc. DANIELA FONTANA MARFURT, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 19422 Ago 17- Ago 31

CARLOS NATER DESCHENAUX (IUE 225 480/2017).
Rosario, 7 de agosto de 2017.
Esc. DANIELA FONTANA MARFURT, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 18761 Ago 11- Ago 24

JOSE SUSTERAS ROSENCHTEIN (IUE 225 510/2017).
Rosario, 7 de agosto de 2017.
Esc. DANIELA FONTANA MARFURT, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 18760 Ago 11- Ago 24

MARIA JOAQUINA SILVA y DORA GRACIELA SILVA (IUE 225-945/2016).
Rosario, 1 de febrero de 2017.
Esc. DANIELA FONTANA MARFURT, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 18757 Ago 11- Ago 24

JULIO ALFREDO CELIO ROHRER (IUE 225-443/2017).
Rosario, 17 de julio de 2017.
Esc. LILIANA SALOMON, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 18606 Ago 10- Ago 23

TITO ARMANDO BENTANCOR UMPIERREZ (IUE 225-417/2016).
Rosario, 19 de julio de 2016.
Esc. DANIELA FONTANA MARFURT, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 4960 10/p 18187 Ago 08- Ago 21

MARÍA ISABEL BAPTISTA (IUE 225-138/2017).
Rosario, 21 de abril de 2017.
Esc. DANIELA FONTANA MARFURT, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 4960 10/p 18186 Ago 08- Ago 21

DURAZNO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

MARÍA ROSAS (IUE 242-384/2017).
Durazno, 3 de agosto de 2017.
Esc. MARY SCAFFO, ACTUARIA.
01) $ 4960 10/p 18888 Ago 15- Ago 29

NANCY MABEL, ISABELINO y JULIO WALTER LUZARDO RANERO, ISABELINO LUZARDO y EUSTAQUIA MARISUL RANERO GONZALEZ (IUE 242-164/2017).
Durazno, 5 de abril de 2017.
RAFAELA MOREIRA TAFURA, ESCRIBANA.
Última Publicación
01) $ 4960 10/p 18249 Ago 08- Ago 21

GIOVANNA LISBET FREDES LUZARDO (IUE 242-3172017).
Durazno, 31 de julio de 2017.
CLAUDIA FERNANDEZ ECHEVERRY, ESCRIBANA.
Última Publicación
01) $ 4960 10/p 18248 Ago 08- Ago 21

FLORES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

JELPO o YELPO URRUTY, PEDRO WALTHER ó WALTER (IUE 254-44/2017).
Trinidad, 27 de julio de 2017.
Dra. Ma. EUGENIA BIZIO, ACTUARIA.
Primera Publicación
01) $ 4960 10/p 19749 Ago 21- Set 04

SONIA COLOMBA FIORE SORIA (IUE 530-176/2015).
Trinidad, 5 de agosto de 2015.
Dra. Ma. EUGENIA BIZIO, ACTUARIA.
Primera Publicación
01) $ 4960 10/p 19748 Ago 21- Set 04

ROSA ALBA ARIAS ILUNDAIN (IUE 254-403/2017).
Trinidad, 3 de agosto de 2017.
Dra. Ma. EUGENIA BIZIO, ACTUARIA.
01) $ 4960 10/p 18678 Ago 11- Ago 24

LUCIO OTTILIO DE LEON DE LEON (IUE 254-332/2017).
Trinidad, 28 de junio de 2017.
Dra. Ma. EUGENIA BIZIO, ACTUARIA.
01) $ 4960 10/p 18522 Ago 10- Ago 23

CARMEN EULOGIA MOREIRA REVETRIA (IUE 254-400/2017).
Trinidad, 3 de agosto de 2017.
Dra. Ma. EUGENIA BIZIO, ACTUARIA.
01) $ 4960 10/p 18352 Ago 09- Ago 22

FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

ALICIA IRMA FERREIRA AGUIRRE y PEDRO WALTER LÓPEZ PERDOMO (FICHA 260-474/2017).
Florida, 21 de julio de 2017.
Dra. YOLANDA DOMÍNGUEZ PORTELA, ACTUARIA.
01) $ 4960 10/p 19579 Ago 18- Set 01

EDUARDO ANTONIO BOTTA CASCO (Ficha 260-511/2017).
Florida, 4 de agosto de 2017.
Dra. YOLANDA DOMÍNGUEZ PORTELA, ACTUARIA.
01) $ 4960 10/p 19578 Ago 18- Set 01

MARÍA ELIDES RODRÍGUEZ CABRERA (FICHA 260-499/2017).
Florida, 27 de julio de 2017.
Dra. YOLANDA DOMÍNGUEZ PORTELA, ACTUARIA.
01) $ 4960 10/p 18928 Ago 14- Ago 28

SILVIA BEATRIZ LUZARDO BERRUTTI (FICHA 260-396/2017).
Florida, 14 de junio de 2017.
Dra. YOLANDA DOMÍNGUEZ PORTELA, ACTUARIA.
01) $ 4960 10/p 18926 Ago 14- Ago 28

JULIO CÉSAR PALLARES CASTELLINI (FICHA 260-489/2017).
Florida, 27 de julio de 2017.
Dra. YOLANDA DOMÍNGUEZ PORTELA, ACTUARIA.
01) $ 4960 10/p 18925 Ago 14- Ago 28

TERCER TURNO

FAUSTINO MAGLIANO CASTRO (FICHA IUE 261-524/2017).
Florida, 3 de agosto de 2017.
DRA. YOLANDA DOMINGUEZ PORTELA, ACTUARIA.
01) $ 4960 10/p 19577 Ago 18- Set 01

MARIA DEL HUERTO CETRULO CASTRO (FICHA IUE 261-509/2017).
Florida, 31 de julio de 2017.
DRA. YOLANDA DOMINGUEZ PORTELA, ACTUARIA.
01) $ 4960 10/p 19044 Ago 15- Ago 29

LUIS ALBERTO IRIGOYEN SCARONE (FICHA IUE 261-505/2017).
Florida, 31 de julio de 2017.
DRA. YOLANDA DOMINGUEZ PORTELA, ACTUARIA.
01) $ 4960 10/p 18433 Ago 09- Ago 22

MARIA ELAINE SALMINI EGUEZ (FICHA IUE 261-431/2017).
Florida, 31 de julio de 2017.
DRA. YOLANDA DOMINGUEZ PORTELA, ACTUARIA.
01) $ 4960 10/p 18432 Ago 09- Ago 22

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

HECTOR INZAURRALDE TABEIRA (IUE 274-262/2017).
Minas, 15 de mayo de 2017.
Esc. Patricia Martínez Olascoaga, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 4960 10/p 19671 Ago 21- Set 04

ESMIR DE BRUN SUAREZ (IUE 274-263/2017).
Minas, 15 de mayo de 2017.
Esc. Patricia Martínez Olascoaga, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 18355 Ago 09- Ago 22

TERCER TURNO

LILA BERTHA CORBO CORREA (IUE 432-418/2012).
Minas, 7 de setiembre de 2012.
Esc. ANDRES ROMANO TRINIDAD, ACTUARIO ADJUNTO.
Última Publicación
01) $ 4960 10/p 18177 Ago 08- Ago 21

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

NESTOR EDILBERTO OLIVERA DE LA SIERRA y GREGORIA ALCANTARA TOLEDO DE LOS SANTOS (FICHA 284-481/2017).
Maldonado, 1 de agosto de 2017.
Esc. SILVIA ALVAREZ, ACT. ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 19184 Ago 16- Ago 30

EUGENIA ANGELA BIANCHI BATISTA (FICHA 284-373/2017).
Maldonado, 9 de junio de 2017.
Esc. SILVIA ALVAREZ, ACT. ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 19183 Ago 16- Ago 30

EUFRACIO LEON PIRIZ FERNANDEZ (FICHA 284-486/2017).
Maldonado, 26 de julio de 2017.
Esc. SILVIA ALVAREZ, ACT. ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 18986 Ago 15- Ago 29

PEDRO OMAR COUCHET SARLA (FICHA 284-394/2017).
Maldonado, 27 de junio de 2017.
Esc. SILVIA ALVAREZ, ACT. ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 18554 Ago 10- Ago 23

TERCER TURNO

YOLANDA MABEL NUÑEZ SERRON (IUE 285-314/2017).
Maldonado, 28 de julio de 2017.
Dra. Violeta Carresse, Actuaria Adjunta.
01) $ 4960 10/p 18414 Ago 09- Ago 22

OCTAVO TURNO

CARLOS EDUARDO VASQUEZ (IUE 286-471/2017).
Maldonado, 23 de junio de 2017.
Nelson Richart, ACTUARIO.
01) $ 4960 10/p 18551 Ago 10- Ago 23

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN CARLOS

SEGUNDO TURNO

JORGE HUGO PEREZ DUARTE (FICHA 505-186/2017).
San Carlos, 17 de julio de 2017.
Dra. Esc. Fernanda Manganello, Actuaria Adjunta.
Última Publicación
01) $ 4960 10/p 18222 Ago 08- Ago 21

PAYSANDÚ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

DANIEL ENRIQUE ERHARDT RUPPEL (IUE 300-463/2017).
Paysandú, 28 de junio de 2017.
Esc. GABRIELA SILVA LEONI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 18476 Ago 10- Ago 23

SÉPTIMO TURNO

RUBEN LEONARDO BIDONDO ABETTO (IUE 501-371/2017).
Paysandú, 28 de junio de 2017.
DR. ERNESTO SOLARO, ACTUARIO ADJUNTO.
Primera Publicación
01) $ 4960 10/p 19685 Ago 21- Set 04

JUAN JOSÉ BUSSORELLI PAGGI (IUE 501-369/2017).
Paysandú, 28 de junio de 2017.
DR. ERNESTO SOLARO, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 4960 10/p 19538 Ago 18- Set 01

RODAN GONZALEZ MORASOLO o MOROSOLO (IUE 501-501/2017).
Paysandú, 2 de agosto de 2017.
DR. ERNESTO SOLARO, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 4960 10/p 19536 Ago 18- Set 01

SIMON VICTOR PESCE SPRINGAEL o SPRINGUEL (IUE 501-288/2017).
Paysandú, 5 de junio de 2017.
DR. ERNESTO SOLARO, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 4960 10/p 19334 Ago 17- Ago 31

TELMO ABEL ROCHON TOURN o TOUR (IUE 501-381/2017).
Paysandú, 28 de junio de 2017.
DR. ERNESTO SOLARO, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 4960 10/p 18701 Ago 11- Ago 24

SATURNINO SILVA (IUE 501-765/2013).
Paysandú, 2 de octubre de 2013.
DR. ERNESTO SOLARO, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 4960 10/p 18478 Ago 10- Ago 23

RÍO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FRAY BENTOS

SEGUNDO TURNO

DIAZ MASEIRA, JUANA CELINA y ORTELLADO LUJAN, PASTOR MARIA (FICHA 317.649/2017).
Fray Bentos, 9 de agosto de 2017.
Esc. MARCELO SALABERRY FERNANDEZ, ACTUARIO.
Primera Publicación
01) $ 4960 10/p 19730 Ago 21- Set 04

BARTABURU DE LOS SANTOS, MARIA ELIDA (FICHA 317.667/2017).
Fray Bentos, 8 de agosto de 2017.
Esc. MARCELO SALABERRY FERNANDEZ, ACTUARIO.
01) $ 4960 10/p 19356 Ago 17- Ago 31

AGACHE ANTUNEZ, NIEVES ESTHER (FICHA 317.842/2016).
Fray Bentos, 28 de abril de 2017.
Esc. Sergio G. Cabrera Herrera, Actuario.
01) $ 4960 10/p 18543 Ago 10- Ago 23

DUNGEY PUYOL, IDALINA (FICHA 317.526/2017).
Fray Bentos, 20 de junio de 2017.
Esc. MARCELO SALABERRY FERNANDEZ, ACTUARIO.
01) $ 4960 10/p 18542 Ago 10- Ago 23

MAIDANA, MAMBER MELCHOR (FICHA 317-151/2016).
Fray Bentos, 20 de abril de 2016.
Esc. MARCELO SALABERRY FERNANDEZ, ACTUARIO.
01) $ 4960 10/p 18484 Ago 10- Ago 23

ACOSTA DELGADO, MYRIAM BEATRIZ (FICHA 317.205/2017).
Fray Bentos, 31 de marzo de 2017.
Esc. MARCELO SALABERRY FERNANDEZ, ACTUARIO.
01) $ 4960 10/p 18412 Ago 09- Ago 22

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE YOUNG

PRIMER TURNO

JUAN JESUS MUELA ESPINOSA (IUE 318-242/2016).
Young, 4 de noviembre de 2016.
Esc. Luisa Ma. Vico de Benedetti, Actuaria adjunta.
01) $ 4960 10/p 19550 Ago 18- Set 01

TERESA DEL CARMEN SOSA GALLARDO (IUE 318-194/2016).
Young, 15 de setiembre de 2016.
Esc. Luisa Ma. Vico de Benedetti, Actuaria Adjunta.
01) $ 4960 10/p 18477 Ago 10- Ago 23

GABRIEL LOPEZ (IUE 318-202/2017).
Young, 28 de julio de 2017.
Esc. Luisa Ma. Vico de Benedetti, Actuaria Adjunta.
01) $ 4960 10/p 18384 Ago 09- Ago 22

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

ROBERTO RUBEN GARIAZZO GUTIERREZ y SONIA CRISTINA DE LOS SANTOS DE LEON (FICHA IUE 329-179/2017).
Rivera, 13 de junio de 2017.
Esc. Nadia Osorio Soto, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 19069 Ago 15- Ago 29

APARICIO RODRIGUEZ VELAZCO o VELAZQUEZ e INES LAZO MAITIA o LASSO MAITIAS (FICHA IUE 329-281/2017).
Rivera, 13 de junio de 2017.
DRA. ESC. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 19066 Ago 15- Ago 29

QUINTO TURNO

AMALIA GRACIELA AMARILLO FERNANDEZ (FICHA IUE 462-351/2017).
Rivera, 28 de julio de 2017.
Dra. Ma. de los Angeles GINI, ACTUARIA.
01) $ 4960 10/p 19072 Ago 15- Ago 29

MEREGILDO LOPEZ LEON (FICHA IUE 462-320/2017).
Rivera, 20 de julio de 2017.
ANDREA FERNANDEZ GALUP, Actuaria Adjunta.
01) $ 4960 10/p 19071 Ago 15- Ago 29

SEXTO TURNO

NELLY PEREZ HUBERTY o NELLY PEREZ DE LARA (FICHA IUE 329-228/2017).
Rivera, 13 de junio de 2017.
DRA. ESC. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 19068 Ago 15- Ago 29

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

PEDRO EDMUNDO ISAURRALDE ROTULO (IUE 341-174/2010).
Rocha, 13 de diciembre de 2016.
Esc. MARTA FERNÁNDEZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 19553 Ago 18- Set 01

MIRELLA ó MIREYA CITERA BONINO (IUE 341-55/2017).
Rocha, 27 de julio de 2017.
Esc. Marta Fernandez, Actuaria Adjunta.
01) $ 4960 10/p 18753 Ago 11- Ago 24

QUINTO TURNO

REASILDA o REACILDA LEAL DOS SANTOS (IUE 525-81/2017).
Rocha, 26 de julio de 2017.
Dra. VERÓNICA ABREU BIRRIEL, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 18750 Ago 11- Ago 24

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CHUY

PRIMER TURNO

OFELIA RENÉ DE LOS SANTOS ÁVILA (IUE 343-197/2017).
Chuy, 23 de junio de 2017.
Esc. ALEJANDRO MENONI CASAS, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 4960 10/p 18752 Ago 11- Ago 24

SEGUNDO TURNO

PLATÓN ROBERTO ZINOLA GONZALEZ y REYNA YOLANDA BUDES (IUE 448-189/2017).
Chuy, 26 de junio de 2017.
Dra. GESSILE DALTO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 19030 Ago 15- Ago 29

TUFFIC EL HAFFAR CHAKER o TOUFIK AL HAFFAR CHAKER o TUFFIC AL HAFFAR CHAKER (IUE 448-170/2017).
Chuy, 15 de junio de 2017.
Esc. ALEJANDRO MENONI CASAS, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 4960 10/p 18751 Ago 11- Ago 24

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

BERNIZ RODRIGUEZ, RAMÓN MARÍA (IUE 352-909/2016).
Salto, 4 de octubre de 2016.
ESC. VALERIA BELTRAMELLI, Actuaria Adjunta.
01) $ 4960 10/p 18481 Ago 10- Ago 23

TERCER TURNO

OSIRES BISMARK FERREIRA MOREIRA (IUE 353-579/2017).
Salto, 4 de agosto de 2017.
ESC. LUIS ALBERTO AVELLANAL, ACTUARIO.
01) $ 4960 10/p 19228 Ago 16- Ago 30

ANTONIO PANDO GABRIELLI BERTONI y LUCÍA VANDELLI VANDELLI (IUE 353-416/2017).
Salto, 26 de julio de 2017.
ESC. LUIS ALBERTO AVELLANAL, ACTUARIO.
01) $ 4960 10/p 19222 Ago 16- Ago 30

ELBIO ACEVEDO MACC DONLL (IUE 353-409/2017).
Auxiliado de pobreza.
Salto, 10 de agosto de 2017.
ESC. VALERIA BELTRAMELLI, Actuaria Adjunta.
01) (Sin Costo) 10/p 18856 Ago 14- Ago 28

NELLY MARGOT da SILVA RODRIGUEZ (IUE 353-339/2017).
Salto, 1 de junio de 2017.
ESC. LUIS ALBERTO AVELLANAL, ACTUARIO.
01) $ 4960 10/p 18819 Ago 14- Ago 28

MIRTA NAIR PEREIRA y CARLOS DANIEL PAGANI PEREIRA (IUE 353-542/2017).
Salto, 4 de agosto de 2017.
ESC. LUIS ALBERTO AVELLANAL, ACTUARIO.
01) $ 4960 10/p 18675 Ago 11- Ago 24

ELIZABETH ARZAGUET BOTTARO y ZULMA NEBENDA BOTTARO VOLPI (IUE 353-544/2017).
Salto, 1 de agosto de 2017.
ESC. LUIS ALBERTO AVELLANAL, ACTUARIO.
01) $ 4960 10/p 18431 Ago 09- Ago 22

EDUARDO MARÍA PIASTRI BISIO (IUE 353-493/2017).
Salto, 27 de julio de 2017.
ESC. LUIS ALBERTO AVELLANAL, ACTUARIO.
Última Publicación
01) $ 4960 10/p 18238 Ago 08- Ago 21

GUILLERMO BENTOS PEREIRA y MARIA TRINIDAD (IUE 353-263/2017).
Exoneración Ley Nº 18078.
Salto, 26 de julio de 2017.
ESC. LUIS ALBERTO AVELLANAL, ACTUARIO.
Última Publicación
01) (Sin Costo) 10/p 18183 Ago 08- Ago 21

SÉPTIMO TURNO

HÉCTOR JACINTO SILVA RODRÍGUEZ (IUE 509-285/2017).
Salto, 17 de mayo de 2017.
Esc. Luis A. Avellanal, ACTUARIO.
01) $ 4960 10/p 19576 Ago 18- Set 01

JUAN JOSÉ TRIACA FORASTIERO (IUE 509-709/2017).
Salto, 4 de agosto de 2017.
Esc. Luis A. Avellanal, ACTUARIO.
01) $ 4960 10/p 19227 Ago 16- Ago 30

MARÍA ESTHER MARTÍNEZ (IUE 509-665/2017).
Salto, 28 de julio de 2017.
Esc. Luis A. Avellanal, ACTUARIO.
01) $ 4960 10/p 18816 Ago 14- Ago 28

CALISTO YAQUE BARBOZA (IUE 509-733/2016).
Auxiliado de pobreza.
Salto, 17 de mayo de 2017.
Esc. Luis A. Avellanal, ACTUARIO.
Última Publicación
01) (Sin Costo) 10/p 18182 Ago 08- Ago 21

SAN JOSÉ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

MIGUEL ANGEL SERENA BONILLA (IUE 370-309/2017).
San José, 27 de julio de 2017.
NIBYA E. ORDEIG DI LEONE, ESC. PUBLICA, ACT. ADJ.
01) $ 4960 10/p 19209 Ago 16- Ago 30

DELAISO CANO TECHERA (IUE 370-298/2017).
San José, 25 de julio de 2017.
Esc. Adriana Bozzolasco, ACTUARIA.
01) $ 4960 10/p 19122 Ago 16- Ago 30

JUAN RAMON MARTINIENA PORTAL (IUE 370-302/2017).
San José, 25 de julio de 2017.
Esc. Adriana Bozzolasco, ACTUARIA.
01) $ 4960 10/p 18388 Ago 09- Ago 22

LUIS ALBERICO LEMA PEÑA (IUE 370-308/2017).
San José, 27 de julio de 2017.
NIBYA E. ORDEIG DI LEONE, ESC. PUBLICA, ACT. ADJ.
Última Publicación
01) $ 4960 10/p 18278 Ago 08- Ago 21

GREGORIO o GREGORIO WALDEMAR MARTINEZ SELLANES (IUE 370-281/2017).
San José, 28 de junio de 2017.
Esc. Adriana Bozzolasco, ACTUARIA.
Última Publicación
01) $ 4960 10/p 18277 Ago 08- Ago 21

TERCER TURNO

MARTIN RICARDO CHACON LEAL y MARIA del CARMEN DE LEON HERNANDEZ (IUE 371-335/2017).
San José, 7 de agosto de 2017.
Esc. Adriana Bozzolasco, ACTUARIA.
Primera Publicación
01) $ 4960 10/p 19733 Ago 21- Set 04

CARLOS VIÑOLIS HUNKELER (IUE 371-363/2017).
San José, 7 de agosto de 2017.
Esc. Adriana Bozzolasco, ACTUARIA.
01) $ 4960 10/p 19210 Ago 16- Ago 30

OLGA CATALINA CHAMORRO DELEÓN (IUE 371-332/2017).
San José, 7 de agosto de 2017.
Esc. Adriana Bozzolasco, ACTUARIA.
01) $ 4960 10/p 19121 Ago 16- Ago 30

HERMES NESTOR ARRIZABALAGA LOPEZ (IUE 371-333/2017).
San José, 7 de agosto de 2017.
Esc. Adriana Bozzolasco, ACTUARIA.
01) $ 4960 10/p 19120 Ago 16- Ago 30

ALICIA MARIA ALDECOA TUAYFORT (IUE 371-264/2017).
San José, 28 de junio de 2017.
Esc. FERNANDA CAPOTE, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 4960 10/p 18279 Ago 08- Ago 21

CUARTO TURNO

JOSE ANGEL MOREIRA ACOSTA (IUE 510-491/2016).
San José, 17 de julio de 2017.
Esc. Adriana Bozzolasco, ACTUARIA.
Primera Publicación
01) $ 4960 10/p 19734 Ago 21- Set 04

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LIBERTAD

SEGUNDO TURNO

MARGARITA MOLINARI FABRE (IUE 530/305/2017).
Libertad, 31 de julio de 2017.
Dra. Ma. Jimena Rodríguez, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 19575 Ago 18- Set 01

ROBERTO FAJARDO o ROBERTO PRÓSPERO FAJARDO MORALES y HERMINDA O ERMINDA BOLAZZI CABRERA (IUE 530-301/2017).
Libertad, 29 de junio de 2017.
Dra. Ma. Jimena Rodríguez, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 19412 Ago 17- Ago 31

LAUREANO CONCEPCIÓN FALERO CASTILLOS y MARÍA TERESA RIOLFO VISCONTI (IUE 530-340/2017).
Libertad, 31 de julio de 2017.
Dra. Ma. Jimena Rodríguez, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 19119 Ago 16- Ago 30

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MERCEDES

SEGUNDO TURNO

DAGOBERTO BEDER PARAO BARBIE y MARÍA JORGELINA FERNANDEZ GATTO (FICHA IUE 381-400/2017).
Mercedes, 11 de agosto de 2017.
Esc. AZUCENA LORENZI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 19171 Ago 16- Ago 30

LUIS ALBERTO FERRER LARROSA y LEONOR MANZINI RUIZ (IUE 381-517/2017).
Mercedes, 31 de julio de 2017.
Esc. AZUCENA LORENZI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 18559 Ago 10- Ago 23

TERCER TURNO

WALTER HOMERO BONILLA DAVILA (IUE 431-313/2017).
Mercedes, 11 de mayo de 2017.
Esc. CARLA LASCALLA VIERA, Actuaria Adjunta.
01) $ 4960 10/p 19170 Ago 16- Ago 30

CARLOS ISMAEL LÓPEZ, MIGUEL ÁNGEL LÓPEZ CORDOBES, AGUSTINA RAMONA CORDOBES DE LÓPEZ y EMILIA TERESA LEGUIZAMÓN MAGALLANES (IUE 431-791/2016).
Mercedes, 19 de setiembre de 2016.
Esc. AZUCENA LORENZI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 18873 Ago 14- Ago 28

Guido Germán Weisinger Dimenstein (IUE 431-1172/2016).
Mercedes, 1 de agosto de 2017.
Esc. CARLA LASCALLA VIERA, Actuaria Adjunta.
01) $ 4960 10/p 18872 Ago 14- Ago 28

JOSÉ LUIS RODRIGUEZ CABRERA (IUE 431-588/2017).
Mercedes, 7 de agosto de 2017.
Esc. CARLA LASCALLA VIERA, Actuaria Adjunta.
01) $ 4960 10/p 18712 Ago 11- Ago 24

MARIA MAGDALENA MARABOT MERNIES y OSVALDO RUBEN ZERBONI REAL (IUE 431-481/2017).
Mercedes, 21 de junio de 2017.
ESC. CARLA LASCALLA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 18520 Ago 11- Ago 24

TACUAREMBÓ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

ERNESTO GIL PLACERES (IUE 396-388/2017).
Tacuarembó, 15 de agosto de 2017.
Esc. PABLO CARABALLO LEMAS, ACTUARIO ADJUNTO.
Primera Publicación
01) $ 4960 10/p 19728 Ago 21- Set 04

TERCER TURNO

LUIS EDUARDO FERREIRA SOSA y MIRSA GLADY PEDROZO ORTEGA o MIRZA GLADI PEDROZO ORTEGA (IUE 397-288/2017).
Tacuarembó, 14 de agosto de 2017.
Dra. DANILA LUQUE, ACTUARIA.
Primera Publicación
01) $ 4960 10/p 19727 Ago 21- Set 04

MARCULINA INES PADILLA FILIZ (IUE 397-345/2017).
Tacuarembó, 10 de agosto de 2017.

Dra. Esc. Blanca Luz Rodríguez Araújo, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 4960 10/p 19726 Ago 21- Set 04

NELSON CIRIACO BARRERO (IUE 397-298/2017).
Auxiliado de pobreza.
Tacuarembó, 7 de agosto de 2017.
Dra. Esc. Blanca Luz Rodríguez Araújo, ACTUARIA ADJUNTA.
01) (Sin Costo) 10/p 19344 Ago 17- Ago 31

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

RUBEN ANGEL SILVERA ZULUAGA (FICHA 412-455/2017).
Treinta y Tres, 9 de agosto de 2017.
Esc. Julia Irabedra Siqueira, Actuaria Adjunta.
Primera Publicación
01) $ 4960 10/p 19737 Ago 21- Set 04

CARMEN ALCIRA PAZ PINHO (FICHA 412-380/2017).
Treinta y Tres, 28 de junio de 2017.
Esc. Julia Irabedra Siqueira, Actuaria Adjunta.
01) $ 4960 10/p 19182 Ago 16- Ago 30

JOSE IGNACIO OLASCUAGA BLANCO (FICHA 412-61/2017).
Treinta y Tres, 13 de marzo de 2017.
Esc. Julia Irabedra Siqueira, Actuaria Adjunta.
01) $ 4960 10/p 19059 Ago 15- Ago 29

ROSARITO OLIVERA ALMEIDA (FICHA 412-423/2017).
Treinta y Tres, 17 de julio de 2017.
Esc. Julia Irabedra Siqueira, Actuaria Adjunta.
01) $ 4960 10/p 18866 Ago 14- Ago 28

ARTIGAS JULIAN WEHBE PEREIRA (FICHA 412-443/2017).
Treinta y Tres, 28 de julio de 2017.
Esc. Julia Irabedra Siqueira, Actuaria Adjunta.
01) $ 4960 10/p 18717 Ago 11- Ago 24

TERCER TURNO

VICTOR HUGO GABRIEL OXLEY (FICHA 449-303/2017).
Treinta y Tres, 21 de junio de 2017.
Esc. Julia Irabedra Siqueira, Actuaria Adjunta.
Primera Publicación
01) $ 4960 10/p 19736 Ago 21- Set 04

MIRTA MEDINA (FICHA 449-346/2017).
Treinta y Tres, 8 de agosto de 2017.
Esc. Julia Irabedra Siqueira, Actuaria Adjunta.
Primera Publicación
01) $ 4960 10/p 19735 Ago 21- Set 04

(Ley 16.044 Arts. 3o., 4o. y 5o.)
Los Señores Jueces Letrados de Primera Instancia del Interior, dentro de sus respectivas jurisdicciones, han dispuesto la apertura de las Sucesiones que se enuncian seguidamente, y citan y emplazan a los herederos, acreedores y demás interesados en ellas para que, dentro del término de NOVENTA DÍAS, comparezcan a deducir en forma sus derechos ante la Sede correspondiente.

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

SEGUNDO TURNO

LUIS OSVALDO CASTIGLIONI (IUE 227-496/2017).
Carmelo, 14 de agosto de 2017.
Esc. Laura Parentelli Santamaría, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 19421 Ago 17- Ago 31

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

ALBERTO JOSE DIAZ (FICHA 284-244/2017).
Maldonado, 16 de mayo de 2017.
Esc. SILVIA ALVAREZ, ACT. ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 18988 Ago 15- Ago 29

NESTOR ANTONIO TOSSI (FICHA 284-54/2017).
Maldonado, 29 de marzo de 2017.
Esc. SILVIA ALVAREZ, ACT. ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 18413 Ago 09- Ago 22

OCTAVO TURNO

IRENE SELMAN (IUE 286-487/2017).
Maldonado, 17 de julio de 2017.
Nelson Richart, ACTUARIO.
01) $ 4960 10/p 18550 Ago 10- Ago 23

JORGE OSVALDO GARBACH y RAGELA COHEN SALAMA (IUE 286-44/2017).
Maldonado, 17 de julio de 2017.
Esc. SILVIA ALVAREZ, ACT. ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 18420 Ago 09- Ago 22

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO
El Sr. JUEZ LETRADO DE FAMILIA DE 2º TURNO, en autos MARTINEZ GONZALEZ, ALFREDO - SUCESION - Ficha 2-59199/2016" se dispuso expedir edicto ampliatorio al de apertura de sucesión confeccionado con fecha 23/12/2016 y publicado en el Diario Oficial con fecha 7/2/2017 Y 20/2/2017 y en el Diario Local "EL REDACTOR PUBICACION JUDICIAL Y COMERCIAL" publicado con fecha 6/2/2017 Y 17/2/2017, declarando judicialmente abierta la sucesion de ALFREDO DANIEL MARTINEZ BRESQUE. Montevideo, 17 DE JULIO DE 2017. MA. CATALINA ELHORDOY PERDOMO, ACTUARIA.
Única Publicación
01) $ 620 1/p 19717 Ago 21- Ago 21

EDICTO
Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 2º Turno, en los autos caratulados "FELLER SAGARDIA, LUCIA Y OTROS - SUCESION - FICHA 2-4343/2016", se intima al Sr. Héctor José Morosini Feller, que manifieste si acepta o repudia la herencia de los causantes de autos JOSE FLORINDO MORISINI, de LUCIA CATALINA FELLER SAGARDIA, y de SOFIA JOSEFA FELLER SAGARDIA, en el plazo de 40 días, bajo apercibimiento de designar curador de bienes, que acepte por él la herencia, con beneficio de inventario. Montevideo 28 de JUNIO de 2017. MA. CATALINA ELHORDOY PERDOMO, ACTUARIA.
01) $ 6200 10/p 18547 Ago 11- Ago 24

DECIMOTERCER TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Familia de DECIMOTERCER TURNO, dictada en autos: "DE LOS SANTOS GRILLES, BETTY JORGELINA- HERENCIA YACENTE"- Fa. Nro. 2-29879/2008, se dispuso la apertura de la sucesión de BETTY DE LOS SANTOS GRILLES, denunciada como HERENCIA YACENTE emplazándose a los interesados por 30 días .
Montevideo, 13 de junio de 2017. Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 14880 30/p 18641 Ago 10- Set 21

DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO
Por disposición del señor Juez letrado de Familia de 14ª Turno, se dispuso la apertura de la sucesión de ALEJANDRO BAGI ESZLINGER Fa. 55-327/2001 citándose a todos los interesados por el termino de noventa días. Montevideo, veitiseis de octubre de dos mil quince. ESC. Mª DEL CARMEN GANDARA, ACTUARIA.
01) (Cta. Cte.) 30/p 16593 Jul 25- Set 05

DECIMOQUINTO TURNO

Por disposición del Señor Juez Letrado de Familia de 15º, se hace saber la apertura de la sucesión de "CECCON MESTRINER, Pasquale, HERENCIA YACENTE", IUE 2-18131/2017, citándose y emplazándose a herederos, acreedores y demás interesados, a que comparezcan por el plazo de 90 días a deducir en forma sus derechos antes este Juzgado.
Montevideo, 9 de agosto de 2017.
En fe de ello y de Mandato Judicial, expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo en el lugar y fechas indicados ut- supra. Dra. Esc. ROSSINA MERELLO ELDUAYEN, ACTUARIA.
Primera Publicación
01) (Cta. Cte.) 30/p 19674 Ago 21- Oct 02

Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Familia de 15º Turno, "BATTESTIN MAGNATO, SERAFÍN SUCESIÓN, LÓPEZ ETCHEVERRY O LÓPEZ DE BATTESTIN, MARÍA HERENCIA YACENTE", IUE 2-102405/2011, se cita, llama y emplaza a los interesados por 90 días, expidiéndose edictos los que serán publicados por 30 días. EN FE DE ELLO, y de Mandato Judicial, expido el presente que sello, signo y formo en Montevideo el primero de agosto del

año dos mil diecisiete. JOSÉ MARÍA MOLLER, ACTUARIO ADJUNTO.
01) (Cta. Cte.) 30/p 19131 Ago 16- Set 27

Por disposición del Señor Juez Letrado de Familia de 15º Turno, "CAPURRO ARISTEGUI, Osvaldo Hugo", Expediente Nº 2-5565/2017, se cita, llama y emplaza a los interesados por 90 días, expidiéndose edictos los que serán publicados por 30 días.
Montevideo, 26 de junio de 2017. JOSÉ MARÍA MOLLER, ACTUARIO ADJUNTO.
01) (Cta. Cte.) 30/p 19130 Ago 16- Set 27

DECIMOSEXTO TURNO

Por disposición del Señor Juez Letrado de Familia de 16º, se hace saber la apertura de la sucesión de "CAMPS PÉREZ, Angelica Ofelia, HERENCIA YACENTE", IUE 2-24850/2014, citándose y emplazándose a herederos, acreedores y demás interesados, a que comparezcan por el plazo de 90 días a deducir en forma sus derechos antes este Juzgado.
Montevideo, 10 de agosto de 2017.
En fe de ello y de Mandato Judicial, expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo en el lugar y fechas indicados ut- supra. JOSÉ MARÍA MOLLER, ACTUARIO ADJUNTO.
Primera Publicación
01) (Cta. Cte.) 30/p 19675 Ago 21- Oct 02

VIGÉSIMO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 20º Turno, en autos caratulados: "SARDELLA LOMBARDI, CARLOS y Otros. SUCESION-"; Ficha 2-541/2016. Intímese al Sr. NELSON CARLOS AMARO SARDELLA a que manifieste si acepta o repudia la herencia de CARLOS ALBERTO SARDELLA LOMBARDI Y GLADYS MARIA SARDELLA VIERA por el máximo plazo legal, (40 días), bajo apercibimiento de designar curador de bienes, que acepte por él la herencia, con beneficio de inventario y con quien continuaran las actuaciones.-
Montevideo, siete de agosto de dos mil diecisiete.- Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
01) $ 6200 10/p 19099 Ago 15- Ago 29

VIGESIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO: El Sr. Juez Letrado de Familia de 22º Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JULIO WILFREDO DEBIASI SENA -IUE 2-9424/2017, las que serán publicadas durante 30 días (art. 429.2 C.G.P.) y emplazando a todos los interesados por el término de 90 días (art. 127.3 C.G.P.).
Montevideo, 26 de julio de 2017. Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, ACTUARIA.
01) (Cta. Cte.) 30/p 19128 Ago 16- Set 27

VIGESIMOTERCER TURNO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 23º Turno en autos caratulados "PEÑA CORA, WALTHER Y OTRO" -SUCESIÓN- FICHA: 2-3052/2016 se insta, llama y emplaza a los presuntos herederos de MARTIN JUVENAL, VITAL, INNUMERABLE, ESCELSA ó EXCELSA, OMAR e ISMAEL BESON ARREDONO y de NESTOR ALFREDO NALERIO BESON y a RAQUEL ZULEMA NALERIO BESON a comparecer en autos por el término de 90 días bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio.-
Montevideo, veintiséis de julio de dos mil diecisiete.- Dra. Esc. MARIA CELIA DE SALTERAIN, ACTUARIA.
01) $ 6200 10/p 18768 Ago 11- Ago 24

VIGESIMOQUINTO TURNO

EDICTO
Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Familia de 25º Turno, dictada en autos: "NERI PELLEGRINI, YOLANDA Herencia Yacente" IUE 2-11239/2016, se dispuso la apertura de la sucesión de Yolanda Neri Pellegrini, emplazándose por edictos a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan por el término de 90 días, a deducir en forma sus derechos.
Montevideo, 15 de junio de 2017.- Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) (Cta. Cte.) 30/p 17590 Ago 02- Set 13

VIGESIMOSEXTO TURNO

EDICTO
Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Familia de 26º Turno, dictada en autos: "MACEDO FERREIRA, EDELFIO RAMÓN Herencia Yacente" IUE 2-50198/2016, se dispuso la apertura de la sucesión de EDELFIO RAMÓN MACEDO FERREIRA, emplazándose por edictos a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan por el término de 90 días, a deducir en forma sus derechos.
Montevideo, 23 de junio de 2017.- Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) (Cta. Cte.) 30/p 17591 Ago 02- Set 13

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de: "ATANASILDO DURAN o ATANACILDO DURAN, SATURNINA ITURBURO o SATURNINA ITURBURO DE DURAN o SATURNINA ITURBURO LAMANCHA o SATURNINA ITURBURO L. o SATURNINA ITURBURO L. DE DURAN o SATURNINA ITURBURO L. o SATURNINA ITURBURO L. DE DURAN, WILMAN DURAN ITURBURO o WILMAN DURAN, WILSON DURAN ITURBURO, TERESA SILVIA DURAN ITURBURO y ALBERTO FABIAN DURAN ACEREDO -I.U.E: 207-284/2016, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados y especialmente a Pablo y Fabian Durán Aceredo para que comparezcan dentro del plazo de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este juzgado.- Melo, 24 de febrero de 2017.- GABRIELA A. PICA DIEZ, ACTUARIA ADJUNTA, JUZGADO LETRADO 1era. INSTANCIA - CERRO LARGO.
01) $ 8680 10/p 19284 Ago 17- Ago 31

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

SEGUNDO TURNO

EDICTO:
Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Rosario de 2º Turno, en autos: "ARREINADA, ALBA - HERENCIA YACENTE" IUE 225-1048/2015, por Decretos Nº 2241/2017 de fecha 03/05/2017, se CITA, LLAMA y EMPLAZA a todos los interesados por el plazo de NOVENTA DÍAS, a fin de comparezcan a estar a derecho en los presentes autos.
Rosario, 7 de Junio de 2017. Esc. LILIANA SALOMÓN, ACTUARIA ADJUNTA.
01) (Cta. Cte.) 30/p 18827 Ago 14- Set 25

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

SUCESION TESTAMENTARIA

Por disposición de la Señora Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja de 2do. turno, se hace saber la apertura judicial de la Sucesión de: MARIA NAIR RIOS FERNANDEZ (TESTAMENTARIA) - IUE 274-376/2017, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado.
Minas, 19 de julio de 2017 Esc. Patricia Martínez Olascoaga, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 4960 10/p 19661 Ago 21- Set 04

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

EDICTO

Este Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, hace saber que en autos caratulados "ALVEZ VIDAL, Otilia. SUCESION" - IUE: 352-940/2014, se dispuso la apertura judicial de la sucesión de la causante OTILIA ALVEZ VIDAL, emplazándose a herederos, acreedores y demás interesados a que comparezcan dentro del plazo de cuarenta (40) días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de tenerlos por repudiantes de la herencia.- Se deja constancia que se litiga con patrocinio del Consultorio Jurídico de la Universidad de la República.- A los efectos legales, se hacen estas publicaciones en la ciudad de Salto, República Oriental del Uruguay, el día veinte de julio del año dos mil diecisiete.- ESC. VALERIA BELTRAMELLI, Actuaria Adjunta.
Última Publicación
01) (Sin Costo) 10/p 18212 Ago 08- Ago 21

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MERCEDES

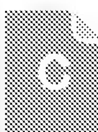
SEGUNDO TURNO

Edicto

La Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Mercedes de 2º Turno, en los autos caratulados: "LIMA PEREZ, HOMERO TOMAS Y SOSA SILVA EMMA - SUCESIÓN - IUE: 381-289/2016", en cumplimiento de lo dispuesto por auto Nº 2310/2017 de fecha 17/05/2017, se hace saber que ante esta Sede se ha presentado EDGARDO DARIO SOSA promoviendo trámite de SUCESIÓN respecto de los causantes HOMERO TOMAS LIMA PEREZ Y EMMA SOSA SILVA. En consecuencia: SE CITA, instándose e intimándose a LUIS ALBERTO, MARÍA DEL CARMEN Y DELIDA JULIA SOSA o sus herederos, para que en un término de 40 días bajo apercibimiento de incurrir en mora, acepten o repudien la herencia de los causantes HOMERO LIMA Y EMMA SOSA, de acuerdo al Art. 1070 del Código Civil, bajo apercibimiento de tenerselos por repudiados de la herencia.-
Mercedes, 30 de mayo de 2017.- Esc. AZUCENA LORENZI, ACTUARIA ADJUNTA.

01) $ 9920 10/p 19338 Ago 17- Ago 31

Convocatorias



CLUB DE PESCA UTE- ANTEL CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

DIA 28/08/2017
LOCAL: Sede Social del Club de Pesca
Santa Fe 1180
1º Llamado- Hora 18.00
2º Llamado- Hora 18.30
ORDEN DEL DIA
1. Lectura Acta Anterior.
2. Memoria Anual.
3. Balance del periodo 07/2016 a 06/2017.
4. Designación de 3 socios para firmar el acta.
La Comisión Directiva
Agosto 2017.

Única Publicación

03) $ 411 1/p 19763 Ago 21- Ago 21

BACARDI-MARTINI URUGUAY S.A. ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA CONVOCATORIA

Se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 8 de setiembre de 2017 a las 16:00 hs en Plaza Independencia 811 P.B. a fin de considerar el siguiente orden del día:
1. Designación de Presidente y Secretario de la Asamblea.
2. Aceptación de la renuncia presentada por el Presidente Francois Yves Colonna-Walewski, y de los Directores: Constantino Spas Montesinos, Reinaldo del Castillo y Diego Fernando Kuratomi.
3. Elección de Directorio y su remuneración.
4. Designación de un accionista para aprobar y firmar el Acta de Asamblea.
El Directorio.

Primera Publicación

03) $ 2466 3/p 19720 Ago 21- Ago 23

BACARDI-MARTINI URUGUAY S.A. ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA CONVOCATORIA

Se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 8 de setiembre de 2017 a las 15:00 hs en Plaza Independencia 811 P.B. a fin de considerar el siguiente orden del día:
1. Designación de Presidente y Secretario de la Asamblea.
2. Aprobación de la Memoria Anual, el Balance General (Estado de Situación Patrimonial y Estado de Resultados) y proyecto de distribución de utilidades del ejercicio cerrado al 31 de marzo de 2017.
3. Elección de Directorio y su remuneración.
4. Aprobación de lo actuado por el Directorio hasta la fecha.
5. Designación de un accionista para aprobar y firmar el Acta de Asamblea.
El Directorio.

Primera Publicación

03) $ 2466 3/p 19719 Ago 21- Ago 23

DATISA SOCIEDAD ANONIMA CONVOCATORIA

Al amparo de lo dispuesto por el artículo 11º de los Estatutos Sociales de DATISA S.A. y el artículo 344 de la Ley 16.060, se convoca a Asamblea General Extraordinaria de Accionistas para el día 8 de Septiembre de 2017 a la hora 12:00, en el domicilio de Juan Parra del Riego 989, Montevideo, República Oriental del Uruguay, a efectos de tratar el siguiente Orden del Día:
1) Designación de Presidente de la Asamblea.
2) Consideración de la renuncia y/o imposibilidad de actuales Directores para el desempeño de su cargo.
3) Designación de nuevo Directorio y nuevo Domicilio Social.
4) Resolver cuestiones urgentes relativas a la presentación de la Sociedad ante los organismos recaudadores y los Tribunales competentes en relación a las notificaciones de las que ha sido objeto. Otorgamiento de nuevos Poderes a dichos efectos.
5) Contratación de nuevos asesores legales y contables a los efectos antes indicados y para la puesta al día y regularización contable de la Sociedad.
6) Designación de un accionista para firmar el Acta de Asamblea.
Mariano Alejo Jinkis, Presidente; Hugo Victor Jinkis, Director.

Primera Publicación

03) $ 4110 3/p 19637 Ago 21- Ago 23

JOSÉ CASTIGLIONI (h) S.A en liquidación CONVOCATORIA ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 174 y concordantes de la Ley Nº 16.060, el Liquidador de "JOSE CASTIGLIONI (h) S.A. en Liquidación" convoca a los accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que habrá de realizarse el día 12 de setiembre de 2017, a las 09:00 horas en primera convocatoria o 10:00 horas en segunda convocatoria, en la calle Rincón 528 Esc 602 de esta ciudad, a fin de considerar el siguiente Orden del Día:
1) Informe del Liquidador y Aprobación de lo actuado.
2) Proyecto de distribución del efectivo remanente.
3) Tratamiento de los ingresos futuros por créditos de los que es titular la sociedad (cheques diferidos I-Papel)
4) Honorarios del liquidador
5) Designación de un Asambleísta para firmar el Acta.
Los accionistas que deseen asistir deberán depositar sus acciones en Rincón 528 Esc. 602 el día 8 de setiembre de 2017 en el horario de 9 a 13 horas (Artículo 23 del Estatuto Social)
Dr. Cr. Carlos Ruiz Lapuente, Liquidador.

Primera Publicación

03) $ 3699 3/p 19520 Ago 21- Ago 23

A.FU.CAMCEL. ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo a lo dispuesto en el articulo 11º del Estatuto Social, se convoca a todos los afiliados de nuestro gremio AFUCAMCEL, a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 23 de agosto de 2017, a la hora 20:00 en primera convocatoria y a las 20:30 horas en segunda convocatoria, en el salón de Eventos ubicado en la calle 18 de julio en la cuidad de Melo Nº 632, para considerar el siguiente Orden del Día:
a) Aprobar o desestimar la memoria anual;
b) Aprobar o desestimar el Balance del período anual cerrado el 31 de julio de 2017;
c) Elección de miembros para formar la Comisión Electoral;
Articulo 13º. La Asamblea General Ordinaria sesionará válidamente con el número de asociados hábiles para integrarla con plenos derechos, que se encuentre presente a la hora de citación.

03) $ 3288 3/p 19511 Ago 18- Ago 22

MEDNORTE S.A. Asamblea General Extraordinaria

Conforme a lo establecido en el artículo 9º de los Estatutos Sociales, se convoca a Asamblea General Extraordinaria para el día 04/09/2017.
Primera Convocatoria: 17:00 hs.
Segunda Convocatoria: 17:30 hs en su sede, calle Carlos María Ramírez nº 1035, Montevideo.
Orden del Día:
1-Disolución de la Sociedad.

Última Publicación

03) $ 1233 3/p 19469 Ago 17- Ago 21

CONVOCATORIA

En cumplimiento del Art. 11a del estatuto se convoca a los socios de la Sociedad Uruguaya de Geología a la Asamblea Anual Ordinaria a realizarse el jueves 31 de agosto del corriente en el Club Gral. Artigas (Bvar. Artigas y Colorado).
Primer llamado: 20:30 hs. Segundo llamado: 21:00 hs.

Orden del Día:
1. Designación del presidente y secretario para la asamblea
2. Lectura del acta anterior
3. Balance financiero
4. Balance de actividades.
5. Otros
Dr. Claudio Gaucher
Presidente.

Última Publicación

03) $ 1644 3/p 19233 Ago 17- Ago 21



CACCSOE
COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO
Fundada el 21 de Noviembre de 1982
Sede Central Montevideo: Avda. 8 de Octubre 4650 -Tel/ Fax 2 508 43 95*
E-mail:
CACCSOE@adinet.com.uy - www.caccsoe.com.uy
Integrante de la Cámara Uruguaya de Cooperativas de Ahorro y Crédito de Capitalización CUCACC
CONVOCATORIA "Asamblea General Ordinaria de Delegados Asambleístas"

El Consejo Directivo de la Cooperativa de Ahorro y Crédito del Personal Subalterno de las Fuerzas Armadas (CACCSOE), de acuerdo al Art. 37º Lit. f) y relacionados del estatuto social, convoca a los Delegados Asambleístas Electos, para el día 12 de Setiembre de 2017, a fin de realizar su "Asamblea General Ordinaria de Delegados Asambleístas".
Dicha Asamblea se llevará a cabo en Avda. 8 de Octubre Nº 4650 -Sede de CACCSOE- de la Ciudad de Montevideo -ingreso por entrada lateral-, a las 13.30 horas en primer llamado y a las 14.30 horas en segundo llamado, para tratar el siguiente Orden del Día:
1.- Lectura acta Asamblea General Ordinaria anterior. 2.- Designar tres Asambleístas para la firma del acta. 3.- Informe Comisión Fiscal, ref. Art. 46 lit. g) de los Estatutos Sociales. 4.- Estados Contables ejercicio cerrado al 31 de marzo de 2017, ref.: Lit. a) Art. 24 y Lit. g) Art. 37º de los Estatutos Sociales. 5.- Distribución de excedentes del ejercicio 01/04/2016- 31/03/2017, ref.: Art. 17, Art. 19, Lit. a) Art. 24 y Lit. h) Art. 37º de los Estatutos Sociales. 6.- Presupuesto ejercicio 01/04/2017 — 31/03/2018, ref.: Lit. g) Art. 37º de los Estatutos Sociales. 7.- Memoria Anual del Consejo Directivo, ref. Art. 37º Lit. "g" de los Estatutos Sociales. 8.- Informe Comité de Crédito, ref.: Art. 44º de los Estatutos Sociales. 9.- Establecer cuota minina de integración de capital social, ref. Art. 24º Lit "b" Estatutos Sociales. 10.- Informe sobre planes generales de créditos, ejercicio 01/04/2016-31/03/2017, ref. Art. 57º Estatutos Sociales. 11.- Fondo Ayuda Social.
Eduardo Cuello, Presidente; Auro R. Acosta, Secretario General.

Última Publicación

03) $ 7809 3/p 19152 Ago 17- Ago 21

Dirección de Necrópolis



GOBIERNOS DEPARTAMENTALES

INTENDENCIAS

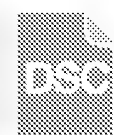
INTENDENCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO.
En Exp. Administrativo Nº 2013/1/1485 tramitado ante la Intendencia de Treinta y Tres "Nelida Fernández González. Nicho Nº 376. Derecho de uso" y por este medio se cita, llama y emplaza a todo interesado a cualquier titulo respecto del nicho Nª 376 fila 1 del Cementerio Local que figura a nombre de Felipe Motta a que comparezca a deducir sus derechos en el plazo de noventa días.
EDUARDO ELOSEGUI
ASESOR LETRADO.

Última Publicación

04) $ 2740 5/p 19060 Ago 15- Ago 21

Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales



PODER JUDICIAL

(Ley 16.044 Arts. 3o., 4o. y 5o.)
Por disposición de los Señores Jueces Letrados de Familia, se hace saber que se han decretado la Disolución y Liquidación de las Sociedades Legales de Bienes existentes entre los cónyuges que se indican a continuación; y que se cita y emplaza a todos los interesados para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que corresponda por Derecho.

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

PRIMER TURNO

MAI NITTA y MANUEL VIVO (IUE 2-20236/2017).
Montevideo, 17 de junio de 2017.
Dra. CARLA M. CAJIGA, ACTUARIA.

Primera Publicación

05) $ 8550 10/p 19651 Ago 21- Set 04

BISMARCK ECHEVERRIA VIERA y SILVYA ANDREA PEREIRA VIEGA (IUE 2-14813/2011).
Montevideo, 17 de julio de 2017.
Dra. CARLA M. CAJIGA, ACTUARIA.

05) $ 8550 10/p 19254 Ago 16- Ago 30

EMERSON KUCHARSKI SICALO y NANCY ELIZABETH WASIUK EMHART (IUE 2-15270/2017).
Montevideo, 7 de agosto de 2017.
Dra. CARLA M. CAJIGA, ACTUARIA.

05) $ 8550 10/p 18945 Ago 14- Ago 28

MARÍA ALEJANDRA FERNANDEZ REQUENA y PABLO SALVADOR FERRARO FACAL (IUE 2-9962/2017).
Montevideo, 7 de agosto de 2017.
Dra. CARLA M. CAJIGA, ACTUARIA.

05) $ 8550 10/p 18589 Ago 10- Ago 23

SEGUNDO TURNO

HAYGAZ SALA y LAURA CHIAPPINI (FICHA 2-10180/2017).
Montevideo, 11 de mayo de 2017.
Esc. FABIANA BELASSI, ACTUARIA ADJUNTA PASANTE.

05) $ 8550 10/p 18631 Ago 10- Ago 23

MARIA YAKELINE CEDRÉS MACIEL y GUSTAVO FIORITTO SAAVEDRA (FICHA 2-19851/2017).
Montevideo, 20 de junio de 2017.
MA. CATALINA ELHORDOY PERDOMO, ACTUARIA.

05) $ 8550 10/p 18435 Ago 09- Ago 22

TERCER TURNO

EDUARDO ADRIAN FERNANDEZ BENITEZ y ANDREA ROSMARI HERNANDEZ CASTILLO (IUE 2-9893/2017).
Montevideo, 18 de abril de 2017.
Dra. Eloísa Iduate, Actuaria Adjunta Pasante.

05) $ 8550 10/p 19378 Ago 17- Ago 31

SEXTO TURNO

AMERICO DIEGO ARAGON CATALOGNE y ALBA YONA MALACRIA (FICHA IUE 2-21392/2017).
Montevideo, 2 de agosto de 2017.
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA ADJUNTA.

05) $ 8550 10/p 19022 Ago 15- Ago 29

ROSARIO BEATRIZ GARCÍA PASTORIN y OSCAR OLIVERA (FICHA 2-32.664/2014).
Montevideo, 8 de mayo de 2017.
EDUARDO ACOSTA y LARA, ACTUARIO ADJUNTO.

05) $ 8550 10/p 18771 Ago 11- Ago 24

OCTAVO TURNO

DEBORAH ANA YIMALKOVSKI DROBINER y WILLIAM IGNACIO KRIZ PAKCIARZ (IUE 2-12613/2017).
Montevideo, 28 de junio de 2017.
Dra. CAROLINA REYES CARCAVALLO, ACTUARIA ADJUNTA.

05) $ 8550 10/p 19036 Ago 15- Ago 29

ALVARO IGNACIO GASTELÚ RAGGIO y MAGDALENA MARÍA SCARSI RODRÍGUEZ (IUE 2-21904/2016).
Montevideo, 28 de junio de 2016.
Dra. CAROLINA REYES CARCAVALLO, ACTUARIA ADJUNTA.

05) $ 8550 10/p 18651 Ago 10- Ago 23

NOVENO TURNO

MAURICIO VARSI PANIZZA y FLORENCIA VIOLA MALET (IUE 2-22245/2017).
Montevideo, 1 de agosto de 2017.
Esc. Mª. VICTORIA GIOVANELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 8550 10/p 19607 Ago 18- Set 01

DÉCIMO TURNO

ISABEL PASTORA ZULOAGA DIAZ y DOMINGO HERBIG BESSON (IUE 2-21169/2017).
Montevideo, 19 de junio de 2017.
ESC. MARIELA DORES VAZ, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 8550 10/p 19530 Ago 18- Set 01

DECIMOPRIMER TURNO

ANDRES HETZEL VARELA y MARÍA JOSÉ LORENTE (FICHA IUE 2-26092/2017).
Montevideo,
Esc. A. CECILIA LERENA, ACTUARIA.
Primera Publicación
05) $ 8550 10/p 19803 Ago 21- Set 04

DECIMOSEGUNDO TURNO

ÁLVARO BERTA MORETTI y MARÍA DEL ROSARIO GARANDÁN SILVA (EXPEDIENTE 2-60603/2016).
Montevideo, 31 de marzo de 2017.
Esc. Dra. Estela ROSA ALARIO, Actuaria.
05) $ 8550 10/p 19249 Ago 16- Ago 30

LÁZARO MARTELL MACEDO y CLAUDIA BEATRIZ SUÁREZ GUARCH (EXPEDIENTE 2-15737/2017).
Montevideo, 6 de junio de 2017.
Esc. Dra. Estela ROSA ALARIO, Actuaria.
05) $ 8550 10/p 18406 Ago 09- Ago 22

DECIMOTERCER TURNO

MARCELO DANIEL GUTIERREZ PELAEZ y MARIELA CECILIA VERDE OTTONELLO (FICHA 2-8097/2017).
Montevideo, 31 de julio de 2017.
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 8550 10/p 18617 Ago 10- Ago 23

DECIMOQUINTO TURNO

GABRIELA TERESITA PÉREZ MARTÍNEZ y YEISON NIBER ROMERO BOLLA (FICHA 2-10538/2017).
Montevideo, 19 de julio de 2017.
JOSE MARIA MOLLER, ACTUARIO ADJUNTO.
05) $ 8550 10/p 18444 Ago 09- Ago 22

DECIMOSÉPTIMO TURNO

EDGARD DAVID PEREIRA LARROSA y GABRIELA MARIA HEGUY BARRIOS (IUE 2-24452/2015).
Montevideo, 21 de junio de 2017.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
05) $ 8550 10/p 19467 Ago 17- Ago 31

ALVARO ROBERTO QUEIJO PUIG y CARINA VALERIA CHERES BECERRA (IUE 2-20758/2017).
Montevideo, 21 de junio de 2017.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
05) $ 8550 10/p 19208 Ago 16- Ago 30

DECIMOCTAVO TURNO

CARLOS VALERIO MARTINEZ GUTIERREZ y MONICA ALICIA RAVERA BORREANI (IUE 2-16083/2016).
Montevideo, 15 de junio de 2016.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
05) $ 8550 10/p 19434 Ago 17- Ago 31

MARTIN EDUARDO CORDAL SORRONDEGUI y VALERIA ALEJANDRA MIÑO (IUE 2-21433/2017).
Montevideo, 23 de junio de 2017.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
05) $ 8550 10/p 18735 Ago 11- Ago 24

DECIMONOVENO TURNO

FERNANDO ANTONIO RIOS AGGERO y ANDREA GEORGINA CHINEPPE MOTTA (FICHA 2-61744/2016).
Montevideo, 7 de agosto de 2017.
Esc. ANDREA CASAL MUZZOLÓN, ACTUARIA.
Primera Publicación
05) $ 8550 10/p 19718 Ago 21- Set 04

VIGESIMOPRIMER TURNO

LILIAN CAROLINA CASTROMAN CAMACHO y NESTOR ANDRES MANEIRO MANEIRO (IUE 2-10707/2017).
Montevideo, 15 de agosto de 2017.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
05) $ 8550 10/p 19790 Ago 21- Set 04

HUGO EDUARDO BAZZI CORREA y LAURA VERÓNICA ALONSO COITIÑO (IUE 2-4989/2017).
Montevideo, 12 de junio de 2017.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 8550 10/p 18776 Ago 11- Ago 24

VIGESIMOTERCER TURNO

GENARO SEBASTIAN MARMO CALABRIA y MARTA CARMEN IGLESIAS IBARRA (FICHA 2-11179/2017).
Montevideo, 10 de mayo de 2017.
Esc. VERONICA MERLANO, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 8550 10/p 18736 Ago 11- Ago 24

VIGESIMOSEXTO TURNO

GUSTAVO ADOLFO BULA y MARISA ELIZABETH FRANCO (IUE 2-14378/2017).
Montevideo, 25 de julio de 2017.
Dra. Mª Fernanda Vega Berro, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
05) $ 8550 10/p 18232 Ago 08- Ago 21

VIGESIMOCTAVO TURNO

EDGAR NELSON BALDRIZ GARCIA y AMANDA SONIA PERGOLA FUNES (IUE 2-27682/2017).
Montevideo, 10 de agosto de 2017.
Esc. Marisa Sayans, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 8550 10/p 19379 Ago 17- Ago 31

(Ley 16.044 Arts. 3o., 4o. y 5o.)
Por disposición de los Señores Jueces Letrados de Primera Instancia del Interior, dentro de sus respectivas jurisdicciones, se hace saber que se han decretado la Disolución y Liquidación de las Sociedades Legales de Bienes existentes entre los cónyuges que se indican a continuación; y que se cita y emplaza a todos los interesados, para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que corresponda por Derecho.

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

HERNANDEZ RODRIGUEZ, MARIA ESTHER y RODRIGUEZ TAPIA, MARIO DOMINGO (IUE 459-252/2017).
Canelones, 20 de junio de 2017.
Dra. Ma. Valeria Martínez Zunino, Actuaria Adjunta.
05) $ 8550 10/p 18916 Ago 14- Ago 28

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ATLÁNTIDA

SEGUNDO TURNO

HEBER VIVIAN LEMOS CHUY y SELVA ARACELI SOLANA ZEBALLOS (IUE 541-138/2017).
Atlántida, 17 de julio de 2017.
Esc. ALICIA APARAIN, Actuaria Adjunta.
Última Publicación
05) $ 8550 10/p 17996 Ago 08- Ago 21

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

SÉPTIMO TURNO

CARLOS ATILIO FERRARI SANTA CRUZ y SUSANA ROLDAN FARIAS (IUE 533-452/2017).
Las Piedras, 2 de agosto de 2017.
Esc. Ana M. Bruno Pollero, ACTUARIA.
05) $ 8550 10/p 19411 Ago 17- Ago 31

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

TERCER TURNO

RICARDO DAVID UMPIERREZ UMPIERREZ y ALBA GRACIELA DE LEON ARYENTA (FICHA 175-275/2017).
Pando, 1 de agosto de 2017.
Dr. DIEGO PASARON GRAÑA, Actuario Adjunto.
05) $ 8550 10/p 19584 Ago 18- Set 01

CUARTO TURNO

MONICA VIRGINIA CHAVES RODRIGUEZ y HUGO VICTOR MASTROIANNI CORA (FICHA 176-112/2017).
Pando, 12 de mayo de 2017.

Dra. Esc. SILVANA SANTOMAURO, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 8550 10/p 19151 Ago 16- Ago 30

JORGE ANGEL VARELA GONZALEZ y ROSITA SILVANA NUÑEZ NUÑEZ (FICHA 176-332/2017).
Pando, 31 de julio de 2017.
Dra. Esc. SILVANA SANTOMAURO, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 8550 10/p 18748 Ago 11- Ago 24

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

QUINTO TURNO

RICHARD EDUARDO MILA y MARTHA MOREIRA LAGOS (IUE 468-282/2017).
Melo, 27 de junio de 2017.
Esc. DANIELA MORALES OXANDABARATZ, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
05) $ 8550 10/p 18209 Ago 08- Ago 21

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

WINSTON JAVIER VILLAR FERNANDEZ y MARIA DEL SOCORRO HERNANDEZ GONZALEZ (FICHA IUE 274-354/2017).
Minas, 17 de julio de 2017.
Esc. Mª José Moreno Araújo, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 8550 10/p 19029 Ago 15- Ago 29

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

MARIANA FERNANDEZ y HECTOR FERNANDO GUZMAN (FICHA 284-31/2017).
Maldonado, 1 de marzo de 2017.
Esc. SILVIA ALVAREZ, ACT. ADJUNTA.
05) $ 8550 10/p 19571 Ago 18- Set 01

MILTON ANIBAL SENA NAVARRO y MARIA DEL CARMEN RODRIGUEZ MANCI o MANZE (FICHA 284-376/2017).
Maldonado, 9 de junio de 2017.
Esc. SILVIA ALVAREZ, ACT. ADJUNTA.
05) $ 8550 10/p 18421 Ago 09- Ago 22

PAYSANDÚ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

LAURA RAQUEL PEREYRA NAVADIAN y EFREM DANIEL PERONI DIAZ (IUE 300-305/2017).
Paysandú, 28 de junio de 2017.
Esc. GABRIELA SILVA LEONI, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 8550 10/p 18479 Ago 10- Ago 23

SÉPTIMO TURNO

OSVALDO RAMIRO GUTIERREZ ARAMBURO y MARIA MERCEDES FERNANDEZ GOMEZ (IUE 501-1014/2016).
Paysandú, 11 de mayo de 2017.
DR. ERNESTO SOLARO, ACTUARIO ADJUNTO.
Primera Publicación
05) $ 8550 10/p 19684 Ago 21- Set 04

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

CARLOS ALFREDO PAIS y MARÍA ALEJANDRA ARIETA (IUE 352-113/1997).
Salto, 16 de junio de 2017.
ESC. VALERIA BELTRAMELLI, Actuaria Adjunta.
Primera Publicación
05) $ 8550 10/p 19777 Ago 21- Set 04

SÉPTIMO TURNO

ALBERA PRIARIO, JUAN ANTONIO y FONTICIELLA FERNANDEZ, LAURA RAQUEL (IUE 509-598/2017).
Salto, 21 de julio de 2017.
Luis Alberto AVELLANAL, ACTUARIO.
05) $ 8550 10/p 19226 Ago 16- Ago 30

CARLOS RODOLFO PAIVA MACHADO DA SILVA y ESTEFANIA del LUJAN DALTO RODRÍGUEZ (IUE 509-13/2017).
Salto, 1 de marzo de 2017.
Esc. Luis A. Avellanal, ACTUARIO.
05) $ 8550 10/p 18821 Ago 14- Ago 28

NELSON JAVIER FREDES FABRE y ANDREA PAOLA FLORES COMINI (IUE 509-426/2017).
Salto, 23 de junio de 2017.
Esc. Luis A. Avellanal, ACTUARIO.
05) $ 8550 10/p 18482 Ago 10- Ago 23

SAN JOSÉ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

CUARTO TURNO

JORGE OMAR TEMPONE CASTRO y ZULLY RENEE DOMINGUEZ GARCIA (IUE 510-274/2017).
San José, 17 de junio de 2017.
Esc. Adriana Bozzolasco, ACTUARIA.
05) $ 8550 10/p 18387 Ago 09- Ago 22

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

ANA MARIA DIAZ y VLADIMIR CORBO QUINTANA (FICHA 412-282/2017).
Treinta y Tres, 13 de junio de 2017.
Esc. Julia Irabedra Siqueira, Actuaria Adjunta.
Última Publicación
05) $ 8550 10/p 18263 Ago 08- Ago 21

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

VIGESIMOSÉPTIMO TURNO

EDICTO.

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 27º Turno, en autos caratulados "SRUR MOHADEB, JORGE Y OTRO - DISOLUCIÓN DE SOCIEDAD CONYUGAL DE COMUN ACUERDO", IUE 2-24940/2016 se hace saber que se ha decretado reestablecer la sociedad conyugal de bienes existente entre los esposos JORGE FERNANDO SRUR MOHABED y MARIA GABRIELA D'AGOSTO SAIZAR.
Citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de 60 días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor.
Montevideo, once de agosto de dos mil dieciséis.- Esc. Marisa Sayans, Actuaria Adjunta.
Primera Publicación
05) $ 10260 10/p 19793 Ago 21- Set 04

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones de TERCER TURNO, en autos caratulados: "ROSA PARRILLA, MARIA NANCY C/ RODRIGUEZ CARRIZO, RUBEN CESAR - DISOLUCION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL- -" I.U.E. 459-345/2017, se hace saber que se decretó la Disolución y Liquidación de la Sociedad conyugal que integran los mencionados cónyuges, debiendo los interesados comparecer dentro del término de NOVENTA DÍAS a los efectos dispuestos en el art. 7º de la Ley Nº 10.783.
Canelones, 1 de agosto de 2017. Dra. Ma. Valeria Martínez Zunino, Actuaria Adjunta.
05) $ 8550 10/p 19063 Ago 15- Ago 29

Divorcios



PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

QUINTO TURNO

EDICTO
En la fecha se expide un edicto del siguiente tenor:
Por disposición del Sra. Juez Letrado de Familia de 5to Turno dictada en autos caratulados: "DIAZ DI FORTUNA, CARLOS C/ BAQUERO, ROSSANA - DIVORCIO POR SOLA VOLUNTAD", Expediente Nº 2-57174/2016, se CITA y EMPLAZA a ROSSANA BAQUERO, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio.
AMPARADO EN LA LEY 18.078.
Montevideo, nueve de agosto de dos mil diecisiete.
EN FE DE ELLO Y DE MANDATO JUDICIAL EXTIENDO EL PRESENTE QUE SELLO, SIGNO Y FIRMO, EN MONTEVIDEO EN LA FECHA INDICADA. Esc. Dra. Estela ROSA ALARIO, Actuaria.
07) (Sin Costo) 10/p 18608 Ago 11- Ago 24

VIGÉSIMO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 20º Turno, en autos caratulados: "DIAZ DE JESUS, LOURDES c/ RODRIGUEZ ABALO, JOSE.- DIVORCIO POR CAUSAL.-"; Ficha 2-26857/2017 se cita, llama y emplaza al Sr. JOSE LUIS RODRIGUEZ ABALO a estar a derecho en estos autos por el término de 90 dias, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos en caso de incomparecencia.- Se deja constancia que se realiza al amparo de la ley 18078
Montevideo, treinta y uno de julio de dos mil diecisiete. Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
07) (Sin Costo) 10/p 19357 Ago 18- Set 01

VIGESIMOSEXTO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra Juez Letrado de Familia de 26º turno, en los autos caratulados: "MAYDANA FONTORA MIRTA C/ YEJAS JUAN. DIVORCIO POR CAUSAL" IUE: 2-17752/2017, SE EMPLAZA a JUAN MARCELO YEJAS, a estar a derecho y contestar la demanda en un plazo de 90 días, bajo apercibimiento de designarle defensor de oficio en caso de no comparecer.
Se deja constancia que la parte compareciente en el presente trámite es asistida por Consultorio Jurídico de Facultad de Derecho. según lo dispuesto por la Ley 18078 y Resolución Nro. 5908 de la Dirección General del Diario Oficial se establece en su art. 1 de la Exoneración de tributos judiciales y profesionales, así como el precio que cobra la Dirección Nacional de Impresiones y publicaciones oficiales por los edictos que se publican en el Diario oficial, respecto a los juicios tramitados por los Consultorios Jurídicos gratuitos que atienden a poblaciones carenciadas en todo el territorio de la República, que sean gestionados por Instituciones sin fines de lucro.-
y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.
Montevideo, veintiséis de mayo de dos mil diecisiete.- Dra. Mª Fernanda Vega Berro, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
07) (Sin Costo) 10/p 18110 Ago 08- Ago 21

VIGESIMOSÉPTIMO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez de Familia de 27º Turno, dictada en autos caratulados: "RIBEIRO SORIA, SILVIA C/ MAY NION, EDUARDO - DIVORCIO POR CAUSAL", IUE 2-28804/2017, se dispuso a emplazar por edictos a EDUARDO MARTÍN MAY NION, a estar a derecho en estos autos en término de 90 días bajo apercibimiento de designarle defensor de oficio.
Se deja constancia que la gestionante es patrocinada por Defensoría Pública de Familia.
Montevideo, once de agosto de dos mil diecisiete. Dra. María Elsa Pais Rivanera, ACTUARIA.
07) (Sin Costo) 10/p 19359 Ago 18- Set 01

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RÍO BRANCO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Rio Branco, dictada en autos caratulados: CARBALLO, CLEOCY C/ SUAREZ, MARIA NELY/ DIVORCIO SOLA VOLUNTAD/ IUE 488-305/2017, se hace saber que se dispuso dar traslado de la demanda por divorcio, emplazándose a MARIA NELY SUAREZ por el término de 30 días a que comparezca en estos autos a estar a derecho, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio con quien se seguirán estas actuaciones.- Trámite Def. de Oficio.- Exoneración LEY Nº 18087.-
Rio Branco, diez de Agosto de 2017.- Esc. Carla Bianchi Mori, ACTUARIA ADJUNTA.
07) (Sin Costo) 10/p 19290 Ago 17- Ago 31

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, Dra. Laura Rodriguez Araújo, en autos caratulados: "SANCHEZ, HERNAN MARIO C/ NUÑEZ, NORMA ADRIANA.- DIVORCIO, Fa. 284-354/2017, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA a NORMA ADRIANA NUÑEZ a estar a derecho en estos autos por el término de NOVENTA días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio.
EL PRESENTE SE LIBRA AL AMPARO DE LO DISPUESTO EN LA LEY 18.078 ART. 1
Maldonado, 09 de Junio de 2017 Esc. SILVIA ALVAREZ, ACT. ADJUNTA.
07) (Sin Costo) 10/p 19326 Ago 17- Ago 31

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CHUY

PRIMER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de 1º Turno de Chuy, en autos caratulados: "RODA SAN MARTIN LETICIA JANET C/ PINTOS ANGEL FREDY. DIVORCIO POR CAUSAL" IUE Nº 343-193/2017 se hace saber que por decreto Nº 1789/2017 de fecha 16 de Junio de 2017, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA a estar a derecho al Sr. ANGEL FREDY PINTOS, cuyo domicilio se desconoce; para que comparezca dentro del término de NOVENTA (90) días, a deducir en forma sus derechos ante esta Sede y en éstos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quién se seguirán las actuaciones, en caso de incomparecencia.-
SE DEJA CONSTANCIA QUE LOS PRESENTES SON PATROCINADOS POR DEFENSORIA DE OFICIO.-
Chuy, 21 de Julio de 2017.
EN FE DE ELLO EXPIDO EL PRESENTE, QUE SELLO, SIGNO Y FIRMO EN LUGAR Y FECHA INDICADO UT SUPRA. Esc. ALEJANDRO MENONI CASAS, ACTUARIO ADJUNTO.
Última Publicación
07) (Sin Costo) 10/p 18172 Ago 08- Ago 21

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de 2º Turno de Chuy, en autos caratulados: "GONZALEZ SANNA, ALVARO ERNESTO C/ IMHOF DIAZ, GRACIELA ALICIA. DIVORCIO POR CAUSAL" IUE Nº 448-217/2017 se hace saber que por decreto Nº 1668/2017 de fecha 21 de Julio de 2017, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA a estar a derecho a la Sra. GRACIELA ALICIA IMHOF DIAZ, cuyo domicilio se desconoce; para que comparezca dentro del término de NOVENTA (90) días, a deducir en forma sus derechos ante esta Sede y en éstos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quién se seguirán las actuaciones, en caso de incomparecencia.-
SE DEJA CONSTANCIA QUE LOS PRESENTES SON PATROCINADOS POR DEFENSORIA DE OFICIO.-
Chuy, 3 de Agosto de 2017.
EN FE DE ELLO EXPIDO EL PRESENTE, QUE SELLO, SIGNO Y FIRMO EN LUGAR Y FECHA INDICADO UT SUPRA. Esc. ALEJANDRO MENONI CASAS, ACTUARIO ADJUNTO.
07) (Sin Costo) 10/p 19242 Ago 16- Ago 30

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de 2º Turno de Chuy, en autos caratulados: "NOGUEIRA PINTOS, LUIS ALBERTO C/ TECHERA, MARÍA ESTHER. DIVORCIO POR CAUSAL" IUE Nº 448-168/2017 se hace saber que por decreto Nº 1349/2017 de fecha 13 de Junio de 2017, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA a estar a derecho a la Sra. MARIA ESTHER TECHERA, cuyo domicilio se desconoce; para que comparezca dentro del término de NOVENTA (90) días, a deducir en forma sus derechos ante esta Sede y en éstos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quién se seguirán las actuaciones, en caso de incomparecencia.-
SE DEJA CONSTANCIA QUE LOS PRESENTES SON PATROCINADOS POR DEFENSORIA DE OFICIO.-
Chuy, 15 de Junio de 2017.
EN FE DE ELLO EXPIDO EL PRESENTE, QUE SELLO, SIGNO Y FIRMO EN LUGAR Y FECHA INDICADO UT SUPRA. Esc. ALEJANDRO MENONI CASAS, ACTUARIO ADJUNTO.
07) (Sin Costo) 10/p 18638 Ago 10- Ago 23

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO

Este Juzgado Letrado de Primera Instancia de TERCER TURNO de SALTO, en autos caratulados "DA COSTA GISELLA PATRICIA C/ PEREIRA DIAZ MILTON CESAR -DIVORCIO POR SEPARACIÓN DE HECHO. IUE. 353-340/2017" SE CONFIERE TRASLADO DE LA DEMANDA AL SR. MAURICIO SEBASTIÁN ORTIZ, EMPLAZÁNDOLO POR EL TÉRMINO DE 90 (NOVENTA) DÍAS. Dicho trámite actúa exonerado, bajo la Ley 18.078. A los efectos legales, se hacen estas publicaciones en la ciudad de Salto, República Oriental del Uruguay, el día CUATRO de JULIO DEL año DOS MIL DIECISIETE. Esc. Luis A. Avellanal, ACTUARIO.
07) (Sin Costo) 10/p 18833 Ago 14- Ago 28

EDICTO

Este Juzgado Letrado de Primera Instancia de TERCER TURNO de SALTO, en autos caratulados "JAIME MARTINEA ADEMAR MIGUEL c/ BARBOZA BUENO ELSA MARÍA - DIVORCIO SOLA VOLUNTAD. IUE. 353-442/2017" EMPLAZA A LA SRA. ELSA MARÍA BARBOZA BUENO A QUE COMPAREZCAN A DEDUCIR SUS DERECHOS POR EL TÉRMINO DE 90 DÍAS Y BAJO APERCIBIMIENTO DE DESIGNARLE DEFENSOR DE OFICIO, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL ART. 89 DEL CGP. Se expiden los presentes bajo el amparo de la Ley 18078. A los efectos legales, se hacen estas publicaciones en la ciudad de Salto, República Oriental del Uruguay, el día CUATRO DE JULIO DE DOS MIL DIECISIETE. Esc. Luis A. Avellanal, ACTUARIO.
Última Publicación
07) (Sin Costo) 10/p 18188 Ago 08- Ago 21

SÉPTIMO TURNO

EDICTO

Este Juzgado Letrado de Primera Instancia de Séptimor Turno de Salto en autos caratulados: "CORREA RODRÍGUEZ, Liria Ofelia c/ RODRÍGUEZ, Carlos Javier. DIVORCIO POR SEPARACION de HECHO" - IUE: 509-583/2017, Se emplaza al SR. CARLOS JAVIER RODRÍGUEZ a estar a derecho en estos autos por el término de noventa dias.- A los efectos legales se hacen estas publicaciones en el ciudad de Salto República Oriental del Uruguay el día veinte de julio del año dos mil diecisiete.-
Se hace constar que la promotora está asistida por Defensoría Pública; (Ley 18.078).- ESC. VALERIA BELTRAMELLI, Actuaria Adjunta.
Última Publicación
07) (Sin Costo) 10/p 18211 Ago 08- Ago 21

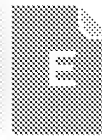
SAN JOSÉ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LIBERTAD

SEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Libertad de 2do. Turno, en autos caratulados "MACHIN BATISTA SUSANA MARGOT C/ CASTRO CABALLERO FREDY ROBERTO- IUE 530-176/2016", se hace saber que por Auto No. 621/2017 de fecha 14/3/2017, se dispuso emplazar al Sr. FREDY ROBERTO CASTRO CABALLERO, para que comparezca a deducir la actitud procesal que entienda pertinente en relación a la solicitud de Divorcio por causal, por el término de 60 días y bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. A los efectos legales se hacen las presentes publicaciones. Se deja constancia que en el presente trámite se concedió AUXILIATORIA DE POBREZA. Libertad, quince de junio de dos mil diecisiete. Dra. Ma. Jimena Rodríguez, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
07) (Sin Costo) 10/p 18251 Ago 08- Ago 21

Emplazamientos



PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL

TERCER TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de la Capital de 3º Turno, dictado en autos caratulados "DIAZ TONNA, WALDEMAR y otro c/ BAÑALES, CARLOS y otro.- ESCRITURACION FORZADA"- IUE 2-25700/2016, se hace saber que por providencia número 1250/2017 de fecha 31 de mayo de 2017 SE CITA Y EMPLAZA por el término de noventa días a todos los presuntos herederos de FRANCISCA SOLANO VELASCO para que comparezca a estar a DERECHO, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos
Montevideo, julio veintiuno del año dos mil diecisiete. Esc. Mario Machado Alves de Moura, ACTUARIO ADJUNTO.
08) $ 8220 10/p 19056 Ago 15- Ago 29

CUARTO TURNO

EDICTO
EMPLAZAMIENTO
Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de la Capital de 4 turno, dictado en autos cartatulados "PUENTE AGRAFOJO, JULIO C/ DERLY SOCIEDAD ANONIMA ESCRITURACION FORZADA, IUE 2-19836/2016, se hace saber que por auto 1397/2017 de fecha 22 de junio de 2017, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA a JAIME AUGUSTOWER MIARA, AIDA BURCATOVSKY, MARTIN AUGUSTOWER MIARA, ESTHER KARSZENSTEJN Y A DERLY S.A y a todos quienes se consideren con derechos sobre el bien de obrados padrón 12907/204 de la localidad catastral Montevideo y en especial a los últimos titulares registrales, para que en el término de 90 días comparezcan ante esta sede a deducir sus derechos, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio con quien se sustanciarán los presentes. Montevideo, 7 de agosto de 2017 Esc. ADRIANA FARIAS MENDINA, ACTUARIA.
Primera Publicación
08) $ 9590 10/p 19792 Ago 21- Set 04

DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición del Señor Juez de Paz Departamental de la Capital de 12º Turno, en autos caratulados "INTENDENCIA DE MONTEVIDEO c/ Figueroa Etchechury, Andrea y otros - Rescisión de adjudicación de vivienda", IUE 2-20019/2016, por Decreto 1768/2017 se cita, llama y emplaza a la señora Shirley Leites Centena, sus sucesores y/o a todo interesado a cualquier título, a estar a derecho en estos autos, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de rescisión de la adjudicación del inmueble ubicado en Avda. Santiago Rivas Nro. 1620, apto. 104, Block D, Barrio Buceo, padrón 416.963/D/104.
Montevideo, 31 de Julio de 2017 Esc. MARIANA ROSANO, ACTUARIA PASANTE.
08) (Cta. Cte.) 10/p 19172 Ago 16- Ago 30

DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr Juez de Paz Departamental de 15º turno de Montevideo, dictada en autos "BAUER, ALICIA c/ BANCO COMERCIAL AGENCIA 18 DE JULIO ESCRITURACION FORZADA" IUE 2-35310/2016 y según providencia Nº 622/2017 del 21 de Marzo de 2017 "VISTOS: Atento a lo que surge de autos y a lo dispuesto por el art. 31 de la ley 8.733, y 367 CGP, decretase la

escrituración judicial en cumplimiento de la promesa de enajenación y sucesión solicitada por intermedio del escribano propuesto, cuya aceptación jurada, se recabará por la Oficina. Cítese de excepciones por el término legal, expidiéndose los Edictos correspondientes y por el término legal conforme a lo peticionado a fs. 86 in fine." Se CITA, LLAMA Y EMPLAZA de excepciones por el termino de NOVENTA DIAS a "Banco Comercial Agencia 18 de Julio" o a su mandatario Alberto Capurro, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirán estas actuaciones. Montevideo, dos de AGOSTO de 2017 Dra. CAROLINA HAURET, ACTUARIA ADJUNTA.
08) $ 12331 10/p 18632 Ago 10- Ago 23

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

SEXTO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Familia de SEXTO TURNO, dictada en autos "PAROLETTI PALMA, EDGAR C/ PAROLETTI MONCHER, GONZALO- CESE DE PENSIÓN 21 AÑOS (ART. 56 INC. 2 CNA)" FICHA Nº 2-4052/2017 por Providencia Nº 2253/2017 de fecha 28/04/2017 se EMPLAZA mediante edictos a GONZALO FEDERICO PAROLETTI MONCHER, a comparecer en estos autos en el término de 90 días bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quién se seguirán estos procedimientos.
Se deja constancia que los presentes autos son tramitados por Consultorio Jurídico Gratuito del Servicio de Tutela Social de las FFAA.- Montevideo, 17 de mayo de 2017. EDUARDO ACOSTA y LARA, ACTUARIO ADJUNTO.
08) (Sin Costo) 10/p 19307 Ago 18- Set 01

DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO:
Por disposición del Señor Juez Letrado de Familia de 15º Turno, dictada en autos: "MOREIRA PEREIRA, JORGE C/ MOREIRA PION, MIGUEL. CESE DE PENSIÓN 21 AÑOS (ART. 56 INC. 2 CNA)", Expediente Nº 2-20810/2017, se cita, llama y emplaza al Sr. MIGUEL MOREIRA PION, a que comparezca a estar a derecho en estos autos por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio.-
Se deja expresa constancia de que el presente trámite está amparado bajo la Ley 18.078.
Montevideo, Veinticuatro de Julio de 2017.- Dra. Esc. ROSSINA MERELLO ELDUAYEN, ACTUARIA.
08) (Sin Costo) 10/p 19179 Ago 17- Ago 31

VIGESIMOTERCER TURNO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 23º Turno en autos caratulados "MOKOSCE PORTO, MIGUEL ANGEL, FRANCHI MOKOSCE, LUCIANA Y GUSTAVO C/ BARBOSA DOS SANTOS, MARIA DO CARMO -COBRO DE LO INDEBIDO MÁS DAÑOS Y PERJUICIOS-". FICHA: 64-67/2016 se cita y emplaza a MARIA DO CARMO BARBOSA DOS SANTOS, por el término de 90 días, a estar a derecho en autos, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio, con quien se proseguirán las siguientes actuaciones.-
Montevideo, veintiocho de junio dos mil diecisiete.- Dra. Esc. MARIA CELIA DE SALTERAIN, ACTUARIA.
08) $ 6850 10/p 19258 Ago 16- Ago 30

VIGESIMOQUINTO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra Juez Letrado de Familia de 25º turno, en los autos caratulados: "PINTOS DAVILA, WASHINGTON C/ PINTOS BARRETO, IHARA - CESE DE PENSIÓN 21 AÑOS/ ART. 56 INC. 2 CNA)", IUE: 2-43851/2016, SE CITA Y EMPLAZA al Sra. IHARA FABIANA PINTOS BARRETO, a estar a derecho en estos autos por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio.
Se deja constancia que la publicación sera gratuita de acuerdo con la ley 18078.-
y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.
Montevideo, veintisiete de Julio del dos mil diecisiete.- Dra. Mª Fernanda Vega Berro, ACTUARIA ADJUNTA.
08) (Sin Costo) 10/p 19298 Ago 18- Set 01

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL

QUINTO TURNO

EDICTO: Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 5to. Turno, en autos caratulados: "García Esmoris, María y otro c/ Martínez Andrade Elbio y otros, Ejecución Hipotecaria", IUE 28-131/1998, se cita y emplaza a los sucesores de Elbio Martínez Andrade y Aida Custodia Díaz Rodríguez a estar a derecho en el plazo de 90 días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio.
Montevideo, 15 de junio de 2017 Dra. MARIANA ECHENAGUSIA, ACTUARIA ADJUNTA.
08) $ 5480 10/p 19444 Ago 17- Ago 31

EDICTO.- Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 5º. Turno, en autos caratulados: "DIEGO BOUZADA, MARIANA - Acción Declarativa" - IUE 2-13896/2017, se hace saber que se ha solicitado a la Sede se declare que la Sra. Mariana Diego Bouzada es propietaria del inmueble, padrón 63.599, ubicado en la decima sección judicial del Departamento de Montevideo, señalado con el numero veintitrés en el plano del Agrimensor Carlos Morador y Otero, de noviembre de 1909. En consecuencia se emplaza a quienes se consideren con derecho respecto al inmueble referido a fin de que comparezcan a estar a derecho en un plazo de 90 días, en especial a Rubén Tomas Rabella Suffia y María Yolanda López y/o sucesores a cualquier titulo bajo apercibimiento de designarse Defensor de Oficio.
Montevideo, 19 de julio de 2017. Dra. Mariana Lourdes Echenagusia Perelli, Actuaria Adjunta.
08) $ 10960 10/p 18938 Ago 14- Ago 28

SEXTO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 6º Turno, dictado en autos caratulados BCU C/ CORUJO GARCÍA, ANÍBAL. Juicio Ejecutivo, IUE 30-694/1982, se hace saber que por providencia 1242 del 11 de mayo de 2017 se CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el término de 90 días a los sucesores a cualquier título de Aníbal Corujo García y demás interesados, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se continuarán los procedimientos.-
Montevideo, 31 de Julio de dos mil dicisiete.- Esc. SUSANA FERNANDEZ, Actuaria Adjunta.
08) $ 8220 10/p 19134 Ago 17- Ago 31

JUZGADO LETRADO DEL TRABAJO DE LA CAPITAL

DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Trabajo de la Capital de 11º Turno, dictada en los autos caratulados: "COSENTINO LANDRI CARLOS C/ ASSE Y OTRO- PROCESO LABORAL DE MENOR CUANTIA- LEY 18572" IUE: 2-13174/2017
Según lo dispuesto por auto 709/2017, de fecha 6 de junio de 2017 y de conformidad con los artículos 89 y 127 del C.G.P, se cita, llama y emplaza a estar a derecho y contestar la demanda a la Empresa EXTREME SEGURIDAD por el termino de 90 días, bajo apercibimiento de la designación de Defensor de Oficio, con quien se seguirán las presentes actuaciones. Se hace constar que la presente actuación está exonerada del pago de tasa conforme al art. 28 de la Ley Nº 18.572.
EN FE DE ELLO y de mandato judicial expido el presente que sello y firmo en Montevideo, el día siete de agosto de dos mil diecisiete. Dra. Paula Carro Jakominich, Actuaria Adjunta.
08) (Sin Costo) 10/p 18604 Ago 11- Ago 24

DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado del Trabajo de la Capital de 16º Turno, dictada en los autos caratulados: "MOREIRA, ELIANA c/ AGRINCO y otros — PROCESO LABORAL ORDINARIO (18.572)", IUE 2-5701/2017, se cita, llama y emplaza a AGRINCO, AGRINCO S.A., GESTION Y OBRAS S.A. y a JORGE PEREZ, a que comparezcan a estar a derecho en estos autos, en el término de NOVENTA días, bajo apercibimiento de que de no hacerlo se le designará Defensor de Oficio.
Amparado artículo 28 de la ley 18572, en la redacción dada por el artículo 8 de la ley 18847.
Montevideo, 9 de agosto de 2017. Dra. Adela Saavedra, ACTUARIA.
08) (Sin Costo) 10/p 19353 Ago 18- Set 01

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrada de Primera Instancia de - SEGUNDO TURNO DE ARTIGAS, dictada en los autos respectivos: "RODRIGUEZ JONNY HECTOR s/ POSESIÓN NOTORIA DE ESTADO CIVIL DE HIJO NATURAL-". (IUE 461-261/2017), en los cuales se hace saber, que se encuentra en trámite la Posesión Notoria de Estado de Civil de JONNY HECTOR RODRÍGUEZ como hijo natural del Sr. TELMO RODRIGUEZ y por Resolución Nº 2875/2017, de fecha 14/06/2017, se emplaza a aquellos que tuvieran interés en el presente, a estar a Derecho por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Oficio con quien se seguirán estas actuaciones.
Artigas, veintisiete de junio de dos mil diecisiete.- CLAUDIA P. FAVALE DE SOUZA, Esc. Actuaria Adjunta.

08) $ 9590 10/p 18430 Ago 09- Ago 22

TERCER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Artigas, dictada en los autos respectivos: CUETO JUAN MARIA DEL PILAR, C/ SUC. DE LAIRES DOS SANTOS SILVA Y OTROS S/ PORCION CONYUGAL, INEXISTENCIA Y/O NULIDAD ABSOLUTA, ACCION REIVINDICATORIA, ACCION PAULIANA, INOPONIBILIDAD DE LA PERSONALIDAD JURIDICA, REDUCCION DONACIONES INOFICIOSAS. FICHA 461-473/2016, en los cuales se hace saber, que se cita y emplaza a EDUARDO ARAM KEHYAIAN ARAKELIAN, BRUNO ARDILES DOS SANTOS DA MOTTA, SHIRLEY YAISA DOS SANTOS DA MOTTA, INDIRA SIBILA DOS SANTOS DA MOTTA, CARLOS RODRIGO DOS SANTOS MENDEZ, ALVARO MARTIN DOS SANTOS MENDEZ, MARCOS FABRIZZIO BENEDETTI PEREIRA, ENZO MARCELO BENEDETTI PEREIRA y PAOLO MAURIZIO BENEDETTI PEREIRA cuyos domicilios se desconocen, a los efectos a que comparezcan a estar a derecho en un plazo de 90 días bajo apercibimiento de nombrarles Defensor de Oficio, con el que se proseguirán las actuaciones.
Artigas, once de agosto de dos mil diecisiete.- CLAUDIA P. FAVALE DE SOUZA, Esc. Actuaria Adjunta.

08) $ 12331 10/p 19580 Ago 18- Set 01

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LA CIUDAD DE LA COSTA

SEGUNDO TURNO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Ciudad de la Costa de 2do Turno, dictada en autos: "DAVILA SELEZ, MARÍA INÉS. RECONOCIMIENTO Y DISOLUCIÓN JUDICIAL DE UNIÓN CONCUBINARIA. IUE: 179-191/2017", de conformidad con lo dispuesto por el Decreto Nº 2027/2017 de fecha 09/06/2017 se CITA, LLAMA y EMPLAZA a los Sres. ALASTAIR VÁZQUEZ BRISBANE, PRISCILA VÁZQUEZ BRISBANE, DASHA VÁZQUEZ BRISBANE y FLORA DEL LUJÁN VÁZQUEZ por el término de noventa (90) días, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se seguirán estos procedimientos. Intímese a los interesados de conformidad con lo previsto en el Art. 6 Incs. 2 y 3 de la Ley Nº 18,246. En Ciudad de la Costa, el dieciseis de junio de dos mil diecisiete. ANDREA PRATTES DIEZ, ACTUARIA ADJUNTA.

08) $ 4130 10/p 18590 Ago 10- Ago 23

QUINTO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de 5º Turno de Ciudad de la Costa dictada en autos: "CAWEN CARDOZO, BEATRIZ C/ PINTOS, CANDIDO -MEDIDA CAUTELAR.- IUE: 467-219/2016", y según decreto Nº 1636/2017 de fecha 21 de junio de 2017, y auto 1800/2017 de fecha 24/07/2017, se CITA, LLAMA, EMPLAZA por el término de NOVENTA DIAS a los sucesores del Sr. Candido Pintos, bajo apercibimiento de nombrarles Defensor de Oficio con quien se seguirán estas actuaciones.
Se deja constancia que se emiten el presente a solicitud de la parte trabajadora (Art. 1 y 28 Ley 18572).
En fe de ello y de Mandato Judicial, extiendo el presente que sello, signo y firmo en Ciudad de la Costa, el Veintisiete de Julio de dos mil diecisiete.- Dra. Esc. Mª Virginia García Ferro, Actuaria.

08) (Sin Costo) 10/p 18490 Ago 10- Ago 23

DURAZNO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Durazno, dictado en autos caratulados: ORONSOL S.A. C/ HEREDEROS Y SUCESORES A CUALQUIER TITULO DE MARTINEZ PASSINA Ignacio Adair y HEREDEROS Y SUCESORES A CUALQUIER TITULO UNIVERSAL O SINGULAR DE ESTOS ULTIMOS.- ESCRITURACION JUDICIAL-- Ficha 241-213/2017 según providencia Nº 2270/2017 de fecha 28/04/2017, SE CITA y EMPLAZA a los herederos y sucesores a cualquier título de Ignacio Adair MARTINEZ PASSINA ó PASINA, así como a los herederos y sucesores a cualquier título a título universal o singular de estos últimos y a todos los que se consideren con algun derecho sobre el inmueble unidad de propiedad horizontal 001 que forma parte del edificio incorporado al regimen de propiedad horizontal de la Ley Nº 10.751 a traves de las normas del Decreto-Ley Nº 14.261, ubicado en la Primera Sección Judicial del Departamento de Durazno, manzana catastral Nº 32 de la planta urbana de la localidad catastral de Durazno, padron general matriz Nº 1.074, de frente a calle 18 de Julio entre calle Dr. Luis A. de Herrera y Dr. Emilio Penza, para que comparezcan a estar a derecho en el plazo de 90 días, bajo apercibimiento de designación de Defensor de Oficio.- Durazno, 30/05/2017.- RAFAELA MOREIRA TAFURA, ESCRIBANA.

Última Publicación

08) $ 15071 10/p 18247 Ago 08- Ago 21

MALDONADO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

PRIMER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Señora Juez de Paz Departamental de Primer Turno de Maldonado, en autos caratulados: "EDIFICIO ALBEROBELLO C/ MARQUEZ ABREU, EMILIA Y OTROS - INTIMACIÓN DE PAGO" I.U.E. 292-384/2017; se Cita, Llama y Emplaza intimando a la Sra. Victoria FIDALGO DE CARRETERO y/o sucesores a cualquier título a que comparezcan a estar a derecho por el término de NOVENTA días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio; atento al tenor del Decreto Nº 2520/2017 de fecha 21/06/2017 que se transcribe:
Decreto Nº 2520/2017 Maldonado, 21 de Junio de 2017.
Al escrito que antecede, téngase presente.
Intímese a la Sra. Márquez, en los términos solicitados a fs. 23; cometiéndose al Alguacil de la Sede.
Sin prejuicio y en cuanto por derecho corresponda y en el entendido de que nos encontramos ante una solicitud de intimación cuyo cumplimiento provoca el agotamiento de la instancia, se hará lugar a la solicitud de intimación por edictos solicitada a fs. 34, respecto a la Sra. Fidalgo carretero y/o sus sucesores, por el plazo de 90 días (art. 127.3 del CGP).- Dra. Patricia Techera - Juez de Paz Departamental
Maldonado, 19 de Julio de 2017. Dra. Esc. ANALÍA ROMERO, ACTUARIA ADJUNTA.

08) $ 13701 10/p 18419 Ago 09- Ago 22

EDICTO

Por disposición de la Señora Juez de Paz Departamental de Primer Turno de Maldonado, en autos caratulados: "ABASOLO, LEONARDO C/ HEREDERO DE ANA MARÍA ITHURRALDE BRUNDI - CUMPLIMIENTO DE CONTRATO" I.U.E. 289-170/2016; se Cita, Llama y Emplaza a los herederos de la Sra. Ana María ITHURRALDE BRUNDI y/o sucesores a cualquier título a que comparezcan a estar a derecho por el término de NOVENTA días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio; así mismo se les Notifica el Auto 2765/2017 de fecha 29/06/2017, que se transcribe:
Decreto Nº 2765/2017 Maldonado, 29 de Junio de 2017.
Por no evacuada la vista conferida.
De la demanda de fs. 59 y ss. traslado,

emplazándose a los demandados mediante edictos por el plazo de 90 días, los que deberán comparecer, bajo apercibimiento de designarles defensor de oficio que los represente en la causa.- Dra. Patricia Techera - Juez de Paz Departamental
Maldonado, 19 de Julio de 2017. Dra. Esc. ANALÍA ROMERO, ACTUARIA ADJUNTA.
08) $ 10960 10/p 18418 Ago 09- Ago 22

PAYSANDÚ

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

SEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sra. Juez de Paz Departamental de 2º Turno de Paysandu Dra. María Sol Bellomo, dictada en autos: CRUZ MULLER, GUSTAVO MOACIR C/ SUCESORES O HEREDEROS DE ANGELINA RAMOS DIAZ - OBLACION Y CONSIGNACIÓN - IUE: 307-110/2017, según providencia Nº 763 de fecha 3/05/2017, SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA a que comparezcan a estar a derecho en el presente proceso iniciado por GUSTAVO MOACIR CRUZ MULLER respecto del contrato privado de cesión de derechos posesorios de fecha 17 de diciembre de 2016 celebrado con la causante Sra. ANGELICA RAMOS DIAZ DEL referente al padrón Nº 6071 ubicado en el departamento de Paysandú; a los sucesores o herederos a cualquier título de la Sra. Angélica Ramos Díaz por el término de noventa días (art. 127.3 del C.G.P), bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se continuarán las actuaciones y convocándolos a audiencia que por oblación y consignación se celebrará el día 11 de setiembre de 2017 a las 14:00 horas. Paysandú, 5 de mayo de 2017. Dra. María Sol Bellomo Peraza, JUEZ DE PAZ.
08) $ 12331 10/p 19337 Ago 17- Ago 31

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEXTO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera de 6º Turno, en autos caratulados: "GONZALEZ RIERA SERGIO DENIS C/ BOREAL S.A. Y OTRO. JUICIO LABORAL", FICHA IUE: 477-26/2016, se CITA, LLAMA y EMPLAZA, a Bianzy S.A., para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de noventa días bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio. Rivera, 6 de Febrero de 2017. Exonerado art 28 Ley 18572. DRA. ESC. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.
08) (Sin Costo) 10/p 19518 Ago 18- Set 01

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno del dpto. de TREINTA Y TRES, en el expediente: "CORREA MOREIRA, ROSARIO MARLENE- RECONOC. y DISOL. de UNIÓN CONCUBINARIA." FA. 412-801/2016, por M/V de fecha 19/07/2017, se dispuso el EMPLAZAMIENTO por edictos a todo interesado en el reconocimiento de la Unión Concubinaria entre Rosario Marlene Correa Moreira y Tiburcio Alex Caballero Velazquez, y a los sucesores de Tiburcio Alex Caballero Velazquez, por el término legal y bajo apercibimiento de designarse DEFENSOR DE OFICIO con quien se seguirán estos procedimiento. Treinta y Tres, 31 de julio de 2017. Esc. Julia Irabedra Siqueira, Actuaria Adjunta.
08) $ 3540 10/p 19417 Ago 17- Ago 31

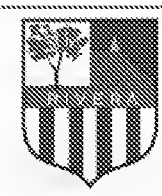
GOBIERNOS DEPARTAMENTALES

INTENDENCIAS

INTENDENCIA DE FLORES

Intendencia de Flores
Emplazase al Sr. Fernando Walter Carrara Benitez, CI: 3.208.584-0, a efectos de que comparezca en las Oficinas de la Dirección de Tránsito a reconocer o desconocer la autenticidad de la firma en compraventa del vehículo matricula N52062, Padrón 9082, inserto fs. 16 a 18 vto. del expediente municipal 101811, bajo apercibimiento de determinar en su contra el adeudo tributario mantenido y registro de la correspondiente transferencia de oficio a su nombre.
08) $ 5480 10/p 19007 Ago 15- Ago 29

INTENDENCIA DE RIVERA



Se cita y emplaza a propietarios, poseedores, titulares de derechos reales y/o sucesores a cualquier título de los inmuebles y muebles, cuyos datos individualizantes se detallan en el presente, para que concurran a notificarse de la liquidación debidamente aprobada, de los adeudos que por concepto de Tributos que mantienen con la Intendencia, dentro del plazo de 30 días bajo apercibimiento de darlos por notificados y de promover el cobro en vía Judicial (ley 13.892, Art. 428, Arts. 51 y 91 del Código Tributario). A tal efecto deberán concurrir ante la oficina de Gestión y Cobro, calle Agraciada 570 Planta Baja del Edificio Comunal.

NOMBRE	PAD.CONT. / PAT.	EXP. / RES.	EJERCICIO	MONTO
Yamandu Bermudez de Barros y Otros	BA 1241	2017-1284 / 3809	1era. cta. ej. 1973 a 4ta. cta. ej. 2016	$ 29.164,13
Juan Maria Ramos y Yurema Ramos	AA 1785	2016-2151 / 10945	1era. cta. ej. 2013 a 3era. cta. ej. 2016	$ 45.948,69
Karla Flores Prates	AA 2386 Aspto. B 101	2016-2347 / 3953	1era. cta. ej. 2014 a 3era. cta. ej. 2016	$ 28.839,20
Cooperativa Agraria de Minas de Corrales	FA 11	2017-3952 / 2862	1era. cta. ej. 1996 a 1era. cta. ej. 2017	$ 53.771,72
Mario Wilson Coitiño Guzman	DA 311	2017-4157 / 2902	1era. cta. ej. 1998 a 1era. cta. ej. 2017	$ 34.803,94
Alvaro Cayetano Acosta y Marcelo Caetano Acosta	DA 269	2017-4725 / 3319	1era. cta. ej. 2014 a 2da. cta. ej. 2017	$ 33.320,96
Alvaro Cayetano Acosta y Marcelo Caetano Acosta	DA 135	2017-4753 / 3322	1era. cta. ej. 2014 a 2da. cta. ej. 2017	$ 32.378,00
Wilson Romero Techera y Celeste Romero Techera	FA 147	2017-4817 / 3327	1era. cta. ej. 1998 a 2da. cta. ej. 2017	$ 43.183,73
Maria del Carmen Garcia Viera, Olga Gladys Garcia Viera y Ana Maria Garcia Viera	FA 548	2017-4821 / 3431	3era. cta. ej. 2001 a 2da. cta. ej. 2017	$ 51.806,78
Luis Bari Santos Gutierrez	FA 689	2017-4822 / 3351	1era. cta. ej. 1973 a 2da. cta. ej. 2017	$ 51.463,58
Francisco Correa Chagas y Isabel Marquez	FA 541	2017-4823 / 3353	1era. cta. ej. 1994 a 2da. cta. ej. 2017	$ 52.284,72
Claro Alonso Suarez y Hortencia Rodriguez Leiva	DA 463	2017-4880 / 3323	1era. cta. ej. 1993 a 2da. cta. ej. 2017	$ 29.385,23
Karina Freitas Ramos y Valeria del Rio Freitas	DA 787	2017-4883 / 3326	1era. cta. ej. 2007 a 2da. cta. ej. 2017	$ 29.666,00

Luis Brasil Madruga	FA 622	2017-5358 / 3810	1era. cta. ej. 1996 a 2da. cta. ej. 2017	$ 39.003,43
Daniel Garcia Pachiarotti	DA 1290	2017-5487 / 3910	1era. cta. ej. 2001 a 2da. cta. ej. 2017	$ 24.338,44
Hortencia Rodriguez Leivas y Claro Alonso Suarez	DA 395	2017-5285 / 3754	1era. cta. ej. 1993 a 2da. cta. ej. 2017	$ 27.902,54
Santa Ruiz Alvez	AA 11755	2616 / 7366	1era. cta. ej. 2001 a 2da. cta. ej. 2016	$ 152.429,12
Vilda Pelaez, Ilda Pelaez, Araneis Pelaez, Ademar Pelaez y Victor Alive Pelaez	AA 7702	1754 / 089	1era. cta. ej. 1990 a 4ta. cta. ej. 2016	$ 135.594,73.

Primera Publicación
08) (Cta. Cte.) 3/p 19664 Ago 21- Ago 23

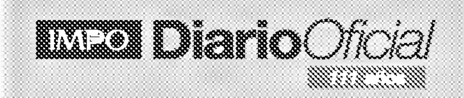
Expropiaciones



ENTES AUTÓNOMOS

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE USINAS Y TRASMISIONES ELÉCTRICAS - UTE

La Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas (UTE), de acuerdo a lo dispuesto por la Ley de Expropiaciones Nº 3.958 del 28 de marzo de 1912, hace saber a: SILVIO ENEO ABREU Y MARIA JOSE VIERA, así como a toda persona que se considere con derechos respecto del bien que se describe a continuación que: 1º) El Poder Ejecutivo, por Decreto de fecha 14 de julio de 2017, decreto dejar sin efecto la designación para ser expropiado el inmueble empadronado con el Nro. 6202 antes padrón 5808 (p) ubicado en la 1era Sección Catastral del Departamento de Artigas, que según plano de mensura Nº 1311 del Departamento de Bienes Raíces de UTE levantado por el Ing. Agrim. Leonardo Gonzalez inscripto en la Dirección General de Catastro con fecha 08.03.12 que consta de una superficie de 2200 m² que se deslinda de la siguiente forma: al Este recta de 40 metros de frente al camino Vecinal
de 27 metros de ancho, al Norte recta de 35 metros que lo separa del padrón n.º 5805, al Oeste recta de 40 metros que lo separa del padrón n.º 5805 y al Sur recta de 55 metros que lo separa del padrón n.º 5805. Que los planos y demás antecedentes relacionados con la presente desafectación del predio a expropiar podrán ser examinados en la Sub Gerencia Asuntos Industriales ubicada en la calle Paraguay 2431 Ventanilla 403, Tel. 155 int. 1462 (Palacio de la Luz) Montevideo, en los plazos y condiciones establecidas en la ley antes mencionada.
09) (Cta. Cte.) 8/p 19418 Ago 18- Ago 30



GOBIERNOS DEPARTAMENTALES

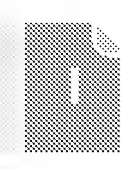
INTENDENCIAS

INTENDENCIA DE MONTEVIDEO

Departamento de Planificación
UNIDAD DE EXPROPIACIONES

Se hace público y se notifica al Sr. Joaquin IRULEGUY OLASO y a todos aquellos que pudieran tener derechos reales o personales sobre el inmueble padrón Nº 418870 que el mismo ha sido designado para ser expropiado parcialmente, con toma urgente de posesión, por Decreto de la Junta Departamental de Montevideo Nº 36090 de fecha 13 de octubre de 2016 y por Resolución Nº 5044/16 del Intendente de Montevideo de fecha 07 de noviembre de 2016, con destino a la apertura de la calle Curupú entre Br. Aparicio Saravia y Cno. Teniente Galeano, ubicado dentro de los límites del CCZ Nº 10, Municipio D.
El Expediente Nº 2016-6402-98-000092 se encuentra de manifiesto en la Unidad de Expropiaciones en su edificio sede, 18 de julio 1360, piso 10º, sector Soriano por el término de 10 (diez) días.
09) (Cta. Cte.) 10/p 19329 Ago 17- Ago 31

Incapacidades



PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 2º Turno en autos caratulados "VIERA BARRERO, ALBERTO, INCAPACIDAD - Ficha V/71/90, IUE: 44- 71/1990", se hacerle saber que por auto Nº 6073/2016 de fecha 3/10/2016 y por auto Nº 6993/2016 de fecha 9/11/2016 se designó curadora DEFINITIVA del incapaz ALBERTO VIERA BARRERO a MARY LUZ VIERA BARRERO. SE DEJA CONSTANCIA QUE SE LE CONCEDIO EL BENEFICIO DE AUXILIATORIA DE POBREZA. Montevideo, 23 de noviembre de 2016. Esc. FABIANA BELASSI, ACTUARIA ADJUNTA PASANTE.
10) (Sin Costo) 10/p 19292 Ago 18- Set 01

TERCER TURNO

EDICTO
EMPLAZAMIENTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 3er. Turno, dictada en autos caratulados "BIANCHI PERRACHIONI, DIEGO - INCAPACIDAD - IUE 2-9638/2015", se hace saber que según los dispuesto por auto Nº 2083/2017 de fecha 24/05/2017, se declaró en estado de Incapacidad a DIEGO BIANCHI PERRACHIONE, designándose curador a la Sra. MARIA FLORENCIA BIANCHI PERRACHIONE, quien aceptó el cargo con fecha 24/05/2017.-
Y a los efectos legales se hacen las publicaciones. Montevideo, 17 de julio de 2017. Esc. Miguel Barceló Yaffé, ACTUARIO ADJUNTO.
10) $ 2950 10/p 19136 Ago 17- Ago 31

EDICTO
EMPLAZAMIENTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 3º. Turno, dictada en autos caratulados: "NACARATTO ANGELINI, ELENA - INCAPACIDAD - IUE 2-39570/2016", se ha designado curador interino de la presunta incapaz de autos Sra. ELENA MARIA JULIA NACARATTO ANGELINI C.I. 997.499-1 a su hijo PABLO ANDRES BANTANCOURT NACARATTO C.I. 1.968.832-8, quien aceptó el cargo el día 23/11/2016.-
Y a los efectos legales se hacen las publicaciones. Montevideo, 08 de diciembre de 2016. Esc. Miguel Barceló Yaffe, ACTUARIO ADJUNTO.
10) $ 2950 10/p 18323 Ago 09- Ago 22

DÉCIMO TURNO

EDICTO
EMPLAZAMIENTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 10mo. Turno, dictada en autos caratulados: "ARRIOLA, IGNACIO - INCAPACIDAD - IUE 2-56356/2015", se hace saber que según los dispuesto por auto Nº 1992/2017 de fecha 10/05/2017, se declaró en estado de Incapacidad a IGNACIO ARRIOLA RAMALLO, designándose curador al Sr. NELSON ARRIOLA VILLALBA, quien aceptó el cargo con fecha 21/06/2017.-
Y a los efectos legales se hacen las publicaciones. Montevideo, 23 de junio de 2017. Dra. Eloísa Iduate, Actuaria Adjunta Pasante.
10) $ 2950 10/p 19457 Ago 17- Ago 31

EDICTO
EMPLAZAMIENTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 10mo. Turno, dictada en autos caratulados: "RICCI MONSUAREZ, MARIA

- INCAPACIDAD - IUE 47-401/1995", se libra a Ud. el presente a fin de comunicarle que por auto Nº 829/96 de fecha 23/04/1996, se declaró en estado de incapacidad a la Sra. MARIA DE LOS ANGELES RICCI MONSUAREZ, designándose curador a la Sra. LEONTINA ESTHER MONSUAREZ, quien aceptó el cargo con fecha 29 de noviembre de 1996. Por auto Nº 2851/2017 de fecha 21/06/2017 y Nº 2944/2017 de fecha 26/07/2017, se designó como nuevo curador a la Sra. ADRIANNA GISSELL RICCI MONSUAREZ, quien aceptó el cargo con fecha 19 de julio de 2017.-
Y a los efectos legales se hacen las publicaciones.
Montevideo, 27 de julio de 2017. ESC. MARIELA DORES VÁZ, ACTUARIA ADJUNTA.
10) $ 4130 10/p 18943 Ago 14- Ago 28

DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO:
Por disposición del Sr Juez Letrado de Primera Instancia de Familia de 11º Turno, se hace saber que en los autos caratulados "CANTERA CARDOZO, Lucia, Incapacidad, IUE 2-47484/2013", por auto Nº 712/2016 del 4 de marzo 2016, se declaró en estado de incapacidad a Lucia Cantera Cardozo, habiéndose designado curador definitivo del mismo a Evangelina Cardozo Silvera, quien acepto el cargo el día 20 de abril 2016.
Se deja expresa constancia de que el presente trámite está patrocinado por el Consultorio Jurídico de las Fuerzas Armadas
Montevideo, 1 de junio del dos mil diecisiete.
EN FE DE ELLO EXTIENDO EL PRESENTE QUE SELLO SIGNO Y FIRMO EN LUGAR Y FECHA DE SU EXPEDICION. Esc. A. CECILIA LERENA, ACTUARIA.
10) (Sin Costo) 10/p 19297 Ago 18- Set 01

DECIMOTERCER TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de DECIMO TERCER TURNO, dictada en autos: "VAZQUEZ LEIVA, NAHUEL - INCAPACIDAD-" Ficha 2-47418/2016, por Providencia Nº 547/2017 de fecha 20/02/2017, se dispuso comunicarle la DESIGNACION en el cargo de Curadora interina de la Sra. MARCELA FABIANA LEIVA PEREZ, respecto del presunto incapáz de autos Sr. NAHUEL NICOLAS VAZQUEZ LEIVA
Se hace constar que los presentes autos son tramitados por Consultorio Jurídico de ña Facultad de Derecho, UDELAR
Montevideo, 01 de agosto de 2017.- Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA ADJUNTA.
10) (Sin Costo) 10/p 19001 Ago 16- Ago 30

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de DECIMO TERCER TURNO, dictado en autos: "NUÑEZ DOMINGUEZ, NELDA NOEL. CURATELA -INCAPACIDAD-", Ficha 2-40800/2008, por Providencia Nº 2006/2017 de fecha 09/05/2017, se dispuso comunicarle la designación de NUEVA CURADORA DEFINITIVO a la Sra. DORIS MARIA NUÑEZ DOMINGUEZ repecto de la incapaz de autos Sra. NELDA NOEL NUÑEZ DOMINGUEZ.-
Se hace constar que las presentes actuaciones son tramitadas por Defensoría de Familia
Montevideo, 01 de agosto de 2017. Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA ADJUNTA.
10) (Sin Costo) 10/p 18603 Ago 11- Ago 24

DECIMOSÉPTIMO TURNO

EDICTO: Por disposición del Señor Juez Letrado de Familia de Decimoséptimo Turno, dictada en los autos caratulados: "APPES BOSSIO, ROCIO - INCAPACIDAD- IUE: 2-54663/2014, se hace saber que por resolución Nº 1997/2017 de fecha 19/05/2017, se declaró en estado de incapacidad a ROCIO EDITH APPES BOSSIO y por el mismo auto se designó Curadora Propietaria a la Sra. ELIZABETH ROCIO CHAVES APPES, quien aceptó el cargo el 01/06/2017.
Amparado en la Ley 18.078.
Montevideo, dos de junio de dos mil diecisiete.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
10) (Sin Costo) 10/p 19287 Ago 18- Set 01

DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO: Por disposición del Señor Juez Letrado de Familia de Decimoctavo Turno, dictada en los autos caratulados: "MEDORI CASTRO, AGUSTIN" - INCAPACIDAD- IUE: 2-26788/2016, se hace saber que por resolución Nº 2558/2017 de fecha 9/06/2017, se declaró en estado de incapacidad a AGUSTIN MEDORI CASTRO y por el mismo auto se designó Curadora Propietaria a la Sra. MARIANA CASTRO, quien aceptó el cargo el 27/06/2017.
Montevideo, veintiocho de junio de dos mil diecisiete. Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
10) $ 2360 10/p 19195 Ago 16- Ago 30

EDICTO: Por disposición del Señor Juez Letrado de Familia de Decimoctavo Turno, dictada en los autos caratulados: "LACAVA PINTOS DE ALMEIDA, NICOLAS" - INCAPACIDAD- IUE: 2-14491/2016, se hace saber que por resolución Nº 6658/2016 de fecha 22/12/2016, se declaró en estado de incapacidad a NICOLAS LACAVA PINTOS DE ALMEIDA y por el mismo auto se designó Curadora Propietaria a la Sra. GRACIELA PINTOS DE ALMEIDA, quien aceptó el cargo el 9/05/2017.
Montevideo, diecinueve de mayo de dos mil diecisiete. Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
10) $ 2950 10/p 18737 Ago 11- Ago 24

DECIMONOVENO TURNO

EDICTO DE INCAPACIDAD

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 19º Turno, dictada en autos caratulados: "MARTINEZ GLADIS -INCAPACIDAD- FICHA 2-52015/2015, se hace saber a sus efectos que por auto 1552/2017 de fecha 4 de mayo de 2017, se declaró en estado de incapacidad a GLADIS IRIS MARTINEZ LOPEZ y se designó curadora definitiva a su hija RITA CORREA quien acepto el cargo el día 15 de mayo de dos mil diecisiete.-
Montevideo, veintisiete de julio de dos mil diecisiete.- Esc. ANDREA CASAL MUZZOLÓN, ACTUARIA.
10) $ 2950 10/p 18885 Ago 14- Ago 28

VIGESIMOPRIMER TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 21º Turno, en autos caratulados: GARCIA JUBIN, LUCIA - INCAPACIDAD IUE 2-13980/2017, se hace saber que por resolución Nº 2429/2017, de fecha 02.06.2017 se designó curadora interina de la denunciada incapaz Sra. Lucía Marcelina GARCIA JUBIN, a la Sra. Gianna Gularte García.-
Montevideo, 23 de setiembre del 2017.- Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
10) $ 2360 10/p 19473 Ago 17- Ago 31

VIGESIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 22º Turno, en autos caratulados: DE PENA GUILLERMO, MARIA -INCAPACIDAD IUE 2-48991/2015 se hace saber que por resolución Nº 7296/2016 , de fecha 15.12.2016, se declaró en estado de incapacidad a la Sra. María De Pena Guillermo, y se designó curador definitivo al Sr. Luis De Pena Guillermo.-
Tramitado por Consultorío Jurídico - Facultad de Derecho
Montevideo, 17 de julio del 2017.- Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, ACTUARIA.
10) (Sin Costo) 10/p 19427 Ago 18- Set 01

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 22º Turno, en autos caratulados: RUIZ MAIDANA, MARCELO ADRIAN- INCAPACIDAD IUE 63-441/1996, se hace saber que por resolución Nº 3102/2017, de fecha 20.06.2017, se designó curadora interina del denunciado incapaz Sr. Marcelo Adrián Ruiz, a la Sra. Gabriela Ruiz.-
Tramitado por defensoría de oficio
Montevideo, 17 de julio del 2017.- Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, ACTUARIA.
10) (Sin Costo) 10/p 18908 Ago 15- Ago 29

VIGESIMOQUINTO TURNO

EDICTO

Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de 25º turno, en los autos caratulados: "ANTUNEZ GONZALEZ, RPDRIGO - INCAPACIDAD.", IUE: 2-35484/2015, por Decreto Nº 6527/2016, de fecha 23/12/2016, se declaró incapaz a RODRIGO ANTÚNEZ GONZALEZ, designandose curadora propietaria del interdicto a la Sra. SANDRA GABRIELA GONZALEZ.
Y a los efectos legales se hacen las presentes publicaciones.-
Montevideo, ocho de Mayo de dos mil diecisiete. Dra. Mª Fernanda Vega Berro, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
10) $ 2360 10/p 17993 Ago 08- Ago 21

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas de Tercer

Turno, en el expediente caratulado: "GEREZ MULHETALHER, María del Carmen s/ INCAPACIDAD-". (I.U.E 461-343/2013), y por Resolución Nº 666/2014, de fecha 27/02/2014, se ha declarado el estado de incapacidad de María del Carmen GEREZ MULHETALHER, designándose curadora definitiva de la misma a su madre legítima Sra. María Renée MULHETALHER.
Artigas, 21 de mayo de 2014. Esc. Claudia P. Favale De Souza, ACTUARIA ADJUNTA.
10) $ 2360 10/p 19581 Ago 18- Set 01

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LA CIUDAD DE LA COSTA

SEXTO TURNO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Ciudad de la Costa de 6to. Turno, dictada en autos: "NOBLÍA VIGNOLI, ÁNGEL FREDDY INCAPACIDAD. IUE: 493-62/2015", se hace saber que por Decreto No. 1369/2017 de fecha 04/04/2017 se declaró en estado de incapacidad al Sr. ÁNGEL FREDDY NOBLÍA VIGNOLI, designándose curador definitivo a su hijo el Sr. MIGUEL ÁNGEL NOBLÍA GIGENA, quien aceptó el cargo el 17 de mayo de 2017, sirviendo esta providencia de suficiente discernimiento.
En Ciudad de la Costa, a los treinta días del mes de mayo de dos mil diecisiete.- ANDREA PRATTES DIEZ, ACTUARIA ADJUNTA.
10) $ 3540 10/p 18623 Ago 10- Ago 23

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

SEXTO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras de 6º turno, dictada en los autos: "IRRAZABAL, JUAN ALBERTO - INCAPACIDAD", ficha IUE: 171-168/2001, se hace saber que por auto auto Nº 1408/2017, de fecha 28 de Marzo de 2017 se designo al Sr. WALTER ANDRES IRRAZABAL, nuevo Curador definitivo del incapaz de autos JUAN ALBERTO IRRAZABAL, quien aceptó el cargo el día 26 de Junio de 2017.-
Las Piedras, 17 de Julio de 2017. Se deja constancia que los presentes gozan de la exoneración dada por la Ley 18.078- Esc. Ana M. Bruno Pollero, ACTUARIA.
10) (Sin Costo) 10/p 18429 Ago 09- Ago 22

EDICTO: En autos caratulados: "SOSA SILVA, MARCELO FABIAN - INCAPACIDAD", ficha IUE: 458-777/2016, se hace saber que la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras de 6º Turno, por auto Nº 3319/2017, de fecha 21 de Junio de 2017, se declaró en estado de incapacidad a MARCELO FABIAN SOSA SILVA, designándose por el mismo auto curadora del incapaz a la Sra. MIRIAM MARIA SILVA ORLANDO, quién aceptó el cargo con fecha 21 de Junio de 2017. Se deja constancia que el presente goza de la exoneración prevista por la Ley 18.078.-
Las Piedras, 30 de Junio de 2017.- Esc. Ana M. Bruno Pollero, ACTUARIA.
10) (Sin Costo) 10/p 18361 Ago 09- Ago 22

SÉPTIMO TURNO

EDICTO: En autos caratulados: "GONZALEZ, ROBERTO - INCAPACIDAD Y AUXILIATORIA DE POBREZA", IUE 533-180/2015, se hace saber que el Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras de 7º Turno, por auto Nº 940/2017, de fecha 14 de marzo de 2017, designó a la Sra. MARIA GLADYS GONZALEZ, curadora definitiva del incapaz ROBERTO SEBASTIAN GONZALEZ GONZALEZ, quién aceptó el cargo con fecha 24 de mayo de 2017. Se deja constancia que el presente trámite goza de la exoneración prevista por Ley Nº 18.078.-
Las Piedras, 22 de junio de 2017. Esc. Ana M. Bruno Pollero, ACTUARIA.
10) (Sin Costo) 10/p 19387 Ago 17- Ago 31

EDICTO: En autos caratulados: "GONZALEZ, ROBERTO - INCAPACIDAD Y AUXILIATORIA DE POBREZA", IUE 533-180/2015, se hace saber que el Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras de 7º Turno, por auto Nº 940/2017, de fecha 14 de marzo de 2017, designó a la Sra. MARIA GLADYS GONZALEZ, curadora definitiva del incapaz ROBERTO SEBASTIAN GONZALEZ GONZALEZ, quién aceptó el cargo con fecha 24 de mayo de 2017. Se deja constancia que el presente trámite goza de la exoneración prevista por Ley Nº 18.078.-
Las Piedras, 22 de junio de 2017. Esc. Ana M. Bruno Pollero, ACTUARIA.
10) (Sin Costo) 10/p 18996 Ago 15- Ago 29

EDICTO: En autos caratulados: "CURBELO, ENILDA NATIVIDAD - INCAPACIDAD", IUE 533-1349/2015, se hace saber que el Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras de 7º Turno, por auto Nº 4888/2016, de fecha 18 de Agosto de 2016 declaró en estado de incapacidad a ENILDA NATIVIDAD CURBELO GERMAN, designándose por el mismo auto curador definitivo de la incapaz al Sr. VENTURA CURBELO GERMAN quién aceptó el cargo con fecha 23 de Setiembre de 2016.-
Las Piedras, 28 de julio de 2017.- Esc. Ana M. Bruno Pollero, ACTUARIA.
Última Publicación
10) $ 2950 10/p 18286 Ago 08- Ago 21

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

TERCER TURNO

EDICTO: Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Pando de 3º Turno, en autos caratulados "JUAN SUAREZ GANCIO - INCAPACIDAD - AUXILIATORIA DE POBREZA", Ficha: 175-509/2003, se hace saber que por auto Nº 974/2017, de fecha 16/03/2017 se removió del cargo de curador del ya declarado incapaz JUAN BAUTISTA SUAREZ GANCIO C.I. Nº: 4.281.389-5 a la curadora MARIA DEL CARMEN GANCIO, habiéndose designado por mismo auto curadora definitiva a la Sra. MARIA DEL VERDUN SUAREZ GANCIO C.I. Nº: 3.980.215-4, quien aceptó el cargo el 16/03/2017, sirviendo tal providencia de suficiente dicernimiento
SE LE CONCEDIO AUXILIATORIA DE POBREZA.
Pando, 23 de marzo de 2017. Dr. DIEGO PASARON GRAÑA, Actuario Adjunto.
10) (Sin Costo) 10/p 19176 Ago 16- Ago 30

CUARTO TURNO

EDICTO: Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Pando 4º Turno, en autos caratulados "ACEVEDO CASURIAGA, GIMENA ALEJANDRA -INCAPACIDAD", Ficha: 176-542/2015, se hace saber que por auto Nº 6141/2016, de fecha 1/12/2016 se declaró en estado de incapacidad a GIMENA ALEJANDRA ACEVEDO CASURIAGA habiéndose designado curadora definitiva a ROSALIA NELIDA ACEVEDO CASURIAGA C.I. Nº 1.901.368-2, quien aceptó el cargo el 9/12/2016, sirviendo tal providencia de suficiente discernimiento
SE LE CONCEDIO AUXILIATORIA DE POBREZA. O A LOS EFECTOS PREVISTOS EN LEY 18.078, SE DEJA CONSTANCIA QUE LOS PRESENTES AUTOS TRAMITAN POR DEFENSORIA PUBLICA.-
Pando, 16 de Diciembre de 2016. Dra. Esc. SILVANA SANTOMAURO, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
10) (Sin Costo) 10/p 19672 Ago 21- Set 04

EDICTO: Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Pando de 4º Turno, en autos caratulados "OLMEDO, ANA BEATRIZ -INCAPACIDAD- AUXILIATORIA DE POBREZA", Ficha 176-870/1996, se hace saber que por auto Nº 5260/2014 de fecha 25/09/2014 se designó como nuevo curador de la incapaz ANA BEATRIZ OLMEDO al Sr. ROBERTO ANDRES RAMIREZ BARBOZA C.I. Nº 2.948.697-6, quien aceptó el cargo el día 3/12/2014, sirviendo tal providencia de suficiente discernimiento
SE LE CONCEDIO AUXILIATORIA DE POBREZA. A LOS EFECTOS PREVISTOS EN LEY 18.078, SE DEJA CONSTANCIA QUE LOS PRESENTES AUTOS TRAMITAN POR DEFENSORIA PUBLICA.-
Pando, 19 de julio de 2017.
EN FE DE ELLO y de mandato judicial, expido el presente que sello, signo y firmo en la Ciudad de Pando, a los diecinueve días del mes de Julio de de dos mil diecisiete. Dra. Esc. SILVANA SANTOMAURO, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
10) (Sin Costo) 10/p 18198 Ago 08- Ago 21

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TOLEDO

EDICTO
Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Toledo, dictada en los autos "ACOSTA CABRERA, Brayan Alexis - INCAPACIDAD" IUE 534-443/2016 hace saber que por auto Nº 1945/2017 de fecha 20 de abril de 2017, se declaró en estado de INCAPACIDAD a BRAYAN ALEXIS ACOSTA CABRERA designándose curadora a la Sra. DAYANA PATRICIA CABRERA DE LOS SANTOS, quien aceptó el cargo conferido el día 28 de junio de 2017.-

Toledo, 17 de julio de 2017.- Esc. Nancy Castellano Laborde, Actuaria.
10) $ 2950 10/p 19097 Ago 15- Ago 29

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrada de Primera Instancia de Cerro Largo de Tercer Turno, se hace saber que ante este Juzgado, en autos caratulados: "BESSON ENTENZA, ANA LUISA. INCAPACIDAD. IUE. 207-335/2012", por Auto Nº 3664 del 17 de Agosto de 2016, se designó curadora interina de la denunciada como incapaz ANA LUISA BESSON ENTENZA, C.I. 2.662.353-5, al Sr. ARTURO BESSON ENTENZA, C.I. 3.313.658-5, quién aceptó el cargo el día 17/08/2016 y fijó domicilio en Dario Silva Nº 663. Melo, 14 de Agosto del año 2017. Esc. Daniela Morales. Actuaría Adjunta. EN FE DE ELLO y de mandato judicial expido el presente que firmo y sello en el lugar y fecha precedentemente indicada.- Esc. DANIELA MORALES OXANDABARATZ, ACTUARIA ADJUNTA.
10) $ 4130 10/p 19512 Ago 18- Set 01

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo de Tercer Turno, se hace saber que ante este Juzgado, en autos caratulados: "DE LOS SANTOS SILVA JUAN JESUS. INCAPACIDAD. IUE. 207-541/2000", surge que por Auto Nº 2143/2013 del 7/06/2013, se designó Curadora del incapaz JUAN JESÚS DE LOS SANTOS SILVA C.I. 4.160.142-9, a la Sra. MARIA ESTHER DE LOS SANTOS SILVA, C.I. 3.951.682-8, quien ACEPTO EL CARGO el día 19/05/2014, y fijó domicilio en Eber Da Rosa 621, sirviendo dicho acto de suficiente discernimiento. El mencionado JUAN JESÚS DE LOS SANTOS SILVA, fue declarado en ESTADO DE INCAPACIDAD por Auto Nº 5112/2002 del 14/11/2002 y designada curadora la Sra. ORFILIA SILVA, la cual queda relevada del cargo. EDICTO CON AUXILIATORIA DE POBREZA. Melo, 27 de Julio de 2017. Esc. Daniela Morales. Actuaria Adjunta. EN FE DE ELLO, y de mandato judicial expido el presente que firmo y sello en el lugar y fecha precedentemente indicada.- Esc. DANIELA MORALES OXANDABARATZ, ACTUARIA ADJUNTA.
10) (Sin Costo) 10/p 19180 Ago 16- Ago 30

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo de Tercer Turno, se hace saber que ante este Juzgado, en autos: "MARTÍNEZ RODRÍGUEZ, ROSARIO. INCAPACIDAD. IUE. 207-31/1997", surge que por Auto Nº 2349/2014 del 4/6/2014, en cumplimiento con decreto nº 5669/2013 del 3/12/2013, se designó Nueva Curadora de la incapaz ROSARIO MARTÍNEZ RODRÍGUEZ, C.I. 3.921.931-3, a la Sra. KATERIN YAMILA PEREIRA MARTÍNEZ, C.I. 5.073.064-9, quien ACEPTO EL CARGO el día 13/12/2013, y fijó domicilio en "La Pedrera", departamento de Cerro Largo, sirviendo dicho acto de suficiente discernimiento. La mencionada Rosario Martínez Rodríguez, fue declarada en ESTADO DE INCAPACIDAD por Auto Nº 2897/1997 del 14/8/1997 y designado curador a AMADO MARTÍNEZ HORNES, el cual queda relevado del cargo. EDICTO CON AUXILIATORIA DE POBREZA. Melo, 26 de junio de 2014. Esc. GABRIELA A. PICA DIEZ, ACTUARIA ADJUNTA, Jdo. Let. CERRO LARGO - 3º, 4º Y 5º TURNO.
10) (Sin Costo) 10/p 18493 Ago 10- Ago 23

QUINTO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo de Quinto Turno, se hace saber que ante este Juzgado, en autos caratulados: "CHAGAS SILVA, MANUEL ALEJANDRO. INCAPACIDAD. IUE. 468-466/2016", por Auto Nº 2406/2017 del 12 de Junio de 2017, se declaró en estado de incapacidad a MANUEL ALEJANDRO CHAGAS SILVA, C.I. 4.892.899-3, habiéndose designado Curadora Definitiva a la Sra. ANA GLADYS SILVA CASTRO, CI. 4.377.354-1, quién aceptó el cargo el día 12 de Junio de 2017 y fijó domicilio en Guaraníes 1530. EDICTO CON AUXILIATORIA DE POBREZA. Melo, 27 de Junio de 2017. Esc. Daniela Morales. Actuaria Adjunta. EN FE DE ELLO y de mandato judicial expido el presente que firmo y sello en el lugar y fecha precedentemente indicada.- Esc. DANIELA MORALES OXANDABARATZ, ACTUARIA ADJUNTA.

Primera Publicación

10) (Sin Costo) 10/p 19640 Ago 21- Set 04

DURAZNO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Durazno, en autos caratulados: VEGA BAREZ Diego.- AUXILIATORIA DE POBREZA E INCAPACIDAD.- I.U.E. 241-740/2015 se hace saber al público que por auto Nº 1200/2017, de fecha 13/03/2017 se declaró en ESTADO DE INCAPACIDAD a Diego VEGA BAREZ, designándose Curadora del mismo a su madre María Julia BAREZ ROMAN, quién aceptó dicho cargo con fecha 05/04/2017, encontrándose estos trámites Auxiliados de Pobreza por decreto Nº 4550/2016 de fecha 4/08/2016.- Durazno, 25/04/2017.- RAFAELA MOREIRA TAFURA, ESCRIBANA.

Última Publicación

10) (Sin Costo) 10/p 18213 Ago 08- Ago 21

TERCER TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Durazno, en autos caratulados: MEDERO ACOSTA Naila Yuliza.- INCAPACIDAD.- I.U.E. 242-35/2016 se hace saber al público que por auto Nº 372/2017 de fecha 07/02/2017 se declaro en ESTADO DE INCAPACIDAD a Naila Yuliza MEDERO ACOSTA, designándose Curadora Definitiva de la misma a su madre Sra. Lucía ACOSTA ZARAGOZA, quién aceptó dicho cargo con fecha 7/02/2017.- Durazno, 20/02/2017. Esc. MARY SCAFFO, ACTUARIA.
10) $ 2360 10/p 19420 Ago 17- Ago 31

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

INCAPACIDAD

Por disposición de la Señora Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja de 2do. turno, en autos: "GUTIERREZ MONTERO MAURICIO - Incapacidad. IUE 274-288/2017, se hace que por decreto nro. 2176 de fecha 17/5/2017 se designó curadora interina de Mauricio Gutierrez Montero, a la Sra. Marta Silvana Chocho Gutierrez.
Minas, 21 de julio de 2017
Se deja constancia que el presente es patrocinado por Consultorio Jurídico de la UDELAR. Esc. Patricia Martínez Olascoaga, ACTUARIA ADJUNTA.
10) (Sin Costo) 10/p 18681 Ago 11- Ago 24

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

EDICTO

Este Juzgado Letrado de Primera Instancia de PRIMER TURNO de SALTO, en autos caratulados: "LOPEZ NÚÑEZ, Alexander Gabriel. INCAPACIDAD." - IUE: 352-1308/2015 se hece saber que se declaró en estado de incapacidad a ALEXANDER GABRIEL LOPEZ NÚÑEZ, designándose curador a Alberto LÓPEZ RODRÍGUEZ, cuya aceptación jurada se verificó con fecha 9 de junio del año 2017, al que se le exonera de la obligación legal de prestar fianza y facción de inventario atento a la inexistencia de bienes y sirviendo esta providencia de suficiente discernimiento. A LOS EFECTOS LEGALES SE HACEN ESTAS PUBLICACIONES EN LA CIUDAD DE SALTO, República Oriental del Uruguay, el día veinte de junio del año dos mil diecisiete.- El presente trámite tiene Auxiliatoria Pobreza ESC. VALERIA BELTRAMELLI, Actuaria Adjunta.
10) (Sin Costo) 10/p 19535 Ago 18- Set 01

EDICTO

Este Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, en autos caratulados: "BARATTA BAPTISTA, JOSÉ CARLOS IUE 353-237/2016", se hace saber que Sé Declaró en Estado de INCAPACIDAD al señor JOSE CARLOS BARATTA BAPTISTA, CI: 4.864.407-2, designándose Curador Legítimo A LA SRA: LINDA YESSI BAPTISTA titular de la C.I. 3.206.309-0, cuya aceptación jurada se verificó con fecha 05 de JUNIO DE DOS MIL DIECISIETE, a la que se le impondrá de las obligaciones legales con excepción de inventario y caución, atento a la inexistencia

de bienes y sirviendo esta Providencia de suficiente Discernimiento.-
A los efectos legales, se hacen estas publicaciones en la ciudad de Salto, República Oriental del Uruguay, el día VEINTISIETE DE JULIO DE DOS MIL DIECISIETE.- Esc. Luis A. Avellanal, ACTUARIO.
Última Publicación
10) $ 4130 10/p 18237 Ago 08- Ago 21

TERCER TURNO

EDICTO

Este Juzgado Letrado de Primera Instancia de TERCER TURNO de SALTO, en autos caratulados: "ALMEIDA RODRIGUEZ, Tatiana Edel - INCAPACIDAD - IUE 353-317/2015", se hace saber que se declaró en estado de Incapacidad a Tatiana Edel ALMEIDA RODRIGUEZ, designándose curadora a la Sra. Norma Edel RODRIGUEZ, teniendo por aceptado el cargo en este acto, y a la que se le impondrá de las obligaciones legales, con excepción de caución e inventario atento a la inexistencia de bienes y sirviendo esta providencia de suficiente discernimiento, quedando investida de las facultades y sujeto a responsabilidades que la ley impone. El mismo se expide al amparo de la ley 18.078.- A los efectos Legales, se hacen estas Publicaciones en la ciudad de Salto, República Oriental del Uruguay el día catorce de agosto de dos mil diecisiete.- Esc. Edgardo Aramburu, Actuario Adjunto.
10) (Sin Costo) 10/p 19493 Ago 18- Set 01

SAN JOSÉ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LIBERTAD

SEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de 1era. Instancia de Libertad de 2do. Turno, en autos caratulados: "NIEVES VANOLI, JOSE CARLOS. INCAPACIDAD Y AUXILIATORIA DE POBREZA." IUE 530-403/2015, se hace saber que por auto Nº 2961/2016 de fecha 30/08/2016 se declaro en estado de incapacidad al Sr. Jose Carlos Nieves Vanoli, C.I. 4.636.807-6, nacido en Montevideo el 16/05/1993, y se designo curadora definitiva del mismo a su madre Irma Silvana Vanoli Umpierrez, quien acepto el cargo con fecha 02 de setiembre de 2016. Y a los efectos legales se hacen las presentes publicaciones.
EN FE DE ELLO: y de mandato judicial expido el presente que sello, signo y firmo en la ciudad de Libertad, el día veinte de setiembre de 2016. Esc. Virginia Rodriguez Cardozo, Actuaria Adjunta.
10) (Sin Costo) 10/p 18386 Ago 09- Ago 22

Licitaciones



PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

EJÉRCITO NACIONAL

COMANDO GENERAL DEL EJÉRCITO

LICITACION PÚBLICA INTERNACIONAL No. 717/SIE/2017

SE PRORROGA PLAZO PARA PRESENTAR OFERTAS EN EL PROCEDIMIENTO DE ADQUISICIÓN DE BUZOS PIXELADOS, CONJUNTOS DE ROPA INTERIOR, MEDIAS, BERMUDAS PIXELADAS Y CALZADO DEPORTIVO, POR PARTE DEL SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJÉRCITO.-
APERTURA: Día 12 de Setiembre del 2017
HORA: 10:00
LUGAR DE APERTURA: COMANDO GENERAL DEL EJERCITO (DPTO. DE ADQUISICIONES - SALA APERTURAS) SITO EN AV. GARIBALDI Nº 2313.
RETIRO DE PLIEGO: DEPARTAMENTO CONTABLE DEL SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO (CAMINO GRAL. LEANDRO GÓMEZ 4320) EN EL HORARIO DE 08.30 A 13.00 HRS.
COSTO DE PLIEGO: $ 5.000 (PESOS URUGUAYOS CINCO MIL CON 00/100).
Única Publicación
12) (Cta. Cte.) 1/p 19548 Ago 21- Ago 21

ENTES AUTÓNOMOS

UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA - UDELAR

FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y DE ADMINISTRACIÓN

LICITACION PÚBLICA Nº 01/2017

La Facultad de Ciencias Económicas y de Administración llama a Licitación Pública Nº 01/2017 para la Ejecución de las Terminaciones e Instalaciones internas y entrega en condiciones de pleno funcionamiento ("llave en mano") de los Niveles 1, 2 y 3 del Edificio de Investigación y Posgrado de la Facultad de Ciencias Económicas y de Administración. Montevideo.
Consulta y retiro de pliegos. Los interesados podrán consultar los pliegos en la página de Compras Estatales (https://www.comprasestatales.gub.uy/) y adquirir los mismos de lunes a viernes de 10:00 a 14:00 horas, en la Sección Tesorería de la Facultad de Ciencias Económicas y de Administración, sita en Avda. Gonzalo Ramírez 1926.
Será obligatoria la compra de los pliegos y recaudos para la presentación de ofertas.
El costo de los pliegos asciende a la suma de $ 10.000 (pesos uruguayos diez mil), debiéndose abonar en efectivo, exclusivamente, en la Sección Tesorería de la Facultad de Ciencias Económicas y de Administración en el horario de 10 a 14.
Apertura de Ofertas. El acto de apertura de ofertas se celebrará en la Sección Compras de la Facultad de Ciencias Económicas y de Administración, el día jueves 14 de setiembre de 2017 a la hora 11:00.
Única Publicación
12) (Cta. Cte.) 1/p 19679 Ago 21- Ago 21

SERVICIOS DESCENTRALIZADOS

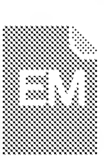
ADMINISTRACIÓN DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO - OSE



Licitación Pública Internacional No. 17370
Sustitución de la Línea de Impulsión de Agua Potable de la Ciudad de Trinidad
Comunicado No. 5
Aviso de Prórroga

En aplicación del Art. 6 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para Contratos de Obras Públicas (PBCG) de la Sección I, se comunica a los interesados en participar del presente proceso licitatorio, que la apertura de la licitación, prevista para el 24 de Agosto de 2017, se prorroga para el 1 de Setiembre de 2017, a la hora 15:00., en igual lugar.
Gerencia de Agua Potable.
Única Publicación
12) (Cta. Cte.) 1/p 19638 Ago 21- Ago 21

Edictos Matrimoniales



Montevideo, agosto 21 de 2017
Cumplimiento de la disposición del artículo 3o. de la ley Nº 9.906 de 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:
"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncie por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firme para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como manda la ley."
Espacio limitado a tres días por la Ley Nº 9.906.

MONTEVIDEO

OFICINA No. 2

BARBARA LORENA BÁEZ BRANDÓN, 39 años, soltera, EMPLEADA, ORIENTAL, lugar de domicilio Rbla. CONCEPCIÓN DEL URUGUAY 4572/2 y LORENA PAOLA CARDOZO MARTIN, 33 años, soltera, EMPRESARIA, ORIENTAL, lugar de domicilio Rbla. CONCEPCIÓN DEL URUGUAY 4572/2.

Primera Publicación

14) $ 416 3/p 19666 Ago 21- Ago 23

GABRIEL BAUTE NUÑEZ, 22 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio CONSTITUCIÓN 2314 y THAMARA REGINA MÉNDEZ BARBIERI, 29 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio SANTIAGO RIVAS 1574.

Primera Publicación

14) $ 416 3/p 19636 Ago 21- Ago 23

SOFÍA GIMENA BRIGNONI BENZO, 27 años, soltera, LICENCIADA EN COMUNICACIÓN, URUGUAYA, lugar de domicilio RAMÓN ESTOMBA 3475 y ALEJANDRO PAMPARATO MAUTONE, 33 años, soltero, LICENCIADO EN COMUNICACIÓN, URUGUAYA, lugar de domicilio D. TERRA 2139.

Primera Publicación

14) $ 416 3/p 19634 Ago 21- Ago 23

ISRAEL BENTANCUR, 41 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio AVDA. BOLIVIA 2551 BLOCK K APTO. 311 y PAOLA ROSANA FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ, 38 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio AVDA. BOLIVIA 2551 BLOCK K APTO. 311.

Primera Publicación

14) $ 416 3/p 19633 Ago 21- Ago 23

RÚBEN ALBERTO BALDENEGRO CORBO, 35 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYA, lugar de domicilio PEDRO COSIO 2204 y NATALIA ENERY SOSA ALVAREZ, 30 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio PEDRO COSIO 2204.

Primera Publicación

14) $ 416 3/p 19627 Ago 21- Ago 23

OFICINA No. 3

CLAUDIO GABRIEL CARDOZO DO SANTO, 43 años, divorciado, HERRERO, URUGUAYO, lugar de domicilio CAPIATA 531 y ELIZABETH DUERA RODRÍGUEZ, 59 años, divorciada, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio CAPIATA 531.

Primera Publicación

14) $ 416 3/p 19774 Ago 21- Ago 23

SANTIAGO ESTELA DA ROSA, 23 años, soltero, EMPLEADO, ORIENTAL, lugar de domicilio CAMERÚN 120 y PAMELA ANTONELA HERNÁNDEZ RODRIGUEZ, 21 años, soltera, LABORES, ORIENTAL, lugar de domicilio CAMERÚN 120.

Primera Publicación

14) $ 416 3/p 19697 Ago 21- Ago 23

EMILIANO IHLENFELD CHEVALIER, 40 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio ARÍSTIDES BASSI 8033 y LETICIA GABRIELA CABEDA PERDIGÓN, 35 años, soltera, LABORES, URUGUAYA, lugar de domicilio ARÍSTIDES BASSI 8033.

Primera Publicación

14) $ 416 3/p 19691 Ago 21- Ago 23

CARLOS GUSTAVO COSENTINO LANDRI, 58 años, soltero, JORNALERO, ORIENTAL, lugar de domicilio 25 DE MAYO 288 y MARTHA SCANIA CASTELLANOS RODRÍGUEZ, 46 años, soltera, EMPLEADA, ORIENTAL, lugar de domicilio PRESIDENTE BERRO 2560.

Primera Publicación

14) $ 416 3/p 19690 Ago 21- Ago 23

GERARDO OMAR CABRERA COLLAZO, 32 años, soltero, PSICÓLOGO, ORIENTAL, lugar de domicilio CARABELAS 2914/6 y ADRIANA PAOLA URRUTIA REYES, 29 años, soltera, PSICÓLOGA, ORIENTAL, lugar de domicilio CARABELAS 2914/6.

Primera Publicación

14) $ 416 3/p 19680 Ago 21- Ago 23

JORGE LEONARDO CAMPERO BALESTRINO, 40 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio MANUEL HERRERA Y OBES 4288 y MARÍA CAROLINA BUENO ALFONSO, 41 años, divorciada, ODONTÓLOGA, URUGUAYA, lugar de domicilio MANUEL HERRERA Y OBES 4288.

Primera Publicación

14) $ 416 3/p 19662 Ago 21- Ago 23

MARTÍN ANDRÉS IBARRA VIERA, 41 años, divorciado, COMERCIANTE, URUGUAYO, lugar de domicilio GRAL. RIVERA 2508/601 y SOLEDAD RODRÍGUEZ CAMACHO, 39 años, soltera, ECONOMISTA, URUGUAYA, lugar de domicilio GRAL. RIVERA 2508/601.

Primera Publicación

14) $ 416 3/p 19635 Ago 21- Ago 23

OFICINA No. 4

TABARE LIMA MARTÍNEZ , 40 años, divorciado, ARQUITECTO, URUGUAYA, lugar de domicilio CONVENCIÓN 1382 y LUCÍA GADEA CARUSO, 29 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio CONVENCIÓN 1382.

Primera Publicación

14) $ 416 3/p 19772 Ago 21- Ago 23

JUAN MARTÍN GRASSANO BERNASCONI, 30 años, soltero, COCINERO DOCENTE, URUGUAYO, lugar de domicilio GRAL. FLORES 2889 BIS/2 y ROSSANA RAQUEL PATTARINO DURAN, 26 años, soltera, COCINERA, URUGUAYA, lugar de domicilio GRAL. FLORES 2889 BIS/2.

Primera Publicación

14) $ 416 3/p 19739 Ago 21- Ago 23

ALFREDO DANIEL LAMANCHA LAGARDE, 36 años, soltero, EMPRESARIO , URUGUAYA, lugar de domicilio PJE. SOLANO 4137 y VICTORIA PATRICIA MORA JUÁREZ , 45 años, divorciada, EMPLEADA, URUGUAYA , lugar de domicilio PJE. SOLANO 4137.

Primera Publicación

14) $ 416 3/p 19650 Ago 21- Ago 23

LUIS ALBERTO GIANECHINI SACRAMENTO, 26 años, soltero, DESOCUPADO, URUGUAYO, lugar de domicilio GUARAPIRU CHIFLE 3603 y TAHINA NOELIA BALENZUELA FERREIRA, 20 años, soltera, LABORES, URUGUAYA, lugar de domicilio GUARAPIRU CHIFLE 3603.

Primera Publicación

14) $ 416 3/p 19648 Ago 21- Ago 23

OFICINA No. 5

JUAN CARLOS MORALES MONTELONGO, 75 años, viudo, JUBILADO, URUGUAYO, lugar de domicilio PENSAMIENTO 2018 y MIRTHA JUÁREZ RIVERO, 66 años, divorciada, JUBILADA, URUGUAYA, lugar de domicilio PENSAMIENTO 2018.

Primera Publicación

14) $ 416 3/p 19773 Ago 21- Ago 23

RAMIRO MURIEDA FAGUNDEZ, 44 años, soltero, EMPRESARIO, URUGUAYO, lugar de domicilio COMODORO COE 3945 AP 502 y VERÓNICA ESTHER BARRETO FERNÁNDEZ, 38 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio COMODORO COE 3945 AP 502.

Primera Publicación

14) $ 416 3/p 19753 Ago 21- Ago 23

ENRIQUE MARCELO OLIVERA LAGUARDIA, 49 años, divorciado, INGENIERO CIVIL, URUGUAYO, lugar de domicilio CAVOUR 3106 APTO. 103 y ANA CECILIA LUCERO ALEMÁN, 28 años, soltera, ARQUITECTA, URUGUAYA, lugar de domicilio CAVOUR 3106 APTO. 103.

Primera Publicación

14) $ 416 3/p 19696 Ago 21- Ago 23

GUSTAVO ALEJANDRO MEIZOSO VALLE, 47 años, divorciado, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio GUSTAVO BÉCQUER 1443 y GABRIELA MARINA TORRES MONTIGLIO, 54 años, viuda, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio ESTRELLA DEL SUR 1492.

Primera Publicación

14) $ 416 3/p 19639 Ago 21- Ago 23

OFICINA No. 6

SANTIAGO EMILIO SECO LEMOS, 35 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio LUIS PONCE 1333 AP 1101 y FLORENCIA MARÍA DI LORENZO CEBEY, 35 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio LUIS PONCE 1333 AP 1101.

Primera Publicación

14) $ 416 3/p 19756 Ago 21- Ago 23

DIEGO GONZALO RIVAS CHAVEZ, 31 años, soltero, empleado, uruguayo, lugar de domicilio 16 de diciembre 014 C y MARIA SOLEDAD FERREIRA GARCIA, 26 años, soltera, empleada, uruguaya, lugar de domicilio 16 de diciembre 014 C.

Primera Publicación

14) $ 416 3/p 19740 Ago 21- Ago 23

ERIK MATHÍAS RODRÍGUEZ SEOANE, 25 años, soltero, JORNALERO, ORIENTAL, lugar de domicilio CONTINUACIÓN MANUEL ORIBE 4427 y PAULA CAMILA PIOVESÁN SUÁREZ, 21 años, soltera, LABORES, ORIENTAL, lugar de domicilio CONTINUACIÓN MANUEL ORIBE 4427.

Primera Publicación

14) $ 416 3/p 19626 Ago 21- Ago 23

OFICINA No. 7

BRIAN VIGIL FREIRE , 27 años, soltero, EMPLEADO , URUGUAYO, lugar de domicilio BENITO RIQUET 984 y VALERIA LETICIA GARCIA CLONARIS , 30 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA , lugar de domicilio BENITO RIQUET 984.
Primera Publicación
14) $ 416 3/p 19668 Ago 21- Ago 23

FEDERICO NERES VIDAL, 36 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio LUIS KOSSUTH 4422 y MARIA VALERIA MACHADO MALLO, 35 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio LUIS KOSSUTH 4422.
Primera Publicación
14) $ 416 3/p 19628 Ago 21- Ago 23

Montevideo, agosto 18 de 2017
Cumplimiento de la disposición del artículo 3o. de la ley Nº 9.906 de 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:
"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncie por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firme para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como manda la ley."
Espacio limitado a tres días por la Ley Nº 9.906.

MONTEVIDEO

OFICINA No. 1

MAXIMILIANO EDISON ACOSTA PIEDRAS, 24 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio PAEZ DE FORMOSA 5553 y BARBARA MICAELA RODRÍGUEZ CLARO, 21 años, soltera, ESTUDIANTE, URUGUAYA, lugar de domicilio PAEZ DE FORMOSA 5553.
14) $ 416 3/p 19625 Ago 18- Ago 22

MATÍAS DELGADO MARQUEZ, 27 años, soltero, COMERCIANTE, ORIENTAL, lugar de domicilio LA CUMPARSITA 1313 y MARÍA VICTORIA PEREIRA DENICOLA, 29 años, soltera, EMPLEADA, ORIENTAL, lugar de domicilio LA CUMPARSITA 1313.
14) $ 416 3/p 19589 Ago 18- Ago 22

MICHAEL GASTÓN HERNÁNDEZ FEDERICO, 30 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio CRUS DEL SUR 3721 y BETTINA NATALY LÓPEZ OLMEDO, 22 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio CRUS DEL SUR 3721.
14) $ 416 3/p 19539 Ago 18- Ago 22

IGNACIO SEBASTIAN ACUÑA FERREIRA, 18 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio COMPL. JUANA DE AMÉRICA CONT. CICERÓN 6214 y ERIKA MIKAELA JARA SILVERA, 24 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio AREGUATÍ 3326.
14) $ 416 3/p 19534 Ago 18- Ago 22

FERNANDO DANIEL HARREGUY PUSILLO, 29 años, soltero, LIC.CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN, URUGUAYO, lugar de domicilio ANTILLAS 5383 y SOFÍA BEATRIZ dos SANTOS PEICOFF, 27 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio ANTILLAS 5383.
14) $ 416 3/p 19490 Ago 18- Ago 22

CARLOS DANIEL AGUIRRE ZAPATA , 30 años, soltero, EMPLEADO, VENEZUELA, lugar de domicilio PARVA DOMUS 2432/2 y GUSTAVO ERNESTO MUÑOZ MOSQUEDA, 33 años, soltero, EMPLEADO, VENEZUELA, lugar de domicilio LA MISMA.
14) $ 416 3/p 19484 Ago 18- Ago 22

OFICINA No. 2

OSCAR ALEJANDRO FABRICIO LARROSA, 30 años, soltero, INGENIERO, URUGUAYO, lugar de domicilio 18 DE JULIO 1082/506 y STEPHANIE GALA LANDER CRAVEA, 28 años, soltera, EMPLEADA, ORIENTAL , lugar de domicilio 18 DE JULIO 1082/506.
14) $ 416 3/p 19480 Ago 18- Ago 22

OFICINA No. 3

JOSÉ ANTONIO CIALCETA CHURI, 36 años, soltero, REMATADOR PUBLICO, ORIENTAL , lugar de domicilio ANA MONTERROSO DE LAVALLEJA 2004 / APTO 5 y ALISKAIR VIDAL SILVA , 38 años, soltera, ESCRIBANA PUBLICA, ORIENTAL, lugar de domicilio ANA MONTERROSO DE LAVALLEJA 2004 / APTO 5.
14) $ 416 3/p 19549 Ago 18- Ago 22

JAVIER ÁNGEL CLIVIO DÍAZ, 46 años, divorciado, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio BOISO LANZA 4710 y MARÍA de los ÁNGELES DE SOUZA ÁLVAREZ, 26 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio BOISO LANZA 4710.
14) $ 416 3/p 19506 Ago 18- Ago 22

ALDO PABLO CAMEJO POTTO, 38 años, soltero, EMPLEADO, ORIENTAL, lugar de domicilio ARTURO ESCALONES 4787/3 y ROCÍO ALEXANDRA YAQUES RODRÍGUEZ, 41 años, divorciada, EMPLEADA, ORIENTAL, lugar de domicilio ARTURO ESCALONES 4787/3.
14) $ 416 3/p 19499 Ago 18- Ago 22

WISIN ENIS FRANQUEL, 33 años, soltero, EMPLEADO, DOMINICANO, lugar de domicilio PAYSNDÚ 1007 y ALBIDA ALTAGRACIA MONTERO MONTERO , 36 años, soltera, EMPLEADA, DOMINICANA , lugar de domicilio PAYSANDÚ 1007.
14) $ 416 3/p 19497 Ago 18- Ago 22

OFICINA No. 4

NAZARET GARCÍA REVETRIA, 27 años, soltero, DESARROLLADOR DE SISTEMAS, URUGUAYO, lugar de domicilio JOANICÓ 3332 APTO. 1402 y MARÍA SOFÍA SOLER CANTERA, 31 años, soltera, MÉDICA, URUGUAYA, lugar de domicilio JOANICÓ 3332 APTO. 1402.
14) $ 416 3/p 19573 Ago 18- Ago 22

XAVIER LARROSA GONÇALVES, 47 años, divorciado, ELECTRICISTA, URUGUAYO, lugar de domicilio MILLÁN 2618 y ALBITA ESTHER ROJAS MACHADO , 48 años, divorciada, LABORES, URUGUAYA , lugar de domicilio MILLÁN 2618.
14) $ 416 3/p 19519 Ago 18- Ago 22

JOSÉ MARÍA GONZÁLEZ SARTI, 67 años, soltero, JUBILADO, URUGUAYO, lugar de domicilio NUÑEZ DE ARCE 4378 y GLADYS MABEL CORBO de los SANTOS, 57 años, divorciada, EMPLEADA, URUGUAYA , lugar de domicilio NUÑEZ DE ARCE 4378.
14) $ 416 3/p 19494 Ago 18- Ago 22

BRIAN NICOLÁS LEIVA MORAES, 24 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio CORONEL BOLOGNESE 203 y PATRICIA COROMOTO PRYCHODCZENKO, 30 años, soltera, EMPLEADA, VENEZOLANA, lugar de domicilio CORONEL BOLOGNESE 203.
14) $ 416 3/p 19491 Ago 18- Ago 22

JUAN CAMILO GONZALEZ GONZALEZ, 29 años, soltero, EMPLEADO, VENEZOLANO, lugar de domicilio CARLOS MARIA DE PENA 4644 y PATRICIA DEL VALLE DE LA PAVA BUSIELLO, 25 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio CARLOS MARIA DE PENA 4644.
14) $ 416 3/p 19486 Ago 18- Ago 22

OFICINA No. 5

MARIO ALEJANDRO MOCEVICIUS MILYKOVTI, 56 años, divorciado, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio BERNA 2311 y NICOLASA ISABEL BENTANCUR de los SANTOS, 56 años, divorciada, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio BERNA 2311.
14) $ 416 3/p 19496 Ago 18- Ago 22

POMPILIO LEONARDO MELITÓN GUERRA, 25 años, soltero, EMPRESARIO, URUGUAYO, lugar de domicilio IRÚN 2369/3 y KAREN PATRICIA RODRÍGUEZ PEREIRA, 27 años, soltera, LABORES, BRASILEÑA N/U, lugar de domicilio IRÚN 2369/3.
14) $ 416 3/p 19482 Ago 18- Ago 22

OFICINA No. 6

LEONARDO FABIO SILVERA, 35 años, soltero, DESOCUPADO, URUGUAYO, lugar de domicilio AV. EUGENIO GARZON 1058 y KATHERINE JANETT MARTINEZ ZERPA, 27 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio AV. EUGENIO GARZON 1058.
14) $ 416 3/p 19521 Ago 18- Ago 22

WASHINGTON DARÍO SILVERA PICAZZO, 39 años, soltero, EMPLEADO, ORIENTAL, lugar de domicilio CAMINO CARRASCO BLOCK D TORRE 1 4680/1002 y MARÍA NOEL TECHERA CHIAPPA, 36 años, soltera, PEDÍCURA, ORIENTAL, lugar de domicilio CAMINO CARRASCO BLOCK D TORRE 1 4680/1002.
14) $ 416 3/p 19483 Ago 18- Ago 22

OFICINA No. 7

RAMÓN NATIVIDAD PARADA , 46 años, soltero, TÉCNICO EN COMPUTACIÓN, URUGUAYO, lugar de domicilio ARECO 6964 y MARÍA MAGDALENA TOLEDO, 42 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio ARECO 6964.
14) $ 416 3/p 19588 Ago 18- Ago 22

NICOLÁS WALTER NEUSCHUL DAUKSAS, 37 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio ENRIQUE MARTÍNEZ 1289 APTO. 1 y MARÍA VERÓNICA LEVY BLANCO, 36 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio ENRIQUE MARTÍNEZ 1289 APTO. 1.

14) $ 416 3/p 19554 Ago 18- Ago 22

JULIO EMILIO POVERO GUELPA, 26 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYA, lugar de domicilio CANELONES 1064/402 y FIORELLA ACOSTA PORRO, 29 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio CANELONES 1064/402.

14) $ 416 3/p 19547 Ago 18- Ago 22

CARLOS WALTER VIERA GARCIA, 75 años, divorciado, JUBILADO, URUGUAYO, lugar de domicilio LONDRES 3485 y ELVIRA BERTELLI ZUCHELLI, 63 años, viuda, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio AUSTRIA 2246.

14) $ 416 3/p 19481 Ago 18- Ago 22

Montevideo, agosto 17 de 2017

Cumplimiento de la disposición del artículo 3o. de la ley Nº 9.906 de 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncie por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firme para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como manda la ley."

Espacio limitado a tres días por la Ley Nº 9.906.

MONTEVIDEO

OFICINA No. 1

SILVIO ANDREA de MARCO, 42 años, soltero, EMPLEADO, ITALIANO, lugar de domicilio CIPRIANO PAYAN 3038 y MARÍA PAULA LABELLA PEÑA, 32 años, soltera, EMPLEADO, URUGUAYA, lugar de domicilio CIPRIANO PAYAN 3038.

Última Publicación

14) $ 416 3/p 19360 Ago 17- Ago 21

OFICINA No. 2

MAURO GABRIEL BRAVO ACUÑA, 36 años, soltero, EMPLEADO, ORIENTAL, lugar de domicilio JUAN PAULLIER 1821 y ESTHER NOEMI ALCALÁ NUÑEZ, 35 años, soltera, PELUQUERA, DOMINICANA, lugar de domicilio JUAN PAULLIER 1821.

Última Publicación

14) $ 416 3/p 19288 Ago 17- Ago 21

OSCAR JOSE BLANCO CESPEDES, 45 años, divorciado, EMPLEADO , ORIENTAL, lugar de domicilio ZUM FELDE 2268 BIS y MIRTHA JACQUELINE MAZZEO PASCAL, 43 años, soltera, EMPLEADA, ORIENTAL , lugar de domicilio ZUM FELDE 2268 BIS.

Última Publicación

14) $ 416 3/p 19279 Ago 17- Ago 21

OFICINA No. 3

ANDRÉS ISMAEL CUNHA SOCA, 40 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio ALTAMIRANO 3166 y NATALIA FRACHIA SILVA, 38 años, soltera, EDUCADORA SOCIAL, URUGUAYA, lugar de domicilio ALTAMIRANO 3166.

Última Publicación

14) $ 416 3/p 19403 Ago 17- Ago 21

GONZALO CORBELLA RICCIARDI, 32 años, soltero, ESCRIBANO, ORIENTAL, lugar de domicilio JOSE ENRIQUE RODO 2112 / APTO 603 y MARIANA MAINARD PEREZ, 30 años, soltera, LIC. EN DISEÑO GRAFICO, ORIENTAL, lugar de domicilio JOSE ENRIQUE RODO 2112 / APTO 603.

Última Publicación

14) $ 416 3/p 19386 Ago 17- Ago 21

OFICINA No. 4

PETER BANNY LÓPEZ MÉNDEZ, 24 años, soltero, TRABAJADOR INDEPENDIENTE, URUGUAYA, lugar de domicilio GRAL. FLORES 4458 y ALEJANDRA PAOLA ALCAIDE OLIVERA, 22 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio GRAL. FLORES 4458.

Última Publicación

14) $ 416 3/p 19449 Ago 17- Ago 21

ALVARO RODRIGO GRAÑA GARCIA, 34 años, soltero, COMERCIO, URUGUAYO, lugar de domicilio PEDRO DE LA SIERRA 3159 y ALEJANDRA MUÑOZ POHLE, 29 años, soltera, COMERCIO, URUGUAYA, lugar de domicilio PEDRO DE LA SIERRA 3159.

Última Publicación

14) $ 416 3/p 19409 Ago 17- Ago 21

CARLOS CRISTIAN GALVÁN OJEDA, 42 años, divorciado, POLICÍA, URUGUAYO, lugar de domicilio ANTONIO SERRATOSA 3963 A APTO.206 y CHEN HIEN UENG BAUZÁ, 37 años, soltera, PSICÓLOGA, URUGUAYA, lugar de domicilio ANTONIO SERRATOSA 3963 A APTO.206.

Última Publicación

14) $ 416 3/p 19296 Ago 17- Ago 21

OFICINA No. 5

GARY JOSÉ MIERES LARREGUI, 55 años, viudo, JUBILADO, URUGUAYA, lugar de domicilio ESPARTA 3931 y GABRIELA AGUILAR FERNÁNDEZ, 35 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio ESPARTA 3931.

Última Publicación

14) $ 416 3/p 19348 Ago 17- Ago 21

FRANCISCO JAVIER MONTEVERDE GONZÁLEZ, 31 años, soltero, CONTADOR, URUGUAYO, lugar de domicilio SATURNO M 213 S 1, SOLYMAR, DPTO. CANELONES y DOMINIQUE KUEHR CARDOZO, 27 años, soltera, LIC. en CIENCIAS de la COMUNICACIÓN , URUGUAYO, lugar de domicilio LUIS A. de HERRERA 4414.

Última Publicación

14) $ 416 3/p 19342 Ago 17- Ago 21

SERGIO TELLECHEA PERDOMO, 64 años, divorciado, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio LEANDRO GÓMEZ 2962 y MARÍA del ROSARIO RECALDE BACCINO, 57 años, viuda, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio ABIPONES 6044.

Última Publicación

14) $ 416 3/p 19283 Ago 17- Ago 21

CARLOS AUGUSTO MAGIOLO, 39 años, soltero, COMERCIANTE, URUGUAYO, lugar de domicilio LOS NOGALES 2714 y ANGIE LORENA CABRERA GONZÁLEZ, 34 años, soltera, LABORES, URUGUAYA, lugar de domicilio LOS NOGALES 2714.

Última Publicación

14) $ 416 3/p 19281 Ago 17- Ago 21

MATHIAS TORRES LOMBARDI, 31 años, soltero, JORNALERO, URUGUAYA, lugar de domicilio THIEBAUT 1611 AP 2 y MARÍA de las MERCEDES HERNÁNDEZ BENTANCOR, 30 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio THIEBAUT 1611 AP 2.

Última Publicación

14) $ 416 3/p 19280 Ago 17- Ago 21

OFICINA No. 6

FERNANDO SEBASTIÁN RAMOS BENTANCOR, 31 años, soltero, EMPLEADO, ORIENTAL, lugar de domicilio GREGORIO CAMINO 273/2 y LETICIA DAHIANA FLEITAS CAMARGO, 25 años, soltera, EMPLEADA, ORIENTAL, lugar de domicilio GREGORIO CAMINO 273/2.

Última Publicación

14) $ 416 3/p 19385 Ago 17- Ago 21

CARLOS ALBERTO ROJAS SÁNCHEZ, 30 años, soltero, INGENIERO EN INFORMÁTICA, CUBANO R/L, lugar de domicilio SAN JOSÉ 1079/504 y INDIRA MAITTE PEIX CINTRA, 28 años, soltera, TÉCNICO EN INFORMÁTICA, CUBANA R/L, lugar de domicilio SAN JOSÉ 1079/504.

Última Publicación

14) $ 416 3/p 19354 Ago 17- Ago 21

DANIEL SCARONE FRANCO, 56 años, divorciado, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio JOSE LEGUIZAMON 3876 y PATRICIA RORIS GODONI , 49 años, divorciada, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio JOSE LEGUIZAMON 3876.

Última Publicación

14) $ 416 3/p 19294 Ago 17- Ago 21

OFICINA No. 7

JUAN CARLOS VIÑA FONSECA, 66 años, divorciado, JUBILADO, URUGUAYO, lugar de domicilio FRANCISCO VIDAL 716 APTO. 901 y GRACIELA COSTA RUEDA, 62 años, divorciada, AUX. GERIÁTRICO, URUGUAYA, lugar de domicilio AV. DEL LIBERTADOR 1748 APTO. 1006.

Última Publicación

14) $ 416 3/p 19479 Ago 17- Ago 21

LEONARDO JAVIER VIERA MACHADO, 35 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio AL PASO DE LA ESPAÑOLA 5046 y MARÍA JOSÉ DA CUNHA ECHEVERRI, 33 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio AL PASO DE LA ESPAÑOLA 5046.

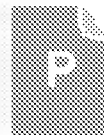
Última Publicación

14) $ 416 3/p 19450 Ago 17- Ago 21

PIERO NICOLÁS VIGNOLI SANGUINETTI, 32 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio AV. GRAL. SAN MARTÍN 2983 APTO. 4 y ROMINA CYNTHIA POSENTE CONDE, 25 años, soltera, EDUCADORA,

URUGUAYA, lugar de domicilio AV. GRAL. SAN MARTÍN 2983 APTO. 4.
Última Publicación
14) $ 416 3/p 19282 Ago 17- Ago 21

Prescripciones



PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL

DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Señora Jueza de Paz Departamental de la Capital de 18º Turno, Dra. Esc. S. Cardoso De Nicola, en autos caratulados: "YAPOR BROUSE, EMILIO. Prescripción Adquisitiva Bien Inmueble" IUE: 2-60585/2013, se hace saber que ante este Juzgado se presentó EMILIO YAPOR BROUSE, promoviendo juicio de prescripción treintenaria respecto de un inmueble, ubicado en la localidad Catastral Montevideo, Departamento de Montevideo, padrón nº 51331, el que según plano de mensura prescripción del Ing. Agr. Rafael R. Roda, levantado el 22/7/2010, inscripto en la Dirección Nacional de Catastro con el nº 1260 el 26/7/2010; tiene una superficie de 346 mts. 71 dms., que se deslinda así: al Noroeste 10 mts. 7 cms. de frente a la calle Pedro 1º, al Noreste 34 mts. 44 cms. lindando con el padrón nº 51332; al Sureste 10 mts. 7 cms. lindando con parte del padrón nº 51341 y al Suroeste 34 mts. 41 cms. lindando con el padrón nº 51330. Se cita, llama y emplaza por el término de 90 días a sus últimos titulares, a sus sucesores a título universal y/o singular, a los titulares y terceros interesados. Asimismo se cita y emplaza respecto del padrón lindero nº 51332 al Sr. Walter Alvaro Pissano Lenzi, respecto del padrón lindero nº 51341 al Banco de Previsión Social y respecto del padrón lindero nº 51330 a la Sra. Graciela María Santos Kachan y a todos los que se consideren con derecho a oponerse a la presente acción bajo apercibimiento de designarles Defensor de Oficio con el cual se seguirán estos procedimientos. A los efectos legales se hacen las publicaciones.
Montevideo, 12 de junio de 2017. Dra. Wilma Fernández, Actuaria.
16) $ 21000 10/p 18772 Ago 11- Ago 24

TRIGESIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr Juez de Paz Departamental de la Capital de 32º turno dictada en autos caratulados "PISANO VIDELA, ANTONIO HECTOR Y OTRO -PRESCRIPCION ADQUISITIVA BIEN INMUEBLE-" FICHA IUE 2-61832/2013 según providencia Nº1178/2017 del 13 de junio de 2017 se CITA, LLAMA y EMPLAZA por el TERMINO DE NOVENTA DIAS a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble solar de terreno con construcciones ubicado en el departamento de Montevideo empadronado con el numero 149.197 el cual consta de una superficie de 1550 mts, con 20 mts de frente a la calle Dr. Cesar C. Bianco entre camino Cibils y los Platanos lindando de la siguiente manera: al S con padrón 149.184, al E con el padrón 149.198, y al O con el padrón 149.196 especialmente a los últimos titulares Sra. AIDA LUISA STOTZ y sus sucesores a cualquier título MARIA LUISA BOTTA VARELA DE SURROCA, ANGELA BOTA VARELA DE PETERSEN, ANA EMILIA STOTZ VARELA Y LEONORA CELANO STOTZ bajo apercibimiento de designar defensor de Oficio. Montevideo 27 de julio de 2017. Esc. Bernardo Gleizer, Actuario.
16) $ 13500 10/p 19442 Ago 17- Ago 31

TRIGESIMOTERCER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra Jueza de Paz Departamental de la Capital de 33º Turno, en autos "Rodriguez, Leonardo - PRESCRIPCION ADQUISITIVA BIEN MUEBLE - IUE 2-13226/2017 y según decreto 804 del 2 de mayo de 2017, se CITA Y EMPLAZA a todos quienes se consideren con derechos sobre la embarcación LA VIEJA BALANDRA, año 1973, eslora 5.3 m, manga 1.4 m, de puntual 0.55 m, TR bruto 0.816, TR neto 0.816, puerto y matrícula Piriápolis 100, máquina/ motor: marca Yamaha, número 682k-050236, potencia E 9.9 HP; para que comparezcan a deducirlos en estos procedimientos, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se seguirán estas actuaciones, en especial al último titular Sr. Joel Dalmiro Rivero Caballero y/o sus sucesores a cualquier título. Montevideo, primero de agosto de dos mil diecisiete.- Esc. Teresita Deambrosi, ACTUARIA.
16) $ 12000 10/p 19476 Ago 17- Ago 31

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL

DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 15º Turno, en autos: «BRISSET BRISSET, MYRIAM PRESCRIPCION ADQUISITIVA BIEN INMUEBLE- IUE 2-45585/2015», y según providencia Nº 1375/2017 de 29 de Mayo de 2017, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el término de NOVENTA DIAS a todos los que se consideren con derechos, último titular, sus representantes y/o sucesores, sobre los siguientes bienes inmuebles: Padrón 103.609/002 de Montevideo, que forma parte del padrón matriz 103.609 ubicado en la zona suburbana en la 20ª Sección Judicial de Montevideo, que según plano suscrito por el Agrimensor Santiago Michelini en octubre de 1968, inscripto en la Dirección General de Catastro con el Nº 63.636 de mayo de 1970, consta de una superficie de 243 metros, 90 decímetros (según titulo 243 metros 4.259 decímetros); que se deslinda: 7 metros 32 centímetros al Suroeste con frente a Bulevar Manuel Herrera y Obes entre las calles Martín Berinduague y Emilio Romero, señalado con el número de puerta 4084, distando su punto medio 59 metros 48 centímetros de la esquina con la calle Emilio Romero; 33 metros 8 centímetros al Noroeste con el padrón Nº 103.608; 7 metros 47 centímetros al Noreste con parte del padrón 168.883 y 32 metros 89 centímetros al Sureste con el padrón Nº 103.610. Padrón 1024 de la Localidad Guazú Virá, de la 8ª. Sección Judicial de Canelones, manzana 37 (B 19) Solar 1, con un área de 669 metros, 68 decímetros, en el Plano del Agrimensor Roy Harley, inscripto en la Dirección Nacional de Catastro con el Nº 13.266 el 20/09/1966. Con frente a la Avenida Central y calle Nº 9 por ser esquina. El terreno no tiene edificaciones, linda con los padrones Nº 1031 y 1025 sin construcciones. Bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. Montevideo, 17 de julio de 2017 Esc. Adriana Vázquez Fresco, ACTUARIA.
16) $ 24000 10/p 18366 Ago 09- Ago 22

CANELONES

JUZGADO DE PAZ

QUINTA SECCIÓN

EDICTO. Por disposición del Sr. Juez de Paz de la 5ª. Sección de Canelones, dictada en autos caratulados: "BARRIOS, María Celia. PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA TREINTENAL", ficha: 190-161/2016, se hace saber que se presentó ante el Juzgado la Sra. María Celia Barrios, quien promovió acción de prescripción adquisitiva treintenaria sobre el inmueble padrón nº 1.568, localidad catastral La Paz, departamento de Canelones, que según plano (para prescripción) del Agrimensor Gabriel Barreiro, de fecha junio de 2014, inscripto en la Dirección Nacional de Catastro con el número 478 el día 3/7/2014, está ubicado en la manzana catastral 70, cuenta con una superficie de 510 metros con 97 decímetros y se deslinda así: al este con frente a la calle Gutiérrez; al sur linda con el padrón 1569; al oeste con los padrones 1607 y 1606, y al norte con el padrón 1567.
En consecuencia se CITA, LLAMA Y EMPLAZA POR EL TÉRMINO DE 90 DÍAS para que comparezcan a estar a derecho a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble referido y/o a sus sucesores a cualquier título. Asimismo se CITA, LLAMA Y EMPLAZA en los mismos términos a los propietarios de los predios linderos (1567, 1569, 1606 y 1607). Especialmente a Luis Héctor Curbelo, Dorna Devoto (por padrón 1567), Alvaro y Francisco González Macías, Mary Ramona Macías y Juana Bazzano (por padrón 1569), Óscar Olivera (por padrón 1606), Sergio López Miguens y Patricia Rodríguez Cabrera (por padrón 1607). Todos los emplazamientos son bajo apercibimiento de seguir las actuaciones con defensor de oficio.
Se deja contancia que la señora María Celia Barrios goza del beneficio de auxiliatoria de pobreza. La Paz, 09 de junio de 2017. Dr. LUIS FOURMENT, JUEZ DE PAZ.
16) (Sin Costo) 10/p 19000 Ago 16- Ago 30

VIGESIMOTERCERA SECCIÓN

EDICTO
Por disposición del Sr. Juez de Paz de la 23ª Sección Judicial de Canelones, en autos caratulados "GADEA SIERRA, MARCOS HERNAN. PRESCRIPCION ADQUISITIVA" IUE: 487-2466/2016 según porvidenica Nro 366 del 11 de mayo de 2017, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el término de NOVENTA DIAS a todos los que se consideren con derechos, al ultimo titular y a sus herederos bajo apercibimiento de designarseles Defensor de Oficio, del Padron Nº 2507, ubicado en la 23º Sección Judicial del Departamento de Canelones, localidad catastral La Floresta, manzana 1, solar 8, que según el plano de mensura del Ingeniero Agrimensor Mauro Mattos, inscripto en la Dirección Nacional de Catastro el 18/08/2016 con el número 565 consta de 1058 mc y 54 dmc se deslinda así:
44 metros de frente al sureste sobre la calle número 1, 20 metros al noreste lindando con padrón 2506 y 65 metros al noreste lindando con el padrón 2508
Asimismo se emplaza a los propietarios de los padrones linderos, Nº 2506 y 2508
La Floresta, 25 de mayo de 2017. Dr. DANY ATAHIDES DIAZ, JUEZ DE PAZ.
16) $ 15000 10/p 18630 Ago 10- Ago 23

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

CUARTO TURNO

Edicto.- Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras de 4to. Turno, en autos: MACHADO, JORGE- Y OTRA - PRESCRIPCION ADQUISITIVA TREINTENAL Ficha 172-171/2011, SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA con plazo de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de ofcio, con el que se seguirán los procedimientos, al Sr. Vito Consentino y/o sus sucesores a cualquier título y a la Sra. Maria Teresa Marchesi y/o sus sucesores a cualquier titulo, así como a los linderos del padron que se pretende prescribir (titulares de los padrones 1406, 1404, 1403, 2144, 2145, 1859) y a todos los interesados que se consideren con derechos sobre el inmueble siguiente bien inmueble: Solar de terreno y demás mejoras que le acceden, ubicado en la quinta sección Judicial del Dpto.de Canelones, ciudad de La Paz, empadronado con el número 1812 (antes parte del padrón 1402) que según pano de agrimensor Jorge. M. Chapuis de agosto de 1945, aprobado por la Dirección de Obras Municipales de Canelones, el 1 de Diciembre de 1945, e inscripto en la Dirección General de Catastro y Administración de Inmuebles Nacionales con el número 3.120 el 12 de enero de 1946, se señala como solar 6 y tiene una superficie de 429 metros cuadrados, 50 decimetros cuadrados y frente al sur a la calle José E. Rodó
(antes ex calle Artes), y linda al oeste con solar 5 del mismo plano, al norte con Enrique Goñi y al este con José Consentino.
Las Piedras, 3 de marzo del año dos mil dieciséis - Dra. Nélida B. Hernández Videla, Actuaria Adjunta.
16) $ 21000 10/p 18880 Ago 14- Ago 28

CERRO LARGO

JUZGADO DE PAZ

OCTAVA SECCIÓN

EDICTO: Por disposición del señor Juez de Paz de la Octava Sección de Cerro Largo, en los autos "Moreira Ferreira Miriam Elizabeth. Prescripción Adquisitiva. IUE 218-17/2017, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Miriam Elizabeth Moreira Ferreira iniciando acción de Prescripción Adquisitiva sobre el Bien Inmueble Urbano ubicado en la calle Yí s/n entre calle Tupambaé y ruta 7 del Pueblo Tupambaé, padrón Nº 16 que según Plano del agrimensor Juan Antonio Rodríguez Mattos, matrícula 938 inscripto en la Dirección General de Catastro, oficina delegada de Cerro Largo, el día 01 de marzo de 2011, con el número 384, consta de una superficie de 833 metros. En consecuencia SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el término de noventas días a todos los que se consideren sobre derechos del referido bien, para que comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de designárseles defensor de Oficio (artículo 127.4 del C.G.P) con quién se seguirán estos procedimientos.
Por decreto Nº 130 de fecha 02/09/2013 y en los autos "Moreira Ferreira Miriam Elizabeth IUE 218-31/2013 se concedió el beneficio de la Auxiliatoria de Pobreza a la gestionante.
EN FE DE ELLO y de mandato judicial expido el presente que sello y firmo el día dos de agosto de dos mil diecisiete.- Hugo Milton Prieto Morales, JUEZ DE PAZ.
16) (Sin Costo) 10/p 18495 Ago 10- Ago 23

FLORES

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

EDICTO:
Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de Flores, Dra. Marcela Sena Machado dictada en los autos caratulados: "VILLAGUAY LIMITADA. PRESCRIPCION ADQUISITIVA TREINTENAL" IUE 255-102/2017, y en cumplimiento de lo dispuesto por la providencia 676/2017 de fecha 27 de junio de 2017, SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA POR EL TERMINO DE NOVENTA DIAS a: los últimos titulares registrales, Gerónimo. José y Cipriano Ricardo Ramírez y/o sus sucesores a cualquier título, y a todos aquellos que se consideren con derechos sobre el siguiente bien: padrón 1376 ubicado en Paraje Los Ahogados, primera sección judicial de Flores., BAJO APERCIBIMIENTO DE NOMBRARSELES DEFENSOR DE OFICIO CON QUIEN SE PROSEGUIRAN LAS PRESENTES ACTUACIONES. (Art. 127 CGP)
Y A LOS EFECTOS LEGALES SE HACEN LAS PRESENTES PUBLICACIONES EN LA CIUDAD DE TRINIDAD, A LOS VEINTICUATRO DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.- DIBER GARCIA, JUEZ DE PAZ, SUBROGANTE.
16) $ 12000 10/p 19169 Ago 16- Ago 30

FLORIDA

JUZGADO DE PAZ

OCTAVA SECCIÓN

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez de Paz de la Octava Sección Judicial de Florida, Mario GORDON, en autos caratulados: "ROCCA SANTAMARIA, Darío Luis. Prescripción Adquisitiva Treintenal. IUE. 270-41/2017", se hace saber que se han iniciado estas actuaciones y según providencia No. 137 de fecha 16 de junio de 2017, 25 se CITA, LLAMA y EMPLAZA por el término de noventa días y bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, a todos los que se consideren con derechos sobre los bienes inmuebles que a continuación se detallan: Padrón No. 303 fracción de terreno baldío ubicado en localidad catastral de 25 de Mayo, Florida, manzana No. 49, 8va. Sección Judicial de Florida, que según surge del plano de mensura de la Agrimensora Rocío LÓPEZ SALOMONE, inscripto en el Registro Provisorio de Catastro el 25 de enero de 2017 con el Nº. 340, tiene una superficie de ocho mil setecientos treinta y un metros sesenta decímetros (8.731,60 mts.) y se deslinda de la siguiente forma; 100,14 mts. de frente al Este por ser esquina a calle Ituzaingó; 100 mts. al Sur también frente por ser esquina con el anterior de los nombrados a calle Ramón ALVAREZ, al Oeste 99,61 mts. Lindeando con padrones 305 y 302; y 99,89 mts. de frente al Norte a calle 25 de Agosto.-
Padrón Nº. 304 fracción de terreno con las mejoras que contiene ubicado en localidad catastral de 25 de Mayo, manzana 49, 8va. Sección Judicial de Florida que según plano de mensura de misma Agrimensora, e inscripto en el Registro Provisorio de catastro el 25 de enero de 2017 con el Nº. 340, tiene una superficie de mil doscientos cincuenta mts. cuarenta decímetros (1.250,40 mts.) y se deslinda, 25 mts. de frente a calle Ramón ALVAREZ; 50 MTS. AL Oeste lindando con padrón 303,25 mts. al Norte lindando con padrón 303 y al Este 50 mts. con padrón 303.-
Padrón Nº. 171 fracción de terreno baldío ubicado en localidad Catastral de 25 de Mayo, manzana 32, 8va. Sección Judicial de Florida, que según plano de la Agrimensora Rocío LÓPEZ SALOMONE, inscripto en el Registro Provisorio de Catastro el 25 de enero de 2017, con el Nº. 339, tiene una superficie de una hectárea, ciento cincuenta y tres metros ochenta y dos decímetros (1 hectárea 153,82 mts.) y se deslinda al Sur 100 mts., 46 dcm. de frente a la calle 19 de Abril, al Oeste 101 mts., 13 dcm. de frente por ser esquina a calle Ituzaingó; al Norte 100 mts., 62 dcm. de frente a calle Grito de Asencio y al Este 100 mts.. 86 dcm. lindando con padrón 172.- Así como al último propietario del bien Padrón Nº. 304 Sr. Celestino SANTAMARIA cuyo domicilio se desconoce, y en especial a los propietarios de los padrones linderos Nº. 172, cuyo domicilio se desconoce Sra. Carolina Asunta, Margarita Angela, María Rosa Yolanda, Leopolda Estela y Genobeba Alba o Alba Genobeba BRUSCHI BORSSANI.
Villa 25 de Mayo, veintiocho de julio de dos mil diecisiete. MARIO GORDON, JUEZ DE PAZ.
16) $ 39000 10/p 19043 Ago 15- Ago 29

LAVALLEJA

JUZGADO DE PAZ

CUARTA SECCIÓN

EDICTO:- Por disposición de la Sra. Juez de Paz de la Cuarta Sección Judicial de Lavalleja, María del Carmen Percaz, en autos caratulados "Noblia Méndez, Renato Ezequiel — Prescripción Treintenal" I.U.E. 278-68/2016, se hace saber que se han iniciado estas actuaciones y según previdencia No. 87 de fecha 11 de mayo de 2017, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días y bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, a todos los que se consideren con derechos sobre el bien inmueble padrón número 213, sito en la localidad catastral de José Batlle y Ordóñez, departamento de Lavalleja, el que según el plano de mensura (Prescripción) del Agrimensor Carlos Enrique Chirico de octubre de 2015, inscripto en la Dirección Nacional de Catastro, Oficina Delegada de Lavalleja con el número 385 el 11 de noviembre de 2015, surge que posee una superficie de 625 mc, que se deslinda así:- Al Suroeste 12 metros 50 centímetros de frente a la calle Lavalleja, al Noroeste 50 metros lindando con padrón 214, al Noreste 12 metros 50 centímetros lindando con padrón 203, y al Sureste 50 metros lindando con solar 212.
José Batlle y Ordóñez, a los 01 AGO. 2017 día del mes de agosto de dos mil diecisiete.- Dra. Elisa Echeverría Silva, Juez de Paz de la Cuarta Sección Judicial del departamento de Lavalleja.
16) $ 18000 10/p 18680 Ago 14- Ago 28

SÉPTIMA SECCIÓN

EDICTO:

Por disposición de la Sra. Juez de Paz de la 7ma Sección Judicial de Lavalleja, dictada en autos "ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO O.S.E - PRESCRIPCION ADQUISITIVA TREINTENARIA — IUE 281-182/2017" decreto Nº 100 de fecha 7/06/2017, se hace saber que en esta Sede se inició Acción de Prescripción Adquisitiva Treintenaria sobre el siguiente bien inmueble: padrón Nº 463 ubicado en la localidad catastral de Jose Pedro Varela, según plano de mensura del Agr. Hipolito Gallinal, inscripto en Catastro con el Nº 378 el 11/09/2015, y que tiene una superficie de 665 m2, 60dcs y se deslinda así: al SW con el padrón Nº 2264 al NW con el padrón Nº 1702; al NE con el padrón Nº 1701; y al SE frente a la calle publica.
En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos sobre el referid o bien, especialmente al último titular o sucesores a cualquier titulo y a su lindero inmueble padrón Nº 2264; para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárselos Defensor de Oficio, con quien se seguirán estos procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.
En fe de ello extiendo el presente que sello y firmo en Jose Pedro Varela, el 28 e junio de 2017. Dra. Florencia Moiso Bortoli, JUEZ DE PAZ.
16) (Cta. Cte.) 10/p 18254 Ago 09- Ago 22

MALDONADO

JUZGADO DE PAZ

CUARTA SECCIÓN

EDICTO.
Por disposición de la suscrita Juez de Paz de la cuarta Sección Judicial del Departamento de Maldonado- AIGUA - en los autos: "CORBO BUSTAMANTE, MARGARITA ROSANA. PRESCRIPCION ADQUISITIVA TREINTENAL." IUE: 297-122/2016, se hace saber que se presentó Margarita Rosana CORBO BUSTAMANTE, promoviendo prescripción adquisitiva treintenal, respecto del bien inmueble Padrón Nº 3502 fracción uno y dos, de la octava Sección Catastral de Maldonado, zona rural, con una superficie total de 19 hectáreas 3492 metros, según plano del Agrimensor Pablo Fuentes, inscripto en la Dirección Nacional de Catastro, Oficina Delegada de Maldonado con el Nº 741 el 31/12/2009, se individualiza con la Fracción Uno y Dos. Corresponde a la Fracción Uno: 10 Hás 6874 m2 (diez hectáreas seis mil ochocientos setenta y cuatro metros cuadrados) que se deslinda: al Norte 73,08 metros con padrón 3242, al Este con padrones 3489, 3488, 15904 y parte del padrón 25664, al Sur con Camino Vecinal y al Oeste con Padrón 20040, 3507 y Padrón 3506 y la Fracción Dos: 8 Hás. 6618 m2 (ocho hectáreas seis mil seiscientos dieciocho metros cuadrados) que se deslinda: al Norte con Camino Vecinal, al Este con parte del padrón 25664 y con padrón 3493, al Sur 94,84 Metros con el resto del padrón 3502 parte y al Oeste con los padrones 3493; y 20042.
En consecuencia se cita, llama y emplaza al último titular si lo hubiere o a sus sucesores y a todos quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de referencia para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del plazo de 90 días, bajo apercibimiento de designarse Defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos en caso de incomparecencia.
Se emplaza, asimismo, a los propietarios de los padrones rurales linderos números 20040, 20042, 3242, 3507, 3488, 3493, 3506, 3489, 15904 y 25664 de la misma Sección Judicial, bajo apercibimiento de designarse Defensor de oficio. Aiguá, 22 de marzo de 2017. DRA. ROSEMARIE FLORES, JUEZ DE PAZ.
16) $ 25500 10/p 18785 Ago 11- Ago 24

QUINTA SECCIÓN

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez de Paz de la Quinta Sección de Maldonado, Dra. Paula March, dictada en autos: "PORTEIRO, JOSÉ Ma. PRESCRIPCIÓN. IUE 298-242/2013", se CITA, LLAMA y EMPLAZA, por el término de NOVENTA DÍAS a todos los que se consideren con derecho sobre el padrón Nº 18185, manzana 810, solar 15, con frente a la calle Estados Unidos de Norteamérica (entre Copacabana y Av. Argentina), localidad catastral Punta Negra, de la 5ª Sección Judicial de Maldonado, y especialmente, al último titular: Sr. Pedro LOEB CARPINSKI y/o a sus sucesores a cualquier título; a los titulares de los linderos: por el padrón 18.181 a los sucesores de Salvador Félix BENTOS FIERRO: Margarita Yolanda GARCÍA y Charles George, Guillermo Félix y Yolanda BENTOS GARCÍA; por el padrón 18183 y padrón 18.184, bajo apercibimiento de designarseles Defensor de Oficio.- Piriápolis, 22 de agosto de 2016.- Dra. Paula MARCH.- JUEZ DE PAZ.
16) $ 12000 10/p 18217 Ago 09- Ago 22

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE SAN CARLOS

EDICTO
Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de San Carlos, dictada en autos "Ibáñez Polledo, Constanza. Prescripción Adquisitiva Treintenal." Ficha IUE 460-134/2012 se hace saber que ante esta Sede se presentó Constanza Ibáñez Polledo deduciendo acción de Prescripción Adquisitiva Treintenal sobre el siguiente bien inmueble rural ubicado en la cuarta sección judicial del departamento de Maldonado, Paraje Mataojo, padrón Nº 3856 el que según plano de mensura del Agrimensor Adolfo Segovia de setiembre de 2012 inscripto en la Dirección General de Catastro con el Nº 1356 el 26 de octubre de 2012 consta de una superficie de 9 hectáreas 7622 metros cuadrados y se deslinda de la siguiente forma: al este línea quebrada compuesta de dos tramos que miden la primera 117 metros 39 centimetros y la segunda 72 metros 90 centimetros de frente a Ruta Nacional Nº 12; al Sureste 493 metros lindando con padrón 4415; al Suroeste 189 metros 66 centimetros lindando con padrón 3740 y al Noroeste 536 metros 57 centimetros lindando con padrón 8805
En consecuencia, se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos sobre el bien, para que comparezcan dentro del término de 90 dias, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se seguirán estas actuaciones, en especial al último titular y/o sucesores a cualquier título, y a cualquier otro interesado, y a los propietarios de los padrones linderos Nº 4415 propiedad de Felipe René Robaina Núñez y Mirta Galleto, 3740 y 8805 propiedad de la Sra. Constanza Catalina Ibáñez y José Ramón Chechero
San Carlos 29 de marzo de 2017 Dra. Sylvia Recarey Cancela, JUEZ DE PAZ DEPARTAMENTAL.
16) $ 21000 10/p 18773 Ago 11- Ago 24

PAYSANDÚ

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

SEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sra. Juez de Paz Departamental de 2º Turno de Paysandú Dra. María Sol Bellomo, dictada en autos: "ABELLA CORREA, GUSTAVO ALBERTO C/ ALDORASI MARTINEZ, LUIS ALBERTO Y OTRA - PRESCRIPCION ADQUISITIVA TREINTENARIA." .IUE: 307-173/2016, según providencia Nº 1061 de fecha 03/06/2016, SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA a que comparezcan a estar a derecho en el presente proceso iniciado por Gustavo Alberto Abella Correa respecto del automóvil Marca FSO modelo Polonez Caro SL, año 1995 padrón 14237, matrícula IAA 3817 (antes 116.223) al último titular registral, Luis Alberto Aldorasi Martinez y María Josefina Nuñez Ruiz Diaz, sus sucesores a cualquier título y a todos los

que se consideren con derechos sobre el bien mueble cuya prescripción se solicita por el término de noventa días bajo apercibimiento de designarse Defensor de Oficio; Paysandú, 7 de agosto de 2017. Dra. Gabriela Azpiroz Juez de Paz Departamental subrogante.
A efectos de las oportunas publicaciones: Se deja constancia que el Sr. Gustavo Alberto Abella Correa se encuentra Auxiliado de Pobreza. Dra. Gabriela Azpiroz Quiroga, JUEZ DE PAZ.
16) (Sin Costo) 10/p 18745 Ago 11- Ago 24

EDICTO: Por disposición del Sra. Juez de Paz Departamental de 2º Turno de Paysandú Dra. María Sol Bellomo, dictada en autos: "RIVERO, ALVARO ANDRES Y RIVERO Y RIVERO GERABIDEZ RICHARD MARCELO - PRESCRIPCION ADQUISITIVA TREINTENAL" I.U.E 307-90/2015, según providencia Nº 400 de fecha 17/03/2017, SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA a que comparezcan a estar a derecho en el presente proceso iniciado por Alvaro Andres RIVERO y Richard RIVERO GERABIDEZ a los últimos titulares del padrón 11.584 de la Primera Sección Catastral de Paysandú, Manzana 426, con una superficie de 575,04 m2 y a sus sucesores a cualquier título, al Sr. Obdulio Recaredo Jurado Sotelo y a María Angélica Odriozola y a sus sucesores a cualquier título, así como a los titulares de los linderos: por el padrón 12.104 a Laura ELida y Carlos Enrique Borromeo Davalo y a Juan Carlos Borromeo, por el padrón 12.145 a Juan Carlos Fraschini Guardo, por el padrón 12.952 a Julia Guardo y a los últimos titulares del lindero 13.774 y a sus sucesores a cualquier título y a todos los que se consideren con derechos sobre el bien cuya prescripción se solicita, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Oficio Paysandú, 7 de abril de 2017. Dra. Ma. Sol Bellomo Peraza, JUEZ DE PAZ.
16) $ 16500 10/p 18475 Ago 10- Ago 23

RÍO NEGRO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE FRAY BENTOS

EDICTO

POR DISPOSICION DE LA SRA. JUEZ DE PAZ DEPARTAMENTAL DE FRAY BENTOS, DRA. VIRGINIA BAJAC CHIARINO, EN AUTOS CARATULADOS: "GARCIA POSSE DAYSI- PRESCRIPCION ADQUISITIVA" IUE 319-376/2015, SE HACE CONSTAR QUE ANTE ESTE JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE FRAY BENTOS, SE PRESENTO DAYSI GARCIA POSSE SOLICITANDO PRESCRIPCION ADQUISITIVA TREINTENARIA SOBRE EL PADRON URBANO Nº. 3471, MANZANA 266 DE LA LOCALIDAD CATASTRAL DE FRAY BENTOS, DEPARTAMENTO DE RIO NEGRO, ANTE PADRON EN MAYOR AREA Nº 1501, EL QUE SEGUN PLANO DEL AGRIMENSOR CARLOS MOLINARI INSCRIPTO EN CATASTRO DE RIO NEGRO EL 6 DE FEBRERO DE 1952, ES EL SOLAR "42", TIENE UN AREA DE QUINIENTOS TREINTA Y UN METROS Y SEIS CENTIMETROS (531,6 m). SE DESLINDA ASI: 12 METROS DE FRENTE AL NORD-ESTE A CAMINO VECINAL, HOY CALLE CHARRUAS; 44,31 METROS AL NORD-OESTE CON SOLAR 41; 12 METROS AL SUD-OESTE CON PARTE DEL SOLAR 43; TODOS DEL MISMO PLANO Y 44,20 METROS AL SUD-ESTE CON BIEN DE MARIA ELVIRA SUAREZ. EN CONSECUENCIA SE CITA LLAMA Y EMPLAZA AL ULTIMO TITULAR REGISTRAL SRA. DOMINGA EXALTACION POSSE FERREIRA Y/O SUCESORES Y A TODOS LO QUE SE CONSIDEREN CON DERECHOS SOBRE EL BIEN CUYA PRESCRIPCIÓN SE SOLICITA, POR EL TERMINO DE NOVENTA DIAS BAJO APERCIBIMIENTO DE DESIGNARSE DEFENSOR DE OFICIO, CON QUIEN SE CONTINUARAN LAS SIGUIENTES ACTUACIONES. EMPLACESE ASIMISMO A LA CEDENTE SRA. MERCEDES GRACIELA GARCIA VILLAVICENCIO Y A LOS LINDEROS: PADRON Nº. 3470 CUYO ULTIMO TITULAR ES MATILDE ROMANA ARNAIS GONZALEZ DOMICILIADA EN CHARRUAS 2314; PADRON Nº 3701 CUYO ULTIMO TITULAR ES WILMAN COSTA CASTILLO DOMICILIADO EN CHARRUA 2324; PADRON Nº 3671 CUYO ULTIMO TITULAR ES LUIS RUBEN CHARLONE QUINTANA DOMICILIADO EN CHANAES 3720. EMPLAZANDOSE A TODOS LOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHOS SOBRE EL BIEN CUYA PRESCRIPCION SE SOLICITA. EN FE DE ELLO Y A LOS EFECTOS LEGALES SE HACEN ESTA PUBLICACIONES EN FRAY BENTOS A LOS DOS DE AGOSTO DE DOS MIL DIECISIETE. DRA. VIRGINIA BAJAC CHIARINO. JUEZ DE PAZ DEPARTAMENTAL DE FRAY BENTOS.
16) $ 25500 10/p 18915 Ago 14- Ago 28

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEXTO TURNO

EDICTO

POR DISPOSICIÓN DE LA SEÑORA JUEZ LETRADO DE 6º TURNO DE SALTO, en los autos: "MAÑOSA RIVAS, WINSTON RAMON. PRESCRIPCION ADQUISITIVA." IUE: 357-243/2014, se hace saber que en obrados se CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el término de noventa días a VÍCTOR YOFFRÉ ESQUERRE Y NOEMÍ VICTORIA RONCHI O SUS SUCESORES A CUALQUIER TITULO así como todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble cuya Prescripción Adquisitiva se solicita: PADRÓN Nº 14524, UNIDADES 001, 002 Y 102 ubicado en el Departamento de Salto, Localidad Catastral Salto, el que según plano de mensura levantado a estos efectos por el Ingeniero Agrimensor Guillermo Dubosc, inscripto provisoriamente en la Dirección Nacional de Catastro, Oficina Delegada de Salto con el Nº 439 el 03 de junio de 2011, se deslinda de la siguiente manera: 1) INMUEBLE PADRON MATRIZ Nº 14.524 Propiedad horizontal identificado como unidad 102, padrón individual 14.524/102, sito en planta alta del edificio construido en la Localidad Catastral Salto, zona urbana, manzana catastral 155, con una superficie total del edificio de 301 m 65 dm, con frente al NORESTE a calle Diego Lamas y por ser esquina al NOROESTE a calle Atahualpa, unidas por ochava recta de 1 m 98 cm; La unidad 102 tiene una superficie tal de 124 m 65 cm, compuesta por 2 m 89 cm en planta baja y 121 m 75 cm en primer piso, correspondiéndole el uso exclusivo de los siguientes bienes comunes Balcón C1, Patio D1, Azotea C2, y se deslinda así: AL NOROESTE: 15 metros con 71 de frente a calle Atahualpa; AL NORESTE: 8 metros con 46 linda con departamento 101; AL SURESTE: línea quebrada compuesta de 5 tramos de recta que van de norte a sur de 6.92, 2.19, 6.08, 2.34 y 2.78 metros, linda con parte del padrón 10553 y AL SUROESTE: 9 metros 15 cm linda con parte del padrón 10553; 2) Unidad 001, (Salón 001), a cota vertical más 0,30 m, ubicada en Planta Baja, tiene una superficie de 138 m con 79 dm y se deslinda así: AL NORESTE: 6 metros con 46 de frente a calle Diego Lamas; AL NOROESTE: por ser esquina de frente a calle Atahualpa, línea recta de 5 tramos de recta que van de norte a sur de 7.51, 3.34, 1.74, 3.34 y 6.79 metros, separando ambos frentes ochava recta de 1 metro 98 cm, AL SUROESTE: línea quebrada compuesta de 5 tramos de recta que corren de oeste a este de 2.68, 1.42, 3.09, 1.79 y 2.65 que lindan con unidad 002 y AL SURESTE: línea quebrada compuesta de 2 tramos de recta que corren de sur a norte de 7.80 y 9.15 metros, linda con parte del padrón 10553; 3) UNIDAD 002 (salón 002): a cota vertical más 0,30 metros, ubicada en Planta Baja, tiene una superficie de 129 m con 45 dm y se deslinda así: AL NOROESTE, 14 metros 57 cm de frente a calle Atahualpa; AL NORESTE línea quebrada compuesta por 3 tramos de recta que van de oeste a este de 5.94, 1.76, 2.48, linda con unidad 001: AL SURESTE: 16 metros 33 cm linda con parte del padrón 10553 y AL SUROESTE 8 metros 72 cm linda con parte del padrón 10553
y especialmente a: LOS PROPIETARIOS Y/O SUS SUCESORES A TITULO UNIVERSAL O PARTICULAR, DEL INMUEBLE LINDERO PADRON 10553, a deducir sus derechos dentro del plazo legal, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quién se seguirán los procedimientos, arts. 123 y 127.1 del CGP. Y a los efectos legales se hacen las siguientes publicaciones. Salto, veintisiete de Julio de dos mil diecisiete. DRA. María Irene Derregibus, Actuaria.
16) $ 46500 10/p 18820 Ago 14- Ago 28

TACUAREMBÓ

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

PRIMER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sr. Juez de Paz Departamental de Tacuarembó de Primer Turno, en autos "RODRÍGUEZ CARDOZO, SENDY YENI. PRESCRICPCIÓN ADQUISITIVA" IUE 399-167/2017, SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA, por el término de 90 días, al último titular si existiere, especialmente a BENITA MARISABEL RODRÍGUEZ ECHEVARNE y/o sucesores y todos quienes se consideren con derechos, sobre el inmueble padrón 41 de la 1ª Sección Catastral de Tacuarembó, Rincón de Tranqueras, del departamento de Tacuarembó, y que conforme al plano de Mensura del Ingeniero Agrimensor

Leonel Figarola Gaggero, matrícula 1069, inscripto en la Dirección Nacional de Catastro, el 07/04/2017 con el Nº. 635, tiene un área total afectada de 1 hectárea 2.297 m2, para que comparezcan a deducir sus derechos, bajo apercibimiento de designación de Defensor de Oficio, con quien se proseguirán estos procedimientos. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. Tacuarembó, 11 de Agosto de 2017.- Dr. Juan B. Ciganda, Juez de Paz Departamental de Tacuarembó de 1º Turno.
16) $ 13500 10/p 19517 Ago 18- Set 01

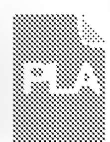
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO

POR DISPOSICION DE LA SRA. JUEZ LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TERCER TURNO DE TACUAREMBO, EN LOS AUTOS CARATULADOS: "VIERA PEREIRA NUÑEZ, JULIO CÉSAR. PRESCRIPCION TREINTENAL" IUE 400-238/2011. Se EMPLAZA por el término legal de NOVENTA DÍAS a todos los que se consideren con derecho sobre los bienes inmuebles empadronados con los Nros. 1914 y 2789, ubicados en la 14 sección judicialdel departamento de Tacuarembó, y al sucesor de Juan Ramón Silveira Machado (Padrón 4006), Juan Carlos Silvera; y a Santos Gumersindo Suarez (Padrón 2788); para que comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio con quien se continuarán los procedimientos. Se deja constancia que el gestionante se encuentra Auxiliado de Pobreza - Dra. Danila Luque.- Actuaria - Tacuarembó, 21 de Julio de 2017. Dra. DANILA LUQUE, ACTUARIA.
16) (Sin Costo) 10/p 18855 Ago 14- Ago 28

Propiedad Literaria y Artística



BIBLIOTECA NACIONAL

REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

Eliana Sellanes Perdomo, solicita la inscripción de la obra titulada:
"UN VIAJE FAMILIAR", (Juego didáctico, herramienta técnica para uso de profesionales), de la cual se declara autora.
Montevideo, 24 de julio de 2017
Lic. Esther Pailos
Directora General.
Única Publicación
17) $ 156 1/p 19543 Ago 21- Ago 21

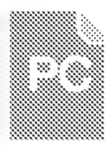
Nybia Mazullo Mottaniz, solicita la inscripción de las obras tituladas: 1) "CANTO REFLEXIONES Y SUSPIROS DEL ALMA", (Obra literaria), De las cuales se declara autora.
Montevideo, 17 de agosto de 2017
Lic. Esther Pailos
Directora General.
Única Publicación
17) $ 156 1/p 19505 Ago 21- Ago 21

Lucia Rubio Arnold, solicita la inscripción de las obras tituladas: 1) "El Ángel que me cuida se escapó en un avión", (Narrativa), y 2) "Vida, un poco de Erotismo, Vejez y Muerte", (Poemas), de las cuales se declara autora.
Montevideo, 10 de agosto de 2017
Lic. Esther Pailos
Directora General.
Única Publicación
17) $ 234 1/p 19504 Ago 21- Ago 21

Wilmar Daniel Montero Díaz, solicita la inscripción de las obras tituladas: 1) "EL SAPO QUE NO SABÍA QUE VEÍA", (Cuento infantil), y 2) "Daniel J. Waziri", (seudónimo) de las cuales se declara autor.
Montevideo, 17 de agosto de 2017
Lic. Esther Pailos
Directora General.
Única Publicación
17) $ 234 1/p 19503 Ago 21- Ago 21

E. Alba González Paredes solicita la inscripción de las obras tituladas:
1) "POR LA HERENCIA", y 2) "ESTANCIA EL CARDENAL- DONDE NACÍ", (Narrativa), De las cuales se declara autora.
Montevideo, 17 de agosto de 2017
Lic. Esther Pailos
Directora General.
Única Publicación
17) $ 156 1/p 19501 Ago 21- Ago 21

Procesos Concursales



PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CONCURSOS

PRIMER TURNO

EDICTO. Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Concursos de 1er. turno, dictada en los autos caratulados: "IMPRESORA POLO S.A. - CONCURSO LEY 18.387", IUE: 2-16579/2017, se libra a Ud. el presente a fin de comunicarle que por auto Nº2071/2017 de fecha 16 de Agosto de 2017, se declaró el CONCURSO NECESARIO DE IMPRESORA POLO S.A., Nº de RUT 210331060019, con domicilio en la calle Paysandú 1179. Se dispuso suspender la legitimación de la concursada para disponer y obligar a la masa del concurso, conforme a lo dispuesto por el Art. 45 Numeral 1 de la Ley 18.387. Se designó Síndico al Dr. Carlos López, quien administrará y dispondrá de los bienes. Se decretó la moratoria provisional (Arts. 56 y siguientes de la Ley 18.387). Se dispuso convocar a JUNTA DE ACREEDORES DE IMPRESORA POLO S.A. para el día 6 de Marzo de 2018 a las 9:30 horas, en esta Sede ubicada en la calle San José 1132 3er Piso, debiendo los acreedores hacerse presente con una antelación de media hora a efectos de acreditar la identidad de tales.
Las presentes publicaciones serán SIN COSTO, por no existir recursos disponibles para cubrirlos, en virtud de lo dispuesto en autos (art. 21 de la Ley 18.387).
EN FE DE ELLO y de mandato judicial, se expiden dos ejemplares de un mismo tenor que sello y firmo en Montevideo a los dieciseis días del mes de Agosto de dos mil diecisiete. Esc. LYDIA RUSCONI, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
18) (Sin Costo) 3/p 19545 Ago 21- Ago 23

EDICTO. Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Concursos de 1er. Turno, dictada en los autos caratulados: "GRALITO S.R.L. - CONCURSO LEY 18.387", IUE: 2-47490/2015, se hace saber que por auto Nº 1935/2017 de fecha 3 de Agosto de 2017, se dispuso la publicación del decreto Nº224/2017 de fecha 10 de Febrero de 2017, por el cual se aprobó el convenio de adquisicón total de activos con asunción de pasivo oportunamente presentado, habiendo qudado firme la providencia Nº 1453/2017, de fecha 6 de Junio de 2017, dictada en autos caratulados: "CRILLON S.R.L. - CONCURSO LEY 18.387", IUE: 2-47491/2015.
La presente publicación se realizará SIN COSTO, en virtud de lo dispuesto en autos, por no existir recursos suficientes para su realización (artículo 21 de la Ley Nº 18.387).
EN FE DE ELLO y de mandato judicial expido dos ejemplares de un mismo tenor, que sello y firmo en Montevideo, el ocho de Agosto de dos mil diecisiete. Esc. LYDIA RUSCONI, ACTUARIA ADJUNTA.
18) (Sin Costo) 3/p 19351 Ago 18- Ago 22

EDICTO. Por disposición de la Sra. Juez Letrado del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Concursos de 1er. turno, en autos caratulados: "EMILORY S.A. - CONCURSO NECESARIO LEY 18.387 - INCIDENTE DE CALIFICACION", I.U.E. 40-81/2017, por auto Nº 1984/2017 de fecha 9 de Agosto de 2017, se hace saber que se dispuso la publicación del decreto Nº1253/2017 de fecha 18 de Mayo de 2017, el cual ordena la formación de pieza por separado de incidente de calificación a los efectos previstos por el Art. 197 de la Ley 18.387, para que dentro de los quince días siguientes a contar desde la publicación, cualquier acreedor o persona que acredite un interés legítimo, comparezca denunciando los hechos que considere relevantes para su calificación como culpable.
Las presentes publicaciones serán SIN COSTO por no existir recursos disponibles para su realización, en virtud de lo dispuesto en autos (artículo 21 de la Ley 18.387)
EN FE DE ELLO y de mandato judicial se expiden dos ejemplares de un mísmo tenor, que sello y firmo en Montevideo a los catorce días del mes de Agosto de dos mil diecisiete. Esc. LYDIA RUSCONI, ACTUARIA.
18) (Sin Costo) 3/p 19349 Ago 18- Ago 22

EDICTO. Por disposición de la Sra. Juez Letrado del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Concursos de 1er. turno, en

autos caratulados: "HERPAN S.R.L. - CONCURSO VOLUNTARIO - INCIDENTE DE CALIFICACION", I.U.E. 40-86/2017, por auto Nº 1983/2017 de fecha 9 de Agosto de 2017, se hace saber que se dispuso la publicación del decreto Nº 2970/2016 de fecha 20 de Octubre de 2016, el cual ordena la formación de pieza por separado de incidente de calificación a los efectos previstos por el Art. 197 de la Ley 18.387, para que dentro de los quince días siguientes a contar desde la publicación, cualquier acreedor o persona que acredite un interés legítimo, comparezca denunciando los hechos que considere relevantes para su calificación como culpable.
Las presentes publicaciones serán SIN COSTO por no existir recursos disponibles para su realización, en virtud de lo dispuesto en autos (artículo 21 de la Ley 18.387)
EN FE DE ELLO y de mandato judicial se expiden dos ejemplares de un mismo tenor, que sello y firmo en Montevideo a los catorce días del mes de Agosto de dos mil diecisiete. Esc. LYDIA RUSCONI, ACTUARIA ADJUNTA.
18) (Sin Costo) 3/p 19347 Ago 18- Ago 22

EDICTO. Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Concursos de 1er. Turno, dictada en los autos caratulados: "CRILLON S.R.L. - CONCURSO LEY 18.387", IUE: 2-47491/2015, se hace saber que por resolución Nº 1453/2017 de fecha 6 de Junio de 2017, y por auto Nº 1967/2017, de fecha 8 de Agosto de 2017, se dispuso la aprobación del convenio de acreedores presentado por CRILLON S.R.L.
La presente publicación se realizará SIN COSTO, en virtud de lo dispuesto en autos, por no existir recursos suficientes para su realización (artículo 21 de la Ley Nº 18.387).
EN FE DE ELLO y de mandato judicial expido dos ejemplares de un mismo tenor, que sello y firmo en Montevideo, el ocho de Agosto de dos mil diecisiete. Esc. LYDIA RUSCONI, ACTUARIA.
18) (Sin Costo) 3/p 19346 Ago 18- Ago 22

EDICTO. Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Concursos de 1er.turno, dictada en los autos caratulados: "BORELAN AGRO S.R.L. - CONCURSO LEY 18.387", I.U.E.: 40-48/2015", se hace saber que por auto Nº1978/2017 de fecha 9 de Agosto de 2017, se dispuso convocar a JUNTA DE ACREEDORES de BORELAN AGRO S.R.L. para el día 5 de Octubre de 2017 a las 14:30 horas, en esta Sede ubicada en San José 1132 3er piso, debiendo los acreedores hacerse presente con una antelación de media hora a efectos de acreditar la identidad de tales.
Las presentes publicaciones serán SIN COSTO, por no existir recursos disponibles para cubrirlos, en virtud de lo dispuesto en autos (artículo 21 de la Ley Nº 18.387). EN FE DE ELLO y de mandato judicial se expiden dos ejemplares de un mismo tenor, que sello y firmo en Montevideo a los catorce días del mes de Agosto de dos mil diecisiete. Esc. LYDIA RUSCONI, ACTUARIA ADJUNTA.
18) (Sin Costo) 3/p 19345 Ago 18- Ago 22

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Concursos de 1er. turno, dictada en los autos caratulados: "NERAMAS S.A. - CONCURSO LEY 18.387", IUE: 2-18955/2015, se hace saber que por auto Nº 2041/2017 de fecha 14 de Agosto de 2017, se dispuso publicar en el Diario Oficial un extracto del convenio presentado, por el plazo de 3 días otorgándose a los acreedores concursales un plazo de 20 días para deducir sus oposiciones a partir de la última publicación, siendo el siguiente un extracto del mencionado convenio: SEGUNDO: CONVENIO DE PAGO. La deudora ofrece abonar: A) A los acreedores quirografarios verificados quienes aceptan el cincuenta por ciento (50%) de sus créditos, sin intereses, actualizaciones, ni reajustes. En consecuencia se hace expresa remisión por parte de los acreedores quirografarios del 50% del pasivo así como de los intereses compensatorios, moratorios y reajustes. En caso de créditos subordinados, remisión de la totalidad de los mismos. La suma resultante será abonada en cuarenta (40) cuotas iguales, trimestrales y consecutivas con vencimiento la primera a los noventa días (90) de ejecutoriada la sentencia de homologación judicial del presente acuerdo. B) A los acreedores subordinados verificados, (excluídos los créditos por concepto de multa, intereses, recargos, costas y costos que fueron remitidos en su totalidad en el ítems anterior, en virtud de ser créditos subordinados) se les ofrece abonar el cincuenta por ciento (50%), de sus créditos, sin intereses, actualizaciones, ni reajustes. En consecuencia se hace expresa remisión por parte de los acreedores subordinados del cincuenta por ciento (50%) del pasivo así como de los intereses compensatorios y moratorios y reajustes. El 50% del monto respectivo, será pagadero en cuarenta (40) cuotas iguales, trimestrales y consecutivas, con vencimiento la primera de ellas a los noventa días (90) de ejecutoriada la sentencia de homologación judicial del presente. TERCERO: Los pagos se harán en moneda nacional, en el domicilio constituido por la deudora. El pasivo en dólares se pagará en moneda nacional y se convertirá al tipo de cambio interbancario vigente a la fecha de presentación del concurso. Las U.R. y/o U.I., se convertirán a moneda nacional según cotización vigente a la fecha de presentación del concurso. CUARTO: Los acreedores que sean tenedores de títulos valores emitidos o endosados por la deudora, así como sus cesionarios, subrogatarios o sucesores a cualquier título total o parcial, deberán exhibir dichos documentos, en el momento de recibir su cuota parte en los pagos previstos en este Convenio, sin perjuicio de la extensión del recibo correspondiente. QUINTO: Los acreedores hacen formal remisión del capital objeto de quita, de todos los intereses, reajustes, sanciones pecuniarias, multas, costas y costos y demás ilíquidos, incluyendo cualquier crédito subordinado, devengados sobre sus derechos crediticios, así como de los que se pudieran generar en el futuro y también del capital, en cuanto exceda del importe acordado. SEXTO: La falta de pago de dos cuotas trimestrales del presente acuerdo a la fecha del vencimiento, hará incurrir a la deudora en mora de pleno de derecho sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial alguna, haciendo exigible la totalidad de las cuotas adeudadas. SEPTIMO: Los acreedores que tienen acciones judiciales, civiles o penales deberán desistir de los mismos, cualquiera sea su naturaleza, causa o motivo por el cual lo hubieran ejercido. De haberse dispuesto contra la concursada medidas de embargo, intervenciones u otras medidas similares de carácter cautelar o ejecutivo o de cualquier otra índole, deberán de obtener de inmediato su cese y la devolución de los bienes y/o documentos afectados a la concursada, siendo los gastos y los honorarios respectivos con dichos trámite de cuanta y cargo de los respectivos actores. En caso omiso, será facultad de la concursada solicitarlo por sí ante la Sede respectiva, con la presentación del testimonio de la homologación de este Convenio y, en tal caso, las costas y costos de esta gestión, serán de cargo del acreedor omiso. OCTAVO: A partir del momento en que alcance firmeza la resolución judicial de aprobación del convenio, cesará la limitación de la legitimación del deudor para disponer y obligar a la masa del concurso. NOVENO: Las partes aceptan el telegrama colacionado como medio fehaciente de notificación entre las mismas.
Las presentes publicaciones se realizarán SIN COSTO, por no existir recursos suficientes para cubrirlos, en virtud de lo dispuesto en autos (artículo 21 de la Ley Nº 18.387).
EN FE DE ELLO y de mandato judicial se expiden dos copias de un mismo tenor, que sello y firmo en Montevideo a los quince días del mes de Agosto de dos mil diecisiete. Esc. LYDIA RUSCONI, ACTUARIA ADJUNTA.
18) (Sin Costo) 3/p 19343 Ago 18- Ago 22

EDICTO. Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Concursos de 1er. turno, dictada en los autos caratulados: "CITE S.A. - CONCURSO LEY 18.387", IUE: 2-30684/2017, se libra a Ud. el presente a fin de comunicarle que por autos Nº 2046/2017 y Nº 2047/2017 de fecha 15 de Agosto de 2017, se declaró el CONCURSO VOLUNTARIO de CITE S.A., RUT 210426490010, con domicilio en la calle Canelones 2370.
Se limitó la legitimación de la concursada para disponer y obligar a la masa del concurso, conforme a lo dispuesto por el Art. 45 numeral 2 de la Ley 18.387.
Se decretó la moratoria provisional en los términos previstos en la referida norma.
Se designó como Interventor a la Asociación de Peritos Contadores del Uruguay (APCU), quien co-administrará los bienes conjuntamente con la concursada, de acuerdo al Art. 45 numeral 2 de la Ley 18.387.
Se dispuso convocar a JUNTA DE ACREEDORES DE CITE S.A. para el día 1º de Marzo de 2018 a las 09:30 horas, en esta Sede ubicada en la calle San José 1132 3er Piso, debiendo los acreedores hacerse presente con una antelación de media hora a efectos de acreditar la identidad de tales.
El costo de las presentes publicaciones tendrá el carácter de CREDITO DE LA MASA, en virtud de lo dispuesto en autos (art. 21 de la Ley 18.387).
EN FE DE ELLO y de mandato judicial, se expiden tres ejemplares de un mismo tenor que sello y firmo en Montevideo a los quince días del mes de Agosto de dos mil diecisiete. Esc. LYDIA RUSCONI, ACTUARIA ADJUNTA.
18) (Cta. Cte.) 3/p 19341 Ago 18- Ago 22

SEGUNDO TURNO

EDICTO. - Por disposición del Sr. Juez Letrado de Concursos de 2º Turno, por auto Nº 1971/2017 de fecha de 14 de agosto de 2017 dictado en autos caratulados "IMAGEN DEL SUR S.A. - CONCURSO LEY 18387" IUE 2-25294/2017, se dispuso publicar dicho decreto el que se trascribe: "Por presentado en la representación invocada, constituído domicilio electrónico, anotándose y a lo demás, téngase presente.

Atento al desistimiento de la solicitud de declaración judicial de concurso y la solicitud de homologación de Acuerdo Privado de Reorganización, lo informado en autos y lo establecido en la Ley Nº 18.387, SE RESUELVE: Admítese la propuesta presentada.
Decrétase la suspensión del procedimiento de concurso.
Inscríbase la Sentencia en el Registro Nacional de Actos Personales, Sección Interdicciones.
Publíquese íntegramente el presente auto de admisión y un extracto de la propuesta de acuerdo privado de reorganización, en el Diario Oficial, por el plazo de tres días, convocándose a los acreedores concursales a presentar sus oposiciones en el plazo de veinte días a partir de la última publicación.
Cométese a la Oficina Actuaria la inscripción del presente auto en el Registro respectivo, así como la publicación del mismo y de la propuesta de acuerdo privado, dentro de las siguientes veinticuatro horas (artículos 223 y 224 de la Ley 18.387), siendo los gastos de inscripción y publicación de cargo del deudor, quien deberá coordinar con la Oficina Actuarialos detalles de su instrumentación, notificándosele personalmente, todo sin más trámite.-
Dr. Alvaro GONZÁLEZ GONZÁLEZ - JUEZ LETRADO "Se ordenó publicar asimismo un extracto del acuerdo privado de reorganización, sometido a homologación Judicial presentado, el que se transcribe, en virtud de lo dispuesto por el art. 224 de la Ley 18.387, pudiendo los acreedores concursales presentar sus oposiciones en el plazo de veinte días a partir de la última publicación.
El texto íntegro de la propuesta estará en todo momento a disposición de los acreedores en la Sede del Juzgado Concursal, siendo el siguiente un extracto del mencionado acuerdo:
SEGUNDO (Fecha del presente Acuerdo).
El presente acuerdo se considerará alcanzado a partir de la fecha en la cual los Acreedores Adherentes representen el 75% del pasivo quirografario del deudor con derecho a voto (Fecha del Acuerdo).
Sin perjuicio de esto, a partir de la Fecha del Acuerdo, podrán recibirse nuevas adhesiones al mismo, de parte de otros acreedores quirografarios con derecho a voto.
Este acuerdo, una vez alcanzada la adhesión del 75% del pasivo quirografario del deudor con derecho a voto, será presentado al Poder Judicial y tendrá efectos jurídicos una vez homologado o tenido por homologado conforme lo establece la Ley Nº 18.387.
TERCERO (Créditos Comprendidos por los efectos del Acuerdo).
3.1 Los efectos del Acuerdo alcanzarán a todos los créditos quirografarios y subordinados contra IMAGEN DEL SUR S.A., a la Fecha del Acuerdo (en adelante, Créditos Comprendidos): Para la determinación de los créditos Comprendidos se sumará el monto de todos los créditos quirografarios y subordinados de que sea titular cada acreedor, con independencia del origen de cada uno de ellos y la forma en que se encuentre instrumentado.
3.2 En el caso de créditos expresados en moneda extranjera a los efectos del presente Acuerdo, los mismos se convertirán en moneda nacional al tipo de cambio interbancario comprador de la fecha del Acuerdo.
3.3 Si con posterioridad a la fecha de la primera adhesión a este Acuerdo IMAGEN DEL SUR S.A. hubiera realizado pagos a los acreedores, dichos pagos serán imputados a la cancelación del adeudo reestructurado en las condiciones del presente Acuerdo.
3.4 Asimismo, IMAGEN DEL SUR S.A. está a la espera de la entrega de notas de crédito por parte de algunos proveedores como consecuencia de devolución de mercadería anterior a la solicitud de concurso, lo que en caso de concretarse podrá disminuir el pasivo en beneficio del resto de los acreedores.
CUARTO (Acreedores especialmente relacionados).
Los siguientes acreedores son sujetos especialmente relacionados con IMAGEN DEL SUR S.A. y suscriben el presente Acuerdo aceptando esa calidad y que solamente podrán cobrar sus créditos, ya sea total o parcialmente, según las disponibilidades existentes, una vez que se haya pagado a la totalidad de las deudas a todos los acreedores quirografarios de IMAGEN DEL SUR S.A. En el caso en que habiéndose abonado a los acreedores quirografarios los montos a pagar según este Acuerdo, sin que se cancele la totalidad del crédito de cada uno, los referidos acreedores especialmente relacionados no percibirán pago alguno.
Acreedor relacionado, Monto del crédito;
Fabrizio Cuturi, $ 2.306.644,00;
Ferdinando Cuturi, $ 577.079,00;
Multiservices, $ 2.932.852,00;
Hermanos Cuturi, $ 3.892.860,00;
Fabrizio Cuturi, $ 3.654.914,00;
Total 13.364.349.
QUINTO (Forma de pago).
Conseguidas las mayorías y en eficacia este Acuerdo en los términos de la Ley 18.387, los Créditos Comprendidos, con exclusión de los referidos en la cláusula CUARTO, serán pagados de la siguiente manera:
a) Con una quita del 55% sobre la totalidad del monto adeudado.
b) En un único pago entre el 20 y el 30 de setiembre de 2017, inclusive.
En caso de que IMAGEN DEL SUR S.A. tuviere fondos disponibles que le permitan pagar mayor cantidad a los acreedores alcanzados por este Acuerdo, se obliga a usar dichos fondos a los efectos de disminuir el monto de la quita o realizar nuevos pagos aún fuera de la fecha prevista, siempre a prorrata del crédito de los acreedores; todo con el objetivo de mejorar la situación de los acreedores y respetando su igualdad.
Si el Poder Judicial no hubiera todavía homologado el Acuerdo llegado el momento del pago, el mismo se realizará dentro de las 48 horas siguientes a que quede ejecutoriada la homologación.
SEXTO (Forma y lugar de pago).
Los créditos comprendidos serán pagados en la forma, plazo y condiciones previstos en el presente Acuerdo, siempre que tenga eficacia según la Ley 18.387. en la cuenta bancaria que indique cada acreedor o en forma personal, sirviendo las constancias de transferencia o de depósito como recibos de pago.
Los créditos, con la quita correspondiente, serán pagados por medio del fideicomiso constituido al efecto hasta las disponibilidades existentes en el mismo, sin perjuicio de los complementos a cargo de IMAGEN DEL SUR S.A.
SEPTIMO (Concurso admitido o decretado).
Para el caso de que este Acuerdo se a presentado al Poder Judicial una vez que ya haya sido admitido o decretado un concurso de IMAGEN DEL SUR S.A., el mismo tendrá el valor y eficacia del convenio del art. 163 y siguientes de la Ley 18.387. En este caso, la fecha de pago de los créditos será la prevista en la cláusula QUINTO a menos que el convenio se apruebe judicialmente con posterioridad. En ese último supuesto, los pagos se realizarán en los 3 días hábiles siguientes a que quede ejecutoriada la aprobación.
OCTAVO (Fideicomiso).
8.1 IMAGEN DEL SUR S.A. tiene un crédito a cobrar por la rescisión del contrato de arrendamiento con Montevideo Shopping Center por USD 229.345 (doscientos veintinueve mil trescientos cuarenta y cinco dólares estadounidenses) con el que afrontará gran parte de los pagos comprometidos en este Acuerdo (en adelante "Crédito Shopping")
8.2 IMAGEN DEL SUR S.A. ha constituido un fideicomiso (ANEXO B), al que cedió ese activo, con instrucción de proceder al pago a los acreedores alcanzados por este acuerdo con los fondos obtenidos del Crédito Shopping, en forma prevista en este Acuerdo.
8.3 IMAGEN DEL SUR S.A. podrá también ceder o transferir al fideicomiso otros activos, con idéntica finalidad.
NOVENO (Domicilios).
A todos los efectos a los que pudiera dar lugar este Acuerdo, las partes constituyen domicilios en los indicados como respectivamente suyos en la comparecencia y en los denunciados por los Acreedores Adherentes al suscribir el presente."
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, las que se realizarán por el plazo de tres días. EN FE DE ELLO se extiende el presente en Montevideo a los catorce días del mes de agosto de dos mil diecisiete. Esc. LYDIA RUSCONI, ACTUARIA ADJUNTA.

Primera Publicación

18) $ 27127 3/p 19544 Ago 21- Ago 23

EDICTO.- Por resolución Nº 1948 de fecha 09 de agosto de 2017 dictada por el Sr. Juez Letrado de Concursos de 2º Turno en los autos caratulados: "GERVASIO, WALTER-CONCURSO LEY 18.387 -INCIDENTE DE CALIFICACION.- IUE: 41/48/2017", se dispuso proceder a la publicación del auto No. 1512/2017 de 15 de junio de 2017 dictada en autos: "GERVASIO, WALTER - CONCURSO LEY 18.387 -IUE: 41-33/2015" que ordena la formación de la pieza por Incidente de Calificación del Concurso a los efectos de lo dispuesto por el artículo 197 de la Ley No. 18387, para que dentro de los quince días siguientes a contar desde la publicación, cualquier acreedor o persona que acredite un interés legitimo pueda comparecer, denunciando los hechos que considere relevantes para la calificación del concurso como culpable, el que se trascribe parcialmente en lo que a este punto refiere: "Con testimonio de la documentación presentada, escrito de solicitud de declaración del concurso de acreedores, la Sentencia que lo hubiera declarado, fórmese pieza por Incidente de Calificación." Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, sin costo en cumplimiento de lo dispuesto en autos. En fe de ello y de mandato judicial expido el presente que sello y firmo en Montevideo a los quince días de agosto de dos mil diecisiete.- Esc. LYDIA RUSCONI, ACTUARIA ADJUNTA.

Primera Publicación

18) (Sin Costo) 3/p 19498 Ago 21- Ago 23

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN CARLOS

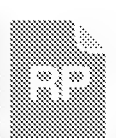
PRIMER TURNO

EDICTO. Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de San Carlos, dictada en autos caratulados: "BONILLA EGUILLOR, CARLOS NEY. CONCURSO VOLUNTARIO LEY 18.837", se hace saber que se decretó el concurso voluntario de la empresa unipersonal CARLOS NEY BONILLA EGUILLOR, Art. 236 Ley 18.387, nombre de fantasía DISTRIBUIDORA LA ORIENTAL, convocándose a Junta de Acreedores para el día 21 de setiembre próximo.
San Carlos, 23 de junio de 2017.
Se deja constancia que se autorizó que la presente publicación se realice sin costo (Arts. 20 y 21 — ley 18.387). Dra. Esc. Fernanda Manganello, Actuaria Adjunta.

Primera Publicación

18) (Sin Costo) 3/p 19546 Ago 21- Ago 23

Rectificaciones de Partidas



PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 2º Turno en los autos caratulados "PIGNANELLI, ROSSANA - RECTIFICACION DE PARTIDA" Ficha 2-18517/2017, se hace saber que se solicitó la RECTIFICACION de la partida de MATRIMONIO de CESAR JORGE CEPPONE Y ROSSANA PIGNANELLI, inscripto el 8/12/1997, acta Nº 636, ante el Oficial del Registro de Estado Civil de la Oficina Nº 3 de Montevideo, en el sentido que donde dice "nacida el seis de setiembre de mil novecientos sesenta y cinco" debe decir "nacida el seis de setiembre de mil novecientos sesenta y tres" por así corresponder. Montevideo, 31 DE JULIO DE 2017.- MA. CATALINA ELHORDOY PERDOMO, ACTUARIA.

19) (Sin Costo) 10/p 19163 Ago 16- Ago 30

TERCER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno, en autos caratulados: "ROLON BENITEZ Astrid Ludovina- RECTIFICACION DE PARTIDA.- Ficha 242-230/2017 por decreto Nº 1834/2017 de fecha 3/05/2017 se ha solicitado la RECTIFICACION de la Partida de Nacimiento de Emiliano Maximo SILVA ROLON, Acta Nº 161 de fecha 19/03/2012 librada por el Oficial del Estado Civil de la Primera Sección Judicial del departamento de Durazno, en el sentido que: DONDE DICE: "el apellido materno figura como ROLON", DEBE DECIR: "ROLÓN", por así corresponder.- Durazno, 30/05/2017.- RAFAELA MOREIRA TAFURA, ESCRIBANA.

Primera Publicación

19) (Sin Costo) 10/p 19688 Ago 21- Set 04

CUARTO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Familia de 4º turno, dictada en los autos caratulados "Pallas Bessio, Marta- Rectificación de Partida" IUE 2-51720/2016, se hace saber que en los mismos, se ha solicitado la rectificación de la partida de defunción de María Angélica Bessio Marrero, fallecida el día veintiocho de Noviembre del año dos mil, Oficina Nº 2 del Registro de Estado Civil de Montevideo, Acta Nº 1385, en el sentido de que donde dice de estado "divorciada" debe decir "soltera", por así corresponder.
EN FE DE ELLO EXTIENDO EL PRESENTE QUE SELLO SIGNO Y FIRMO EN MONTEVIDEO EL DOS DE AGOSTO DE DOS MIL DIECISIETE. Esc. NATALIA MELONI, ACTUARIA ADJUNTA.

19) (Sin Costo) 10/p 18344 Ago 10- Ago 23

SEXTO TURNO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Familia de SEXTO TURNO, en autos caratulados: "FILLIPPINI ARATTI, SONIA- RECTIFICACIÓN DE PARTIDAS" Ficha 2-10266/2017 por Providencia Nº 1327/2017 de fecha 31 de Marzo de 2017, se autorizó la expedición de edictos de RECTIFICACIÓN DE PARTIDA de MATRIMONIO de la Sra. Sonia Blanca FILIPPINI ARATTI, inscripta el día 9 de diciembre de 1977, en la Oficina de Estado Civil Nro. 10 de Montevideo, en el sentido donde dice: Fillippini debe decir "Filippini" por así corresponder. Montevideo, 11 de Mayo de 2017. ESC. GIANINNA TROTTA, ACTUARIA ADJUNTA PASANTE.

19) (Sin Costo) 10/p 19590 Ago 18- Set 01

DÉCIMO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 10mo. Turno, dictado en autos caratulados: "VALLARI", ANA - RECTIFICACION DE PARTIDA - IUE 2-18687/2017", se hace saber que por auto Nº 2402/2017 de fecha 30/05/2017 se dispuso solicitar la ANULACION DE LA PARTIDA DE NACIMIENTO DE: ANA MARIA VALLARI, de fecha 10 de marzo de 1961, Acta Nº 600, ante el Oficial de Registro de Estado Civil a cargo de la Oficina Nº 18 sección del Departamento de Montevideo, por haberse inscripto dos veces dicho nacimiento.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, 27 de junio de 2017. ESC. MARIELA DORES VAZ, ACTUARIA ADJUNTA.

19) (Sin Costo) 10/p 19540 Ago 18- Set 01

DECIMOTERCER TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Familia de DECIMOTERCER TURNO, en autos caratulados "LOPEZ BARRIOS, DANIEL Y OTRO. RECTIFICACIÓN DE PARTIDA-" Ficha 2-19149/2017 por Providencia Nº 2347/2017 de fecha treinta de Mayo de 2017 se autorizó la expedición de edictos de RECTIFICACIÓN DE PARTIDA DE MATRIMONIO de los Sres. DANIEL ANÍBAL LÓPEZ Y MARÍA ADRIANA VIOLANTE, inscripta el día veintisiete de Febrero de 1987, en la Oficina de Estado Civil Nro 4 de Montevideo, en el sentido donde dice que la Sra. María Adriana Violante ha nacido: "en Montevideo" debe decir que la Sra. María Adriana Violante ha nacido: "en Canelones", por así corresponder. Montevideo, veintiocho de Junio de dos mil diecisiete.- Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA ADJUNTA.

Última Publicación

19) (Sin Costo) 10/p 18207 Ago 08- Ago 21

VIGÉSIMO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 20º Turno, en autos caratulados: "RIUSECH, MARCELO y Otro. .- RECTIFICACION DE PARTIDA" I.U.E. 2-15774/2017" se ha solicitado la rectificación de la Partida de Nacimiento de JUAN PEDRO RIUSECH FACCIOLO Acta Nº 1651, del año 2005 Oficina 6, del departamento de Montevideo, y la rectificacion de la Partida de Nacimiento de LARA RIUSECH FACCIOLO Acta Nº 1355 del año 2009, Oficina 6 del departamento de Montevideo,, en el sentido que donde dice "nieto por linea paterna de AMERICO PEDRO RIUSECH y de ALBA ROSA MEDINA" debio decir "nieto por linea paterna de: AMERICO RIUSECH y ALBA MEDINA ROSA" por así corresponder.- Montevideo, trece de julio de dos mil diecisiete.- Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.

19) (Sin Costo) 10/p 18976 Ago 15- Ago 29

VIGESIMOTERCER TURNO

Por disposición de la Sra Juez de Familia de 23º Turno en autos caratulados "GALLO ZAWADZKI, CINTHIA Y MARQUES CARDOZO, FERNANDO"- RECTIFICACIÓN DE PARTIDA-. FICHA: 2-21893/2017 Se hace saber que en ésta Sede se solicitó la Rectificación de la partida de:
MATRIMONIO ENTRE CINTHIA GALLO Y FERNANDO MARQUES: ACTA Nº 69 de fecha veintiuno de febrero de mil novecientos noventa y seis de julio de la oficina nº 6 del Departamento de Montevideo en el sentido que donde dice que Fernando Marques nació en "SANTA ANA DO LIVRAMENTO" debe decir "MONTEVIDEO" por así corresponder Montevideo, veintiséis de julio de dos mil diecisiete.- Dra. Esc. MARIA CELIA DE SALTERAIN, ACTUARIA.

19) (Sin Costo) 10/p 18523 Ago 10- Ago 23

Por disposición de la Sra. Juez de Familia de 23º Turno en autos caratulados "MUÑIZ, ENZO"- RECTIFICACIÓN DE PARTIDA -

FICHA: 2-17434/2017 Se hace saber que en esta Sede se solicitó la Rectificación de Partida de NACIMIENTO: Acta Nº 125 de fecha cuatro de octubre de mil novecientos setenta y tres, de la oficina Nº 10 del Departamento de Colonia en el sentido que donde dice "HIJO LEGÍTIMO" en el cuerpo de la partida debe decir "HIJO NATURAL" por así corresponder.-
Montevideo, veintiocho de junio de dos mil diecisiete.- Dra. Esc. MARIA CELIA DE SALTERAIN, ACTUARIA.
19) (Sin Costo) 10/p 18259 Ago 09- Ago 22

VIGESIMOCUARTO TURNO

Por disposición de la Sra. Juez de Familia de 24. Turno en autos caratulados "OLIVERA GOMEZ, ULISES - RECTIFICACION DE PARTIDA. FICHA: 2-27498/2017 Se hace saber que en esta Sede se solicitó la Rectificación de Partida de:
DEFUNCIÓN: IRMA OLIVERA, Acta Nº 1286 de fecha 26 de Julio de 2004, de la oficina Nº 5 del Departamento de Montevideo en el sentido que donde dice "divorciada" en el cuerpo de la partida debe decir "casada" por así corresponder.-
Montevideo, cuatro de agosto de dos mil diecisiete. Esc. Laura Bello Rodríguez, ACTUARIA ADJUNTA.
19) (Sin Costo) 10/p 18837 Ago 14- Ago 28

VIGESIMOSÉPTIMO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de Vigésimo Séptimo Turno, en autos caratulados "CREN CHOTIN, FRANÇOISE - RECTIFICACIÓN DE PARTIDA" IUE 2-28624/2017, por resolución Nº 2779/2017 de fecha 31/07/2017, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de: 1) defunción de JEAN CLAUDE CREN CHOTIN, registrada el 08/11/2016, Acta Nº A-1864, ante el Oficial del Registro de Estado Civil de la Oficina Nº 3 departamento de Montevideo, haciéndose constar en ella que donde dice "DE ESTADO CIVIL SE IGNORA", debe decir "DE ESTADO CIVIL SOLTERO" y donde dice "SEXO FEMENINO" debe decir "SEXO MASCULINO" por así corresponder.
Montevideo, primero de Agosto de dos mil diecisiete. Esc. Marisa Sayans, ACTUARIA ADJUNTA.
19) (Sin Costo) 10/p 18863 Ago 14- Ago 28

VIGESIMOCTAVO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de Vigésimo Octavo Turno, en autos caratulados "MONTES DE OCA, JAZMIN - RECTIFICACIÓN DE PARTIDA" IUE 2-24613/2017, por resolución Nº 3099/2017 de fecha 31/07/2017, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de: 1) nacimiento de CAMILA FERNANDEZ MONTES DE OCA, registrada el 22/10/2009, Acta Nº 1476, ante el Oficial del Registro de Estado Civil de la Oficina Nº 2 departamento de Montevideo, haciéndose constar en ella que donde dice "hija legítima del declarante y de Jazmin Esnery Montes de Oca, URUGUAYA...", debe decir "hija legítima del declarante y de Jazmin Esnery Montes de Oca, AUSTRALIANA..." por así corresponder.
Montevideo, primero de Agosto de dos mil diecisiete. Esc. Marisa Sayans, ACTUARIA ADJUNTA.
19) (Sin Costo) 10/p 19332 Ago 17- Ago 31

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de Vigésimo Octavo Turno, en autos caratulados "AYZAGUER ALMEIDA, VICTOR - RECTIFICACIÓN DE PARTIDA" IUE 2-23875/2017, por resolución Nº 3102/2017 de fecha 31/07/2017, se hace saber que se solicitó la rectificación de las partidas de: 1) defunción de BEATRIZ JACQUELINE AYZAGUER ALMEIDA, registrada el 12/05/2016, Acta Nº A-691, ante el Oficial del Registro de Estado Civil de la Oficina Nº 1 departamento de Montevideo, haciéndose constar en ella que donde dice "DE ESTADO CIVIL SOLTERA", debe decir "DE ESTADO CIVIL DIVORCIADA EN SUS ÚNICAS NUPCIAS DE EDUARDO OTEGUY" por así corresponder.
Montevideo, primero de Agosto de dos mil diecisiete. Esc. Marisa Sayans, ACTUARIA ADJUNTA.
19) (Sin Costo) 10/p 18923 Ago 14- Ago 28

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Señora Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas de SEGUNDO TURNO, en los autos: "FERNANDEZ ELHORDOY, GLADYS MARIANELLA S/ -RECTIFICACIÓN DE PARTIDA-". (IUE 156-127/2017), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado la Sra. Gladys Marianella Fernández Elhordoy, promoviendo la rectificación de la partida de nacimiento de su hija Romina Lucía Quevedo Fernández, estableciéndose en la partida de nacimiento Acta Nº 682, de la Oficina Nº 7 del Departamento de Montevideo del año 2002, en el sentido que donde dice: "MARIANELLA GLADYS FERNANDEZ, debe decir: "GLADYS MARIANELLA FERNANDEZ", por así corresponder. Se deja expresa constancia que las presentes actuaciones se tramitan por la Defensoría de Oficio de la ciudad de Artigas.
Artigas 21 de Julio de 2017. CLAUDIA P. FAVALE DE SOUZA, Esc. Actuaria Adjunta.
Última Publicación
19) (Sin Costo) 10/p 18274 Ago 08- Ago 21

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE BELLA UNIÓN

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Bella Unión, dictada en autoscaratulados: "BARBOZA GONZALEZ, Maria Mercedes - RECTIFICACION DE PARTIDA" - IUE: 157-189/2017 se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la Partida de Nacimiento de MARTIN ALEJANDRO FARINHA BARBOZA, acta Nº 294 del Registro de Estado Civil de la 7º Sección del Departamento de Artigas, Bella Unión, del día 17 de junio de 1999, en la línea 12 donde dice: "doña Maria Mercedes Gonzalez Flores" debe decir: "doña Maria Mercedes Barboza Gonzalez" y en la anotación marginal donde dice: "Farinha Gonzalez Martín Alejandro" debe decir: "Farinha Barboza Martín Alejandro; por ser lo correcto. EN FE DE ELLO, de mandato judicial y solicitud de la parte interesada se expide el presente, que sello, signo y firmo en la ciudad de Bella Unión el día once de julio de dos mil diecisiete. Dr. Esc. Fabricio Bonilla, Actuario Adjunto.
19) (Sin Costo) 10/p 19074 Ago 15- Ago 29

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

TERCER TURNO

EDICTO: Por disposición del Juzgado Letrado de 1ª Instancia de 3er. Turno de Pando, en autos "LEPÉ, MARIANA LAURA -RECTIFICACIÓN DE PARTIDA", Ficha 175-434/2016, en cumplimiento al auto Nº 3368/2017 de fecha 21/07/2017, se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de: MARIANA LAURA SEPÉ, en el sentido de que en todos los lugares dice "SEPÉ" deberá decir "LEPÉ".
Pando, 01 de Agosto de 2017. Dr. DIEGO PASARON GRAÑA, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
19) (Sin Costo) 10/p 19692 Ago 21- Set 04

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, Dra. Laura Rodriguez Araújo, en autos caratulados: "ANTUNEZ FALERO, SOFIA MICAELA.- RECTIFICACION DE PARTIDA", Fa. 284-676/2016, se hace saber que se solicitó la Rectificación de la Partida de Nacimiento de SOFIA MICAELA ANTUNEZ FALERO, correspondiente a la Segunda Sección Judicial de Maldonado, Acta Nº 409 de fecha 04/10/2006, en el sentido que donde dice: "... comparece Edgar José Antúnez" debe decir: "...comparece Edgar José Cuadrado"; y en el marginal, donde dice "Antúnez Falero, Sofía Micaela", debe decir "Cuadrado Falero, Sofía Micaela" por asi corresponder.
Maldonado, 1 de Febrero de 2017. Esc. SILVIA ALVAREZ, ACT. ADJUNTA.
19) (Sin Costo) 10/p 18857 Ago 14- Ago 28

TERCER TURNO

EDICTO DE RECTIFICACION DE PARTIDA

LA DRA. ADRIANA NAVARRO JUEZ LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TERCER TURNO DE MALDONADO, EN LOS AUTOS CARATULADOS: "CORRALES SILVA, BLANCA GLADYS RECTIFICACION

DE PARTIDA IUE 285.516/2017" DISPUSO LA RECTIFICACION DE LA PARTIDA DE DEFUNCION, INSCRIPTA EN LA CIUDAD DE MALDONADO, EL DIA 16 DE OCTUBRE DE 2015, ANTE EL OFICIAL DE ESTADO CIVIL DE LA PRIMERA SECCION JUDICIAL DE MALDONADO, ACTA Nº 762, EN EL SENTIDO QUE DONDE DICE: "ESTADO CIVIL SE DESCONOCE" DEBE DECIR: "ESTADO CIVIL SOLTERA" POR ASI CORRESPONDER.-
MALDONADO, 15 DE AGOSTO DE 2017.- Dra. Violeta Carresse, Actuaria Adjunta.

Primera Publicación

19) (Sin Costo) 10/p 19699 Ago 21- Set 04

PAYSANDÚ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Paysandú, en autos caratulados: "CHAVEZ BAZZINI, LUIS OSVALDO - RECTIFICACION DE PARTIDA" IUE 301-440/2017, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de NACIMIENTO de LUIS OSVALDO CHAVES, extendida el 12/10/1978, en la 2da Sección Judicial de Paysandú, Acta Nº 37, en el sentido que dicha acta en el texto como en el margen donde dice: "CHAVEZ", debe decir "CHAVES", por ser lo correcto. Paysandú, 24 de julio del año 2017.- DRA. FEDRA DOMENECH, ACTUARIA ENCARGADA.

19) (Sin Costo) 10/p 18358 Ago 09- Ago 22

RÍO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FRAY BENTOS

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Fray Bentos de 2º Turno, en autos caratulados: "GONZALEZ GUILLEN, MARIA AURORA.- RECTIFICACION PARTIDA DE DEFUNCIÓN". FICHA 317.225/2017. Se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de defunción de ALBERTO ARIEL QUINTANA SOSA, en el sentido donde dice "DIVORCIADO" debe decir "CASADO" por ser lo correcto.
Fray Bentos 3 de agosto del año 2017. Esc. Sergio G. Cabrera Herrera, Actuario.

19) (Sin Costo) 10/p 18539 Ago 10- Ago 23

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

CUARTO TURNO

EDICTO: Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rivera de 4º Turno, en autos: "COUTO MARCIO ANTONIO Y VIERA SAMPALLO PATRICIA. RECTIFICACION DE PARTIDA", FICHA IUE. 330-111/2017, se solicitó la RECTIFICACION de la partida de NACIMIENTO de: Mauricio Antonio Viera, Acta Nº 868 de fecha 01/06/2010, del Oficial del Estado Civil de la 1ª Seccion del Dpto de Rivera, en el siguiente sentido: al margen donde dice ANTONIO VIERA MAURICIO debe decir MAURICIO COUTO VIERA, por así corresponder. Rivera, 14 de Agosto de 2017. ANDREA FERNANDEZ GALUP, Actuaria Adjunta.

19) (Sin Costo) 10/p 19492 Ago 18- Set 01

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CHUY

PRIMER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de 1º Turno de Chuy, en autos caratulados: "PEREIRA MENDOZA CARLOS ENRIQUE Y RODRIGUEZ RODRIGUEZ CARLA YAMILA. RECTIFICACION DE PARTIDA" IUE: 343-198/2017 se hace saber que por decreto Nº 1817/2017, de fecha 22 de Junio de 2017 se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio celebrado el día trece de Marzo de dos mil tres ante el Oficial del Estado Civil de la 6ta. Sección Judicial del Departamento de Rocha, Villa Cebollatí, Acta Nº 2, entre el Sr. CRLOS ENRIQUE PEREYRA MENDOZA y la Sra. CARLA YAMILA RODRIGUEZ RODRIGUEZ referente a la anotación marginal donde dice: "PEREYRA MENDOZA" debe decir: "PEREIRA MENDOZA" y en el cuerpo de la misma donde dice: "CARLOS ENRIQUE PEREYRA" debe decir: "CARLOS ENRIQUE PEREIRA" y donde dice: "...hijo de NATALIO ISMAEL PEREYRA" debe decir: "...hijo de NATALIO ISMAEL PEREIRA" por así corresponder. SE DEJA CONSTANCIA QUE LA PRESENTE PUBLICACIÓN DEBERÁ EFECTUARSE POR EL TÉRMINO DE QUINCE DÍAS DE ACUERDO A LA NORMATIVA VIGENTE Y ES PATROCINADO POR DEFENSORIA DE OFICIO.-
Chuy, 25 de Julio de 2017.-
EN FE DE ELLO SIENTO EL PRESENTE, QUE SELLO, SIGNO Y FIRMO EN LUGAR Y FECHA INDICADOS UT SUPRA. Esc. ALEJANDRO MENONI CASAS, ACTUARIO ADJUNTO.

19) (Sin Costo) 15/p 18609 Ago 10- Ago 31

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SÉPTIMO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de SÉPTIMO TURNO de SALTO, en autos caratulados: "RIBERO CAPILLERA GERARDO ROMEO- RECTIFICACION DE PARTIDA. IUE: 509-632/2017", se hace saber que el Sr: GERARDO ROMEO RIBERO CAPILLERA, se presentó ante esta sede, solicitando la rectificación de la siguiente partida: 1) DE NACIMIENTO DE GERARDO ROMEO RIBERO CAPILLERA, ACTA número 778, del Oficial del Estado Civil de la Primera Sección Judicial de SALTO, de fecha 25/06/1982. En el sentido de que en el TEXTO donde dice: "...RIVERO..." debe decir "...RIBERO..." por así corresponder. A los efectos legales y al amparo del artículo Nº 340 de la ley 16.170 se hacen estas publicaciones en la ciudad de Salto, República Oriental del Uruguay, el día 10 (DIEZ) de AGOSTO del 2017 (DOS MIL DIECISIETE).- ESC. Luis Alberto AVELLANAL, ACTUARIO.

19) (Sin Costo) 10/p 19073 Ago 15- Ago 29

TACUAREMBÓ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Tacuarembó, en autos caratulados: "HERRERA OLIVERA, ALFREDO SEBASTIÁN, RECTIFICACION DE PARTIDA". IUE 397-270/2017; se hace saber que con fecha dos de junio de dos mil diecisiete se ha presentado ALFREDO SEBASTIÁN HERRERA OLIVERA, SOLICITANDO RECTIFICAR SU PARTIDA DE NACIMIENTO, ACTA Nº 337, DE FECHA 12/03/1996, de la 1ª Sección del Departamento de Tacuarembó, solicitando cambio en el sentido que donde dice apellido: "Castillo Herrera" debe decir: "Herrera Olivera" por así corresponder. Tacuarembó, 26 de Junio de 2017 - Dra. DANILA LUQUE, ACTUARIA.

19) (Sin Costo) 10/p 18993 Ago 15- Ago 29

Remates



SERVICIOS DESCENTRALIZADOS

AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA - ANV

AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA - EJECUCIÓN EXTRAJUDICIAL
SALA DE PRIMER PISO CERRITO Nº 400 PISO 1º
31/08/2017 - HORA: 14:30
BASE: 197,63 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 196.154 CON FACILIDADES

Por disposición de la AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA (FIDUCIARIO del Fideicomiso Financiero de Oferta Privada CARTERA HIPOTECARIA VII FIDEICOMISO

FINANCIERO), la martillera Andrea Pezzutto (MAT. 6199 - R.U.T. 213608090012) venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal 004, sita en la quinta sección judicial de Montevideo, localidad catastral Montevideo, empadronada individualmente con el número 73623/004, consta de una superficie de 41 metros 3251 centímetros, con frente a la calle Londres Nº 3522 y según antecedentes administrativos consta de 2 dormitorios.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay por remisión del art. 34 de la Ley 18.125 en hipoteca Clase 82 Serie 500 Nº 765 a nombre de ROSSANA JACQUELINE SALNICOV RICHIERI y RAUL ANIBAL GIACOMINO CIPRINO y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado, en su actual estado de conservación y según información del Registro correspondiente al 19/07/2017 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de la Carta Orgánica del B.H.U., para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: A) Abonar: a) la suma de $ 51.000 por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio; b) 5% sobre el valor de la oferta en concepto de seña; c) lo que exceda del Valor de Mercado y el precio ofertado (Precio ofertado menos U.R. 1.165,52); d) el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A; todos los pagos son en efectivo y en el acto y B) en caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio que no se financia e ingresar la solicitud de crédito dentro de los 10 días siguientes de la notificación de la aprobación del remate; de no hacer uso de las facilidades deberá integrar la totalidad del precio dentro de los 10 días siguientes de la aprobación del remate.- 4º) La financiación será exclusivamente para el mejor postor, quedando excluidos los que adquieran los derechos de mejor postor.- 5º) El costo de cada cesión de derecho de mejor postor será de U.R. 50.- 6º) En todos los casos el mejor postor deberá escriturar dentro de los 10 días de avisado por la A.N.V., abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, gastos de conexión a la tasa de saneamiento (Ley 18.840), si corresponde, impuestos y gastos comunes. La A.N.V. se hará cargo hasta la fecha del remate del pago exclusivamente, de los siguientes tributos: Tributos de Cobro Conjunto (Tasa General Municipal, Impuesto a la Edificación Inapropiada o del Impuesto a los Baldíos), Contribución Inmobiliaria, Tarifa de Saneamiento e Impuesto de Enseñanza Primaria. 7º) El valor de la unidad reajustable en el mes de agosto de 2017 es de $ 992,52. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 8º) El mejor postor podrá financiar el precio del remate hasta la suma de U.R. 1.107,24 en Unidades Indexadas. A tales efectos se deberá cumplir con todos los requisitos exigidos por la Agencia Nacional de Vivienda para ser sujeto de crédito. 9º) Informes en la División Gestión Legal de Cartera de Crédito y en Área Administración de Crédito, Cerrito No. 400. División Gestión Legal de Cartera de Crédito. Montevideo, 07/08/2017.

20) (Cta. Cte.) 5/p 19361 Ago 17- Ago 23

AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA - EJECUCIÓN EXTRAJUDICIAL SALA DE PRIMER PISO CERRITO Nº 400 PISO 1º 31/08/2017 - HORA: 14:00 BASE: 260,69 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 258.744 CON FACILIDADES

Por disposición de la AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA (FIDUCIARIO del Fideicomiso Financiero de Oferta Privada CARTERA HIPOTECARIA VII FIDEICOMISO FINANCIERO), el martillero José Ignacio Decimas (MAT. 6686 - R.U.T. 020411220017) venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal 050 (Local), sita en la décimo novena sección judicial del departamento de Canelones, paraje Montes de Solymar, localidad catastral Ciudad de la Costa, empadronada individualmente con el Nº 44.684/050, área total 32 mts. 51 dms., con frente a Calzada Lateral de Servicio que lo separa de Av. Ing. Luis Giannattasio y frente a calle de las Calandrias.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay por remisión del art. 34 de la Ley 18.125 en hipoteca Clase 130 Serie 002 Nº 786 a nombre de PEZAZUL SOCIEDAD ANONIMA y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 25/07/2017 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de la Carta Orgánica del B.H.U., para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá abonar: a) la suma de $ 38.000 por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio; b) 5% sobre el valor de la oferta en concepto de seña; c) lo que exceda del Valor de Mercado y el precio ofertado (Precio ofertado menos U.R. 1.196,86); d) el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A; e) además deberá pagar el 1% del precio al rematador en concepto de impuesto municipal (Ley 12.700 y modificativas). Todos los pagos son en efectivo y en el acto.- 4º) En caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio que no se financia e ingresar la solicitud de crédito dentro de los 10 días siguientes de la notificación de la aprobación del remate; de no hacer uso de las facilidades deberá integrar la totalidad del precio dentro de los 10 días siguientes de la aprobación del remate.- 5º) La financiación será exclusivamente para el mejor postor, quedando excluidos los que adquieran los derechos de mejor postor.- 6º) El costo de cada cesión de derecho de mejor postor será de U.R. 50.- 7º) En todos los casos el mejor postor deberá escriturar dentro de los 10 días de avisado por la ANV, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados, impuestos departamentales, tasa de saneamiento y gastos de conexión al mismo (Ley 18840), contribución inmobiliaria, tributos de cobro conjunto e impuesto de enseñanza primaria; lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos, gastos comunes y demás tributos nacionales y municipales que correspondan.- 8º) El valor de la unidad reajustable en el mes de agosto de 2017 es de $ 992,52. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 9º) El mejor postor podrá financiar el precio del remate hasta la suma de U.R. 1.137,01 en unidades indexadas. A tales efectos se deberá cumplir con todos los requisitos exigidos por la Agencia Nacional de Vivienda para ser sujeto de crédito. 10º) Informes en la División Gestión Legal de Cartera de Crédito y en Área Administración de Crédito, Cerrito No. 400. División Gestión Legal de Cartera de Crédito. Montevideo, 07/08/2017.

20) (Cta. Cte.) 5/p 19325 Ago 17- Ago 23

AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA - EJECUCIÓN EXTRAJUDICIAL SALA DEL PRIMER PISO - CERRITO Nº 400 31/08/2017 - HORA: 13:30 BASE: 244,52 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 242.687

Por disposición de la AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA (FIDUCIARIO del Fideicomiso Financiero de Oferta Privada CARTERA HIPOTECARIA XI FIDEICOMISO FINANCIERO), el martillero PABLO FATTORINI (MAT. 4477 - R.U.T. 212103570019) venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal número 001, empadronada individualmente con el número 69371/001, la cual consta de una superficie de 61 metros 43 decímetros., que forma parte del edificio sito en la décima sexta sección judicial del departamento de Montevideo, localidad catastral Montevideo, con frente a la calle Patricios Nº 3281 y según antecedentes administrativos consta de 2 dormitorios.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay por remisión del art. 34 de la Ley 18.125 en hipoteca Clase 071 Serie 900 Nº 20187 a nombre de JUANA JOAQUINA SUFO GONZALEZ y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 09/08/2017 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de la Carta Orgánica del B.H.U., para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: A) Abonar: a) la suma de $ 159.000 por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio; b) 5% sobre el valor de la oferta en concepto de seña; c) lo que exceda del precio ofertado y Valor de Mercado (Precio ofertado menos U.R. 2.000,64); d) el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A.. Todos los pagos son en efectivo y en el acto. B integrar la totalidad del precio dentro de los 10 días siguientes de la aprobación del remate; C) el costo de cada cesión de derecho de mejor postor será de U.R. 50; E) el mejor postor deberá escriturar dentro de los 10 días de avisado por la A.N.V., abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras,

certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, gastos de conexión a la red de saneamiento si corresponde (Ley 18.840), impuestos y gastos comunes y demás tributos municipales y nacionales que correspondan. La A.N.V. se hará cargo, hasta la fecha del remate, del pago exclusivamente de los siguientes tributos: Contribución Inmobiliaria y Tributos de Cobro Conjunto (Tasa General Municipal, Impuesto a la Edificación Inapropiada o del Impuesto a los Baldíos), Tasa de Saneamiento e Impuesto de Enseñanza Primaria, 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de agosto de 2017 es de $ 992,52. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) Informes en la División Gestión Legal de Cartera de Crédito y en Área Administración de Crédito, Cerrito No. 400. División Gestión Legal de Cartera de Crédito. Montevideo, 08/08/2017.

20) (Cta. Cte.) 5/p 19324 Ago 17- Ago 23

AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA - EJECUCIÓN EXTRAJUDICIAL SUCURSAL OF. TÉCNICA DE MALDONADO - SOLÍS Y ROMÁN BERGALLI 31/08/2017 - HORA: 16:00 BASE: 1.248,10 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 1.238.759 CON FACILIDADES

Por disposición de la AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA (FIDUCIARIO del Fideicomiso Financiero de Oferta Privada CARTERA HIPOTECARIA XI FIDEICOMISO FINANCIERO), el martillero ANALIA VIERA CARDOZO (MAT. 6302 - R.U.T. 100264720012) venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal 704, empadronado individualmente Nº 13940/ 704, superficie 74 m. 84 dm, sito en la primera sección judicial del departamento de Maldonado, localidad catastral Maldonado, con frente a la calle 18 de Julio y frente a la calle Florida por ser esquina y según antecedentes administrativos consta de 3 dormitorios.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay por remisión del art. 34 de la Ley 18.125 en hipoteca Clase 130 Serie 002 Nº 88 a nombre de MARILER SOCIEDAD ANONIMA y/o sucesores u ocupantes a cualquier título. 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 18/05/2017 no existe contrato de arrendamiento registrado. Se deja constancia en cumplimiento de lo previsto por el artículo 37 de la ley Nº 14.261, que surge inscripta una promesa de Compraventa de la Unidad 704, padrón 13940/704 a favor de Alba Susana Redondo Lodeiro, divorciada de Julián Pereyra, inscrita con el Nº 853 al Fº 1118 del Lº 4 el 7 de setiembre de 2001.- El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de la Carta Orgánica del B.H.U., para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: A) Abonar: a) la suma de $ 37.000 por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio, b) el 5% sobre el valor de la oferta en concepto de seña y c) lo que exceda del Valor de Mercado y el precio ofertado (Precio ofertado menos U.R. 3.553,68); d) Además deberá pagar el 1% del precio al rematador en concepto de impuesto municipal (Ley 12.700 y modificativas) y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A. Todos los pagos son en efectivo y en el acto. B) En caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio que no se financia e ingresar la solicitud de crédito dentro de los 10 días siguientes de la notificación de la aprobación del remate; de no hacer uso de las facilidades deberá integrar la totalidad del precio dentro de los 10 días siguientes de la aprobación del remate. C) La financiación será exclusivamente para el mejor postor, quedando excluidos los que adquieran los derechos de mejor postor. D) El costo de cada cesión de derecho de mejor postor será de U.R. 50. E) En todos los casos el mejor postor deberá escriturar dentro de los 10 días de avisado por la A.N.V., abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, tasa de saneamiento, gastos de conexión a la red de saneamiento si corresponde (Ley 18.840), impuestos y gastos comunes y especialmente impuesto de Enseñanza Primaria, contribución inmobiliaria y demás tributos municipales y nacionales que correspondan. 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de agosto de 2017 es de $ 992,52. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo. 5º) El mejor postor podrá financiar el precio del remate hasta la suma de U.R. 2.842,94 en Unidades Indexadas. A tales efectos se deberá cumplir con todos los requisitos exigidos por la Agencia Nacional de Vivienda para ser sujeto de crédito. 6º) Informes en la División Gestión Legal de Cartera de Créditos, Cerrito No. 400 y en Sucursal Oficina Técnica de Maldonado. División Gestión Legal de Cartera de Créditos. Montevideo, 08/08/2017.

20) (Cta. Cte.) 5/p 19323 Ago 17- Ago 23

AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA - EJECUCIÓN EXTRAJUDICIAL SUCURSAL OF. TÉCNICA DE MALDONADO - SOLÍS Y ROMÁN BERGALLI 31/08/2017 - HORA: 15:00 BASE: 1.018,26 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 1.010.645 CON FACILIDADES

Por disposición de la AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA (FIDUCIARIO del Fideicomiso Financiero de Oferta Privada CARTERA HIPOTECARIA VII FIDEICOMISO FINANCIERO), el martillero Guillermo Maidana (MAT. 6743 - R.U.T. 100738920017) venderá en remate público, al mejor postor y en las condicio-nes indicadas, unidad de propiedad horizontal 703, empadronado individualmente Nº 13940/703, superficie 61 mts. 89 dms, sito en la primera sección judicial del departamento de Maldonado, localidad catastral Maldonado, con frente a la calle 18 de Julio y frente a la calle Florida por ser esquina y según antecedentes administrativos consta de 2 dormitorios.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay por remisión del art. 34 de la Ley 18.125 en hipoteca Clase 130 Serie 002 Nº 87 a nombre de MARILER SOCIEDAD ANONIMA y/o sucesores u ocupantes a cualquier título. 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 27/07/2017 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de la Carta Orgánica del B.H.U., para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: A) Abonar: a) la suma de $ 38.000 por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio, b) el 5% sobre el valor de la oferta en concepto de seña y c) lo que exceda del Valor de Mercado y el precio ofertado (Precio ofertado menos U.R. 3.122,41). d) Además deberá pagar el 1% del precio al rematador en concepto de impuesto municipal (Ley 12.700 y modificativas) y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A; todos los pagos son en efectivo y en el acto y B) en caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio que no se financia e ingresar la solicitud de crédito dentro de los 10 días siguientes de la notificación de la aprobación del remate; de no hacer uso de las facilidades deberá integrar la totalidad del precio dentro de los 10 días siguientes de la aprobación del remate. 4º) La financiación será exclusivamente para el mejor postor, quedando excluidos los que adquieran los derechos de mejor postor. 5º) El costo de cada cesión de derecho de mejor postor será de U.R. 50. 6º) En todos los casos el mejor postor deberá escriturar dentro de los 10 días de avisado por la A.N.V., abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, tasa de saneamiento, gastos de conexión a la red de saneamiento si corresponde (Ley 18.840), impuestos y gastos comunes y especialmente impuesto de Enseñanza Primaria, contribución inmobiliaria y demás tributos municipales y nacionales que correspondan. 7º) El valor de la unidad reajustable en el mes de agosto de 2017 es de $ 992,52. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo. 8º) El mejor postor podrá financiar el precio del remate hasta la suma de U.R. 2.497,93 en Unidades Indexadas. A tales efectos se deberá cumplir con todos los requisitos exigidos por la Agencia Nacional de Vivienda para ser sujeto de crédito. 9º) Informes en la División Gestión Legal de Cartera de Créditos, Cerrito No. 400 y en Sucursal Oficina Técnica de Maldonado. División Gestión Legal de Cartera de Créditos. Montevideo, 08/08/2017.

20) (Cta. Cte.) 5/p 19322 Ago 17- Ago 23

AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA - EJECUCIÓN EXTRAJUDICIAL SUCURSAL OF. TÉCNICA DE MALDONADO - SOLÍS Y ROMÁN BERGALLI 31/08/2017 - HORA: 14:00 BASE: 1.014,47 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 1.006.884 CON FACILIDADES

Por disposición de la AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA (FIDUCIARIO del Fideicomiso Financiero de Oferta Privada CARTERA HIPOTECARIA VII FIDEICOMISO FINANCIERO), el martillero Fernando García (MAT. 4475 - R.U.T. 212104470018) venderá

en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal 702, empadronado individualmente Nº 13940/702, superficie 62 mts. 4 dms, sito en la primera sección judicial del departamento de Maldonado, localidad catastral Maldonado, con frente a la calle 18 de Julio y frente a la calle Florida por ser esquina y según antecedentes administrativos consta de 2 dormitorios.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay por remisión del art. 34 de la Ley 18.125 en hipoteca Clase 130 Serie 002 Nº 86 a nombre de MARILER SOCIEDAD ANONIMA y/o sucesores u ocupantes a cualquier título. 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 27/07/2017 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de la Carta Orgánica del B.H.U., para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: A) Abonar: a) la suma de $ 38.000 por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio, b) el 5% sobre el valor de la oferta en concepto de seña y c) lo que exceda del Valor de Mercado y el precio ofertado (Precio ofertado menos U.R. 3.122,41).d) Además deberá pagar el 1% del precio al rematador en concepto de impuesto municipal (Ley 12.700 y modificativas) y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A. Todos los pagos son en efectivo y en el acto; B) En caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio que no se financia e ingresar la solicitud de crédito dentro de los 10 días siguientes de la notificación de la aprobación del remate; de no hacer uso de las facilidades deberá integrar la totalidad del precio dentro de los 10 días siguientes de la aprobación del remate. C) La financiación será exclusivamente para el mejor postor, quedando excluidos los que adquieran los derechos de mejor postor. D) El costo de cada cesión de derecho de mejor postor será de U.R. 50. E) En todos los casos el mejor postor deberá escriturar dentro de los 10 días de avisado por la A.N.V., abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, tasa de saneamiento, gastos de conexión a la red de saneamiento si corresponde (Ley 18.840), impuestos y gastos comunes y especialmente impuesto de Enseñanza Primaria, contribución inmobiliaria y demás tributos municipales y nacionales que correspondan. 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de agosto de 2017 es de $ 992,52. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo. 5º) El mejor postor podrá financiar el precio del remate hasta la suma de U.R. 2.497,93 en Unidades Indexadas. A tales efectos se deberá cumplir con todos los requisitos exigidos por la Agencia Nacional de Vivienda para ser sujeto de crédito. 6º) Informes en la División Gestión Legal de Cartera de Créditos, Cerrito No.400 y en Sucursal Oficina Técnica de Maldonado. División Gestión Legal de Cartera de Créditos. Montevideo, 08/08/2017.

20) (Cta. Cte.) 5/p 19321 Ago 17- Ago 23

AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA - EJECUCIÓN EXTRAJUDICIAL SALA DE PRIMER PISO CERRITO Nº 400 PISO 1º 31/08/2017 - HORA: 14:15 BASE: 318,47 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 316.090 CON FACILIDADES

Por disposición de la AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA (FIDUCIARIO del Fideicomiso Financiero de Oferta Privada CARTERA HIPOTECARIA VII FIDEICOMISO FINANCIERO), el martillero José Echeverria (MAT. 5477 - R.U.T. 070113390018) venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal 005, sita en la décimoprimera sección judicial de Montevideo, localidad catastral Montevideo, empadronada individualmente con el número 116705/005, consta de una superficie de 40 metros 04 decímetros, con frente a la calle Fray Generoso Pérez Nº 490 y según antecedentes administrativos consta de 2 dormitorios.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay por remisión del art. 34 de la Ley 18.125 en hipoteca Clase 77 Serie 001 Nº 1585 a nombre de HUGO ALBERTO ROTELA FERREIRA y ADRIANA DANIELA FARIAS GARCÍA y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado, en su actual estado de conservación y según información del Registro correspondiente al 19/07/2017 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de la Carta Orgánica del B.H.U., para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: A) Abonar: a) la suma de $ 274.000 por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio; b) 5% sobre el valor de la oferta en concepto de seña; c) lo que exceda del Valor de Mercado y el precio ofertado (Precio ofertado menos U.R. 1.832,60); d) el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A; todos los pagos son en efectivo y en el acto y B) en caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio que no se financia e ingresar la solicitud de crédito dentro de los 10 días siguientes de la notificación de la aprobación del remate; de no hacer uso de las facilidades deberá integrar la totalidad del precio dentro de los 10 días siguientes de la aprobación del remate.- 4º) La financiación será exclusivamente para el mejor postor, quedando excluidos los que adquieran los derechos de mejor postor.- 5º) El costo de cada cesión de derecho de mejor postor será de U.R. 50.- 6º) En todos los casos el mejor postor deberá escriturar dentro de los 10 días de avisado por la A.N.V., abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, gastos de conexión a la tasa de saneamiento (Ley 18.840), si corresponde, impuestos y gastos comunes. La A.N.V. se hará cargo hasta la fecha del remate del pago exclusivamente, de los siguientes tributos: Tributos de Cobro Conjunto (Tasa General Municipal, Impuesto a la Edificación Inapropiada o del Impuesto a los Baldíos), Contribución Inmobiliaria, Tarifa de Saneamiento e Impuesto de Enseñanza Primaria. 7º) El valor de la unidad reajustable en el mes de agosto de 2017 es de $ 992,52. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 8º) El mejor postor podrá financiar el precio del remate hasta la suma de U.R. 1.740,97 en Unidades Indexadas. A tales efectos se deberá cumplir con todos los requisitos exigidos por la Agencia Nacional de Vivienda para ser sujeto de crédito. 9º) Se hace saber que existe certificado de subsidio número 3816 expedido por el Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente el 20 de mayo de 1994. 10º) Informes en la División Gestión Legal de Cartera de Crédito y en Área Administración de Crédito, Cerrito No. 400. División Gestión Legal de Cartera de Crédito. Montevideo, 07/08//2017.

20) (Cta. Cte.) 5/p 19319 Ago 17- Ago 23

AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA - EJECUCIÓN EXTRAJUDICIAL SALA DE PRIMER PISO CERRITO Nº 400 PISO 1º 31/08/2017 - HORA: 14:30 BASE: 76,29 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 75.723 CON FACILIDADES

Por disposición de la AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA (FIDUCIARIO del Fideicomiso Financiero de Oferta Privada CARTERA HIPOTECARIA III FIDEICOMISO FINANCIERO), el martillero Francisco Fassanello (MAT. 5473 - R.U.T. 020472550017) venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal 002, sita en la décimoprimera sección judicial de Montevideo, localidad catastral Montevideo, empadronada individualmente con el número 150360/002, consta de una superficie de 33 metros 22 decímetros, con frente a la calle Francisca Asnar de Artigas Nº 6714.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay por remisión del art. 34 de la Ley 18.125 en hipoteca Clase 77 Serie 001 Nº 731 a nombre de LEONARDO FLEITAS FUTIN y MIRTHA MATILDE NUÑEZ MACERATINI y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado, en su actual estado de conservación y según información del Registro correspondiente al 19/07/2017 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de la Carta Orgánica del B.H.U., para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: A) Abonar: a) la suma de $ 77.000 por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio; b) la comisión del rematador (1% del precio) más IVA.; c) la suma de los montos anteriores no podrá ser inferior al 5% del valor de la oferta; d) lo que exceda del Valor de Mercado y el precio ofertado (Precio Ofertado menos U.R. 903,28). Todos los pagos son en efectivo y en el acto y B) en caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio que no se financia e ingresar la solicitud de crédito dentro de los 10 días siguientes de la

notificación de la aprobación del remate; de no hacer uso de las facilidades deberá integrar la totalidad del precio dentro de los 10 días siguientes de la aprobación del remate.- 4º) La financiación será exclusivamente para el mejor postor, quedando excluidos los que adquieran los derechos de mejor postor.- 5º) El costo de cada cesión de derecho de mejor postor será de U.R. 50.- 6º) En todos los casos el mejor postor deberá escriturar dentro de los 10 días de avisado por la A.N.V., abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, Tasa de Saneamiento y gastos de conexión al mismo (Ley 18.840), si corresponde, impuestos y gastos comunes. La A.N.V. se hará cargo hasta la fecha del remate del pago exclusivamente, de los siguientes tributos: Tributos de Cobro Conjunto (Tasa General Municipal, Impuesto a la Edificación Inapropiada o del Impuesto a los Baldíos) y Contribución Inmobiliaria. 7º) El valor de la unidad reajustable en el mes de agosto de 2017 es de $ 992,52. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 8º) El mejor postor podrá financiar el precio del remate hasta la suma de U.R. 903,28 en Unidades Indexadas. A tales efectos se deberá cumplir con todos los requisitos exigidos por la Agencia Nacional de Vivienda para ser sujeto de crédito. 9º) Se hace saber que existe certificado de subsidio número 1344 expedido por el Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente el 20 de diciembre de 1993. 10º) Informes en la División Gestión Legal de Cartera de Crédito y en Área Administración de Crédito, Cerrito No. 400. División Gestión Legal de Cartera de Crédito. Montevideo, 07/08/2017.

20) (Cta. Cte.) 5/p 19318 Ago 17- Ago 23

AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA - EJECUCIÓN EXTRAJUDICIAL SALA DEL PRIMER PISO - CERRITO Nº 400

31/08/2017 - HORA: 13:45

BASE: 258,23 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 256.297 CON FACILIDADES

Por disposición de la AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA (FIDUCIARIO del Fideicomiso Financiero de Oferta Privada CARTERA HIPOTECARIA III FIDEICOMISO FINANCIERO), el martillero PABLO FERRARI (MAT. 4697 - R.U.T. 212223060018) venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, inmueble empadronado con el número 155425, el que consta de una superficie de 410 metros 40 decímetros, sito en la décimo-primera sección judicial del departamento de Montevideo, localidad catastral Montevideo, con frente a la calle César Batlle Pacheco Nº 4483 y según antecedentes administrativos consta de 4 dormitorios.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay por remisión del art. 34 de la Ley 18.125 en hipoteca Clase 071 Serie 400 Nº 9420 a nombre de OVIDIO ARTEGOITIA COIMBRA y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 19/07/2017 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de la Carta Orgánica del B.H.U., para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: A) Abonar: a) la suma de $ 132.000 por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio; b) 5% sobre el valor de la oferta en concepto de seña; c) lo que exceda del precio ofertado y Valor de Mercado (Precio ofertado menos U.R. 1.107,24); d) el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A.. Todos los pagos son en efectivo y en el acto. B) en caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio que no se financia e ingresar la solicitud de crédito dentro de los 10 días siguientes de la notificación de la aprobación del remate; de no hacer uso de las facilidades deberá integrar la totalidad del precio dentro de los 10 días siguientes de la aprobación del remate; C) la financiación será exclusivamente para el mejor postor, quedando excluidos los que adquieran los derechos de mejor postor; D) el costo de cada cesión de derecho de mejor postor será de U.R. 50; E) En todos los casos el mejor postor deberá escriturar dentro de los 10 días de avisado por la A.N.V., abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, tasa de saneamiento, gastos de conexión a la red de saneamiento si corresponde (Ley 18.840), impuestos y demás tributos municipales y nacionales que correspondan. La A.N.V. se hará cargo, hasta la fecha del remate, del pago exclusivamente de los siguientes tributos: Contribución Inmobiliaria y Tributos de Cobro Conjunto (Tasa General Municipal, Impuesto a la Edificación Inapropiada o del Impuesto a los Baldíos) e Impuesto de Enseñanza Primaria, 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de agosto de 2017 es de $ 992,52. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El mejor postor podrá financiar el precio del remate hasta la suma de UR 1.051,88. La financiación será en Unidades Indexadas. A tales efectos se deberá cumplir con todos los requisitos exigidos por la Agencia Nacional de Vivienda para ser sujeto de crédito. 6º) Informes en la División Gestión Legal de Cartera de Crédito y en Área Administración de Crédito, Cerrito No. 400. División Gestión Legal de Cartera de Crédito. Montevideo, 08/08/2017.

20) (Cta. Cte.) 5/p 19317 Ago 17- Ago 23

AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA - EJECUCIÓN EXTRAJUDICIAL SUCURSAL PANDO - WILSON FERREIRA Nº 950

31/08/2017 - HORA: 15:00

BASE: 277,72 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 275.645 CON FACILIDADES

Por disposición de la AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA (FIDUCIARIO del Fideicomiso Financiero de Oferta Privada CARTERA HIPOTECARIA III FIDEICOMISO FINANCIERO), la martillera GLADYS AGUIAR (MAT. 6537 - R.U.T. 110319720016) venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, inmueble empadronado con el Nº 221, sito en la séptima sección judicial de Canelones, localidad catastral Pueblo Capitán Juan Artigas, consta de una superficie de 1089 metros, con frente a la calle Junco, Manzana 103, Solar Nº 4 y según antecedentes administrativos consta de 4 dormitorios.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay por remisión del art. 34 de la Ley 18.125 en hipoteca Clase 076 Serie 150 Nº 67136 a nombre de DANIEL PEREIRA CESAR y ADRIANA AIDA CONTRERA MONGUILLOT y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 28/07/2017 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de la Carta Orgánica del B.H.U., para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: A) Abonar la suma de $ 37.000 por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio; y b) 5% sobre el valor de la oferta en concepto de seña; c) la diferencia entre el precio ofertado y el Valor de Mercado (Precio ofertado menos U.R. 3.053,55) a cuenta del precio; d) además deberá pagar el 1% del precio al rematador en concepto de Impuesto municipal (Ley 12.700 y modificativas) y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A. Todos los pagos son en efectivo y en el acto; B) en caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio que no se financia e ingresar la solicitud de crédito dentro de los 10 días siguientes de la notificación de la aprobación del remate; de no hacer uso de las facilidades deberá integrar la totalidad del precio dentro de los 10 días siguientes de la aprobación del remate; C) la financiación será exclusivamente para el mejor postor, quedando excluidos los que adquieran los derechos de mejor postor; D) el costo de cada cesión de derecho de mejor postor será de U.R. 50; E) en todos los casos el mejor postor deberá escriturar dentro de los 10 días de avisado por la A.N.V., abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, Contribución Inmobiliaria e Impuesto de Enseñanza Primaria, tasa de saneamiento, gastos de conexión al saneamiento (Ley 18.840) si corresponde, impuestos, gastos comunes. 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de agosto de 2017 es de $ 992,52. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El mejor postor podrá financiar el precio del remate hasta la suma de U.R. 2.442,84 en Unidades Indexadas. A tales efectos se deberá cumplir con todos los requisitos exigidos por la Agencia Nacional de Vivienda para ser sujeto de crédito. 6º) Informes en la División Gestión Legal de Cartera de Crédito y en Sucursal Pando. División Gestión Legal de Cartera de Crédito. Montevideo, 07/08/2017.

20) (Cta. Cte.) 5/p 19316 Ago 17- Ago 23

AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA - EJECUCIÓN EXTRAJUDICIAL SALA DEL PRIMER PISO - CERRITO Nº400 30/08/2017 - HORA: 13:15 BASE: 327,59 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 325.140 CON FACILIDADES

Por disposición de la AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA (FIDUCIARIO del Fideicomiso Financiero de Oferta Privada CARTERA HIPOTECARIA VII FIDEICOMISO FINANCIERO), el martillero LEOGARDO CASTRO (MAT. 5956 - R.U.T. 216245580017) venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal Nº 005 Block W, que forma parte del Conjunto Habitacional Parque Guaraní sito en la décima sección judicial de Montevideo, localidad catastral Montevideo, padrón individual 174.602/005/W, consta de una superficie de 51 metros 52 dms., con frente a la calle Ñacurutú Nº 3060 Bis y según antecedentes administrativos consta de 3 dormitorios.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay por remisión del art. 34 de la Ley 18.125 en hipoteca Clase 087 Serie 383 Nº 979 a nombre de OTILIO EMETERIO POSE COSTA y MARIA SUSANA HELTAI BERCZI y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 19/07/2017 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de la Carta Orgánica del B.H.U., para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: A) Abonar la suma de $224.000 por concepto de gastos de remate , suma que no integra el precio; y b) 5% sobre el valor de la oferta en concepto de seña; c) la diferencia entre el precio ofertado y el Valor de Mercado (Precio ofertado menos U.R. 1980,86) a cuenta del precio; d) el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A. Todos los pagos son en efectivo y en el acto; B) en caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio que no se financia e ingresar la solicitud de crédito dentro de los 10 días siguientes de la notificación de la aprobación del remate; de no hacer uso de las facilidades deberá integrar la totalidad del precio dentro de los 10 días siguientes de la aprobación del remate; C) la financiación será exclusivamente para el mejor postor, quedando excluidos los que adquieran los derechos de mejor postor; D) el costo de cada cesión de derecho de mejor postor será de U.R. 50; E) en todos los casos el mejor postor deberá escriturar dentro de los 10 días de avisado por la A.N.V., abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, gastos de conexión al saneamiento (Ley 18.840), si corresponde, impuestos, gastos comunes. La A.N.V. se hará cargo hasta la fecha del remate del pago exclusivamente, de los siguientes tributos: Tributos de Cobro Conjunto (Tasa General Municipal, Impuesto a la Edificación Inapropiada o del Impuesto a los Baldíos) tasa de saneamiento; Contribución Inmobiliaria e Impuesto de Enseñanza Primaria. 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de agosto de 2017 es de $992,52. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El mejor postor podrá financiar el precio del remate hasta la suma de U.R. 1.881,82 en Unidades Indexadas. A tales efectos se deberá cumplir con todos los requisitos exigidos por la Agencia Nacional de Vivienda para ser sujeto de crédito. 6º) Informes en la División Gestión Legal de Cartera de Crédito y en Área Administración de Crédito, Cerrito No.400. División Gestión Legal de Cartera de Crédito. Montevideo, 07/08/2017.

20) (Cta. Cte.) 5/p 19315 Ago 17- Ago 23

AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA - EJECUCIÓN EXTRAJUDICIAL SUCURSAL OF. TÉCNICA MALDONADO - SOLÍS Y ROMÁN BERGALLI 30/08/2017 - HORA: 15:00 BASE: 123,63 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 122.702 CON FACILIDADES

Por disposición de la AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA (FIDUCIARIO del Fideicomiso Financiero de Oferta Privada CARTERA HIPOTECARIA XI FIDEICOMISO FINANCIERO), el martillero GABRIEL ETCHEVERRY (MAT. 5659 - R.U.T. 100087950010) venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal 003, empadronada individualmente Nº 8208/003, superficie 53 metros 76 decímetros, sito en la segunda sección judicial del departamento de Maldonado, localidad catastral San Carlos, con frentes a la calle Tomás Berreta y a la calle Sarandí, por ser esquina y según antecedentes administrativos consta de 2 dormitorios.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay por remisión del art. 34 de la Ley 18.125 en hipoteca Clase 130 Serie 002 Nº 098 a nombre de NELORI SOCIEDAD ANONIMA y/o sucesores u ocupantes a cualquier título. 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 28/07/2017 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de la Carta Orgánica del B.H.U., para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: A) Abonar: a) la suma de $ 37.000 por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio, b) el 5% sobre el valor de la oferta en concepto de seña y c) lo que exceda del Valor de Mercado y el precio ofertado (Precio ofertado menos U.R. 2.476,07).d) Además deberá pagar el 1% del precio al rematador en concepto de impuesto municipal (Ley 12.700 y modificativas) y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A. Todos los pagos son en efectivo y en el acto; B) En caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio que no se financia e ingresar la solicitud de crédito dentro de los 10 días siguientes de la notificación de la aprobación del remate; de no hacer uso de las facilidades deberá integrar la totalidad del precio dentro de los 10 días siguientes de la aprobación del remate. C) La financiación será exclusivamente para el mejor postor, quedando excluidos los que adquieran los derechos de mejor postor. D) El costo de cada cesión de derecho de mejor postor será de U.R. 50. E) En todos los casos el mejor postor deberá escriturar dentro de los 10 días de avisado por la A.N.V., abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, tasa de saneamiento, gastos de conexión a la red de saneamiento si corresponde (Ley 18.840), impuestos y gastos comunes y especialmente Impuesto de Enseñanza Primaria, Contribución Inmobiliaria y demás tributos municipales y nacionales que correspondan. 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de agosto de 2017 es de $ 992,52. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo. 5º) El mejor postor podrá financiar el precio del remate hasta la suma de U.R. 2.352,27 en Unidades Indexadas. A tales efectos se deberá cumplir con todos los requisitos exigidos por la Agencia Nacional de Vivienda para ser sujeto de crédito. 6º) Informes en la División Gestión Legal de Cartera de Créditos, Cerrito No. 400 y en Sucursal Oficina Técnica de Maldonado. División Gestión Legal de Cartera de Créditos. Montevideo, 08/08/2017.

20) (Cta. Cte.) 5/p 19314 Ago 17- Ago 23

AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA - EJECUCIÓN EXTRAJUDICIAL SUCURSAL OF. TÉCNICA MALDONADO - SOLÍS Y ROMÁN BERGALLI 30/08/2017 - HORA: 14:00 BASE: 1.248,52 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 1.239.177 CON FACILIDADES

Por disposición de la AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA (FIDUCIARIO del Fideicomiso Financiero de Oferta Privada CARTERA HIPOTECARIA VII FIDEICOMISO FINANCIERO), el martillero CONSTANTINO PALERMO (MAT. 5972 - R.U.T. 214245270011) venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal 604, empadronada individualmente Nº 13940/604, superficie 74 metros 84 decímetros, sito en la primera sección judicial del departamento de Maldonado, localidad catastral Maldonado, con frentes a la calle 18 de Julio y a la calle Florida, por ser esquina y según antecedentes administrativos consta de 3 dormitorios.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay por remisión del art. 34 de la Ley 18.125 en hipoteca Clase 130 Serie 002 Nº 084 a nombre de MARILER SOCIEDAD ANONIMA y/o sucesores u ocupantes a cualquier título. 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 19/05/2017 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de la Carta Orgánica del B.H.U., para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que

no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: A) Abonar: a) la suma de $ 38.000 por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio, b) el 5% sobre el valor de la oferta en concepto de seña y c) lo que exceda del Valor de Mercado y el precio ofertado (Precio ofertado menos U.R. 3.501,93).d) Además deberá pagar el 1% del precio al rematador en concepto de impuesto municipal (Ley 12.700 y modificativas) y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A. Todos los pagos son en efectivo y en el acto; B) En caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio que no se financia e ingresar la solicitud de crédito dentro de los 10 días siguientes de la notificación de la aprobación del remate; de no hacer uso de las facilidades deberá integrar la totalidad del precio dentro de los 10 días siguientes de la aprobación del remate. C) La financiación será exclusivamente para el mejor postor, quedando excluidos los que adquieran los derechos de mejor postor. D) El costo de cada cesión de derecho de mejor postor será de U.R. 50. E) En todos los casos el mejor postor deberá escriturar dentro de los 10 días de avisado por la A.N.V., abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, tasa de saneamiento, gastos de conexión a la red de saneamiento si corresponde (Ley 18.840), impuestos y gastos comunes y especialmente Impuesto de Enseñanza Primaria, Contribución Inmobiliaria y demás tributos municipales y nacionales que correspondan. 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de agosto de 2017 es de $ 992,52. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo. 5º) El mejor postor podrá financiar el precio del remate hasta la suma de U.R. 2.801,54 en Unidades Indexadas. A tales efectos se deberá cumplir con todos los requisitos exigidos por la Agencia Nacional de Vivienda para ser sujeto de crédito. 6º) Informes en la División Gestión Legal de Cartera de Créditos, Cerrito No. 400 y en Sucursal Oficina Técnica de Maldonado. División Gestión Legal de Cartera de Créditos. Montevideo, 08/08/2017.

20) (Cta. Cte.) 5/p 19313 Ago 17- Ago 23

AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA - EJECUCIÓN EXTRAJUDICIAL SUCURSAL OF. TÉCNICA DE MALDONADO - SOLÍS Y ROMÁN BERGALLI 30/08/2017 - HORA: 16:00 BASE: 1.014,47 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 1.006.884 CON FACILIDADES

Por disposición de la AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA (FIDUCIARIO del Fideicomiso Financiero de Oferta Privada CARTERA HIPOTECARIA VII FIDEICOMISO FINANCIERO), la martillera Patricia Dietrich (Mat 6437 - R.U.T. 100242120012) venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indi-cadas, unidad de propiedad horizontal 502, empadronado individualmente Nº 13940/502, superficie 62 mts. 04 dms, sito en la primera sección judicial del departamento de Maldonado, localidad catastral Maldonado, con frente a la calle 18 de Julio y frente a la calle Florida por ser esquina y según antecedentes administrativos consta de 2 dormitorios.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay por remisión del art. 34 de la Ley 18.125 en hipoteca Clase 130 Serie 002 Nº 78 a nombre de MARILER SOCIEDAD ANONIMA y/o sucesores u ocupantes a cualquier título. 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 12/07/2017 no existe contrato de arrendamiento registrado. Se deja constancia en cumplimiento de lo previsto por el artículo 37 de la ley Nº 14.261, que surge inscripta una promesa de Compraventa de la Unidad 502, el 7 de setiembre de 2001 con el Nº 854 Fº 1119 Lº4 a favor de FELICORAL S.A.. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de la Carta Orgánica del B.H.U., para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: A) Abonar: a) la suma de $ 37.000 por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio, b) el 5% sobre el valor de la oferta en concepto de seña y c) lo que exceda del Valor de Mercado y el precio ofertado (Precio ofertado menos U.R. 3070,66). d) Además deberá pagar el 1% del precio al rematador en concepto de impuesto municipal (Ley 12.700 y modificativas) y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A. Todos los pagos son en efectivo y en el acto; B) En caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio que no se financia e ingresar la solicitud de crédito dentro de los 10 días siguientes de la notificación de la aprobación del remate; de no hacer uso de las facilidades deberá integrar la totalidad del precio dentro de los 10 días siguientes de la aprobación del remate. C) La financiación será exclusivamente para el mejor postor, quedando excluidos los que adquieran los derechos de mejor postor. D) El costo de cada cesión de derecho de mejor postor será de U.R. 50. E) En todos los casos el mejor postor deberá escriturar dentro de los 10 días de avisado por la A.N.V., abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, tasa de saneamiento, gastos de conexión a la red de saneamiento si corresponde (Ley 18.840), impuestos y gastos comunes y especialmente impuesto de Enseñanza Primaria, contribución inmobiliaria y demás tributos municipales y nacionales que correspondan. 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de agosto de 2017 es de $ 992,52. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo. 5º) El mejor postor podrá financiar el precio del remate hasta la suma de U.R. 2.456,53 en Unidades Indexadas. A tales efectos se deberá cumplir con todos los requisitos exigidos por la Agencia Nacional de Vivienda para ser sujeto de crédito. 6º) Informes en la División Gestión Legal de Cartera de Créditos, Cerrito No. 400 y en Sucursal Oficina Técnica de Maldonado. División Gestión Legal de Cartera de Créditos. Montevideo, 04/08/2017.

20) (Cta. Cte.) 5/p 19312 Ago 17- Ago 23

AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA - EJECUCIÓN EXTRAJUDICIAL SUCURSAL NUEVA HELVECIA - TREINTA Y TRES Nº 1215 30/08/2017 - HORA: 14:00 BASE: 134,94 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 133.930

Por disposición de la AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA (FIDUCIARIO del Fideicomiso Financiero de Oferta Privada CARTERA HIPOTECARIA VII FIDEICOMISO FINANCIERO), el martillero FERNANDO PEREZ ALVAREZ (MAT. 6362 - R.U.T. 040409940010) venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, inmuebles empadronados con los Ns. 2326 y 2327, sitos en la décimo cuarta sección judicial del departamento de Colonia, localidad catastral Juan Lacaze, con una superficie de 518 m. 70 dm., cada uno, con frente a la calle José Batlle y Ordoñez Nº 1488 (antes calle Nº 23 S/Nº) y según antecedentes administrativos consta de 3 dormitorios.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay por remisión del art. 34 de la Ley 18.125 en hipoteca Clase 076 Serie 500 Nº 80647 a nombre de HECTOR EDUARDO CASERA CHEVALIER y ANGELICA ESTHER CASERAS CHEVALIER y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 19/07/2017 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de la Carta Orgánica del B.H.U., para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: A) Abonar la suma de $ 37.000 por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio; y b) 5% sobre el valor de la oferta en concepto de seña; c) la diferencia entre el precio ofertado y el Valor de Mercado (Precio ofertado menos U.R. 2.357,12) a cuenta del precio; d) además deberá pagar el 1% del precio al rematador en concepto de Impuesto municipal (Ley 12.700 y modificativas) y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A. Todos los pagos son en efectivo y en el acto; c) integrar la totalidad del precio dentro de los 10 días siguientes de la aprobación del remate; D) el costo de cada cesión de derecho de mejor postor será de U.R. 50; E) El mejor postor deberá escriturar dentro de los 10 días de avisado por la A.N.V., abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, Contribución Inmobiliaria e Impuesto de Enseñanza Primaria, tasa de saneamiento, gastos de conexión al saneamiento (Ley 18.840) si corresponde, impuestos. 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de agosto de 2017 es de $ 992,52. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) Informes en la División Gestión Legal de Cartera de Crédito y en Sucursal Nueva Helvecia. División Gestión Legal de Cartera de Crédito. Montevideo, 07/08/2017.

20) (Cta. Cte.) 5/p 19311 Ago 17- Ago 23

AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA - EJECUCIÓN EXTRAJUDICIAL SALA DEL PRIMER PISO - CERRITO Nº 400 30/08/2017 - HORA: 14:30 BASE: 148,81 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 147.700 CON FACILIDADES

Por disposición de la AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA (FIDUCIARIO del Fideicomiso Financiero de Oferta Privada CARTERA HIPOTECARIA IV FIDEICOMISO FINANCIERO), el martillero María Castro (MAT. 6491 - R.U.T. 215997780011) venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal 101, que forma parte del edificio sito en la décimo cuarta sección judicial de Montevideo, localidad catastral Montevideo, padrón individual 168.048/101, consta de una superficie de 60 metros 54 dms., con frente a la calle José Luis de la Peña Nº 404 y según antecedentes administrativos consta de 2 dormitorios.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay por remisión del art. 34 de la Ley 18.125 en hipoteca Clase 059 Serie 537 Nº 359 a nombre de ELEODORO ARMANDO FUMERO CURBELO y NELLY SUAREZ y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 20/07/2017 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de la Carta Orgánica del B.H.U., para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: A) Abonar: a) la suma de $ 56.000 por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio; b) 5% sobre el valor de la oferta en concepto de seña; c) lo que exceda del Valor de Mercado y el precio ofertado (Precio ofertado menos U.R. 1223,79); d) el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A. Todos los pagos son en efectivo y en el acto; B) en caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio que no se financia e ingresar la solicitud de crédito dentro de los 10 días siguientes de la notificación de la aprobación del remate; de no hacer uso de las facilidades deberá integrar la totalidad del precio dentro de los 10 días siguientes de la aprobación del remate; C) la financiación será exclusivamente para el mejor postor, quedando excluidos los que adquieran los derechos de mejor postor; D) el costo de cada cesión de derecho de mejor postor será de U.R. 50; E) en todos los casos el mejor postor deberá escriturar dentro de los 10 días de avisado por la A.N.V., abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, gastos de conexión al saneamiento (Ley 18.840), si corresponde, impuestos, gastos comunes. La A.N.V. se hará cargo hasta la fecha del remate del pago exclusivamente, de los siguientes tributos: Tributos de Cobro Conjunto (Tasa General Municipal, Impuesto a la Edificación Inapropiada o del Impuesto a los Baldíos); Contribución Inmobiliaria y Tasa de Saneamiento e Impuesto de Enseñanza Primaria. 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de agosto de 2017 es de $ 992,52. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El mejor postor podrá financiar el precio del remate hasta la suma de U.R. 1162,60 en Unidades Indexadas. A tales efectos se deberá cumplir con todos los requisitos exigidos por la Agencia Nacional de Vivienda para ser sujeto de crédito. 6º) Informes en la División Gestión Legal de Cartera de Crédito y en Área Administración de Crédito, Cerrito No. 400. División Gestión Legal de Cartera de Crédito. Montevideo, 04/08/2017.

20) (Cta. Cte.) 5/p 19310 Ago 17- Ago 23

AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA - EJECUCIÓN EXTRAJUDICIAL SALA DEL PRIMER PISO - CERRITO Nº 400 30/08/2017 - HORA: 13:45 BASE: 501,83 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 498.076 CON FACILIDADES

Por disposición de la AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA (FIDUCIARIO del Fideicomiso Financiero de Oferta Privada CARTERA HIPOTECARIA VII FIDEICOMISO FINANCIERO), la martillera Griselda Hernández (MAT. 5457 - R.U.T. 213290010017) venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal 209, que forma parte del edificio sito en la quinta sección judicial de Montevideo, localidad catastral Montevideo, Bloque F padrón individual 74.139/F/209, consta de una superficie de 47 metros 92 dms., con frente a la calle Doctor José Irureta Goyena Nº 3328 y según antecedentes administrativos consta de 2 dormitorios.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay por remisión del art. 34 de la Ley 18.125 en hipoteca Clase 086 Serie 001 Nº 1911 a nombre de JOSE BRODER TARLE y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 19/07/2017 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de la Carta Orgánica del B.H.U., para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: A) Abonar: a) la suma de $ 37.000 por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio; b) 5% sobre el valor de la oferta en concepto de seña; c) lo que exceda del Valor de Mercado y el precio ofertado (Precio ofertado menos U.R. 2.104,66); d) el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A. Todos los pagos son en efectivo y en el acto; B) en caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio que no se financia e ingresar la solicitud de crédito dentro de los 10 días siguientes de la notificación de la aprobación del remate; de no hacer uso de las facilidades deberá integrar la totalidad del precio dentro de los 10 días siguientes de la aprobación del remate; C) la financiación será exclusivamente para el mejor postor, quedando excluidos los que adquieran los derechos de mejor postor; D) el costo de cada cesión de derecho de mejor postor será de U.R. 50; E) en todos los casos el mejor postor deberá escriturar dentro de los 10 días de avisado por la A.N.V., abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, tasa de saneamiento, gastos de conexión al saneamiento (Ley 18.840), si corresponde, impuestos, gastos comunes, Tributos de Cobro Conjunto (Tasa General Municipal, Impuesto a la Edificación Inapropiada o del Impuesto a los Baldíos); Contribución Inmobiliaria e Impuesto de Enseñanza Primaria. 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de agosto de 2017 es de $ 992,52. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El mejor postor podrá financiar el precio del remate hasta la suma de U.R. 1.999,43 en Unidades Indexadas. A tales efectos se deberá cumplir con todos los requisitos exigidos por la Agencia Nacional de Vivienda para ser sujeto de crédito. 6º) Informes en la División Gestión Legal de Cartera de Crédito y en Área Administración de Crédito, Cerrito No. 400. División Gestión Legal de Cartera de Crédito. Montevideo, 04/08/2017.

20) (Cta. Cte.) 5/p 19309 Ago 17- Ago 23

AGENCIA NACIONAL DE VIVIEND - EJECUCIÓN EXTRAJUDICIAL SALA DE PRIMER PISO CERRITO Nº 400 PISO 1º 30/08/2017 - HORA: 13:30 BASE: 154,94 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 153.778 CON FACILIDADES

Por disposición de la AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA (FIDUCIARIO del Fideicomiso Financiero de Oferta Privada CARTERA HIPOTECARIA VII FIDEICOMISO FINANCIERO), el martillero Alejandro Cores (MAT. 6249 - R.U.T. 211978090010) venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal E 005, Bloque E, sita en la décimo segunda sección judicial de Montevideo, empadronada individualmente con el número 83.474/E/005, consta de una superficie de 57 metros 28 decímetros, con frente a la calle Garibaldi Nº 1629 y según antecedentes administrativos consta de 1 dormitorios.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay por remisión del art. 34 de la Ley 18.125 en hipoteca Clase 071 Serie 400 Nº 18447 a nombre de MARIA TERESA COSTALES PEREZ y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y su actual estado de conservación y según información del Registro correspondiente al 19/07/2017 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de la Carta Orgánica del B.H.U., para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: A) Abonar: a) la suma de $ 214.000 por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio; b) 5% sobre el valor de la oferta en concepto de seña; c) lo que exceda del Valor de Mercado y el precio ofertado (Precio ofertado menos UR

1392,79); d) el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A. Todos los pagos son en efectivo y en el acto; B) en caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio que no se financia e ingresar la solicitud de crédito dentro de los 10 días siguientes de la notificación de la aprobación del remate; de no hacer uso de las facilidades deberá integrar la totalidad del precio dentro de los 10 días siguientes de la aprobación del remate; C) la financiación será exclusivamente para el mejor postor, quedando excluidos los que adquieran los derechos de mejor postor; D) el costo de cada cesión de derecho de mejor postor será de U.R. 50; E) en todos los casos el mejor postor deberá escriturar dentro de los 10 días de avisado por la A.N.V., abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, gastos de conexión a la tasa de saneamiento (Ley 18.840), si corresponde, impuestos y gastos comunes. La A.N.V. se hará cargo hasta la fecha del remate del pago exclusivamente, de los siguientes tributos: Tributos de Cobro Conjunto (Tasa General Municipal, Impuesto a la Edificación Inapropiada o del Impuesto a los Baldíos) y Contribución Inmobiliaria e Impuesto de Enseñanza Primaria, tasa de saneamiento. 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de agosto de 2017 es de $ 992,52. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El mejor postor podrá financiar el precio del remate hasta la suma de U.R. 1.323,15 en Unidades Indexadas. A tales efectos se deberá cumplir con todos los requisitos exigidos por la Agencia Nacional de Vivienda para ser sujeto de crédito. 6º) Informes en la División Gestión Legal de Cartera de Crédito y en Área Administración de Crédito, Cerrito No. 400. División Gestión Legal de Cartera de Crédito. Montevideo, 4/08/2017.

20) (Cta. Cte.) 5/p 19308 Ago 17- Ago 23

AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA - EJECUCIÓN EXTRAJUDICIAL SUCURSAL FRAY BENTOS -TREINTA Y TRES ORIENTALES Nº 3199 30/08/2017 - HORA: 14:00 BASE: 273,19 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 271.148 CON FACILIDADES

Por disposición de la AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA (FIDUCIARIO del Fideicomiso Financiero de Oferta Privada CARTERA HIPOTECARIA III FIDEICOMISO FINANCIERO), el martillero Pablo Arbiza (Mat 5499 - R.U.T. 130084380010) venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, inmueble sito en la primera sección judicial de Río Negro, manzana 190 de Fray Bentos, padrón Nº 4948, superficie 294 mts. 37 dms, con frente a la calle Arizti Nº 3465 entre la calle Oribe y Vía del Ferrocarril y según antecedentes administrativos consta de 1 dormitorio.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay por remisión del art. 34 de la Ley 18.125 en hipoteca Clase 071 Serie 600 Nº 10288 a nombre de JORGE ARIEL SILVA MEDINA y GRISELDA DOLORES PANIZZA CARBALLO y/o sucesores u ocupantes a cualquier título. 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 11/07/2017 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de la Carta Orgánica del B.H.U., para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: A) Abonar: a) la suma de $ 37.000 por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio, b) Además deberá pagar el 1% del precio al rematador en concepto de impuesto municipal (Ley 12.700 y modificativas) y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., c) la suma de los montos anteriores no podrá ser inferior al 5% del valor de la oferta; d) lo que exceda el Valor de Mercado y el precio ofertado (Precio Ofertado menos - UR 998,68). Todos los pagos son en efectivo y en el acto; B) En caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio que no se financia e ingresar la solicitud de crédito dentro de los 10 días siguientes de la notificación de la aprobación del remate; de no hacer uso de las facilidades deberá integrar la totalidad del precio dentro de los 10 días siguientes de la aprobación del remate. C) La financiación será exclusivamente para el mejor postor, quedando excluidos los que adquieran los derechos de mejor postor. D) El costo de cada cesión de derecho de mejor postor será de U.R. 50. E) En todos los casos el mejor postor deberá escriturar dentro de los 10 días de avisado por la A.N.V., abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, tasa de saneamiento, gastos de conexión a la red de saneamiento si corresponde (Ley 18.840), impuestos y especialmente impuesto de Enseñanza Primaria, contribución inmobiliaria y demás tributos municipales y nacionales que correspondan. 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de agosto de 2017 es de $ 992,52. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo. 5º) El mejor postor podrá financiar el precio del remate hasta la suma de U.R. 998,68 en Unidades Indexadas. A tales efectos se deberá cumplir con todos los requisitos exigidos por la Agencia Nacional de Vivienda para ser sujeto de crédito. 6º) Informes en la División Gestión Legal de Cartera de Créditos, Cerrito No. 400 y en Sucursal Fray Bentos. División Gestión Legal de Cartera de Créditos. Montevideo, 07/08/2017.

20) (Cta. Cte.) 5/p 19306 Ago 17- Ago 23

AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA - EJECUCIÓN EXTRAJUDICIAL SUCURSAL OF. TECNICA MALDONADO -SOLÍS Y ROMÁN BERGALLI 30/08/2017 - HORA: 13:30 BASE: 463,89 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 460.421 CON FACILIDADES

Por disposición de la AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA (FIDUCIARIO del Fideicomiso Financiero de Oferta Privada CARTERA HIPOTECARIA I FIDEICOMISO FINANCIERO), el martillero MA. ADELAIDA SUAREZ (MAT. 6644 - R.U.T. 100690330010) venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal 026, empadronada individualmente Nº 15987/026, superficie 65 metros 84 decímetros, sito en la primera sección judicial del departamento de Maldonado, localidad catastral Maldonado, con frentes a la calle Continuación Sarandí y a la calle pública de 17 metros, por ser esquina y según antecedentes administrativos consta de 3 dormitorios.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay por remisión del art. 34 de la Ley 18.125 en hipoteca Clase 091 Nº 3081 a nombre de COOPERATIVA DE VIVIENDAS MALDONADO III (COVIMA III) y/o sucesores u ocupantes a cualquier título. 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 28/07/2017 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de la Carta Orgánica del B.H.U., para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: A) Abonar: a) la suma de $ 37.000 por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio, b) el 5% sobre el valor de la oferta en concepto de seña y c) lo que exceda el Valor de Mercado y el precio ofertado (Precio ofertado menos U.R. 2.562,66).d) Además deberá pagar el 1% del precio al rematador en concepto de impuesto municipal (Ley 12.700 y modificativas) y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A. Todos los pagos son en efectivo y en el acto; B) En caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio que no se financia e ingresar la solicitud de crédito dentro de los 10 días siguientes de la notificación de la aprobación del remate; de no hacer uso de las facilidades deberá integrar la totalidad del precio dentro de los 10 días siguientes de la aprobación del remate. C) La financiación será exclusivamente para el mejor postor, quedando excluidos los que adquieran los derechos de mejor postor. D) El costo de cada cesión de derecho de mejor postor será de U.R. 50. E) En todos los casos el mejor postor deberá escriturar dentro de los 10 días de avisado por la A.N.V., abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, tasa de saneamiento, gastos de conexión a la red de saneamiento si corresponde (Ley 18.840), impuestos y gastos comunes y especialmente Impuesto de Enseñanza Primaria, Contribución Inmobiliaria y demás tributos municipales y nacionales que correspondan. 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de agosto de 2017 es de $ 992,52. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo. 5º) El mejor postor podrá financiar el precio del remate hasta la suma de U.R. 2.434,53 en Unidades Indexadas. A tales efectos se deberá cumplir con todos los requisitos exigidos por la Agencia Nacional de Vivienda para ser sujeto de crédito. 6º)

Informes en la División Gestión Legal de Cartera de Créditos, Cerrito No. 400 y en Sucursal Oficina Técnica de Maldonado. División Gestión Legal de Cartera de Créditos. Montevideo, 08/08/2017.
20) (Cta. Cte.) 5/p 19305 Ago 17- Ago 23

AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA - EJECUCIÓN EXTRAJUDICIAL SALA DEL PRIMER PISO - CERRITO Nº 400 30/08/2017 - HORA: 14:15 BASE: 256,11 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 254.190 CON FACILIDADES

Por disposición de la AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA (FIDUCIARIO del Fideicomiso Financiero de Oferta Privada CARTERA HIPOTECARIA III FIDEICOMISO FINANCIERO), el martillero Gerardo Postiglione (MAT. 6720 - R.U.T. 217651310013) venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal 002, que forma parte del edificio sito en la séptima sección judicial de Montevideo, localidad catastral Montevideo, padrón individual 18836/002, consta de una superficie de 41 metros 74 dms., con frente a la calle Constitución Nº 1890 y según antecedentes administrativos consta de 1 dormitorios.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay por remisión del art. 34 de la Ley 18.125 en hipoteca Clase 076 Serie 600 Nº 73047 a nombre de LUIS EDUARDO RECAREY ROSA y MARIA TERESA CASAS SILVERA y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 19/07/2017 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de la Carta Orgánica del B.H.U., para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: A) Abonar: a) la suma de $325.000 por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio; b) 5% sobre el valor de la oferta en concepto de seña; c) lo que exceda del Valor de Mercado y el precio ofertado (Precio ofertado menos U.R. 2.135,42); d) el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A. Todos los pagos son en efectivo y en el acto; B) en caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio que no se financia e ingresar la solicitud de crédito dentro de los 10 días siguientes de la notificación de la aprobación del remate; de no hacer uso de las facilidades deberá integrar la totalidad del precio dentro de los 10 días siguientes de la aprobación del remate; C) la financiación será exclusivamente para el mejor postor, quedando excluidos los que adquieran los derechos de mejor postor; D) el costo de cada cesión de derecho de mejor postor será de U.R. 50; E) en todos los casos el mejor postor deberá escriturar dentro de los 10 días de avisado por la A.N.V., abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, tasa de saneamiento, gastos de conexión al saneamiento (Ley 18.840), si corresponde, impuestos, gastos comunes. La A.N.V. se hará cargo hasta la fecha del remate del pago exclusivamente, de los siguientes tributos: Tributos de Cobro Conjunto (Tasa General Municipal, Impuesto a la Edificación Inapropiada o del Impuesto a los Baldíos); Contribución Inmobiliaria e Impuesto de Enseñanza Primaria. 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de agosto de 2017 es de $ 992,52. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El mejor postor podrá financiar el precio del remate hasta la suma de U.R. 2.028,65 en Unidades Indexadas. A tales efectos se deberá cumplir con todos los requisitos exigidos por la Agencia Nacional de Vivienda para ser sujeto de crédito. 6º) Informes en la División Gestión Legal de Cartera de Crédito y en Área Administración de Crédito, Cerrito No. 400. División Gestión Legal de Cartera de Crédito. Montevideo, 04/08/2017.
20) (Cta. Cte.) 5/p 19303 Ago 17- Ago 23

AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA - EJECUCIÓN EXTRAJUDICIAL SUCURSAL NUEVA HELVECIA - TREINTA Y TRES Nº 1215 30/08/2017 - HORA: 15:00 BASE: 868,29 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 861.795 CON FACILIDADES

Por disposición de la AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA (FIDUCIARIO del Fideicomiso Financiero de Oferta Privada CARTERA HIPOTECARIA VII FIDEICOMISO FINANCIERO), el martillero RICHARD BRUNELLI (MAT. 6260 - R.U.T. 040398890012) venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, inmueble empadronado con el Nº 2353, sito en la primera sección judicial del departamento de Colonia, localidad catastral Colonia, consta de una superficie de 300 m., con frente a la calle Daniel Fosalba Nº 620 y según antecedentes administrativos consta de 2 dormitorios.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay por remisión del art. 34 de la Ley 18.125 en hipoteca Clase 074 Serie 002 Nº 9072 a nombre de VICTOR HUGO ETCHEGARAY ALZA y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 19/07/2017 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de la Carta Orgánica del B.H.U., para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: A) Abonar la suma de $ 37.000 por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio; y b) 5% sobre el valor de la oferta en concepto de seña; c) la diferencia entre el precio ofertado y el Valor de Mercado (Precio ofertado menos U.R. 3.401,11) a cuenta del precio; d) además deberá pagar el 1% del precio al rematador en concepto de Impuesto municipal (Ley 12.700 y modificativas) y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A. Todos los pagos son en efectivo y en el acto; B) en caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio que no se financia e ingresar la solicitud de crédito dentro de los 10 días siguientes de la notificación de la aprobación del remate; de no hacer uso de las facilidades deberá integrar la totalidad del precio dentro de los 10 días siguientes de la aprobación del remate; C) la financiación será exclusivamente para el mejor postor, quedando excluidos los que adquieran los derechos de mejor postor; D) el costo de cada cesión de derecho de mejor postor será de U.R. 50; E) en todos los casos el mejor postor deberá escriturar dentro de los 10 días de avisado por la A.N.V., abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, Contribución Inmobiliaria e Impuesto de Enseñanza Primaria, tasa de saneamiento, gastos de conexión al saneamiento (Ley 18.840) si corresponde, impuestos. 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de agosto de 2017 es de $ 992,52. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El mejor postor podrá financiar el precio del remate hasta la suma de U.R. 2.720,89 en Unidades Indexadas. A tales efectos se deberá cumplir con todos los requisitos exigidos por la Agencia Nacional de Vivienda para ser sujeto de crédito. 6º) Informes en la División Gestión Legal de Cartera de Crédito y en Sucursal Nueva Helvecia. División Gestión Legal de Cartera de Crédito. Montevideo, 07/08/2017.
20) (Cta. Cte.) 5/p 19302 Ago 17- Ago 23

AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA - EJECUCIÓN EXTRAJUDICIAL SALA DE PRIMER PISO CERRITO Nº 400 PISO 1º 30/08/2017 - HORA: 13:15 BASE: 360 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 357.307 CON FACILIDADES

Por disposición de la AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA (FIDUCIARIO del Fideicomiso Financiero de Oferta Privada CARTERA HIPOTECARIA VII FIDEICOMISO FINANCIERO), el martillero Federico Silveira (MAT. 6850 - R.U.T. 217221690015) venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal 203, Bloque C, sita en la décimo tercera sección judicial de Montevideo, empadronada individualmente con el número 151725/C/203, consta de una superficie de 56 metros 32 decímetros, con frente a Camino Cibils Nº 4491 y según antecedentes administrativos consta de 2 dormitorios.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay por remisión del art. 34 de la Ley 18.125 en hipoteca Clase 086 Serie 001 Nº 1835 a nombre de DIANA SALAVERRY CISNEROS y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y su actual estado de conservación y según información del Registro correspondiente al 19/07/2017 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de la Carta Orgánica del B.H.U., para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: A) Abonar: a)

la suma de $ 94.000 por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio; b) Además deberá pagar el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., c) la suma de los montos anteriores no podrá ser inferior al 5% del valor de la oferta; d) lo que exceda el Valor de Mercado y el precio ofertado (Precio Ofertado menos - UR 972,28). Todos los pagos son en efectivo y en el acto; B) en caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio que no se financia e ingresar la solicitud de crédito dentro de los 10 días siguientes de la notificación de la aprobación del remate; de no hacer uso de las facilidades deberá integrar la totalidad del precio dentro de los 10 días siguientes de la aprobación del remate; C) la financiación será exclusivamente para el mejor postor, quedando excluidos los que adquieran los derechos de mejor postor; D) el costo de cada cesión de derecho de mejor postor será de U.R. 50; E) en todos los casos el mejor postor deberá escriturar dentro de los 10 días de avisado por la A.N.V., abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, gastos de conexión a la tasa de saneamiento (Ley 18.840), si corresponde, impuestos, Impuesto de Enseñanza Primaria y gastos comunes. La A.N.V. se hará cargo hasta la fecha del remate del pago exclusivamente, de los siguientes tributos: Tributos de Cobro Conjunto (Tasa General Municipal, Impuesto a la Edificación Inapropiada o del Impuesto a los Baldíos) y Contribución Inmobiliaria y tasa de saneamiento. 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de agosto de 2017 es de $ 992,52. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El mejor postor podrá financiar el precio del remate hasta la suma de U.R. 972,28 en Unidades Indexadas. A tales efectos se deberá cumplir con todos los requisitos exigidos por la Agencia Nacional de Vivienda para ser sujeto de crédito. 6º) Informes en la División Gestión Legal de Cartera de Crédito y en Área Administración de Crédito, Cerrito No. 400. División Gestión Legal de Cartera de Crédito. Montevideo, 4/08/2017.

20) (Cta. Cte.) 5/p 19301 Ago 17- Ago 23

AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA - EJECUCIÓN EXTRAJUDICIAL
SALA DEL PRIMER PISO - CERRITO Nº 400
30/08/2017 - HORA: 14:00
BASE: 59,30 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 58.854
CON FACILIDADES

Por disposición de la AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA (FIDUCIARIO del Fideicomiso Financiero de Oferta Privada CARTERA HIPOTECARIA IV FIDEICOMISO FINANCIERO), el martillero Felipe Lima (MAT. 6723 - R.U.T. 214990700014) venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, inmueble sito en la décimo tercera sección judicial de Montevideo, localidad catastral Montevideo, padrón 143.388, consta de una superficie de 343 metros 60 dms., con frente a la calle Carlos Tellier Nº 4523 y según antecedentes administrativos consta de 1 dormitorio.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay por remisión del art. 34 de la Ley 18.125 en hipoteca Clase 082 Serie 500 Nº 789 a nombre de LUIS ALBERTO GUTIERREZ PIEDRABUENA y ROSA SONIA PROVENZANO RUGGIERO y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 19/07/2017 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de la Carta Orgánica del B.H.U., para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: A) Abonar: a) la suma de $ 106.000 por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio; b) 5% sobre el valor de la oferta en concepto de seña; c) lo que exceda del Valor de Mercado y el precio ofertado (Precio ofertado menos U.R. 1447,64); d) el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A. Todos los pagos son en efectivo y en el acto; B) en caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio que no se financia e ingresar la solicitud de crédito dentro de los 10 días siguientes de la notificación de la aprobación del remate; de no hacer uso de las facilidades deberá integrar la totalidad del precio dentro de los 10 días siguientes de la aprobación del remate; C) la financiación será exclusivamente para el mejor postor, quedando excluidos los que adquieran los derechos de mejor postor; D) el costo de cada cesión de derecho de mejor postor será de U.R. 50; E) en todos los casos el mejor postor deberá escriturar dentro de los 10 días de avisado por la A.N.V., abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, gastos de conexión al saneamiento (Ley 18.840), si corresponde, impuestos. La A.N.V. se hará cargo hasta la fecha del remate del pago exclusivamente, de los siguientes tributos: Tributos de Cobro Conjunto (Tasa General Municipal, Impuesto a la Edificación Inapropiada o del Impuesto a los Baldíos); Contribución Inmobiliaria y Tasa de Saneamiento e Impuesto de Enseñanza Primaria. 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de agosto de 2017 es de $992,52. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El mejor postor podrá financiar el precio del remate hasta la suma de U.R. 1.375,26 en Unidades Indexadas. A tales efectos se deberá cumplir con todos los requisitos exigidos por la Agencia Nacional de Vivienda para ser sujeto de crédito. 6º) Informes en la División Gestión Legal de Cartera de Crédito y en Área Administración de Crédito, Cerrito No. 400. División Gestión Legal de Cartera de Crédito. Montevideo, 04/08/2017.

20) (Cta. Cte.) 5/p 19300 Ago 17- Ago 23

AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA - EJECUCIÓN EXTRAJUDICIAL
SALA DEL PRIMER PISO - CERRITO Nº 400
30/08/2017 - HORA: 13:45
BASE: 302,59 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 300.329
CON FACILIDADES

Por disposición de la AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA (FIDUCIARIO del Fideicomiso Financiero de Oferta Privada CARTERA HIPOTECARIA III FIDEICOMISO FINANCIERO), el martillero ELBIO DI GIOVANNI (MAT. 3843 - R.U.T. 211396040010) venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal 102, que forma parte del edificio sito en la décimo sexta sección judicial de Montevideo, localidad catastral Montevideo, padrón individual 102.808/102, consta de una superficie de 50 metros 56 dms., con frente a la calle 8 de Octubre Nº4461 y según antecedentes administrativos consta de 2 dormitorios.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay por remisión del art. 34 de la Ley 18.125 en hipoteca Clase 076 Serie 145 Nº 34100 a nombre de IGNACIO FIGUEROA y MARIA GLACI MACHADO DA LUZ y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 19/07/2017 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de la Carta Orgánica del B.H.U., para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: A) Abonar la suma de $39.000 por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio; y b) 5% sobre el valor de la oferta en concepto de seña; c) la diferencia entre el precio ofertado y el Valor de Mercado (Precio ofertado menos U.R. 2.564,14) a cuenta del precio; d) el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A. Todos los pagos son en efectivo y en el acto; B) en caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio que no se financia e ingresar la solicitud de crédito dentro de los 10 días siguientes de la notificación de la aprobación del remate; de no hacer uso de las facilidades deberá integrar la totalidad del precio dentro de los 10 días siguientes de la aprobación del remate; C) la financiación será exclusivamente para el mejor postor, quedando excluidos los que adquieran los derechos de mejor postor; D) el costo de cada cesión de derecho de mejor postor será de U.R. 50; E) en todos los casos el mejor postor deberá escriturar dentro de los 10 días de avisado por la A.N.V., abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, tasa de saneamiento, gastos de conexión al saneamiento (Ley 18.840), si corresponde, impuestos, gastos comunes. La A.N.V. se hará cargo hasta la fecha del remate del pago exclusivamente, de los siguientes tributos: Tributos de Cobro Conjunto (Tasa General Municipal, Impuesto a la Edificación Inapropiada o del Impuesto a los Baldíos); Contribución Inmobiliaria e Impuesto de Enseñanza Primaria. 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de agosto de 2017 es de $ 992,52. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El mejor postor podrá financiar el precio del remate hasta la suma de U.R. 2.051,31 en Unidades Indexadas. A tales efectos se deberá cumplir con todos los requisitos exigidos por la Agencia Nacional de Vivienda para ser sujeto de crédito. 6º) Informes en la División

Gestión Legal de Cartera de Crédito y en Área Administración de Crédito, Cerrito No.400. División Gestión Legal de Cartera de Crédito. Montevideo, 07/08/2017.

20) (Cta. Cte.) 5/p 19299 Ago 17- Ago 23

PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL

DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO

Por disposición de la SRA. JUEZ DE PAZ DEPARTAMENTAL DE 15º TURNO, en autos caratulados "ALTEZ ALZAGA, CARMEN C/ FERREIRA, WALBERTO", EJECUCION PRENDARIA, IUE 2-13810/2016 se hace saber que el próximo día Miércoles 13 de Setiembre de 2017 a las 15:00 horas en Emancipación 5730, Montevideo, presidido por la Sra. Alguacil de este Juzgado y por intermedio del Rematador Eduardo Franchi Soria, Mat. 4974, RUT 212496480010, se procederá al remate, sin base, al mejor postor, del siguiente bien mueble (vehículo automotor) Tipo Camioneta, Marca FAW, Modelo mini doble cabina, Matrícula SBS 9680, Padrón 902726476, Departamento Montevideo, Motor 2901876-J2, Combustible nafta, Chasis LFWA24164DJH00264, Año 2013. SE PREVIENE QUE: I) El mejor postor deberá consignar en carácter de seña el 100% de su oferta en el acto de remate. II) Será de cargo del mejor postor la comisión de compra (10% + IVA). III) Será de cargo del expediente la comisión de venta (2%) más IVA. IV) Los gastos de escrituración y todos aquellos que la ley pone de su cargo, serán asumidos por el adquirente. V) El bien tiene deuda de patente y multas. VI) El bien se remata en el estado de conservación, situación jurídica en que se encuentra al momento de la subasta y en las condiciones que resultan de autos. VII) No obra en autos cedula de identificación original. VIII) La documentación relativa a este juicio se encuentra de manifiesto en la Oficina del Juzgado; Zabala 1367 piso 4º, a disposición de los interesados. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, 8 de agosto de 2017.- Esc. MONICA FALOTICO, ACTUARIA JDOS. DE PAZ.

Única Publicación

20) $ 2170 1/p 19742 Ago 21- Ago 21

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL

CUARTO TURNO

Edicto. Por disposición de la Señora Juez Letrado de 1ª Instancia en lo Civil de 4º Turno, en los autos "HSBC BANK (URUGUAY) SOCIEDAD ANÓNIMA c/ Rodríguez Rivero, Julio y otro - Juicio Ejecutivo", IUE 2-46242/2016, el 20 de setiembre del 2017, a partir de las 14y30 horas, en el local de la ANRTCI, Avda. Uruguay 826, el Martillero Julio Pérez Castellanos (Matrícula 5351, Rut 213696270018), en acto que presidirá la Señora Alguacil de la Sede, rematará en Dólares Estadounidenses, sin base y al mejor postor, el siguiente bien inmueble: solar de terreno con el edificio en él construido y demás mejoras que le acceden ubicado en la 15ª Sección Judicial de Montevideo, localidad catastral Montevideo, empadronado con el número 158300, el que según el plano de mensura del Agrimensor Alfredo Hareau de noviembre de 1935, inscripto en la Dirección General de Avalúos el 11.12.1935 con el número 996, se compone de una superficie de 74 m2 8037 cm2, y se deslinda así: al Noreste 5 mts 80 cms de frente a la calle Joaquín Núñez, puerta de entrada número 2738, entre Benito Nardone y Luis de la Torre, distando su punto medio 16 mts 5 cms de la esquina con la última de las nombradas; al Sureste lindando 12 mts 87 cms con el padrón 156938; al Suroeste 5 mts 82 cms con el padrón 159939; y al Noroeste 12mts 88cms con el padrón 166347. Se previene:

1) Se desconoce la situación ocupacional y contributiva del inmueble, especialmente en cuanto refiere a las construcciones, si las hubiere.
2) Únicamente podrá descontarse del saldo de precio lo que se adeudare por contribución inmobiliaria e impuesto de enseñanza primaria a la fecha del remate.
3) El inmueble se remata en las condiciones que surgen del expediente y de la documentación agregada.
4) No surge agregada en autos carta de pago por el saldo de precio de la compraventa de fecha 25/07/1989.
5) El mejor postor deberá depositar a la bajada del martillo en efectivo, letra de cambio o cheque certificado, el 30% de su oferta como seña y pagar la comisión del Rematador más Iva: 3,66%; asimismo deberá abonar el saldo de precio dentro de los 20 días corridos a contar a partir del siguiente a la notificación del auto aprobatorio del remate, plazo que no se interrumpirá por la Feria Judicial ni por la Semana de Turismo.
6) Soportará la demandada la comisión vendedora más Iva: 1,22%.
7) Los antecedentes están a disposición de los interesados en la Sede Judicial, ubicada en "Pasaje de los Derechos Humanos" 1309 piso 2. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, 15 de agosto de 2017. Dra. Esc. Fiorella Moreira Mariño. Actuaria Adjunta.

Única Publicación

20) $ 3565 1/p 19676 Ago 21- Ago 21

Sociedades de Responsabilidad Ltda.



CERVECERIA DEL SUR S.R.L.
Cesión - Modificación

Contrato: 21/06/2017
Inscripción: Nº 9638 el 30/06/2017
Cedentes: MARIANA NOEL LOPEZ SCAVONE (167 cuotas)
ALEJANDRO BALDENEGRO ABI RACHED (167 cuotas)
Cesionaria: Nauria S.A.
Administración: Los tres socios, indistintamente.
Objeto: Agrega la elaboración, industrialización, comercialización, importación y exportación de aguas saborizadas, malta, vinagre y licor de cerveza, cerveza sin alcohol, jaleas, té saborizados y venta de subproductos de los mismos.

Única Publicación

22) $ 3764 1/p 19800 Ago 21- Ago 21

FERFAL ADHESIVOS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.
Cesión - Modificación

Contrato: 2/05/2017
Inscripción: Nº 7799 el 09/06/2017
Cedente: PRIMIA ANGELA FALOTICO NAVELLO (250 cuotas)
Cesionario: Luis Gustavo Ferrari Falótico.
Administración: Luis Gustavo Ferrari Falótico.

Única Publicación

22) $ 1882 1/p 19797 Ago 21- Ago 21

"PORTAFOLIO INMOBILIARIO DE ESPAÑA SL." (Sucursal Uruguay)

Por Acta de fecha 6 de abril del año 2017 celebrada en Madrid, España, se aprobó crear una sucursal en la República Oriental del Uruguay, cuya sede social es en la calle Juncal 1385, Piso 7, Montevideo. Su representante legal es el Señor John Keith Sánchez. El capital social asciende a la suma de seiscientos mil pesos uruguayos y su cierre de ejercicio económico es el 31 de diciembre de cada año. Inscripción: Nº 6863, 24 de mayo de 2017 (definitiva 13 de junio de 2017).

Única Publicación

22) $ 4705 1/p 19796 Ago 21- Ago 21

RAMIRO ROMERO S.R.L.

Contrato: 14/06/2017
Inscripción: Nº 9743, 03/07/2017
Socios: RAMIRO JESUS ROMERO PRIETO (160 cuotas)
IRIS TIZIANA MESEGUES WINKS (40 cuotas)
Capital: $ 200.000.-
Objeto: Coomercio en ramo de agricultura, siembra, cosecha, embolsado de granos, tapado de zanjas, hilerado, enfardado de forrajes. Trabajos de caminería y con maquinaria vial. Importación, exportación.
Plazo: 2 años, prorrogable
Domicilio: Soriano
Administración: Indistinta.

Única Publicación

22) $ 2823 1/p 19795 Ago 21- Ago 21

EJ ARRALDE ARQUITECTOS S.R.L.

Contrato: 20/07/2017.
Inscripción: 12260 (02/08/2017).
Socios/ Cuotas: Eduardo (99) y Jorge Arralde (1).
Objeto Principal: servicios profesionales de arquitectura, diseño y construcción.
Plazo: 30 años.
Capital: $ 200.000.
Domicilio: Montevideo.
Administración/ Representación: Eduardo Arralde.

Única Publicación

22) $ 1882 1/p 19779 Ago 21- Ago 21

BRAFAMAL LTDA.

CONTRATO: 21/07/2017.
INSCRIPCIÓN: 10651 (14/08/2017).
SOCIOS/ CUOTAS: PABLO SEBASTIAN MALLADA BARRERA (75).
ELENA VANESA NUÑEZ GOMEZ (25).
CAPITAL: $ 100.000.
OBJETO: INTERMEDIACIÓN EN LA VENTA Y ALQUILER DE INMUEBLES Y ADMINISTRACIÓN DE LOS MISMOS.
PLAZO: 30 AÑOS PRORROGABLES AUTOMÁTICAMENTE (PERIODOS DE 5 AÑOS)
DOMICILIO: MONTEVIDEO.
ADMINISTRACIÓN: PABLO SEBASTIAN MALLADA.

Única Publicación

22) $ 2823 1/p 19778 Ago 21- Ago 21

CICUTA S.R.L.

CONTRATO: 04/08/2017
INSCRIPCION: 13005/2017
SOCIOS: José Pablo PERCIVALE BONILLA (Administración/ Representación, 90 cuotas), Mónica Margot PERCIVALE BONILLA (10 cuotas).
OBJETO: Actividad agrícola, forrajera, granífera y forestal, ganadera extensiva e intensiva. Industrializar y comercializar mercaderías, producción, elaboración, representación, comercialización, industrialización de materias primas, mercaderías, maquinarias, bienes y servicios, arrendamiento de bienes, obras y servicios en ramos y anexos rubros indicados. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compra, venta, arrendamiento, administración, operaciones con bienes muebles e inmuebles. Participación, construcción, adquisición de empresas o grupos económicos que operen en rubros indicados.
CAPITAL: $ 100.000
PLAZO: 30 años
DOMICILIO: CANELONES.

Única Publicación

22) $ 4705 1/p 19767 Ago 21- Ago 21

ROTO PLAST S.R.L.

Cesión: 27/06/2017
Inscripción: 10058/2017
Cedente: ANA MARIA RODRIGUEZ (89 cuotas)
Cesionario: ENRIQUE RAMON FERNANDEZ SOBRERO (89 cuotas).

Única Publicación

22) $ 941 1/p 19765 Ago 21- Ago 21

FARMACIA Y LABORATORIO CANADA LIMITADA
Cesión

Contrato 31-3-2017
Inscripción N 4902 de 5-4-2017 y definitiva 11-8-2017
Declaratoria 26-6-2017
Inscripción N 10868 de 28-7-2017
Cedente: Ariel Cohen Azzarini (98% de la cuota parte indivisa que le corresponde en el condominio)
Cesionario: Gabriel Cohen Azzarini (98% de la cuota indivisa que corresponde a Ariel Cohen en el condominio).

Única Publicación

22) $ 2823 1/p 19762 Ago 21- Ago 21

WECAM Ltda.
Modificacion de contrato

Administración anterior: Walter Caggiano solo ó Demián Caggiano y Sebastián Caggiano conjuntamente.
Administración actual: Cualquiera de los socios indistintamente.
Modificación: 8/5/2014.
Inscripción: Nº 5515 12/5/2014.

Única Publicación

22) $ 1882 1/p 19761 Ago 21- Ago 21

JORGE DIAZ E HIJOS SRL
RUT Nro. 10.033386.0019
MODIFICACIÓN CONTRATO SOCIAL
30/05/2017

Rtro. No. 7377, 13.07.2017
Reforma art. 4. PLAZO. Será de 30 años a partir de hoy
Reforma art. 5. CAPITAL.
Antes $ 20.000.
Actual $ 245.443, dividido en 245 mil 443 cuotas sociales de $ 1 cada una
Reforma art. 6. APORTES
Socio Jorge Manuel Antonio Díaz Enríquez, $ 147.266, (147.266 cuotas sociales)
Socio Dikson Dalton Escarón, $ 73.633 (73.633 cuotas sociales)
Socio Fabián Alejandro Díaz Escarón, $ 24.544 (24.544 cuotas sociales).

Única Publicación

22) $ 4705 1/p 19755 Ago 21- Ago 21

MOTOS PUNTA SRL
CESION DE CUOTAS SOCIALES

Contrato: 27/5/2017
Inscripción No. 9235 23/6/2017
Cedente: Evaristo Daniel Rosich Méndez 40 cuotas
Cesionarios: Gerardo Domingo López Faotto 30 cuotas Marcela Yisel Rodríguez Piriz 10 cuotas.

Única Publicación

22) $ 1882 1/p 19754 Ago 21- Ago 21

"TECNICAS DE AVANZADA G S.R.L."

Contrato: 31 de octubre de 2016.-
Inscripción: 3/11/2016, No. 15062.-
Cedente: Gastón Ricardo DEL CAMPO VILLAR (60 cuotas).
Cesionario: Guzmán del CAMPO RIBAS (60 cuotas).

Única Publicación

22) $ 1882 1/p 19751 Ago 21- Ago 21

DRAB SRL
Constitución

Fecha: 25/07/2017
Inscripción Nº 12337 el 3/8/2017
Socios: Balbino Velasco Gómez e Inzaza Inversiones SL
Plazo: 30 años
Capital: $ 300.000 en 300 cuotas de $ 1000
Integración: 200 cuotas Inzaza Inversiones SL y 100 cuotas Balbino Velasco
Objeto: Compra y Venta de aceites reciclados
Domicilio: Montevideo
Administración: Balbino Velasco.

Única Publicación

22) $ 2823 1/p 19743 Ago 21- Ago 21

Instituto Preescolar Enriqueta Compte y Riqué
"IPECYR LTDA."

Modificación de Representación
Contrato: 23.6.2017
Inscripción: 9881 el 5.7.2017
Administradores actuales: César Agustín Martínez Rey y Verónica Núñez González, en forma indistinta.

Única Publicación

22) $ 1882 1/p 19725 Ago 21- Ago 21

TION SRL
Cesión de Cuotas y Modificación de Contrato

CONTRATO: 21/02/2017
INSCRIP. Nº 3939/2017 el 16/03/2017
Cedente: Enzo Eduardo BELO DEGOVIA (50 cuotas)
Cesionario: Maiella MENDEZ COLMAN
Administración y Representación: Cualquiera de los socios indistintamente.

Única Publicación

22) $ 1882 1/p 19702 Ago 21- Ago 21

FERMASIL S.R.L.

CONTRATO: 07/07/2017
INSCRIPCION: 10554, 21/07/2017
SOCIOS- CUOTAS: Fernando Gastón Viva Nieves. (25)
Marcelo Salvador García Pascaretta. (50)
Silvia Raquel Pintos Carballo. (25)
CAPITAL: $ 60.000
PLAZO: 30 Años
DOMICILIO: Montevideo
ADMINISTRACION: Exclusiva Fernando Gastón Viva Nieves.
OBJETO: desarrollar y operar gimnasios, todo tipo de actividades deportivas, cursos de monitores en su más amplia gama, entrenamiento y adelgazamiento, etc.

Única Publicación

22) $ 2823 1/p 19701 Ago 21- Ago 21

GOUT URUGUAY S.R.L.

Cesión de cuotas: 11/7/2017
Inscripción: 12306, 02/08/2017
Cedentes: Gonzálo FERRÉS DEVINCENZI (50 cuotas), Marta Lizet DAVOINE RODRÍGUEZ (50 cuotas)
Cesionarios: Mariana FERRÉS DEVINCENZI (50 cuotas), Natalia MUÑOZ DAVOINE (50 cuotas).

Única Publicación

22) $ 1882 1/p 19700 Ago 21- Ago 21

GRUASTOR S.R.L

Contrato: 07/07/2017
Registro: 10303/2017
Socios: Teresita Yaqueline MORÓN GUTIERREZ (40 cuotas), Nicolás BO MORÓN (40 cuotas), Federico CAPPI SANTANA (20 cuotas)
Domicilio: Canelones
Capital: $ 100.000
Objeto: Transporte profesional de carga y servicios de camión grúa
Administración: Teresita Yaqueline MORÓN GUTIERREZ
Plazo: 30 años.

Única Publicación

22) $ 2823 1/p 19686 Ago 21- Ago 21

Inovaterra Limitada
MODIFICACION

Contrato: Montevideo, 25/04/2017
"CUARTO: Capital. El capital social se fija en la cantidad de pesos uruguayos ciento veinte mil ($ 120.000). El capital se dividirá en 120.000 cuotas de $ 1 cada una, habiendo sido integrado en su totalidad y en efectivo en la forma que se dirá: Carlos Emilio Colombino Frechou aportó pesos uruguayos trece mil quinientos ($ 13.500) correspondiéndole 13.500 cuotas sociales que representa el once coma veinticinco por ciento (11,25%) del capital social; Martín Santurtun De Santa Cruz aportó pesos uruguayos veinticinco mil quinientos sesenta ($ 25.560) correspondiéndole 25.560 cuotas sociales que representa el veintiuno coma tres por ciento (21,3%) del capital social; Luis Roberto Bruno Rinaldi aportó pesos uruguayos diecinueve mil novecientos ochenta ($ 19.980) correspondiéndole 19.980 cuotas sociales que representa el dieciséis coma sesenta y cinco por ciento (16,65%) del capital social; Douglas Stuart Bell aportó pesos uruguayos treinta y nueve mil novecientos sesenta ($ 39.960), correspondiéndole 39.960 cuotas sociales que representa el treinta y tres coma tres por ciento (33,3%) del capital social; John Stuart Leaman aportó pesos uruguayos doce mil ($ 12.000), correspondiéndole 12.000 cuotas sociales que representa el diez por ciento (10%) del capital social; Carlos Ezequiel Rodríguez Roig aportó pesos uruguayos tres mil ($ 3.000) correspondiéndole 3.000 cuotas sociales que representa el dos coma cinco por ciento (2,5%) del capital social; Curtis Allen aportó pesos uruguayos mil doscientos ($ 1.200) correspondiéndole 1.200 cuotas sociales que representa el uno por ciento (1%) del capital social; James Kluttz aportó pesos uruguayos dos mil cuatrocientos ($ 2.400) correspondiéndole 2.400 cuotas sociales que representa el dos por ciento (2%) del capital social; Barry Evans aportó pesos uruguayos seiscientos ($ 600) correspondiéndole 600 cuotas sociales que representa el cero coma cinco por ciento (0,5%) del capital social; Jacqueline Chastain aportó pesos uruguayos mil doscientos ($ 1.200) correspondiéndole 1.200 cuotas sociales que representa el uno por ciento (1%) del capital social; Lee Donham Schuch aportó pesos uruguayos trescientos ($ 300) correspondiéndole 300 cuotas sociales que representa el cero coma veinticinco por ciento (0,25%) del capital social; y Annabeth Lee aportó pesos uruguayos trescientos ($ 300) correspondiéndole 300 cuotas sociales que representa el cero coma veinticinco por ciento (0,25%) del capital social."
Inscripción: 15/05/2017 Nº 6306.

Única Publicación

22) $ 17879 1/p 19660 Ago 21- Ago 21

LENCAR S.R.L.
CESIÓN DE CUOTAS

Contrato: Montevideo 02/05/2017
Inscripción: 06/06/2017 Nº 7516
Cedente: Borja Cristóbal Adolfo Aguirre Linardi
Cesionario: Laura María Linardi Gutierrez (21 cuotas sociales)
Integración actual: a) Laura María Linardi Gutierrez (4.199 cuotas sociales); y b) Asís Cesar Aguirre Linardi (1 cuota social).

Única Publicación

22) $ 2823 1/p 19656 Ago 21- Ago 21

U.C.I.S LTDA. Rescisión Parcial y Modifica plazo hasta 31-12-2019.

Recedentes: Néstor Campos; Carlos Gabrielli; Adalberto Piedrabuena; Domingo Antúnez. Brasil 663, Salto. Reduce Capital a pesos 300.609. Registro Comercio 11007 del 10/08/2016.

22) $ 18820 10/p 18817 Ago 14- Ago 28

Venta de Comercios



LEY 2904.- ODILIO RENE HERNANDEZ ALDAO, JUAN CARLOS ALDAO CALCAGNO y MARTHA JESUSA PALLEIRO PEREYRA, prometieron vender a Mathias Gonzalo Villarreal Fontes, Horacio Roberto Villarreal Fontes y Aurora Diamela Fontes Viera establecimiento "BAR PALACIO" en Av. Garibaldi 2947. Acreedores allí.

25) $ 4400 20/p 17671 Ago 02- Ago 30

EDICTO LEY 2904

PROMITENTE VENDEDOR: DILIA ESTHER DELGADO MARTINEZ
PROMITENTE ADQUIRENTE: "LAS CUATRO ABUELAS DE BLANQUILLO. S.R.L."
ESTABLECIMIENTO COMERCIAL: ESTACION DE SERVICIO Y DISTRIBUCIÓN DE COMBUSTIBLES A.N.C.A.P, GIRA EN EL PADRON NUMERO 6 MANZANA NUMERO 4 CALLE ALFREDO BALDOMIR, DEL PUEBLO BLANQUILLO, SEXTA SECCION JUDICIAL DEL DEPARTAMENTO DE DURAZNO.
ACREEDORES PRESENTARSE: EN LA CALLE AUQUILIO SOSA BERNADET NO. 551 DE LA CIUDAD DE SARANDI DEL YI DEPARTAMENTO DE DURAZNO.

25) $ 8800 20/p 16973 Jul 28- Ago 24

Niñez y Adolescencia



PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

PRIMER TURNO

Edicto:
Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 1er. Turno, dictada en autos caratulados: "CARDOZO FRANCO, MARIA. RATIFICACION DE TENENCIA. IUE: 2-16316/2017" se cita, llama y emplaza a WALDEMAR WASHINGTON MARTINEZ, por el término de 90 días, para que comparezca a deducir sus derechos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio a tales efectos.-
Se deja constancia que los presentes se tramitan por Consultorio Jurídico Gratuito, Centro Estudiantes de Derecho.
Montevideo, 25 de Julio de 2017.- Dra. CARLA M. CAJIGA, ACTUARIA.

26) (Sin Costo) 10/p 18215 Ago 09- Ago 22

TERCER TURNO

EDICTOS
EMPLAZAMIENTO

Por disposición dela Sr. Juez Letrado de Familia de 3º Turno, en autos caratulados "OSORIO, VIVIANA - RATIFICACION DE TENENCIA" I.U.E. 2-18663/2017, SE HACE SABER QUE: por auto Nº 2141/2017 de fecha 26 de mayo de 2017, SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA al Sr. CARLOS ALEXANDER SOSA a que comparezca a estar a derecho por el término legal de 90 días, bajo apercibimiento de designarsele Defensor de Oficio, con quien se continuarán estos procedimientos (Arts. 89 y 127 del C.G.P.).
Se deja constancia que es de aplicación la Ley 18.078.-
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones
Montevideo, 12 de junio de 2017. Esc. Miguel Barceló Yaffé, ACTUARIO ADJUNTO.

26) (Sin Costo) 10/p 18578 Ago 11- Ago 24

EDICTO
EMPLAZAMIENTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Familia de 3er. Turno en autos caratulados "PEÑA GREEN, NATALIA C/ IMPERIAL, GUSTAVO - AUMENTO DE PENSION ALIMENTICIA - FICHA 46-94/2015", SE HACE SABER QUE: por auto Nº 5769/2016 de fecha 19/10/2016, SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA al Sr. GUSTAVO MARIANO IMPERIAL MALDONADO, a que comparezca a estar a derecho por el término legal de 90 días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se continuarán estas actuaciones (arts. 89 y 127 del C.G.P.).
Téngase presente en el caso la ampliación de la ley nro. 18.078.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.
Montevideo, 04 de noviembre de 2016.- ESC. MARIELA DORES VAZ, ACTUARIA ADJUNTA.

Última Publicación

26) (Sin Costo) 10/p 18045 Ago 08- Ago 21

OCTAVO TURNO

Edicto:

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 8vo. Turno, dictada en autos caratulados: "OLIVA, HUGO Y OTRO. RATIFICACIÓN DE TENENCIA" IUE: 2-16321/2017 se cita, llama y emplaza al Sr. LEONARDO DAMIAN DIAZ, por el término de 90 días, para que comparezca a deducir sus

derechos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio a tales efectos.
Se deja constancia que el presente juicio es patrocinado por Comuna Mujer N 14 (IMM).- Montevideo, 21 de julio de 2017.- Dra. CAROLINA REYES CARCAVALLO, ACTUARIA ADJUNTA.
26) (Sin Costo) 10/p 18840 Ago 15- Ago 29

Edicto:

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 8vo. Turno, dictada en autos caratulados: "CUELLO BARRIENTOS, JENNY. RATIFICACION DE TENENCIA" Fa: 2-18398/2017 se cita, llama y emplaza al Sr. ELVIS RAMÓN MELLO, por el término de 90 días, para que comparezca a deducir sus derechos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio a tales efectos.
Se deja constancia que el presente juicio es patrocinado por el Servicio Jurídico, Comuna Mujer 10, de la Intendencia de Montevideo.
Montevideo, 28 de junio de 2017.- Dra. CAROLINA REYES CARCAVALLO, ACTUARIA ADJUNTA.
26) (Sin Costo) 10/p 18426 Ago 10- Ago 23

NOVENO TURNO

EDICTO
Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 9º Turno, en los autos caratulados "VEGA SANCHEZ, NILDA Y OTRO C/ CORBO EDISON - DESCONOCIMIENTO DE PATERNIDAD - IUE 2-16765/2017", se cita, llama y emplaza a EDISON WALTER CORBO a estar a derecho en estos autos por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio.
Montevideo, 23 de junio de 2017. Esc. Mª VICTORIA GIOVANELLI, ACTUARIA ADJUNTA.

Primera Publicación
26) $ 5480 10/p 19574 Ago 21- Set 04

EDICTO
Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 9º Turno, en los autos caratulados "PEREIRA DUARTE, ANA - RATIFICACION DE TENENCIA - FICHA: 2-5319/2017", se cita, llama y emplaza a la SRA. GRACIELA ISABEL BORGES a estar a derecho en estos autos en el plazo de 30 días, bajo apercibimiento de designársele defensor de Oficio. Se deja constancia que el presente juicio es patrocinado por defensoria de Familia. Esc. Fabiana Belassi, ACTUARIA ADJUNTA PASANTE.
26) (Sin Costo) 10/p 18241 Ago 09- Ago 22

DÉCIMO TURNO

EDICTO
EMPLAZAMIENTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 10º Turno, dictado en autos caratulados: "LANUSSE DA SILVERA, YANINA C/ PAZ BUENO, WASHINGTON - PERDIDA PATRIA POTESTAD - I.U.E. 2-21185/2017", se hace saber que por auto Nº 2856/2017 de fecha 21 de junio de 2017 se CITA, LLAMA y EMPLAZA al Sr. WASHINGTON RAFAEL PAZ BUENO, a que comparezca a estar a derecho por el término legal de 90 días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de Oficio, con quién se continuarán estos procedimientos (arts. 89 y 127 del C.G.P.).
Se deja constancia que es de aplicación la Ley 18.078.-
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.
Montevideo, 21 de julio de 2017 Esc. MARIELA DORES VAZ, ACTUARIA ADJUNTA.
26) (Sin Costo) 10/p 19124 Ago 17- Ago 31

DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO
En la fecha se expide un edicto del siguiente tenor:
Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 12do Turno, dictada en autos caratulados: "PADILLA PASTORINO, STEPHANY C/ SANDÍN COLMAN, MAXIMILIANO — PÉRDIDA DE PATRIA POTESTAD", Expediente Nº 2-6004/2017, se CITA y EMPLAZA a MAXIMILIANO SANDÍN COLMAN por el término de 90 días a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio.
Amparado en la Ley 18.078.
Montevideo, veintiocho de julio de dos mil diecisiete.
EN FE DE ELLO Y DE MANDATO JUDICIAL EXTIENDO EL PRESENTE QUE SELLO, SIGNO Y FIRMO, EN MONTEVIDEO EN LA FECHA INDICADA. Esc. Dra. Estela ROSA ALARIO, Actuaria.
26) (Sin Costo) 10/p 18707 Ago 14- Ago 28

DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Señora Juez Letrado de Familia de 15º Turno, dictada en autos "TRONCOSO SILVEIRA, Jorge" Ratificación de tenencia, ficha 2-6731/2017, según auto No. 1050/2017 de fecha 23 de marzo de 2017, se cita, llama y emplaza a la Sra. Rosalia Lourdes Garcia a que comparezca a estar a derecho en estos autos por el término legal, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. Se deja expresa constancia de que el presente trámite está amparado bajo la Ley 18078.
Montevideo, 24 de julio de 2017. JOSE MARIA MOLLER, ACTUARIO ADJUNTO.
26) (Sin Costo) 10/p 19229 Ago 17- Ago 31

DECIMOSEXTO TURNO

Por disposición de la Señora Jueza Letrada de Familia de 16º turno se hace saber que en los autos caratulados BARBOSA FARIAS, MARIA C/ LUBERTO, DOMINGO AUTORIZACION DE VIAJE - FICHA 2-22604/17, se dispuso emplazar por edictos a LUBERTO DOMINGO a estar a derecho en estos autos en el término de 90 días bajo apercibimiento de designarle defensor de oficio, la misma publicación será gratuita por lo dispuesto en la ley 18.078.
MONTEVIDEO AL DECIMO DÍA DEL MES DE AGOSTO DEL DOS MIL DIECISIETE. JOSE MARIA MOLLER, ACTUARIO ADJUNTO.
26) (Sin Costo) 10/p 19004 Ago 16- Ago 30

DECIMONOVENO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 19º Turno, en autos caratulados: "SOSA SODANO, NADIA.- RATIFICACION DE TENENCIA"; Ficha 2-16621/2017. Emplazase al Sr. ANGEL DARIO MEDINA SILVERA a estar a derecho en el término de 90 días, bajo apercibimiento de designar Defensor de Oficio con quien se continuarán las actuaciones.-
Se deja constancia que la presente publicación se realiza al amparo de la Ley 18.078.
Montevideo, seis de junio de dos mil dicisiete.- Esc. ANDREA CASAL MUZZOLÓN, ACTUARIA.
26) (Sin Costo) 10/p 18969 Ago 16- Ago 30

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 19º Turno, en autos caratulados: "GHIDONE GHIDONE, MARIA - RATIFICACION DE TENECIA.-"; Ficha 2-8444/2017. Emplazase a la Sra. SILVIA ALEJANDRA GONZALEZ GHIDONE a estar a derecho en el término de 90 dias, bajo apercibimiento de designar Defensor de Oficio con quien se continuarán las actuaciones.-
Se deja constancia que la presente publicación se realiza al amparo de la Ley 18.078.
Montevideo, veintitrés de junio de dos mil diecisiete.- Esc. ANDREA CASAL MUZZOLÓN, ACTUARIA.
26) (Sin Costo) 10/p 18572 Ago 11- Ago 24

VIGESIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 22º Turno, en autos caratulados: OLIVERA, OLGA -RATIFICACION DE TENENCIA IUE 2-21972/2017", se notifica a la sra. Laura Raquel Garcia Olivera de la promoción de estas actuaciones (art. 404.2 y 89 del C.G.P)
Ley 18.078 y resolución 59/08. Tramitado por Defensoría de Oficio
Montevideo, 27 de julio del 2017.- Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, ACTUARIA.
26) (Sin Costo) 10/p 18859 Ago 15- Ago 29

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 22º Turno, en autos caratulados: PINO, ROBERTO -RATIFICACION DE TENENCIA IUE 2-14733/2017", se notifica a la sra. Natalia Pino de la promoción de estas actuaciones (art. 404.2 y 89 del C.G.P)
Ley 18.078 y resolución 59/08. Tramitado por Defensoría de Oficio
Montevideo, 27 de julio del 2017.- Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, ACTUARIA.
26) (Sin Costo) 10/p 18538 Ago 11- Ago 24

VIGESIMOTERCER TURNO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 23to. Turno en autos caratulados "PEREYRA, ELIANA C/ MORALES, JORGE - AUTORIZACION DE VIAJE (ART. 193 CNA).- FICHA: 2-20361/2017 se cita y emplaza a JORGE FABIAN MORALES por el término de 90 días bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio.-
Montevideo, 26 de Junio de 2017.- Esc. Laura Bello Rodríguez, ACTUARIA ADJUNTA.
26) $ 5480 10/p 19468 Ago 17- Ago 31

VIGESIMOCUARTO TURNO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia 24º Turno, en autos caratulados

"SILVERA PEREIRA, PATRICIA- TUTELA-" FICHA: 2-4095/2017, se hace saber que por AUTO Nº 583/2017 de fecha diez de marzo de dos mil diecisiete, se designó Tutora Dativa de ROMINA MICAELA, FRANCO MAURICIO y GIULLIANA RODRIGUEZ SILVERA a la Sra. PATRICIA DANIELA SILVERA PEREIRA.- Montevideo, dos de mayo de dos mil diecisiete.- Esc. Laura Bello Rodríguez, ACTUARIA ADJUNTA.

26) $ 5480 10/p 19093 Ago 15- Ago 29

VIGESIMOQUINTO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra Juez Letrado de Familia de 25º Turno, en autos caratulados: "HERNÁNDEZ MEDINA, YLEANA - AUXILIATORIA DE POBREZA, RATIFICACIÓN DE TENENCIA.", IUE: 2-13030/2017, por Decreto Nº 2019/2017, de fecha 02/06/2017, dar noticia al Sr. MAURICIO DONOVAN PADILLA RAMON.
Se deja constancia que la parte compareciente en el presente trámite es asistida por Defensoría de Oficio de Familia. Según lo dispuesto por la Ley 18078 y Resolución Nro. 5908 de la Dirección General del Diario Oficial se establece en su art. 1 de la Exoneración de tributos judiciales y profesionales, así como el precio que cobra la Dirección Nacional de Impresiones y Publicaciones oficiales por los edictos que se publican en el Diario Oficial, respecto a los juicios tramitados por los Consultorios Jurídicos gratuitos que atienden a poblaciones carenciadas en todo el territorio de la República, que sean gestionados por Instituciones sin fines de lucro.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.
Montevideo, 07 de Junio de 2017. Dra. Mª Fernanda Vega Berro, ACTUARIA ADJUNTA.

Primera Publicación

26) (Sin Costo) 10/p 19555 Ago 21- Set 04

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 25º Turno, en autos caratulados: "MAILHOS AUERSPERG, NATALIA C/ REBOLEDO ALONSO, PEDRO - PÉRDIDA PATRIA POTESTAD.", IUE: 2-16510/2017, por Decreto No. 1791/2017 de fecha 18/05/2017, citar y emplazar al Sr. PEDRO LEOPOLDO REBOLEDO ALONSO, a estar a derecho en estos autos por el término de 90 días bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio que lo patrocine.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.
Montevideo, cinco de Junio del 2017. Dra. Mª Fernanda Vega Berro, ACTUARIA ADJUNTA.

Última Publicación

26) $ 6850 10/p 18311 Ago 08- Ago 21

VIGESIMOSEXTO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra Juez Letrado de Familia de 26º turno, en los autos caratulados: "GULARTE RUBEN Y OTRO. SEPARACION DEFINITIVA DEL NIÑO O ADOLESCENTE DE SU FAMILIA DE ORIGEN" IUE: 2-19979/2017, SE EMPLAZA a la Sra CELIA ADRIANA RODRIGUEZ, a estar a derecho y contestar la demanda en un plazo de 90 días, bajo apercibimiento de designarle defensor de oficio en caso de no comparecer.
Se deja constancia que la parte compareciente en el presente trámite es asistida por Defensoría de Oficio de Familia. según lo dispuesto por la Ley 18078 y Resolución Nro. 5908 de la Dirección General del Diario Oficial se establece en su art. 1 de la Exoneración de tributos judiciales y profesionales, así como el precio que cobra la Dirección Nacional de Impresiones y publicaciones oficiales por los edictos que se publican en el Diario oficial, respecto a los juicios tramitados por los Consultorios Jurídicos gratuitos que atienden a poblaciones carenciadas en todo el territorio de la República, que sean gestionados por Instituciones sin fines de lucro.
y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.
Montevideo, veintiocho de junio de 2017.- Dra. Mª. Fernanda Vega Berro, ACTUARIA ADJUNTA.

26) (Sin Costo) 10/p 19164 Ago 17- Ago 31

EDICTO

Por disposición de la Sra Juez Letrado de Familia de 26º turno, en autos caratulados: "LERCARI PAULA. RATIFICACION DE TENENCIA" IUE: 2-16656/2017, en cumplimiento a lo dispuesto por Decreto Nro 1923/2017 de fecha 19,05,2017 se dispuso dar NOTICIA de las presentes actuaciones al Sr. CARLOS DANIEL ROCHA.-
Se deja constancia que la parte compareciente en el presente trámite es asistida por Defensoría de Oficio de Familia. según lo dispuesto por la Ley 18078 y Resolución Nro. 5908 de la Dirección General del Diario Oficial se establece en su art. 1 de la Exoneración de tributos judiciales y profesionales, así como el precio que cobra la Dirección Nacional de Impresiones y publicaciones oficiales por los edictos que se publican en el Diario oficial, respecto a los juicios tramitados por los Consultorios Jurídicos gratuitos que atienden a poblaciones carenciadas en todo el territorio de la República, que sean gestionados por Instituciones sin fines de lucro.
Y a los efectos legales se hacen las presentes publicaciones.-
Montevideo, veintiséis de mayo de dos mil dicisiete.- Dra. Mª Fernanda Vega Berro, ACTUARIA ADJUNTA.

26) (Sin Costo) 10/p 18974 Ago 16- Ago 30

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones de TERCER TURNO, en autos: "MARRERO SONIA JEANETTE Y RECALDE GUSTAVO ALBERTO C/ TECHERA GREGORIA MACEDO JORGE E INAU- SEPARACION DEFINITIVA DEL NIÑO, PERDIDA DE PATRIA POTESTAD, TENENCIA -" I.U.E. 459-647/2010 se NOTIFICA a GREGARIA TECHERA Y JORGE MACEDO la Sentencia Nº 20/2016 del 16/03/2016, que dispuso la separación defenitiva de Margarita Techera Techera de su madre biológica y familia de origen, para que comparezca ante esta Sede a deducir sus derechos dentro del término de 90 días.
Canelones, primero de marzo de dos mil diecisiete.
Se hace constar: Que por resolución Nº 276/2017 de fecha 15 de febrero de 2017, se concedió el beneficio de Auxiliatoria de Pobreza. Dra. Ma. Valeria Martínez Zunino, Actuaria Adjunta.

Primera Publicación

26) (Sin Costo) 10/p 19673 Ago 21- Set 04

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LA CIUDAD DE LA COSTA

SEXTO TURNO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Ciudad de la Costa de 6º turno, dictada en autos: "SOSA ALVEZ, PAOLA JAQUELINE. RATIFICACIÓN DE TENENCIA. IUE: 493-127/2017", se CITA, LLAMA y EMPLAZA al Sr. CÉSAR ANÍBAL ZEBALLOS BARRETO, por el término de noventa (90) días, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se seguirán estos procedimientos.
CIUDAD DE LA COSTA EL CINCO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.
SE DEJA EXPRESA CONSTANCIA QUE EL PRESENTE TRÁMITE ES ASISTIDO POR DEFENSORÍA DE OFICIO.- Esc. Nancy Castellano Laborde, Actuaria Adjunta.

26) (Sin Costo) 10/p 19330 Ago 18- Set 01

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

QUINTO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras de 5º Turno, dictada en autos: "ACOSTA, SUSANA - RATIFICACION DE TENENCIA", IUE 440-960/2016; se cita, llama y emplaza a la Sra. LAURA YANET BENITEZ PEREIRA, a estar a derecho en estos autos en el término de 90 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quién se seguirán los procedimientos en caso de inasistencia, de acuerdo a lo dispuesto por los arts. 89 y 127.3 C.G.P. Se deja constancia que el presente goza del beneficio de AUXILIATORIA DE POBREZA.-
Las Piedras, 24 de Julio de 2017.- Esc. Ana M. Bruno Pollero, ACTUARIA.

26) (Sin Costo) 10/p 19406 Ago 17- Ago 31

SÉPTIMO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez de Primera Instancia de Las Piedras de 7º Turno, dictada en autos: "CASSOU, ANGELA - RATIFICACION DE TENENCIA", IUE 533-377/2016; se cita, llama y emplaza al Sr. GERMAN MENDEZ, a estar a derecho en estos autos en el término de 90 días bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quién se seguirán los procedimientos en caso de inasistencia, de acuerdo a lo previsto por el art. 123.3 C.G.P. Se deja constancia que

el presente goza de la exoneración prevista por la Ley Nº 18.078.-
Las Piedras, 26 de Julio de 2017.- Esc. Ana M. Bruno Pollero, ACTUARIA.
26) (Sin Costo) 10/p 18865 Ago 14- Ago 28

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

TERCER TURNO

EDICTO: Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de 3º Turno de Pando, habiendo iniciado los autos caratulados: "SOSA JARA, SHIRLEY MARLENE C/ CASAÑA SUAREZ, DIEGO MARCELO -PENS. ALIMENTICIA Y TENENCIA", Ficha 175-609/2015, por auto Nº 5285/2015 de fecha 23/09/2015 y auto Nº 3085/2017 de fecha 23/06/2017, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA a DIEGO MARCELO CASAÑA SUAREZ por el término legal de 90 días, para que comparezca a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento, en caso de no comparecer, de designársele defensor de oficio.
A LOS EFECTOS PREVISTOS EN ELY 18.078, SE DEJA CONSTANCIA QUE LOS PRESENTES AUTOS TRAMITAN POR DEFENSORIA PUBLICA.-
Pando, 28 de Julio de 2017. Dr. DIEGO PASARON GRAÑA, Actuario Adjunto.
26) (Sin Costo) 10/p 19174 Ago 16- Ago 30

EDICTO: Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de 3º Turno de Pando, habiendo iniciado los autos caratulados: "ROMAY TORRES, VIVIANA NATACHA -RATIFICACIÓN DE TENENCIA", Ficha 175-149/2017, se NOTIFICA a LAURA VERÓNICA TORRES, madre de la niña Viviana Natasha Romay Torres por medio de edictos, del inicio de las presentes actuaciones, bajo apercibimiento que de no comparecer se le designará defensor de oficio.-
A LOS EFECTOS PREVISTOS EN LEY 18.078, SE DEJA CONSTANCIA QUE LOS PRESENTES AUTOS TRAMITAN POR DEFENSORIA PUBLICA.-
Pando, 26 de Julio de 2017. Dr. DIEGO PASARON GRAÑA, Actuario Adjunto.
Última Publicación
26) (Sin Costo) 10/p 18234 Ago 08- Ago 21

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RÍO BRANCO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rio Branco, en autos: CALVETTI BARRIOS, SILVANA LORENA/ RATIFICACION DE TENENCIA/ IUE 488- 286/2017 se hace saber que por auto Nº 2353 de fecha 28/07/2017 se dispuso la notificación de estas actuaciones a WILLY MARCELO FERNANDEZ emplazándolo para que comparezcan a deducir sus derechos en dichas autos, dentro del plazo de 60 días bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio.-
Trámite patrocinado por Def. de Oficio - EXONERACION LEY 18078.-
Rio Branco, 02 de Agosto de 2017.- Esc. Carla Bianchi Mori, ACTUARIA ADJUNTA.
26) (Sin Costo) 10/p 19507 Ago 18- Set 01

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rio Branco, en autos: CALVETTI BARRIOS, SILVANA LORENA/ RATIFICACION DE TENENCIA/ IUE 488-284/2017 se hace saber que por auto Nº 2473 de fecha 02/08/2017 se dispuso la notificación de estas actuaciones a JULIO RODRIGUEZ FARIAS emplazándolo para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de 60 días bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficic.-
Trámite patrocinado por Def. de Oficio - EXONERACION LEY 18078.
Rio Branco, 03 de Agosto de 2017.- Esc. Carla Bianchi Mori, ACTUARIA ADJUNTA.
26) (Sin Costo) 10/p 19487 Ago 18- Set 01

FLORES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Flores, en los autos caratulados: "ALANIZ CABRERA, MARY STEPHANIE C/ RUIZ DIAZ, EMMANUEL LUCAS". Pérdida de la Patria Potestad. IUE 254-398/2017, por resolución Nº 3577/2017 de fecha 24 de julio de 2017, se dispuso CITAR Y EMPLAZAR a EMMANUEL LUCAS RUIZ DIAZ, a estar a derecho en el plazo de noventa días, bajo apercibimiento de designarle defensor de oficio. Trinidad, 31 de julio de 2017. Dra. Ma. EUGENIA BIZIO, ACTUARIA.
26) $ 6850 10/p 19140 Ago 16- Ago 30

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

CUARTO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera de 4º Turno, en autos caratulados: "RODRIGUEZ RODRIGUEZ SANDRA JAQUELINE. RATIFICACION DE TENENCIA", FICHA IUE: 330-10/2016, se CITA, LLAMA y EMPLAZA, al Sr. Fernando David Felicia, para que comparezca a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de noventa días bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio. Exonerado Ley 18.078. Rivera, 3 de Marzo de 2016. ANDREA FERNANDEZ GALUP, Actuaria Adjunta.
26) (Sin Costo) 10/p 19489 Ago 18- Set 01

SEXTO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera de 6º Turno, en autos caratulados: "AYRES SILVA VICTOR HUGO. RATIFICACION DE TENENCIA", FICHA IUE: 462-121/2016, se CITA, LLAMA y EMPLAZA, a la Sra. Daiana Nieves Montiel, para que comparezca a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de noventa dias bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio. Tramite de Defensoria de OFICIO. Rivera, 21 de Julio de 2017. ANDREA FERNANDEZ GALUP, Actuaria Adjunta.
26) (Sin Costo) 10/p 18975 Ago 15- Ago 29

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CHUY

PRIMER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de 1º Turno de Chuy, en autos caratulados: "MENDEZ VIOJO ALEJANDRA SOLEDAD. RATIFICACIÓN DE TENENCIA" IUE: 343-34/2017 se hace saber que por decreto Nº 627/2017 de fecha 22 de Marzo de 2017, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA a estar a derecho al Sr. SAUL OMAR BRITO, cuyo domicilio se desconoce; para que comparezca dentro del término de NOVENTA (90) días, a deducir en forma sus derechos ante esta Sede y en éstos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quién se seguirán las actuaciones, en caso de incomparecencia.-
SE DEJA CONSTANCIA QUE LOS PRESENTES SON PATROCINADOS POR DEFENSORIA DE OFICIO.-
Chuy, 30 de Marzo de 2017.-
EN FE DE ELLO EXPIDO EL PRESENTE, QUE SELLO, SIGNO Y FIRMO EN LUGAR Y FECHA INDICADO UT SUPRA. Dra. GESSILE DALTO, ACTUARIA ADJUNTA.
26) (Sin Costo) 10/p 19257 Ago 16- Ago 30

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de 1º Turno de Chuy, en autos caratulados: "MORALES PIRIZ RAFAEL LEANDRO. RATIFICACIÓN DE TENENCIA" IUE Nº 343-199/2017 se hace saber que por decreto Nº 1816/2017 de fecha 22 de Junio de 2017, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA a estar a derecho a la Sra. ESTELA MARY OLIVERA NUÑEZ, cuyo domicilio se desconoce; para que comparezca dentro del término de NOVENTA (90) días, a deducir en forma sus derechos ante esta Sede y en éstos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quién se seguirán las actuaciones, en caso de incomparecencia.-
SE DEJA CONSTANCIA QUE LOS PRESENTES SON PATROCINADOS POR DEFENSORIA DE OFICIO.-
Chuy, 25 de Julio de 2017.
EN FE DE ELLO EXPIDO EL PRESENTE, QUE SELLO, SIGNO Y FIRMO EN LUGAR Y FECHA INDICADO UT SUPRA. Esc. ALEJANDRO MENONI CASAS, ACTUARIO ADJUNTO.
26) (Sin Costo) 10/p 19003 Ago 15- Ago 29

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de 1º Turno de Chuy, en autos caratulados: "ANAYA FERNANDEZ KATHERINE ELIANA. RATIFICACIÓN DE TENENCIA" IUE Nº 343-206/2017 se hace saber que por decreto Nº 1876/2017 de fecha 27 de Junio de 2017, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA a estar a derecho al Sr. DARWIN MATIAS CARDOZO FERREIRA C.I Nº 5.003.134-8, cuyo domicilio se desconoce; para que comparezca dentro del término de NOVENTA (90) días, a deducir en forma sus derechos ante esta Sede y en éstos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quién se seguirán las actuaciones, en caso de incomparecencia.-
SE DEJA CONSTANCIA QUE LOS PRESENTES SON PATROCINADOS POR DEFENSORIA DE OFICIO.-
Chuy, 27 de Julio de 2017.
EN FE DE ELLO EXPIDO EL PRESENTE, QUE SELLO, SIGNO Y FIRMO EN LUGAR Y FECHA INDICADO UT SUPRA. Esc. ALEJANDRO MENONI CASAS, ACTUARIO ADJUNTO.
26) (Sin Costo) 10/p 18998 Ago 15- Ago 29

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de 1º Turno de Chuy, en autos caratulados: "SOSA SENA LUIS EDUARDO. RATIFICACIÓN DE TENENCIA" IUE Nº 343-207/2017 se hace saber que por decreto Nº 1882/2017 de fecha 27 de Junio de 2017, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA a estar a derecho a la Sra. SANDRA YUDIT DIAZ, cuyo domicilio se desconoce; para que comparezca dentro del término de NOVENTA (90) días, a deducir en forma sus derechos ante esta Sede y en éstos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quién se seguirán las actuaciones, en caso de incomparecencia.-
SE DEJA CONSTANCIA QUE LOS PRESENTES SON PATROCINADOS POR DEFENSORIA DE OFICIO.-
Chuy, 27 de Julio de 2017.
EN FE DE ELLO EXPIDO EL PRESENTE, QUE SELLO, SIGNO Y FIRMO EN LUGAR Y FECHA INDICADO UT SUPRA. Esc. ALEJANDRO MENONI CASAS, ACTUARIO ADJUNTO.
26) (Sin Costo) 10/p 18972 Ago 15- Ago 29

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de 1º Turno de Chuy, en autos caratulados: "RODA SAN MARTIN, LETICIA JANET. RATIFICACIÓN DE TENENCIA" IUE Nº 343-191/2017 se hace saber que por decreto Nº 1780/2017 de fecha 16 de Junio de 2017, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA a estar a derecho al Sr. ANGEL FREDY PINTOS, cuyo domicilio se desconoce; para que comparezca dentro del término de NOVENTA (90) días, a deducir en forma sus derechos ante esta Sede y en éstos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quién se seguirán las actuaciones, en caso de incomparecencia.-
SE DEJA CONSTANCIA QUE LOS PRESENTES SON PATROCINADOS POR DEFENSORIA DE OFICIO.-
Chuy, 21 de Junio de 2017.
EN FE DE ELLO EXPIDO EL PRESENTE, QUE SELLO, SIGNO Y FIRMO EN LUGAR Y FECHA INDICADO UT SUPRA. Esc. ALEJANDRO MENONI CASAS, ACTUARIO ADJUNTO.
Última Publicación
26) (Sin Costo) 10/p 18252 Ago 08- Ago 21

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de 1º Turno de Chuy, en autos caratulados: "VERA DE AVILA, MARIA DE LOS ANGELES. RATIFICACIÓN DE TENENCIA" IUE: 343-251/2016 se hace saber que por decretos Nº 1751/2017 de fecha 16 de Junio de 2017 y Nº 2388/2016 de fecha 9 de Setiembre de 2016, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA a estar a derecho al Sr. ANGEL SEBASTIAN FERNANDEZ BECERRA C.I Nº 4.676.755-3, cuyo domicilio se desconoce; para que comparezca dentro del término de NOVENTA (90) días, a deducir en forma sus derechos ante esta Sede y en éstos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quién se seguirán las actuaciones, en caso de incomparecencia.-
SE DEJA CONSTANCIA QUE LOS PRESENTES SON PATROCINADOS POR DEFENSORIA DE OFICIO.-
Chuy, 28 de Junio de 2017.
EN FE DE ELLO EXPIDO EL PRESENTE, QUE SELLO, SIGNO Y FIRMO EN LUGAR Y FECHA INDICADO UT SUPRA. Dra. GESSILE DALTO, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
26) (Sin Costo) 10/p 18173 Ago 08- Ago 21

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de 2º Turno de Chuy, en autos caratulados: "SILVERA VIDELA, SOLEDAD MARYSOL. RATIFICACIÓN DE TENENCIA" IUE Nº 448-309/2016 se hace saber que por decreto Nº 1620/2017 de fecha 19 de Julio de 2017, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA a estar a derecho al Sr. EDISON CHRISTIAN PADILLA, cuyo domicilio se desconoce; para que comparezca dentro del término de NOVENTA (90) días, a deducir en forma sus derechos ante esta Sede y en éstos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quién se seguirán las actuaciones, en caso de incomparecencia.-
SE DEJA CONSTANCIA QUE LOS PRESENTES SON PATROCINADOS POR DEFENSORIA DE OFICIO.-
Chuy, 2 de Agosto de 2017.
EN FE DE ELLO EXPIDO EL PRESENTE, QUE SELLO, SIGNO Y FIRMO EN LUGAR Y FECHA INDICADO UT SUPRA. Esc. ALEJANDRO MENONI CASAS, ACTUARIO ADJUNTO.
26) (Sin Costo) 10/p 19291 Ago 17- Ago 31

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de 2º Turno de Chuy, en autos caratulados: "MARTINEZ EMILIANO JESUS. RATIFICACIÓN DE TENENCIA" IUE 448-74/2017 se hace saber que por decreto Nº 1615/2017 de fecha 19 de Julio de 2017, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA a estar a derecho a la Sra. CAROLINA ROSA LESCANO CACERES, cuyo domicilio se desconoce; para que comparezca dentro del término de NOVENTA (90) días, a deducir en forma sus derechos ante esta Sede y en éstos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quién se seguirán las actuaciones, en caso de incomparecencia.-
SE DEJA CONSTANCIA QUE LOS PRESENTES SON PATROCINADOS POR DEFENSORIA DE OFICIO.-
Chuy, 2 de Agosto de 2017.
EN FE DE ELLO EXPIDO EL PRESENTE, QUE SELLO, SIGNO Y FIRMO EN LUGAR Y FECHA INDICADO UT SUPRA. Esc. ALEJANDRO MENONI CASAS, ACTUARIO ADJUNTO.
26) (Sin Costo) 10/p 19238 Ago 16- Ago 30

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de 2º Turno de Chuy, en autos caratulados: "TECHERA, OSCAR RAFAEL. RATIFICACIÓN DE TENENCIA" IUE Nº 448-214/2017 se hace saber que por decreto Nº 1664/2017 de fecha 21 de Julio de 2017, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA a estar a derecho a la Sra. REGINA MARTINEZ, cuyo domicilio se desconoce; para que comparezca dentro del término de NOVENTA (90) días, a deducir en forma sus derechos ante esta Sede y en éstos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quién se seguirán las actuaciones, en caso de incomparecencia.-
SE DEJA CONSTANCIA QUE LOS PRESENTES SON PATROCINADOS POR DEFENSORIA DE OFICIO.-
Chuy, 3 de Agosto de 2017.
EN FE DE ELLO EXPIDO EL PRESENTE, QUE SELLO, SIGNO Y FIRMO EN LUGAR Y FECHA INDICADO UT SUPRA. Esc. ALEJANDRO MENONI CASAS, ACTUARIO ADJUNTO.
26) (Sin Costo) 10/p 19232 Ago 16- Ago 30

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de 2º Turno de Chuy, en autos caratulados: "PEREYRA ACOSTA, ANA MARIA. RATIFICACIÓN DE TENENCIA" IUE Nº 448-186/2017 se hace saber que por decreto Nº 1465/2017 de fecha 22 de Junio de 2017, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA a estar a derecho al Sr. MARCELO SEBASTIAN PEREZ MOREIRA, cuyo domicilio se desconoce; para que comparezca dentro del término de NOVENTA (90) días, a deducir en forma sus derechos ante esta Sede y en éstos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quién se seguirán las actuaciones, en caso de incomparecencia.-
SE DEJA CONSTANCIA QUE LOS PRESENTES SON PATROCINADOS POR DEFENSORIA DE OFICIO.-
Chuy, 27 de Julio de 2017.
EN FE DE ELLO EXPIDO EL PRESENTE, QUE SELLO, SIGNO Y FIRMO EN LUGAR Y FECHA INDICADO UT SUPRA. Esc. ALEJANDRO MENONI CASAS, ACTUARIO ADJUNTO.
26) (Sin Costo) 10/p 18999 Ago 15- Ago 29

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de 2º Turno de Chuy, en autos caratulados: "RICARDI MONZÓN, JORGE EDUARDO. RATIFICACIÓN DE TENENCIA" IUE Nº 448-167/2017 se hace saber que por decreto Nº 1339/2017 de fecha 8 de Junio de 2017, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA a estar a derecho a la Sra. MARIA JOSE SILVERA DOMINGUEZ, cuyo domicilio se desconoce; para que comparezca dentro del término de NOVENTA (90) días, a deducir en forma sus derechos ante esta Sede y en éstos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones, en caso de incomparecencia.-
SE DEJA CONSTANCIA QUE LOS PRESENTES SON PATROCINADOS POR DEFENSORIA DE OFICIO.-
Chuy, 15 de Junio de 2017.
EN FE DE ELLO EXPIDO EL PRESENTE, QUE SELLO, SIGNO Y FIRMO EN LUGAR Y FECHA INDICADO UT SUPRA. Esc. ALEJANDRO MENONI CASAS, ACTUARIO ADJUNTO.

26) (Sin Costo) 10/p 18970 Ago 15- Ago 29

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de 2º Turno de Chuy, en autos caratulados: "RAMOS MENDEZ, DEVORA NATALIA. RATIFICACIÓN DE TENENCIA" IUE Nº 448-53/2017 se hace saber que por decreto Nº 921/2017 de fecha 3 de Mayo de 2017, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA a estar a derecho al Sr. LUIS ALBERTO MACHADO, cuyo domicilio se desconoce; para que comparezca dentro del término de NOVENTA (90) días, a deducir en forma sus derechos ante esta Sede y en éstos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quién se seguirán las actuaciones, en caso de incomparecencia.-
SE DEJA CONSTANCIA QUE LOS PRESENTES SON PATROCINADOS POR DEFENSORIA DE OFICIO.-
Chuy, 12 de Mayo de 2017.
EN FE DE ELLO EXPIDO EL PRESENTE, QUE SELLO, SIGNO Y FIRMO EL LUGAR Y FECHA INDICADO UT SUPRA. Esc. ALEJANDRO MENONI CASAS, ACTUARIO ADJUNTO.

26) (Sin Costo) 10/p 18612 Ago 10- Ago 23

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de 2º Turno de Chuy, en autos caratulados: "RODRIGUEZ GARCIA, YENNI LILIAN. RATIFICACIÓN DE TENENCIA" IUE Nº 448-169/2017 se hace saber que por decreto Nº 1348/2017 de fecha 13 de Junio de 2017, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA a estar a derecho al Sr. MAURICIO GOMEZ, cuyo domicilio se desconoce; para que comparezca dentro del término de NOVENTA (90) días, a deducir en forma sus derechos ante esta Sede y en éstos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quién se seguirán las actuaciones, en caso de incomparecencia.-
SE DEJA CONSTANCIA QUE LOS PRESENTES SON PATROCINADOS POR DEFENSORIA DE OFICIO.-
Chuy, 15 de Junio de 2017.
EN FE DE ELLO EXPIDO EL PRESENTE, QUE SELLO, SIGNO Y FIRMO EN LUGAR Y FECHA INDICADO UT SUPRA. Esc. ALEJANDRO MENONI CASAS, ACTUARIO ADJUNTO.

26) (Sin Costo) 10/p 18521 Ago 10- Ago 23

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de 2º Turno de Chuy, en autos caratulados: "MATHOZO ACOSTA, JULIANA. RATIFICACIÓN DE TENENCIA" IUE Nº 448-324/2016 se hace saber que por decreto Nº 1414/2017 de fecha 15 de Junio de 2017, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA a estar a derecho al Sr. LUIS MARCELO LIMA, cuyo domicilio se desconoce; para que comparezca dentro del término de NOVENTA (90)días, a deducir en forma sus derechos ante esta Sede y en éstos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quién se seguirán las actuaciones, en caso de incomparecencia.-
SE DEJA CONSTANCIA QUE LOS PRESENTES SON PATROCINADOS POR DEFENSORIA DE OFICIO.-
Chuy, 26 de Junio de 2017.
EN FE DE ELLO EXPIDO EL PRESENTE, QUE SELLO, SIGNO Y FIRMO EN LUGAR Y FECHA INDICADO UT SUPRA. Dra. GESSILE DALTO, ACTUARIA ADJUNTA.

26) (Sin Costo) 10/p 18501 Ago 10- Ago 23

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de 2º Turno de Chuy, en autos caratulados: "OLIVEIRA CASAS, CINDY. RATIFICACIÓN DE TENENCIA" IUE Nº 448-126/2017 se hace saber que por decreto Nº 1049/2017 de fecha 16 de Mayo de 2017, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA a estar a derecho al Sr. MAICOL PEREYRA, cuyo domicilio se desconoce; para que comparezca dentro del término de NOVENTA (90) días, a deducir en forma sus derechos ante esta Sede y en éstos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quién se seguirán las actuaciones, en caso de incomparecencia.-
SE DEJA CONSTANCIA QUE LOS PRESENTES SON PATROCINADOS POR DEFENSORIA DE OFICIO.-
Chuy, 24 de Mayo de 2017.
EN FE DE ELLO EXPIDO EL PRESENTE, QUE SELLO, SIGNO Y FIRMO EN LUGAR Y FECHA INDICADO UT SUPRA. Esc. ALEJANDRO MENONI CASAS, ACTUARIO ADJUNTO.

Última Publicación

26) (Sin Costo) 10/p 18176 Ago 08- Ago 21

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de 2º Turno de Chuy, en autos caratulados: FERREIRA COITIÑO, YESSICA LOREN. RATIFICACIÓN DE TENENCIA" IUE Nº 448-331/2016 se hace saber que por decreto Nº 572/2017 de fecha 28 de Marzo de 2017, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA a estar a derecho al Sr. NICOLAS FERNANDO GONZALEZ RODRIGUEZ C.I Nº 4.560.155-8, cuyo domicilio se desconoce, para que comparezca dentro del término de NOVENTA (90) días, a deducir en forma sus derechos ante esta Sede y en éstos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quién se seguirán las actuaciones, en caso de incomparecencia.-
SE DEJA CONSTANCIA QUE LOS PRESENTES SON PATROCINADOS POR DEFENSORIA DE OFICIO.-
Chuy, 4 de Abril de 2017.
EN FE DE ELLO EXPIDO EL PRESENTE, QUE SELLO, SIGNO Y FIRMO EN LUGAR Y FECHA INDICADO UT SUPRA. Esc. ALEJANDRO MENONI CASAS, ACTUARIO ADJUNTO.

Última Publicación

26) (Sin Costo) 10/p 18175 Ago 08- Ago 21

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de 2º Turno de Chuy, en autos caratulados: "MACHADO GARCIA, NATALIA. RATIFICACIÓN DE TENENCIA" IUE Nº 448-83/2017 se hace saber que por decreto Nº 625/2017 de fecha 30 de Marzo de 2017, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA a estar a derecho al Sr. DILAN MAXIMILIANO ARAUJO MORALES (C.I NO SURGE EN AUTOS), cuyo domicilio se desconoce; para que comparezca dentro del término de NOVENTA (90) días, a deducir en forma sus derechos ante esta Sede y en éstos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quién se seguirán las actuaciones, en caso de incomparecencia.-
SE DEJA CONSTANCIA QUE LOS PRESENTES SON PATROCINADOS POR DEFENSORIA DE OFICIO.-
Chuy, 19 de Abril de 2017.
EN FE DE ELLO EXPIDO EL PRESENTE, QUE SELLO, SIGNO Y FIRMO EN LUGAR Y FECHA INDICADO UT SUPRA. Esc. ALEJANDRO MENONI CASAS, ACTUARIO ADJUNTO.

Última Publicación

26) (Sin Costo) 10/p 18174 Ago 08- Ago 21

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

EDICTO

Este Juzgado Letrado de Primera Instancia de PRIMER TURNO de SALTO, en autos caratulados "SANTÍN ALPUY, Noelia Teresita. RATIFICACIÓN DE TENENCIA." -IUE. 352-541/2017 SE EMPLAZA A WALTER RODOLFO CAMPOS VILLEGAS, DÁNDOSELE NOTICIA DE LA ACCIÓN INICIADA POR EL TÉRMINO DE 90 (NOVENTA) DÍAS, BAJO APERCIBIMIENTO DE DESIGNARLE DEFENSOR DE OFICIO.- Dicho trámite actúa exonerado, bajo la Ley 18.078. A los efectos legales, se hacen estas publicaciones en la ciudad de Salto, República Oriental del Uruguay, el día veintiocho de julio del año dos mil diecisiete.- ESC. VALERIA BELTRAMELLI, Actuaria Adjunta.

26) (Sin Costo) 10/p 18832 Ago 14- Ago 28

SAN JOSÉ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LIBERTAD

SEGUNDO TURNO

RATIFICACION DE TENENCIA

EDICTO: Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Libertad de 2do. Turno, en autos caratulados "MENDEZ NADIA VALENTINA RATIFICACIÓN DE TENENCIA Y AUXILIATORIA DE POBREZA- IUE 530-129/2017", se hace saber que por Auto No. 947/2017 de fecha 6/4/2017, se dispuso emplazar al Sr. EMILIO QUINTANA BERROSPE por el termino legal, para que comparezca a deducir la actitud procesal que entienda pertinente en relación a la solicitud de ratificación de tenencia y auxiliatoria de pobreza solicitadas, de conformidad con lo previsto en el art. 404,2 cit., y bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. A los efectos legales se hacen las presentes publicaciones. Se deja constancia que en el presente trámite se concedió AUXILIATORIA DE POBREZA. Libertad, quince de junio de dos mil diecisiete.- Dra. Ma. Jimena Rodriguez, ACTUARIA ADJUNTA.

Última Publicación

26) (Sin Costo) 10/p 18285 Ago 08- Ago 21

RATIFICACION DE TENENCIA

EDICTO: Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Libertad de 2do. Turno, en autos caratulados "BARCELO ANA LAURA RATIFICACIÓN DE TENENCIA- IUE 530-133/2017", se hace saber que por Auto No. 946/2017 de fecha 6/4/2017, se dispuso emplazar al Sr. ERNESTO DAVID SUM por el termino legal, para que comparezca a deducir la actitud procesal que entienda pertinente en relación a la solicitud de ratificación de tenencia y auxiliatoria de pobreza solicitadas, de conformidad con lo previsto en el art. 404,2 cit., y bajo apercibimiento de designarle defensor de oficio. A los efectos legales se hacen las presentes publicaciones. Se deja constancia que en el presente trámite se concedió AUXILIATORIA DE POBREZA. Libertad, quince de junio de dos mil diecisiete.- Dra. Ma. Jimena Rodríguez, ACTUARIA ADJUNTA.

Última Publicación

26) (Sin Costo) 10/p 18283 Ago 08- Ago 21

RATIFICACION DE TENENCIA

EDICTO: Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Libertad de 2do. Turno, en autos caratulados "BICA MORALES ALLISON GABRIELA RATIFICACIÓN DE TENENCIA Y AUXILIATORIA DE POBREZA- IUE 530-411/2016", se hace saber que por Auto No. 2821/2016 de fecha 18/8/2016, se dispuso emplazar al Sr. JONATHAN WILMAR PEREIRA DIAZ por el termino legal, para que comparezca a deducir la actitud procesal que entienda pertinente en relación a la solicitud de ratificación de tenencia y auxiliatoria de pobreza solicitadas, de conformidad con lo previsto en el art. 404,2 cit., y bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. A los efectos legales se hacen las presentes publicaciones. Se deja constancia que en el presente trámite se concedió AUXILIATORIA DE POBREZA. Libertad, quince de junio de dos mil diecisiete.- Dra Ma. Jimena Rodríguez, ACTUARIA ADJUNTA.

Última Publicación

26) (Sin Costo) 10/p 18282 Ago 08- Ago 21

RATIFICACION DE TENENCIA

EDICTO: Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Libertad de 2do. Turno, en autos caratulados "CASTELLANO LAURA INÉS RATIFICACIÓN DE TENENCIA Y AUXILIATORIA DE POBREZA- IUE 530-621/2016", se hace saber que por Auto No. 4209/2016 de fecha 15/11/2016, se dispuso emplazar al Sr. ALEJANDRO DANIEL MOREIRA por el termino legal, para que comparezca a deducir la actitud procesal que entienda pertinente en relación a la solicitud de ratificación de tenencia y auxiliatoria de pobreza solicitadas, de conformidad con lo previsto en el art. 404,2 cit., y bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. A los efectos legales se hacen las presentes publicaciones. Se deja constancia que en el presente trámite se concedió AUXILIATORIA DE POBREZA. Libertad, quince de junio de dos mil diecisiete.- Dra. Ma. Jimena Rodríguez, ACTUARIA ADJUNTA.

Última Publicación

26) (Sin Costo) 10/p 18244 Ago 08- Ago 21

RATIFICACION DE TENENCIA

EDICTO: Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Libertad de 2do. Turno, en autos caratulados "TORRES YESIKA NATALIA RATIFICACIÓN DE TENENCIA Y AUXILIATORIA DE POBREZA- IUE 530-262/2017", se hace saber que por Auto No. 1630/2017 de fecha 6/6/2017, se dispuso emplazar al Sr. ALEX GABRIEL CAMIÑA por el termino legal, para que comparezca a deducir la actitud procesal que entienda pertinente en relación a la solicitud de ratificación de tenencia y auxiliatoria de pobreza solicitadas, de conformidad con lo previsto en el art. 404,2 cit., y bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. A los efectos legales se hacen las presentes publicaciones. Se deja constancia que en el presente trámite se concedió AUXILIATORIA DE POBREZA. Libertad, quince de junio de dos mil diecisiete. Dra. Ma. Jimena Rodríguez, ACTUARIA ADJUNTA.

Última Publicación

26) (Sin Costo) 10/p 18185 Ago 08- Ago 21

RATIFICACION DE TENENCIA

EDICTO: Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Libertad de 2do. Turno, en autos caratulados "LOPEZ BIANCA NATALIA RATIFICACIÓN DE TENENCIA Y AUXILIATORIA DE POBREZA- IUE 530-168/2017", se hace saber que por Auto No. 1189/2017 de fecha 5/5/2017, se dispuso emplazar al Sr. MAXIMILIANO RIZZUTTI PEÑA por el termino legal, para que comparezca a deducir la actitud procesal que entienda pertinente en relación a la solicitud de ratificación de tenencia y auxiliatoria de pobreza solicitadas, de conformidad con lo previsto en el art. 404,2 cit., y bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. A los efectos legales se hacen las presentes publicaciones. Se deja constancia que en el presente trámite se concedió AUXILIATORIA DE POBREZA. Libertad, quince de junio de dos mil diecisiete.- Dra. Ma. Jimena Rodríguez, ACTUARIA ADJUNTA.

Última Publicación

26) (Sin Costo) 10/p 18180 Ago 08- Ago 21

RATIFICACION DE TENENCIA

EDICTO: Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Libertad de 2do. Turno, en autos caratulados "FERNANDEZ JORGE DANIEL RATIFICACIÓN DE TENENCIA Y AUXILIATORIA DE POBREZA- IUE 530-233/2017", se hace saber que por Auto No. 1469/2017 de fecha 26/5/2017, se dispuso emplazar al Sra. ANA LAURA PEREIRA por el termino legal, para que comparezca a deducir la actitud procesal que entienda pertinente en relación a la solicitud de ratificación de tenencia y auxiliatoria de pobreza solicitadas, de conformidad con lo previsto en el art. 404,2 cit., y bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. A los efectos legales se hacen las presentes publicaciones. Se deja constancia que en el presente trámite se concedió AUXILIATORIA DE POBREZA. Libertad, quince de junio de dos mil diecisiete.- Dra. Ma. Jimena Rodríguez, ACTUARIA ADJUNTA.

Última Publicación

26) (Sin Costo) 10/p 18179 Ago 08- Ago 21

TACUAREMBÓ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO

POR DISPOSICION DE LA SRA. JUEZ LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TERCER TURNO DE TACUAREMBO, EN LOS AUTOS CARATULADOS: "GIMENEZ RAMOS, LAURA IVONNE C/A TELLECHEA, JOSE MARIA. PENSION ALIMENTICIA" IUE 397-727/2016; Se EMPLAZA por el término legal de 60 días a JOSE MARIA TELLECHEA para que comparezca a estar a derecho en estas actuaciones, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las presentes actuaciones.- Dra. Esc. Blanca Luz Rodríguez Araújo - Actuaria Adjunta - Tacuarembó, 31 de Julio de 2017. Dra. Esc. Blanca Luz Rodríguez Araújo, ACTUARIA ADJUNTA.

26) $ 6850 10/p 18351 Ago 09- Ago 22

Varios



PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE

1º.- Aplícase a Karen López (C.I. Nº 4.479.485-9), una multa por un monto equivalente a 25 U.R. (veinticinco Unidades Reajustables), por haber accedido con el vehículo: Moto marca Yumbo, matrícula MBL 680, en la faja de defensa de costas, en Playa Penino, localidad Santiago Vázquez, del departamento de San José, en infracción a lo dispuesto por el art. 452 de la Ley Nº 16.736, de 5 de enero de 1996 y de la Resolución Ministerial S/N, de 6 de febrero de 1996.-

2º. - Intímase a la interesada el pago de la suma indicada en el ordinal anterior, la que deberá ser depositada dentro del plazo de 10 (diez) días hábiles, a partir del día hábil siguiente al de la notificación de la presente Resolución, en la Tesorería de este Ministerio (Zabala Nº 1432, Montevideo) o en la cuenta del Banco de la República Oriental del Uruguay (BROU) - Nº 152003566-9, "MVOTMA VIOLACIÓN NORMAS MED. AMBIENTE". En caso de realizar el pago por este último medio, el interesado deberá hacer llegar una copia, dentro del plazo antes referido, del comprobante de depósito, aclaración del número de operación o transacción y número de dependencia, así como número de acta de inspección y matrícula del vehículo a antencionalaciudadania@mvotma.gub.uy.

Única Publicación

27) (Cta. Cte.) 1/p 19509 Ago 21- Ago 21

1º.- Aplícase a Nestor Vargas Cardozo (C.I. 2.987.380-0), Fernando Luis González Alanís (C.I. 1.938.665-3), Richard Velázquez (C.I. 4.623.004-3), Oscar Julio Curbelo Barreto (C.I. 4.059.050-4) una multa de 30 U.R. (treinta Unidades Reajustables), por la caza de fauna silvestre, que se compone de un monto básico de 20 U.R., más un monto unitario de 3 U.R., por cada uno de los tres ejemplares de ñandú de 1 U.R., por un ejemplar de mulita cazado e incautado.-

2º.- Intímase a los interesados el pago de la suma indicada, la que deberá ser depositada dentro del plazo de 10 (diez) días hábiles, a partir del día hábil siguiente al de la notificación de la presente Resolución, en la Tesorería de este Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente (Zabala 1432, 1º piso).-

3º.- En caso que no se acreditase dicho importe en el plazo estipulado, remítase a la División Jurídica de la Dirección Nacional de Secretaría a fin de proceder al cobro de la multa por la vía correspondiente.-

4º.- Levántese la incautación preventiva y entréguense con carácter definitivo a Néstor Vargas (C.I. 2.987.380-0), la camioneta marca VOLKSWAGEN, modelo Paratí, Matrícula MAC 1219, padrón Nº 122322, motor UDH029405 y un tráiler de color gris con barandas, quien detenta el vehículo en carácter de depositario, oficiándose a la Jefatura de Tacuarembó.

Única Publicación

27) (Cta. Cte.) 1/p 19508 Ago 21- Ago 21

DIRECCIÓN NACIONAL DE AGUAS - DINAGUA

Se comunica que se ha presentado en esta Dirección Nacional una solicitud de ARROZAL 33 S.A. RUT 21016260014 para autorizar la explotación de un represamiento construido que embalsa las aguas de una cañada sin nombre en su desembocadura con el Arroyo Ayala, (cód. 428) que desemboca en la Laguna Merín, en la cuenca homónima, con destino al riego de arroz. El dique se ubica en los padrones Nºs 3451 y 8939 y el embalse se ubica en parte de los padrones Nºs 3451, 8939 y 5087 de 3ª Sección Judicial y Catastral del Departamento de Treinta y Tres.

Se cita a todos aquellos que tuvieren interés a una Audiencia Pública a efectuarse en las condiciones establecidas en el Art. 177 del Código de Aguas, el día 8 de setiembre del 2017 a las 10 horas en la oficina de la Dirección Nacional de Aguas (DINAGUA) en la ciudad de Treinta y Tres, sita en la calle Santiago Gadea nº 1087 de dicha ciudad.

Ing. Agr. Carlos H. Machado
Jefe Depto. Oficina Regional DINAGUA Treinta y Tres.

Última Publicación

27) $ 4185 3/p 19416 Ago 17- Ago 21

Se comunica que se ha presentado en esta Dirección Nacional una solicitud de ARROZAL 33 S.A. RUT 21016260014 para autorizar la explotación de un represamiento construido que embalsa las aguas del Arroyo Ayala, (cód. 428) que desemboca en la Laguna Merín, en la cuenca homónima, con destino al riego de arroz. El dique se ubica en los padrones Nºs 4881 y 8939 y el embalse se ubica en parte de los padrones Nºs 4881 y 8939 de la 3ª Sección Judicial y Catastral del Departamento de Treinta y Tres.

Se cita a todos aquellos que tuvieren interés a una Audiencia Pública a efectuarse en las condiciones establecidas en el Art. 177 del Código de Aguas, el día 8 de setiembre del 2017 a las 9:00 horas en la oficina de la Dirección Nacional de Aguas (DINAGUA) en la ciudad de Treinta y Tres, sita en la calle Santiago Gadea nº 1087 de dicha ciudad.

Ing. Agr. Carlos H. Machado
Jefe Depto. Oficina Regional DINAGUA Treinta y Tres.

Última Publicación

27) $ 4185 3/p 19415 Ago 17- Ago 21

ENTES AUTÓNOMOS

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE USINAS Y TRASMISIONES ELÉCTRICAS - UTE

La Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas, de acuerdo a lo establecido por el Decreto - Ley Nº 14.694, del 1º de setiembre de 1977, y conforme a lo dispuesto por la Ley Nº 9.722, de 18 de noviembre de 1937, y los artículos 100 y siguientes del Decreto 277/02 de fecha 28 de junio de 2002, hace saber que su Directorio, por Resolución 16.- 152 del 4 de febrero de 2016 y 16.-1734 de fecha 04 de agosto de 2016, designó los inmuebles que serán afectados por el tendido de la línea de conducción de energía eléctrica de 30 Kv "Línea desde Estación 150/30 KV Pan de Azúcar a futuro puesto de Medida Nativa", en el departamento de Maldonado que quedarán sujetos a las siguientes servidumbres, con el alcance que fijan las disposiciones citadas:

a) de ocupación definitiva del área necesaria para las torres, mástiles y soportes de cualquier clase y dimensión;

b) de limitación del derecho de uso y goce, en la forma y con la amplitud que resulten necesarias para los fines expresados, para la seguridad en general y para la especial de las obras y cables aéreos.

A esos efectos se estableció una franja cuyo eje coincide con el de la línea, que estará afectada por las servidumbres previstas por los literales B) y C) del art. 1º del Decreto - Ley 10.383 del 13 de febrero de 1943 y que tendrá un ancho de (30) treinta metros.

Dentro de esa zona, la construcción, subsistencia o modificación de edificios de cualquier índole, instalaciones, maquinaria, antenas, molinos, depósitos de combustible o cualesquiera clase de obras, la permanencia o plantación de árboles que hayan llegado a una altura que se considere peligrosa o que factiblemente la alcancen, la explotación del suelo o subsuelo en forma que se considere peligrosa o inconveniente - entre otras hipótesis -, podrán dar lugar al ejercicio de las atribuciones conferidas a UTE por las disposiciones citadas, entre las que se incluye las prohibiciones y limitaciones que se considere necesarias respecto a todo aquello que, dentro de tales zonas, pueda afectar, o se repute inconveniente para, la seguridad en general y para la especial de los cables, mástiles, torres y demás elementos constitutivos de la línea e instalaciones anexas, o para el buen funcionamiento del servicio público de electricidad - sin perjuicio del derecho a la indemnización que por los daños y perjuicios que sean consecuencia directa, inmediata y necesaria de las servidumbres, conforme a lo previsto por el art. 2º del D.-L.10.383. Asimismo, no podrá instalarse depósitos de explosivos a una distancia menor de ciento cincuenta (150) mts. del eje de la línea y, dentro de esa misma zona, el empleo de barrenos o la realización de cualquier otro tipo de explosiones deberá ser previamente sometido a la consideración de UTE, la que podrá condicionar el otorgamiento de su imprescindible autorización al cumplimiento de ciertos requisitos cuya determinación corresponderá a los Profesionales encomendados por sus reparticiones competentes. Los inmuebles afectados por estas servidumbres aparecen señalados en los respectivos planos parcelarios que, junto con el tenor de las disposiciones citadas que correspondan, se encuentran de manifiesto por el término legal en la Sub-Gerencia Coordinación Industriales. UTE - Palacio de la Luz, Paraguay Nº 2431, 4º piso, Montevideo- y en los Juzgados de Paz competentes individualizados por su número de padrón y por sus propietarios- en la nómina siguiente:

Departamento de Maldonado 3a. Sección Catastral
Numero de Padrón Posibles Propietarios
4225, FAROLUR SA;
1166, FAROLUR SA;
6872, FAROLUR SA;
6123, JULIO FRACHIA RODRIGUEZ;
8929, ADRIANA PERMUTICA SUAREZ;
8930, GERMAN FERNANDEZ GUATTINI;
8931, NO REGISTRA INFORMACIÓN;
30187, MAURO TELLAGORRY Y YOKO HARANO;
1161, MIRTA ABAL Y OSVALDO JULIAN ABAL;
1158, REMIGIO RODRIGUEZ Y CARLOS RODRIGUEZ MONTERO;
30091, REMIGIO RODRIGUEZ Y CARLOS RODRIGUEZ MONTERO;
30130, ALFREDO PERINI;
30905, GUILLERMO BERAZA Y JUAN PAGANO;
30231, ALVARO VALLI RODRIGUEZ;
30230, MARIA ASENCIO Y DARIO, MARTHA ROBAINA ASENCIO;
30833, ELBIO GOICOCHEA;
4363, MARIA LOPEZ GALLI;
5947, -propietario desconocido;
31411, INTERCONTINENTAL TIMBER ASOCIACION AGRARIA RESPONSABILIDAD LTDA.;
1152, JULIO ALCANTARA;
31315, INTERCONTINENTAL TIMBER ASOCIACION AGRARIA RESPONSABILIDAD LTDA.;
7963, FELIX BLOIS PACHECO Y MARIA PACHECO VERA;
31223, LOS EUCALIPTUS SA;
SIN N.PADRON, WALDEMAR CALIGARY Y CARLOS GONZALEZ;
963, LYRMEL SA;
13269, MARIA ASENCIO GANDIN Y KILEMAR SA;
30414, ADRIMAR SA;
31061, ADRIMAR SA;
31114, ADRIMAR SA.
Los inmuebles están sometidos también a las servidumbres establecidas para otras obras públicas que han sido declaradas vigentes para ésta en cuanto sean aplicables, además de las de estudio y ocupación temporaria (art. 1º, lit. C) del DL.10.383), notificables en la forma respectiva. Este aviso se publica a los efectos de lo dispuesto por el art. 3º del D.L.10.383, quedando en consecuencia citados y notificados los propietarios, poseedores, titulares de otros derechos reales sobre los expresados inmuebles, arrendatarios, comodatarios y ocupantes a cualquier título de los mismos, que no hayan sido ya notificados en forma personal de la afectación de los inmuebles a los que están relacionados a las servidumbres establecidas en favor de la línea que se menciona.
Las oposiciones u observaciones se deducirán por escrito, que habrá de ser presentado directamente en la Subgerencia de Coordinación Asuntos Industriales de la Gerencia de Área Asesoría Técnico - Jurídica de UTE (Paraguay 2431 - Piso 4º Oficina 403 - Montevideo) o ante el Juzgado de Paz Competentes, desde donde se lo remitirá a UTE.
UTE
Sub-Gerencia Coordinación Industriales
Gerencia de Área Asesoría Técnico - Jurídica.
27) (Cta. Cte.) 10/p 19144 Ago 17- Ago 31

La Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas, de acuerdo a lo establecido por el Decreto - Ley Nº 14.694 del 1º de setiembre de 1977 y conforme a lo dispuesto por la Ley Nº 9.722 de 18 de noviembre de 1937 y los artículos 100 y siguientes del Decreto 277/002 de fecha 28 de Junio de 2002, hace saber que su Directorio, por R. 16.-1735 de fecha 4 de agosto de 2016, designó los inmuebles que serán afectados por el tendido de la línea de conducción de energía eléctrica de 60 kV denominada "Línea 60 kV desde Estación 150/60/30 kV Polanco a conexión con línea existente en Ruta 12" en el departamento de Colonia" y que quedarán sujetos a las siguientes servidumbres, con el alcance que fijan las disposiciones citadas:
a) de ocupación definitiva del área necesaria para las torres, mástiles y soportes de cualquier clase y dimensión;
b) de limitación del derecho de uso y goce, en la forma y con la amplitud que resulten necesarias para los fines expresados, para la seguridad en general y para la especial de las obras y cables aéreos.
c) de estudio, de paso y de ocupación temporaria, sin perjuicio de las demás servidumbre ya establecidas para otras obras públicas y que se declaran vigentes para éstas en cuanto sean aplicables
A esos efectos se estableció una franja cuyo eje coincide con el de la línea, que estará afectada por las servidumbres previstas por los literales B) y C) del art. 1º del Decreto - Ley 10.383 del 13 de febrero de 1943 y que tendrá un ancho de (30) treinta metros.
Dentro de esa zona, la construcción, subsistencia o modificación de edificios de cualquier índole, instalaciones, maquinaria, antenas, molinos, depósitos de combustible o cualesquiera clase de obras, la permanencia o plantación de árboles que hayan llegado a una altura que se considere peligrosa o que factiblemente la alcancen, la explotación del suelo o subsuelo en forma que se considere peligrosa o inconveniente - entre otras hipótesis - podrán dar lugar al ejercicio de las atribuciones conferidas a UTE por las disposiciones citadas, entre las que se incluye las prohibiciones y limitaciones que se considere necesarias respecto a todo aquello que, dentro de tales zonas, pueda afectar o se repute inconveniente para la seguridad en general y para la especial de los cables, mástiles, torres y demás elementos constitutivos de la línea e instalaciones anexas, o para el buen funcionamiento del servicio público de electricidad - sin perjuicio del derecho a la indemnización por los daños y perjuicios que sean consecuencia directa, inmediata y necesaria de las servidumbres, conforme a lo previsto por el art. 2º del Decreto Ley Nº10.383 de fecha 13 de febrero de 1943.
Asimismo, no podrá instalarse depósitos de explosivos a una distancia menor de ciento cincuenta (150) mts. del eje de la línea y, dentro de esa misma zona, el empleo de barrenos o la realización de cualquier otro tipo de explosiones deberá ser previamente sometido a la consideración de UTE, la que podrá condicionar el otorgamiento de su imprescindible autorización al cumplimiento de ciertos requisitos cuya determinación corresponderá a los Profesionales encomendados por sus reparticiones competentes. Los inmuebles afectados por estas servidumbres aparecen señalados en los respectivos planos parcelarios que, junto con el tenor de las disposiciones citadas que correspondan, se encuentran de manifiesto por el término legal en la Sub-Gerencia Asuntos Industriales, UTE - Palacio de la Luz, Paraguay Nº 2431, 4º piso, Montevideo- y en los Juzgados de Paz competentes individualizados por su número de padrón y por sus propietarios- en la nómina siguiente:
8va SECCIÓN CATASTRAL DEL DEPARTAMENTO DE COLONIA
PADRÓN, POSIBLES PROPIETARIOS;
18195, CALLEROS PALACIOS, BLANCA ELIZABETH Y WILTER OMAR ALEIZÓN PINAZZO;
4201, CALLEROS PALACIOS, BLANCA ELIZABETH Y WILTER OMAR ALEIZÓN PINAZZO;
4171, CHA LONG, JORGE DANIEL;
4166, PALIA S.A.;
4116, GUARAGLIA PELLEGRINI, ANTONIO DANIEL, JULIO CÉSAR, WILSON ANDRÉS Y RUBEN HORACIO Y GUARAGLIA MOURIÑO, ROMINA Y MATÍAS;
4168, GUARAGLIA PELLEGRINI, ANTONIO DANIEL, JULIO CÉSAR, WILSON ANDRÉS Y RUBEN HORACIO Y GUARAGLIA MOURIÑO, ROMINA Y MATÍAS;
5592, SANTAMARIA COLOMBES, MARIA;
5585, SANTAMARIA COLOMBES, MARIA;
4169, OLIVA MEMBREDES, CRISTINA TERESITA;
18209, BANCHERO ANGELONI, NIDIA LAURA;
20220, BONOMI, FEDERICO ALEJANDRO;
4061, PEREZ RODRIGUEZ, HORACIO MEDULIO, ANDREA VERÓNICA Y LUIS EDUARDO;
4118, NO REGISTRA INFORMACIÓN;
4107, CHA LONG, JORGE DANIEL;
23854, CHA LONG, JORGE DANIEL;
23855, CHA LONG, NANCY RAQUEL;
22510, BANCHERO VICO, LIBERTAD LUJÁN Y VICO LOZANO, EDITH MARÍA;
5560, BANCHERO VICO, LIBERTAD JUJÁN Y VICO LOZANO, EDITH MARÍA.
Dichos inmuebles están sometidos también a las servidumbres establecidas para otras obras públicas que han sido declaradas vigentes para ésta en cuanto sean aplicables, además de las de estudio y ocupación temporaria (art. 1º, lit. C del DL.10.383), notificables en la forma respectiva.
Este aviso se publica a los efectos de lo dispuesto por el art. 3º del D.L.10.383, quedando en consecuencia citados y notificados los propietarios, poseedores, titulares de otros derechos reales sobre los expresados inmuebles, arrendatarios, comodatarios y ocupantes a cualquier título de los mismos, que no hayan sido ya notificados en forma personal de la afectación de los inmuebles a los que están relacionados a las servidumbres establecidas en favor de la línea que se menciona.
Las oposiciones u observaciones se deducirán por escrito, que habrá de ser presentado directamente en la Subgerencia de Asuntos Industriales de la Gerencia de Área Asesoría Técnico - Jurídica de UTE (Paraguay 2431 - Piso 4º Oficina 406 - Montevideo) o ante el Juzgado de Paz Competentes, desde donde se lo remitirá a UTE.
UTE
Sub-Gerencia de Asuntos Industriales
Gerencia de Área Asesoría Técnico - Jurídica.
27) (Cta. Cte.) 10/p 18354 Ago 10- Ago 23

BANCO DE PREVISIÓN SOCIAL - BPS



LLAMADO A SUPERVISOR PROFESIONAL ASISTENTE SOCIAL PARA ASISTENCIA A SOLUCIONES HABITACIONALES

El Banco de Previsión Social llama a funcionarios presupuestados del escalafón "A" entre los grados 011 al 014, comprendidos en el Perfil de las Bases, interesados en concursar por un cargo de Supervisor Profesional Asistente Social para Asistencia a Soluciones Habitacionales, Escalafón "A" grado 015, dependiente de la Gerencia de Prestaciones Sociales.
Las especificaciones del cargo, Bases y requisitos, se encuentran disponibles en:
* Intranet Corporativa - Recursos Humanos - Todo Recursos Humanos - Concursos -Concursos por Cargos - Llamado C 4/17 Supervisor Profesional Asistente Social para Asistencia a Soluciones Habitacionales.
* www.bps.gub.uy - Concursos - Concursos Internos.
* INSCRIPCIONES EXCLUSIVAMENTE en: Intranet/Recursos Humanos/Todo Recursos Humanos/Inscripciones/Llamado C 4/17 Supervisor Profesional Asistente Social para Asistencia a Soluciones Habitacionales, desde la hora 9:00 del 28/08/2017 a la hora 16:00 del 01/09/2017.
Consultas: BPSConcursos@bps.gub.uy
GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS.

Última Publicación

27) (Cta. Cte.) 3/p 19127 Ago 17- Ago 21



LLAMADO A SUPERVISOR PROFESIONAL ASISTENTE SOCIAL PARA ASISTENCIA A INSTITUCIONES

El Banco de Previsión Social llama a funcionarios presupuestados del escalafón "A" entre los grados 011 al 014, comprendidos en el Perfil de las Bases, interesados en concursar por un cargo de Supervisor Profesional Asistente Social para Asistencia a Instituciones, Escalafón "A" grado 015, dependiente de la Gerencia de Prestaciones Sociales.
Las especificaciones del cargo, Bases y requisitos, se encuentran disponibles en:
* Intranet Corporativa - Recursos Humanos - Todo Recursos Humanos - Concursos - Concursos por Cargos - Llamado C 5/17 Supervisor Profesional Asistente Social para Asistencia a Instituciones.
* www.bps.gub.uy - Concursos - Concursos Internos.
* INSCRIPCIONES EXCLUSIVAMENTE EN: Intranet/Recursos Humanos/Todo Recursos Humanos/Inscripciones/Llamado C 5/17 Supervisor Profesional Asistente Social para Asistencia a Instituciones, desde la hora 9:00 del 28/08/2017 a la hora 16:00 del 01/09/2017.
Consultas: BPSConcursos@bps.gub.uy
GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS.

Última Publicación

27) (Cta. Cte.) 3/p 19126 Ago 17- Ago 21

SERVICIOS DESCENTRALIZADOS

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO - ASSE

"Montevideo, 02 de agosto 2017. El Directorio de ASSE Resuelve: 1º) Declárase vacante por renuncia tácita, el cargo de Especialista VII Servicios Asistenciales (Programa 7, Presupuestado Titular, Correlativo 5412, Escalafón D, Grado 3) perteneciente a la Unidad Ejecutora 025 - Centro Departamental de Rivera, que ocupa la Sra. Tamara Nasser. 2º) Comuníquese a la Unidad Ejecutora 025 a fin de tomar conocimiento. Tome nota la Gerencia de Recursos Humanos de ASSE (Departamento de Sueldos e Historia Laboral). Cumplido, vuelvan las actuaciones a la Dirección Jurídica Notarial de ASSE. Nota Nº 025/26/2017 Res. 3229/2017/mmf Dr. Mauricio Ardus Vice Presidente Administración de los Servicios de Salud del Estado Dra. Susana Muñiz Presidenta Administración de los Servicios de Salud del Estado".

Única Publicación

27) (Cta. Cte.) 1/p 19641 Ago 21- Ago 21

INSTITUTO DEL NIÑO Y ADOLESCENTE DEL URUGUAY - INAU

De acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 24 del Decreto Ley Nº 14.416 del 28/12/975 y por Decreto 241/969, se notifica a la Sra. Joana Lys Gaba Pereyra, lo dispuesto por la Dirección General con fecha 17 de febrero de 2016, en el Expediente Nº 2016-27-1-0029577, cuyo texto seguidamente se transcribe:
En atención a los informes producidos por la División Jurídica y la División Recursos Humanos, pase al Departamento de Administración Documental a fin de notificar a la Sra. Gaba la imposibilidad de acceder a lo solicitado.
Firma Isabel Soto. INAU.

Primera Publicación

27) (Cta. Cte.) 3/p 19531 Ago 21- Ago 23

PODER JUDICIAL

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

SECRETARIA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
A los efectos de lo dispuesto por el Art. 16 lit. c de la Acordada Nro. 7533 de 22 DE OCTUBRE DEL 2004 - Reglamento Notarial- se hace saber que por Resolución de la SUPREMA CORTE DE JUSTICIA del día de la fecha, se autorizó a Sofía Delia MANGUSI FALCON para ejercer la profesión de ESCRIBANO PÚBLICO en todo el territorio de la República.-
Montevideo, 14 de agosto de 2017.- Dr. GUSTAVO O. NICASTRO SEOANE, Secretarios Letrado de la Suprema Corte de Justicia.

Única Publicación

27) $ 775 1/p 19764 Ago 21- Ago 21

SECRETARIA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
A los efectos de lo dispuesto por el Art. 16 lit. c de de la Acordada Nro. 7533 de 22 DE OCTUBRE DEL 2004 - Reglamento Notarial - se hace saber que por Resolución de la SUPREMA CORTE DE JUSTICIA del día de la fecha, se autorizó a Leticia Andrea TASSONE ARAPI.- para ejercer la profesión de ESCRIBANO PÚBLICO en todo el territorio de la República.-
Montevideo, 24 de julio de 2017.- Dr. GUSTAVO O. NICASTRO SEOANE, Secretarios Letrado de la Suprema Corte de Justicia.

Única Publicación

27) $ 775 1/p 19750 Ago 21- Ago 21

MONTEVIDEO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL

TRIGESIMOPRIMER TURNO

EDICTO: Por disposición del Señor Juez Letrado de Paz Departamental de la Capital de 31º Turno, dictada en autos: "APRHOR LTDA. C/ RIPOLL GAYA, MARIA Y OTRO. INTIMACION DE PAGO." Expediente IUE 2-23629/2015 se ha dispuesto por la Sede según Decreto 1411/2017 citar de excepciones a MARIA RIPOLL GAYA, ANTONIO ESTRADAS TERRASA y ANTONIO ESTRADAS RIPOLL o sus sucesores a titulo universal o singular, para que comparezcan a estar a derecho dentro del plazo de 90 dias, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio.
Montevideo, 9 de agosto de dos mil diecisiete. Esc. Graciela Torello Forcheri, Actuaria Adjunta.

27) $ 7750 10/p 19477 Ago 17- Ago 31

VARIOS

PROLAC S.R.L

RUT 212947060010
DENUNCIA EXTRAVIO LIBROS SOCIALES: LIBRO DE ACTAS DE ASAMBLEAS, PUBLICACION CONFORME ART. 53 LEY 16871.

Única Publicación

27) $ 155 1/p 19677 Ago 21- Ago 21

COMUNICADO DELEGACIÓN URUGUAYA ANTE LA COMISIÓN MIXTA URUGUAYO-BRASILEÑA PARA EL DESARROLLO DE LA CUENCA DE LA LAGUNA MERÍN Embarcación "ADVENTURESS"

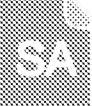
Para conocimiento general se hace público que esta Dirección ha resuelto a solicitud de su propietario autorizar el cambio nombre de la embarcación "ADVENTURESS" Matrícula Nº 7572 del Registro de Cabotaje, Actividad Deporte, del Puerto de La Charqueada, por el de "ING. JORGE CAMAÑO". Montevideo, 14 de agosto de 2017. Capitán de Navío (CG) Ramiro Hualde, Director Registral y de Marina Mercante.

27) $ 7750 10/p 19404 Ago 18- Set 01

"DESAFECTACION DE BIEN DE FAMILIA"

Escritura: 6/7/2017.-
Otorgantes: José Roberto GOYA BIGLIERI, Marta Renee MARTINI HEREDIA, Gricelda GOYA MARTINI y Yanela GOYA MARTINI.
Bien desafectado: Padrón No. 5543, Depto. Paysandú, 1ra Sec. Judic. de Paysandú (antes duodécima).-.
27) $ 3100 10/p 18434 Ago 09- Ago 22

Sociedades Anónimas y Balances



UCEM SOCIEDAD ANÓNIMA (antes UCEM SRL)

Capital Social: $ 480.000
Objeto: Prestación de Asistencia Médica
Duración: 100 años
Domicilio: Paysandú
Sede: Florida 1030
Registro: 03/03/2017 - No. 3409.
Única Publicación
28) $ 1882 1/p 19791 Ago 21- Ago 21

REFORMAS

NIBALIR S.A. (Rescate Accionario)

Asamblea: 22/07/2016
$ 6.150.000
Plazo Oposición: 30 días desde última publicación.
Lugar: Colonia 810/901, Montevideo.
Primera Publicación
28) $ 9410 10/p 19804 Ago 21- Set 04

PALAFIR S.A. (Rescate Accionario)

Asamblea: 14/10/2016.
$ 15.700.000.
Plazo oposición: 30 días desde última publicación.
Lugar: Colonia 810/901, Montevideo.
Primera Publicación
28) $ 9410 10/p 19794 Ago 21- Set 04

MESTULY SA

Rescate de Capital
Art. 294 Ley 16060
Asamblea 15/12/2016
Documentación en Rincón 468 Piso 3º Montevideo.
Primera Publicación
28) $ 9410 10/p 19670 Ago 21- Set 04

MIDVEY S.A. Reforma

Asamblea: 23/05/2017
ACCIONES A NOMINATIVAS, art. 17 Ley 18.930
19/07/2017. Nº 10492.
Única Publicación
28) $ 941 1/p 19669 Ago 21- Ago 21

RADOBEL S.A.

"ARTICULO 3. CAPITAL Y ACCIONES- El capital formado por títulos de una o más acciones nominativas de $ 1,00 (un peso uruguayo) cada una, será de $ 80.000.000 (pesos uruguayos ochenta millones). Por Asamblea Extraordinaria de Accionistas se podrá aumentar el capital contractual sin necesidad de conformidad administrativa (art. 284 de la ley número 16.060 con la redacción dada por el art 59 de la ley 17243 de 29 de junio de 2000) La Asamblea podrá delegar en el directorio o el Administrador en su caso, la época de emisión, la forma y condiciones de pago"
Acta: Montevideo, 12/08/2015
Inscripción: 26/06/2017 Nº 9306.
Única Publicación
28) $ 5646 1/p 19659 Ago 21- Ago 21

BOLLORÉ LOGISTICS URUGUAY S.A. (Antes SDV URUGUAY S.A.)

"NOMBRE, PLAZO Y DOMICILIO. Artículo 1. Constituyese Bolloré Logistics Uruguay S.A. Su plazo es de cien años desde hoy. Se domiciliara en Montevideo y podrá tener domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país."
Acta: Montevideo, 15/12/2015
Inscripción: 28/07/2017 Nº 10877.
Única Publicación
28) $ 2823 1/p 19658 Ago 21- Ago 21

LYTMER S.A.

Acta: Montevideo 31/07/2016
"DOMICILIO. Articulo 2.- Se domiciliara en Canelones y podrá tener domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país"
Inscripción: 04/07/2017 con el Nº 9768.
Única Publicación
28) $ 1882 1/p 19657 Ago 21- Ago 21

RESONANCE URUGUAY S.A.

Acta: Montevideo 20/04/2017
"Artículo 3. CAPITAL Y ACCIONES. El capital formado por títulos de una o más acciones nominativas de $ 1 (un peso uruguayo) cada una, será de $ 25.000.000 (pesos uruguayos veinticinco millones). Por Asamblea Extraordinaria de accionistas se podrá aumentar el capital contractual sin necesidad de conformidad administrativa, (art. 284 de la ley número 16.060 con la redacción dada por el art. 59 de la ley 17.243 de 29 de junio de 2000). La Asamblea podrá delegar en el Directorio o el Administrador en su caso, la época de emisión, la forma y condiciones de pago."
Inscripción: 26/06/2017 nº 9309.
Única Publicación
28) $ 5646 1/p 19655 Ago 21- Ago 21

COMERCIALIZADORA GRUPO FORESTAL S.A.

"ARTICULO 16: ADMINISTRACION. La administración de la sociedad estará a cargo de un directorio compuesto por un mínimo de 4 (cuatro) y un máximo de 7 (siete) miembros titulares e igual número de suplentes respectivos."
Acta: Montevideo, 16/11/2016
Inscripción: 03/07/2017 Nº 9708.
Única Publicación
28) $ 2823 1/p 19653 Ago 21- Ago 21

BELIV INTL S.A. (Antes BOLGIS TRADE S.A.)

"PLAZO Y NOMBRE. Articulo 1.- Constituyese BELIV INTL S.A. Su plazo es de cien años a contar del día de hoy"
Acta: Montevideo 12/05/2017
Inscripción 22/06/2017 Nº 9135.
Única Publicación
28) $ 1882 1/p 19652 Ago 21- Ago 21

FIGALSUR S.A.

Reducción de Capital
Asamblea del 31 Mayo 2017 resolvió reducir el capital integrado a $ 100.000 y reformar el estatuto (Art. 3º) para reducir el capital contractual a $ 400.000.
Se convoca a acreedores, plazo 30 días, art. 294 Ley 16.060.
Documentación a disposición en Plaza Independencia 753 - Piso 12, Montevideo de L. a V. de 10 a 18 hs.
28) $ 37640 10/p 18887 Ago 14- Ago 28

CLEVETOWN SOCIEDAD ANÓNIMA Reducción de capital. Art. 294 Ley 16.060

Asamblea: 30/04/17
Capital rescatado: $ 23.765.161
Capital integrado remanente: $ 294.997.839
Documentación: Cerrito 532 Oficina 802
Interesados: Deducir oposiciones dentro de treinta días de la última publicación.
28) $ 18820 10/p 18848 Ago 14- Ago 28

Cantidad de avisos de fecha 21/08/2017 publicados en esta edición: 172.

Tarifas Vigentes a partir del 1º de marzo de 2017

Precios con I.V.A. 22% incluido (*)

Sección Avisos

Publicaciones Generales **Tarifa (1)**

Apertura de Sucesiones – Procesos Sucesorios.......................... **$ 124.00 (*)**

Se publica a texto completo, si se emplaza por un plazo diferente a 30 o 90 días, si hay un emplazamiento específico a persona/s o si se trata de una herencia yacente.

Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales.................. **$ 171.00 (*)**

Se publican a texto completo las que se efectúan "bajo beneficio de emolumento", (Art. 2014 Código Civil). Tal condición debe constar en el texto del aviso.

Convocatorias, Dirección de Necrópolis, Emplazamientos, Expropiaciones, Licitaciones, Llamado a Acreedores, Pago de Dividendos, Procesos Concursales, Niñez y Adolescencia, Disoluciones de Sociedades Comerciales (excepto S.A y SRL).. **$ 137.00 (*)**

Prescripciones.. **$ 150.00 (*)**

Avisos Varios .... **$ 155.00 (*)**

Venta de Comercios.. **$ 110.00 (*)**

Remates .... **$ 155.00 (*)**

Divorcios, Incapacidades, Información de Vida y Costumbres, Segundas Copias, Unión Concubinaria.. **$ 59.00 (*)**

Sociedades de Responsabilidad Limitada y Sociedades Anónimas (Estatutos, Reformas, Consorcios y Disoluciones).. **$ 941.00 (*)**

Sociedades de Responsabilidad Limitada y Sociedades Anónimas (Aclaraciones)... **$ 155.00 (*)**

TARIFA (2)

Balances... **$ 16.822.00 (*)**

Publicaciones Bonificadas **Tarifa (1)**

Propiedad Literaria y Artística (Decreto Nº 154/004, art. 9)........... **$ 78.00 (*)**

Estatutos de Cooperativas .... **$ 428.00 (*)**

Publicaciones Extractadas **Tarifa Fija**

Apertura de Sucesiones – Procesos Sucesorios

(10 publicaciones - mantiene valor del cm)................................ **$ 4.960.00 (*)**

De acuerdo con lo dispuesto por los Arts. 3º y 4º de la Ley Nº 16.044, se publica un extracto del edicto judicial conteniendo: nombre de los autos sucesorios, ficha y año, lugar, fecha y actuario.

Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales

(10 publicaciones - mantiene valor del cm) .... **$ 8.550.00 (*)**

En cumplimiento de los artículos 3º, 4º y 5º de la Ley Nº 16.044, se publica un extracto del edicto judicial conteniendo: nombre de los cónyuges, ficha, año, lugar, fecha y actuario.

Edictos Matrimoniales (3 publicaciones) .... **$ 416.00 (*)**

Ley Nº 9.906, art. 3 y art. 92 del Código Civil.

Publicaciones sin costo según Normativa

Todos los avisos judiciales donde conste:

- Auxiliatoria de pobreza - Ley Nº 15.982, art. 89.
- Trámite por Defensoría de Oficio o Consultorio Jurídico - Ley Nº 18.078.
- Demandas Laborales - Ley Nº 18.572, art. 28.

Edictos Matrimoniales - In Extremis.
Procesos Concursales - Ley Nº 18.387, art. 21 (no comprende los financiados con créditos a la masa).
Rectificaciones de Partidas - Ley Nº 16.170, art. 340.
Niñez y Adolescencia - Ley Nº 17.823, art. 133.1 y/o Ley Nº 13.209, art. 2.
Varios - Bien de Familia - Ley Nº 15.597, art. 16.
Declaración de Ausencia - Ley Nº 17.894, art. 2.
Prescripción Adquisitiva (Ley de Ordenamiento Territorial) - Ley Nº 18.308, art. 65.

(1) Precio para el centímetro por columna de 6,2 cm.

(2) Precio por página.

Sección Documentos

Publicaciones Oficiales **Tarifa (3)**

Documentos oficiales (leyes, decretos, resoluciones).................. **$ 184.00 (*)**
(3) Precio para el centímetro por columna de 9,5 cm.

PUBLICACIONES ESPECIALES. Documentos oficiales o Avisos que individualmente y por publicación superen las 10 páginas del Diario Oficial se aplicará la siguiente tabla de descuentos por franjas, considerando la tarifa que corresponda:

Cantidad de páginas	Equivalente en cm. de Avisos	Equivalente en cm. de Documentos	Descuento
11 a 20	781 a 1560	521 a 1040	10%
21 a 30	1561 a 2340	1041 a 1560	20%
31 a 40	2341 a 3120	1561 a 2080	30%
41 a 50	3121 a 3900	2081 a 2600	40%
51 en adelante	3901 en adelante	2601 en adelante	50%

DETALLE TÉCNICO DE LA PUBLICACIÓN

- Formato de la caja de cada página, 19,5 x 26 cm.
- La Sección Avisos se diagrama a tres columnas de 6,25 cm.
- La Sección Documentos se diagrama a dos columnas de 9,5 cm.
- El tipo de letra utilizado es Palatino Linotype, cuerpo 8,7. El interlineado es 9,5.

ACLARACIONES DE LA PUBLICACIÓN DE LOS AVISOS Y DOCUMENTOS

- Las publicaciones se realizarán en un plazo de hasta 48 horas de recibido el original en IMPO.
- Los avisos recibidos por el Sistema Electrónico de Publicaciones (SEP) se publicarán en un plazo de 24 horas a partir de ser validados.
- Se respetará fielmente el original recibido.
- Al momento de recibir el material a publicar, IMPO se reserva el derecho de no publicar avisos o documentos que por su presentación no sean legibles, se encuentren incompletos, presenten incongruencias o no cumplan con la normativa vigente.
- Los edictos deberán estar convalidados por el sello de la Sede y la firma del Juez o Actuario, y no podrán contener enmiendas, tachaduras o agregados que no estén debidamente salvados por el firmante (Circular 32/2006 de la SCJ).
- IMPO determinará la ubicación donde deban publicarse los avisos o documentos recibidos.
- IMPO podrá exigir la presentación en medio magnético de los originales que sean extensos.
- El proceso de diagramación del Diario, tanto en avisos como en documentos, puede dar lugar a diferencia en la medición manual de los centímetros.

Tarifas Vigentes a partir del 1º de marzo de 2017

Precios con I.V.A. 22% incluido (*)

OTRAS TARIFAS: EJEMPLARES

Ejemplares anteriores al 1 de julio de 2016
$ 257

CONSTANCIA DE PUBLICACIÓN
Esta constancia autenticada, impresa en papel de seguridad, cuenta con la conformidad de la Suprema Corte de Justicia (Circular 139/2012 de fecha 29 de octubre de 2012).

Copias adicionales
Página de Sección Avisos........ $ 38 c/u (*)
Página de Sección Documentos........ $ 16 c/u (*)

SERVICIO DE BÚSQUEDA Y SISTEMATIZACIÓN DE INFORMACIÓN
Consiste en brindar el acceso a información sistematizada, en soporte papel o electrónico, referida a la normativa y los avisos judiciales y extrajudiciales contenidos en el Banco de Datos de IM.P.O., vinculada a una temática en particular, a requerimiento y según especificación del cliente. Se determinará el valor del servicio de acuerdo con el alcance del trabajo y de sus requerimientos técnicos.

SERVICIO DE ANÁLISIS NORMATIVO DOCUMENTAL Y EDICIÓN DE PRODUCTOS EDITORIALES.
Consiste en compilar y editar normas o publicaciones relacionadas, con sus textos actualizados, y anotaciones y concordancias expresas. El valor del servicio será determinado por la Dirección de IMPO, según el alcance del trabajo y de sus requerimientos técnicos.

SERVICIO DE DESARROLLO DE BASE DE DATOS INSTITUCIONAL.
Consiste en el desarrollo y actualización de una base de datos que incluya la normativa interna de instituciones, organismos, empresas y dependencias estatales y paraestatales en general. El valor del servicio será determinado por la Dirección de IM.P.O., según el alcance del trabajo y de sus requerimientos técnicos. Dicho valor podrá incluir la publicación en el Diario Oficial de los documentos que se incorporen a esta base de datos.

OBSERVACIONES
(*) Valores con IVA 22% incluido.